

Nombres en Las Sombras

Comunicación y Derechos Humanos



Jorge E. Watson Donoso

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Comunicación y Derechos Humanos

Todos los derechos reservados.

Primera Edición. 2016

ISBN: 978-956-368-070-6

Editor: Jorge E. Watson Donoso.



Dedicatoria

A las personas que fueron apartadas de sus familias, y del conocimiento público.

A mi Papá por su cariño.

A mis Hijos, para que las experiencias pasadas sean parte del conocimiento de su futuro, pero no su limitación.

A mis Abuelos y mi Madre por su valor.

Resumen (Abstract)

El presente trabajo, presentará y analizará la comunicación utilizada por distintos actores del conflicto político nacional, ocurrido entre los años 1970 y 2000, para informar los actos de terrorismo o de violencia política con resultado de muerte. Para esto se utilizarán diversas fuentes, pero nos basaremos principalmente en la prensa escrita, por las características propias de dicho medio y por el nivel de credibilidad que presenta en la población, y en informes y estudios específicos. El propósito de eso es, establecer las estrategias comunicacionales aplicadas por las partes en conflicto, mismas que se reflejan en la información que entregan a los medios y organizaciones relacionadas. Por otra parte se busca rescatar del anonimato a algunos de quienes fueron afectados por dichas estrategias, es decir los **Nombres en las Sombras**. En este punto debo agradecer a las distintas organizaciones y autores, que nos permitieron utilizar sus investigaciones, fotografías y gráficos. En forma destacada a la empresa El Mercurio y a los investigadores por su valioso aporte.

El alcance, estará determinado a aquellos casos que involucran a personas que, por vestir un uniforme, desempeñar un determinado rol o sencillamente por ser ciudadanos que se encontraban presentes en el momento equivocado, fueron asesinados por parte de miembros de organizaciones terroristas. Es decir, cubre la comunicación acerca de las víctimas de aquellas personas que optaron por la violencia como camino. Estos terroristas, ideologizados y preparados militarmente para ello, actuaron con absoluto desprecio por el concepto de los derechos humanos de otros, aún cuando varios de estos, o sus organizaciones, se hayan adjudicado dicho marco para defender sus ideales, o proteger a sus miembros. El trabajo, también incluye la respuesta comunicacional de las autoridades del período, ya sea para contrarrestar dicha situación o para aplicar sus propias estrategias. Lo anterior ha derivado, desde esta perspectiva, en el establecimiento de una verdad sesgada, a todas luces falta de ética, que se apropia del concepto comunicacional por parte de algunas de las fuerzas en combate.

En el Capítulo I, revisaremos una introducción al tema en discusión, los alcances de este trabajo, su metodología, y las interrogantes que lo envuelven.

En el Capítulo II, veremos los aspectos centrales de la Convención de Derechos Humanos, relacionados con el tema, igualmente con la Constitución Política de la República de Chile y aquellos artículos o informes que puedan ser un aporte al punto en discusión, y también consideraremos estudios o fuentes de información que aporten a la comprensión del fenómeno del terrorismo y la violencia.

En el Capítulo III, describiremos algunas de las acciones desarrolladas en el período considerado, donde utilizaremos fuentes secundarias que las describen, y que dan cuenta de las víctimas, autores, testigos y formas de comunicación.

En el Capítulo IV, realizaremos el análisis de las estrategias utilizadas, los cambios ocurridos en los diferentes períodos, los aspectos de censura, el uso de los informes oficiales por las partes involucradas, la visión de las autoridades, la gestión actual de diversas organizaciones y sus implicancias en el desarrollo del concepto. También revisaremos la percepción, mediante una muestra, de la situación actual del concepto de derechos humanos, su importancia y desarrollo.

En el Capítulo V, encontraremos las conclusiones, incluyendo las estrategias utilizadas por período, sus efectos en la sociedad y una propuesta de trabajo. Es aquí donde se utilizará el análisis de la información obtenida para proyectar sus consecuencias, así como se realizan las sugerencias para abordar una acción correctiva que devuelva al concepto, en parte, su verdadero sentido como pilar del desarrollo social.

Por último se encuentran los antecedentes bibliográficos.

Palabras clave: Derechos Humanos, Violencia Política, Terrorismo, Víctimas, Ciudadanía, Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones, Gendarmería, Censura, Comunicaciones, Estrategia, Atentado, Ejecución.

| Índice | Pág. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Dedicatoria | 2 |
| Resumen (Abstract) | 3 |
| Capítulo I. Introducción | 6 |
| 1.1.- Objetivo general | 7 |
| 1.2.- Alcances | 7 |
| 1.3.- Metodología | 7 |
| 1.4.- Justificación | 8 |
| 1.4.- Interrogantes | 8 |
| Capítulo II. Constitución, Convenciones e Informes | 10 |
| 2.1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos | 10 |
| 2.2.- Constitución Política de la República de Chile y Derechos Humanos | 19 |
| 2.3.- Informes en Chile: Fundamentos y Validación | 23 |
| 2.4.- Informe Rettig: Análisis de los diferentes períodos | 31 |
| Capítulo III. Descripción de las Acciones 1970 – 2000 | 44 |
| 3.1.- Período de 1970 al 10 de septiembre de 1973. Unidad Popular | 45 |
| 3.2.- Período 11 septiembre 1973 a 1978. La Dina | 60 |
| 3.3.- Período 1979 a 1990. La CNI | 97 |
| 3.4.- Período 1990 a 2000. La Oficina | 211 |
| Capítulo IV. Análisis y Consecuencias de la Comunicación | 236 |
| 4.1.- Medios y Estrategias utilizadas para su comunicación, en período considerado. | 236 |
| 4.2.- Situación comunicacional del concepto Derechos Humanos, con la llegada de la Democracia. | 251 |
| 4.3.- Análisis del uso del concepto en los informes oficiales. | 257 |
| 4.4.- Análisis de la percepción actual del concepto de derechos humanos en Chile. | 269 |
| Capítulo V. Conclusiones y Propuestas de trabajo. | 280 |
| 5.1.- Conclusiones | 280 |
| 5.2.- Cambio cultural: requerimientos sociales. | 283 |
| Bibliografía y Lista de Referencias | 286 |

Capítulo I.- Introducción

“La libertad de expresión es la base de los derechos humanos, la raíz de la naturaleza humana y la madre de la verdad. Matar la libertad de expresión es insultar los derechos humanos, reprimir la naturaleza humana o suprimir la verdad”.

Liu Xiaobo.

Este trabajo, esta dedicado a los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmeria y Civiles Víctimas del Terrorismo y la Violencia Política, que sufrieron atentados con resultado de Muerte, y que fueron expresamente olvidados por la sociedad, cubriendo así 30 años de violación de los Derechos Humanos: 1970 - 2000.

En lo que respecta a su razón de ser, podemos señalar que la sola mención del concepto “derechos humanos”, por parte de nuestra sociedad, tiende a ser percibido como un concepto politizado por los ciudadanos, lo que analizaremos posteriormente, y esto es producto del uso comunicacional que se le ha dado, distorsionando el verdadero alcance que tiene, lo que hace que las personas tomen posiciones sin tener todos los elementos de juicio. Algo, que se reflejo en la discusión conceptual del informe Rettig.

Por lo mismo, a juicio de este autor, existe un proceso de distorsión entre lo que significa y lo que se le atribuye, esto también contribuye a generar una desigualdad entre las personas, algo éticamente incorrecto y contrario a su esencia, que es el respeto a los derechos básicos por el sólo hecho de ser persona.

Lo anterior, precisamente es atacado cuando el concepto es tratado de tomar como trofeo, por una o más de las partes en un conflicto, algo común en todos los procesos de terrorismo, insurgencia y violencia política. Por lo que, si bien este estudio de comunicación lo limitaremos a la situación vivida en nuestro país, entre los años 1970 y 2000, una parte importante de sus conclusiones se podrían extrapolar a otros países en conflicto, o incluso a nuestra realidad actual.

Quizás, desde el punto de vista práctico, pudiese asimilarse a procesos de cambio cultural, pero dejare eso para reflexión de los lectores.

1.1. Objetivos

Objetivo General:

Reconocer las estrategias comunicacionales, sus propósitos e influencias, en el período señalado, respecto acciones terroristas con resultado de muerte de miembros de las instituciones de defensa, policiales y civiles no combatientes.

Objetivos Específicos:

- Describir, la forma en que fueron informadas las acciones terroristas, del período considerado, su detalle, ubicación y componentes.
- Describir las posturas comunicacionales, de las fuerzas en disputa, según se modifican las condiciones del entorno.
- Analizar la estrategia comunicacional utilizada.
- Rescatar la identidad de quienes, sin haber participado en los procesos partidistas o ideológicos que involucraban a las fuerzas en combate, fueron asesinados por ser miembros de alguna institución, que una de las partes consideraba como enemigo, o por que se cruzaron bajo el fuego homicida de quienes estaban en lucha.
- Proponer un ordenamiento institucional que facilite la gestión de los derechos humanos, en forma transversal y ética.
- Proponer medidas para la introducción de los conceptos y alcances de los derechos humanos, como por ejemplo: en la educación, medios y otros estamentos de la sociedad.

1.2. Alcances

Este trabajo, estará circunscrito al período comprendido entre 1970 y el año 2000, lo que incluye desde el desarrollo de las bases de un escenario violento, hasta la disminución de las actividades terroristas, cruzando así diferentes gobiernos y facciones que, mediante el uso de la comunicación, quisieron apropiarse del concepto de derechos humanos.

En cuanto al alcance geográfico estará limitado al territorio de Chile y no considerara acciones en otros países, a excepción de un caso en Argentina, que permite visualizar la globalización de las estrategias comunicacionales en el entorno de la Guerra Fría.

1.3. Metodología:

La metodología será de carácter descriptiva, ya que especifica las características de la comunicación relacionada con actividades de terrorismo y violencia en el período señalado, tratando de analizar la implementación de estrategias comunicacionales, la injerencia de terceros y el uso, o no, del concepto de derechos humanos como parte de la información ciudadana.

Utilizará un enfoque básicamente cualitativo, dado que se requiere entender la relación entre los conceptos de derechos humanos y su aplicación a la comunicación de una sociedad en particular. Sin embargo, se utilizaran algunos aspectos del análisis cuantitativo, en cuanto a la estadística de muertos, heridos y atentados, las formas de comunicación, la situación actual y otros aspectos.

Lo anterior nos lleva también a considerar este trabajo como un estudio explicativo, es decir que busca relacionar las causas de los eventos físicos o sociales (Hernández, Fernández y Baptista, McGraw Hill, Pág. 67).

1.4.- Justificación

La justificación de este tema, está dada por la necesidad de contar con aportes, en el ámbito de la comunicación, al respeto de los derechos humanos y así poder llegar a ser un país desarrollado en lo social. Asimismo, esto implica rescatar la humanidad y nombres de quienes fueron excluidos, a propósito, por las fuerzas en lucha.

Para lograr lo anterior, se realizará una investigación de fuentes secundarias que permitirá al lector introducirse en el tema de derechos humanos, y en la descripción de los casos considerados. Es decir, se utilizarán publicaciones de los medios de comunicación, mencionando casos reales, y del cómo se aplicaron estrategias comunicacionales para abordar la situación de violencia y terrorismo. Para la definición de la situación actual y los análisis posteriores se utilizará información primaria y secundaria.

Con estos resultados se planteará la propuesta, que en términos generales permitirá fortalecer la incorporación de la temática, de derechos humanos, en la sociedad.

1.5.- Interrogantes

Este estudio aborda las estrategias comunicacionales de un período determinado, pero en lo subyacente se podrá ver si el concepto de DD.HH. está instalado en la sociedad chilena, y si los medios de comunicación, u otras instituciones, dan énfasis a dicho aspecto.

¿Seremos capaces de reconocer que existen personas que quedaron en el olvido del país, por razones de poder?. Si esto es cierto se requerirá su reconocimiento, institucional cuando corresponda, o en memoriales generales si no pertenecen a alguna institución.

¿Será adecuada la institucionalidad vigente, en los términos de reconciliación establecidos en el cambio de gobierno de 1990, o será que es parcial y distorsiona el verdadero alcance del concepto?.

¿Será necesario modificar la estructura y forma de entrega de información en lo referente a DD.HH, como por ejemplo el Museo de la Memoria?.

¿Estará el concepto de DD.HH incorporado transversalmente en nuestra sociedad y que percepción tiene la misma?.

¿Se podrá verificar si los objetivos propuestos en términos de reconciliación se cumplen, o quedaron al arbitrio de individuos e instituciones que tienen sus propios objetivos?.

¿Estará el concepto de DD.HH incorporado en los medios de comunicación?.

¿Permitirá este trabajo, al menos en parte, incorporar esta temática en forma tal que se haga parte de nuestra realidad?.

¿Son las instituciones que dicen resguardar los derechos humanos, adecuadas para cumplir dicho rol de manera fiable, sistemática y sustentable?.

¿Considera el sistema educacional un aporte al tema de DD.HH?

¿Cumple la institucionalidad vigente con las expectativas del ciudadano, o sirve sólo a intereses particulares?

¿Se puede modificar la percepción del concepto de DD.HH. en la ciudadanía, volviéndolo un valor central y transversal?

Capítulo II.- Constitución, Convenciones e Informes

“El derecho al desarrollo es la medida del respeto de todos los demás derechos humanos. Esa debería ser nuestra meta: una situación en la que todos los individuos pueden maximizar su potencial y contribuir a la evolución de la sociedad en su conjunto”.

Kofi Annan.

Para entender el concepto general de Derechos Humanos, y la importancia de que una sociedad desarrollada los respete y promueva, evitando así las inequidades que se producen cuando determinados grupos de poder abusan de ellos, es que revisaremos ciertos aspectos formales declarados por la Organización de Naciones Unidas, la Constitución de la República de Chile y los Informes Oficiales de Chile.

2.1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Tomaremos algunos aspectos relacionados con este trabajo y con el marco teórico que permite establecer los alcances y conceptos relativos a derechos humanos.

“Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La Asamblea General proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.

“From Declaración Universal de Derechos Humanos, by Rene Cassin, Comisión de Derechos Humanos, © copyright 2016, United Nations. Reprinted with the permission of the United Nations.” Visto el 29 de enero de 2016 en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

2.1.1.- Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo

“Un pueblo inspirado por la democracia, derechos humanos y oportunidades económicas, dará su espalda de forma decisiva al extremismo”.
Benazir Bhutto.

En el Folleto Informativo No 32, “*Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo*”, de la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se entregan algunas definiciones que debemos citar.

“¿Qué son los derechos humanos?”

1. El carácter de los derechos humanos

Los derechos humanos son valores universales y garantías jurídicas que protegen a personas y grupos contra acciones y omisiones primordialmente de agentes del Estado que interfieren con las libertades fundamentales, los derechos y la dignidad humana. El espectro completo de los derechos humanos implica el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo. Los derechos humanos son universales, es decir, pertenecen intrínsecamente a todos los seres humanos, y son interdependientes e indivisibles.

2. Las normas internacionales de derechos humanos

Las normas internacionales de derechos humanos están reflejadas en algunos tratados internacionales básicos de derechos humanos y en el derecho internacional consuetudinario. Esos tratados incluyen en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con sus dos Protocolos Facultativos. Otros tratados universales básicos de derechos humanos son: la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo

Facultativo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Las más recientes son la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, que se aprobaron en diciembre de 2006. Existe un número creciente de tratados y protocolos relativos a temas concretos, así como diversos tratados regionales sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las normas internacionales de derechos humanos no se limitan a la enumeración de derechos en los tratados, sino que también incluyen derechos y libertades que han entrado a formar parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que obligan a todos los Estados aunque no sean partes en un tratado determinado. Se considera en general que muchos de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos tienen este carácter. El Comité de Derechos Humanos ha observado de manera semejante, en sus Observaciones generales Nos. 24 (1994) y 29 (2001), que algunos de los derechos que figuran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reflejan normas de derecho internacional consuetudinario.

Además, se reconoce que algunos derechos tienen una situación especial de normas de *jus cogens* (normas perentorias del derecho internacional consuetudinario), lo que significa que no hay circunstancia alguna en que se permita su suspensión. La prohibición de la tortura, la esclavitud, el genocidio, la discriminación racial y los crímenes de lesa humanidad, y el derecho a la libre determinación, se reconocen ampliamente como normas perentorias, lo que se refleja en los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de los Estados. La Comisión de Derecho Internacional enumera también las normas básicas del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados como ejemplos de normas perentorias². El Comité de Derechos Humanos ha señalado asimismo que la prohibición de la privación arbitraria de la vida, la tortura y los tratos inhumanos y degradantes, la toma de rehenes, los castigos colectivos, la privación arbitraria de la libertad y las violaciones de ciertos derechos procesales no se puede suspender, en tanto que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su declaración sobre la discriminación racial y las medidas para luchar contra el terrorismo, ha confirmado el principio de la no discriminación como una norma de *jus cogens*.

3. El carácter de las obligaciones de los Estados en virtud de normas internacionales de derechos humanos

Las normas de derechos humanos obligan a los Estados, primordialmente, a hacer algunas cosas y les impiden hacer otras. Los Estados tienen el deber de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. El *respeto* por los derechos humanos implica primordialmente no interferir con su ejercicio.

La *protección* se centra en tomar medidas positivas para asegurarse de que otros no interfieran con el ejercicio de los derechos. El *cumplimiento* de los derechos humanos requiere que los Estados adopten las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, judiciales, administrativas o educacionales, con objeto de cumplir sus obligaciones jurídicas. Un Estado parte puede ser declarado responsable de injerencia en el ejercicio de los derechos humanos de las personas o las entidades privadas si no ejerce la debida diligencia para proteger contra ese tipo de actos. Por ejemplo, con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los Estados partes tienen la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar que las personas o entidades privadas no inflijan torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a otras personas sometidas a su poder. Las normas de derechos humanos contienen además la responsabilidad de que los Estados prevean remedios eficaces en el caso de que se violen esos derechos.

Los derechos humanos que forman parte del derecho internacional consuetudinario son aplicables a todos los Estados. En el caso de los tratados de derechos humanos los Estados que son parte en un tratado determinado tienen obligaciones en virtud de ese tratado. Hay diversos mecanismos para hacer cumplir esas obligaciones, incluida la evaluación por órganos de supervisión del cumplimiento de algunos tratados por un Estado y la capacidad de las personas para reclamar acerca de la violación de sus derechos a órganos internacionales. Más aún, lo que es particularmente pertinente a diversas denuncias relativas a violaciones de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, todos los Miembros de las Naciones Unidas están obligados a adoptar medidas conjuntas y separadas en cooperación con las Naciones Unidas para lograr los propósitos enunciados en el Artículo 55 de su Carta, incluidos el respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, y la observancia de esos derechos y libertades, sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma o religión.

Una cuestión fundamental es la del alcance territorial de las obligaciones internacionales de derechos humanos de un Estado. El carácter de la obligación jurídica general de los Estados partes a este respecto se trata en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Como lo confirmó el Comité de Derechos Humanos en su Observación general N° 31 (2004), esta obligación de los Estados de garantizar los derechos del Pacto a todas las personas en su territorio y sujetas a su jurisdicción significa que un Estado parte debe garantizar esos derechos a cualquier persona que esté sometida a su poder, aunque no se halle en su territorio. Además, el ejercicio de los derechos humanos internacionales no está limitado a los ciudadanos de los Estados partes sino que debe ser accesible a todos los individuos, independientemente de su nacionalidad o de su condición de apátrida, como las personas que solicitan asilo y los refugiados. En una opinión consultiva la Corte Internacional de Justicia llegó asimismo a la conclusión de que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es aplicable respecto de los actos de un Estado en el ejercicio de su jurisdicción fuera de su territorio. Llegó a la misma conclusión con respecto a la aplicabilidad de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

4.- Terrorismo

**“Saliendo de su base los comandos ya se van,
Dejando atrás mujer, hijos y hogar se van,
Sin saber siquiera si van a volver o en algún lugar irán
a caer, por la patria defender se van”.**
Himno de los Comandos del Ejército de Chile.

En su sentido más amplio, el terrorismo es la táctica de utilizar un acto o una amenaza de violencia contra individuos o grupos para cambiar el resultado de algún proceso político. Ahora bien, el terrorismo puede ser definido de manera más específica tomando en cuenta diferentes aspectos.

En el Folleto informativo No 32, *“Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo”*, de la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se describe ¿Qué es el Terrorismo?:

“Por *terrorismo* se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos. En términos jurídicos, aunque la comunidad internacional aún no ha adoptado una definición general de terrorismo, en declaraciones, resoluciones y tratados «sectoriales» universales vigentes relacionados con aspectos concretos del terrorismo se definen ciertos actos y elementos básicos. En 1994 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional en su resolución 49/60, en cuyo párrafo 3 señaló que el terrorismo incluye «actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas», y que esos actos son «injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos”.

Diez años más tarde el Consejo de Seguridad, en su resolución 1566 (2004), se refirió a.

“actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo”.

Posteriormente, ese año, el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio describió el terrorismo como «cualquier acto... destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo» e identificó algunos

elementos clave, haciendo referencia a las definiciones que figuraban en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General procura actualmente elaborar un convenio general contra el terrorismo que complementaría las convenciones sectoriales contra el terrorismo existente. En su proyecto de artículo 2 contiene una definición de terrorismo que incluye señalar que «comete delito quien ilícita e intencionalmente y por cualquier medio cause: a) la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o personas; o b) daños graves a bienes públicos o privados, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, instalaciones de infraestructura o el medioambiente; o c) daños a los bienes, lugares, instalaciones o redes... cuando produzcan o puedan producir un gran perjuicio económico... en caso de que el propósito de tal acto sea, por su naturaleza o contexto, intimidar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a hacer o dejar de hacer algo». El proyecto de artículo define además como delito la participación como cómplice, la organización o la dirección de otros, o la contribución a la comisión de esos delitos por un grupo de personas que actúe con un propósito común.

Si bien los Estados Miembros han convenido en muchas disposiciones del proyecto de convenio general, opiniones divergentes en cuanto a si se debe o no excluir a los movimientos de liberación nacional del ámbito de aplicación han impedido el consenso acerca de la aprobación del texto completo. Las negociaciones continúan. Muchos Estados definen el terrorismo en su legislación nacional sobre la base de esos elementos en diferente medida”.

From “Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el Terrorismo, Folleto Informativo N°32”, by Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, © copyright 2016, United Nations. Reprinted with the permission of the United Nations.”

En 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1566 (2004), en que se hizo un llamamiento a todos los Estados a que cooperaran plenamente en la lucha contra el terrorismo y a que al hacerlo previnieran y castigaran los actos criminales que tuvieran las tres características siguientes, independientemente de que se hubieran cometido por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar:

- “Que se hayan cometido, inclusive contra civiles, con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes;
- Que se hayan cometido con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo; y
- Que constituyan delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo”.

Aunque el Consejo de Seguridad no dijo expresamente que se tratara de una definición del *terrorismo*, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha apoyado este criterio como medio de confinar el

término a una conducta que tenga carácter auténticamente terrorista. Este criterio tiene grandes beneficios ya que se basa en parámetros convenidos y es compatible con los principios de legalidad y precisión.

From “Consejo de Seguridad, Resolución 1566 (2004)”, by Consejo de Seguridad en su 5053ª sesión, © copyright 2004, United Nations. Reprinted with the permission of the United Nations.”

Por otra parte contamos con otras definiciones:

Definición gramatical, que lo define así: Dominación por el terror. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma con fines políticos.

Fuente: Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, edición del Tricentenario. Visto el 12 de febrero de 2016 en <http://dle.rae.es/?id=Zd3L6Oc>

Ya hemos revisado lo que nos señala Naciones Unidas, y la definición gramatical, que nos permite compartir códigos comunes mediante el lenguaje. Si bien existen otras definiciones, estas dan cuenta en forma suficientemente clara de los propósitos y medios del terrorismo.

2.2.- Constitución Política de la República de Chile

A continuación se reproducen algunos párrafos de la Constitución de la República de Chile, y que reflejan lo que la sociedad define como aspectos relevantes para los derechos humanos.

Preámbulo

Considerando que la Constitución, modificada la última vez en el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos, sigue siendo objeto de cuestionamientos por parte de algunos sectores políticos, se quiso registrar algunos aspectos relacionados con este estudio, de manera que pueda servir al lector para comparaciones y reflexiones.

“Artículo 1º.- Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 5º.- La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.

El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 9º.- El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos. Una ley de quórum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimiento de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrá ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal, profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley.

Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

1º.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona. La ley protege la vida del que está por nacer. La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado. Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo;

2º.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley. Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;

3º.- La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. Tratándose de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos. La ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos. La ley señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales víctimas de delitos Art. Único N° 1 a) dispondrá de asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por esta Constitución y las leyes.

Toda persona imputada de delito tiene derecho Art. Único N° 1 b) irrenunciable a ser asistida por un abogado defensor proporcionado por el Estado si no nombrare uno en la oportunidad establecida por la ley.

Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señalare la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho.

Toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado.

Corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos.

La ley no podrá presumir de derecho la responsabilidad. Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su única perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado.

Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella;

4°.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;

5°.- La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las D.O. comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley;

6°.- La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.

Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas. Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones;

7°.- El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual.

En consecuencia:

a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;

b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes;

c) Nadie puede ser arrestado o detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea intimada en forma legal. Sin embargo, podrá ser detenido el que fuere sorprendido en delito flagrante, con el sólo objeto de ser puesto a disposición del juez competente dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Si la autoridad hiciere arrestar o detener a alguna persona, deberá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, dar aviso al juez competente, poniendo a su disposición al afectado. El juez podrá, por resolución fundada, ampliar este plazo hasta por cinco días, y hasta por diez días, en el caso que se investigaren hechos calificados por la ley como conductas terroristas;

d) Nadie puede ser arrestado o detenido, sujeto a prisión preventiva o preso, sino en su casa o en lugares públicos destinados a este objeto. Los encargados de las prisiones no pueden recibir en ellas a nadie en calidad de arrestado o detenido, procesado o preso, sin dejar constancia de la orden correspondiente, emanada de autoridad que tenga facultad legal, en un registro que será público.

Ninguna incomunicación puede impedir que el funcionario encargado de la casa de detención visite al arrestado o detenido, procesado o preso, que se encuentre en ella. Este funcionario está obligado, siempre que el arrestado o detenido lo requiera, a transmitir al juez competente la copia de la orden de detención, o a reclamar para que se le dé dicha copia, o a dar él mismo un certificado de hallarse detenido aquel individuo, si al tiempo de su detención se hubiere omitido este requisito;

e) La libertad del imputado procederá a menos que la detención o prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para las investigaciones o para la seguridad del ofendido o de la sociedad. La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla.

La apelación de la resolución que se pronuncie sobre la libertad del imputado por los delitos a que se refiere el artículo 9°, será conocida por el tribunal superior que corresponda, integrado

exclusivamente por miembros titulares. La resolución que la apruebe u otorgue requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad, el imputado quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;

f) En las causas criminales no se podrá obligar al imputado o acusado a que declare bajo juramento sobre hecho propio; tampoco podrán ser obligados a declarar en contra de éste sus ascendientes, descendientes, cónyuge y demás personas que, según los casos y circunstancias, señale la ley;

g) No podrá imponerse la pena de confiscación de bienes, sin perjuicio del comiso en los casos establecidos por las leyes; pero dicha pena será procedente respecto de las asociaciones ilícitas;

h) No podrá aplicarse como sanción la pérdida de los derechos previsionales, e

i) Una vez dictado sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria, el que hubiere sido sometido a

proceso o condenado en cualquier instancia por resolución que la Corte Suprema declare injustificadamente errónea o arbitraria, tendrá derecho a ser indemnizado por el Estado de los perjuicios patrimoniales y morales que haya sufrido.

La indemnización será determinada judicialmente en procedimiento breve y sumario y en él la prueba se apreciará en conciencia;

12°.- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida.

13°.- El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía;

14°.- El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes;

15°.- El derecho de asociarse sin permiso previo.

Para gozar de personalidad jurídica, las asociaciones deberán constituirse en conformidad a la ley.

Nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación.

Prohíbense las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.

Los partidos políticos no podrán intervenir en actividades ajenas a las que les son propias ni tener privilegio alguno o monopolio de la participación ciudadana; la nómina de sus militantes se registrará en el servicio electoral del Estado, el que guardará reserva de la misma, la cual será accesible a los militantes del respectivo partido; su contabilidad deberá ser pública; las fuentes de su financiamiento no podrán provenir de dineros, bienes, donaciones, aportes ni créditos de origen extranjero; sus estatutos deberán contemplar las normas que aseguren una efectiva democracia interna. Una ley orgánica constitucional establecerá un sistema de

elecciones primarias que podrá ser utilizado por dichos partidos para la nominación de candidatos a cargos de elección popular, cuyos resultados serán vinculantes para estas colectividades, salvo las excepciones que establezca dicha ley.

La Constitución Política garantiza el pluralismo político. Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, la propugnen o inciten a ella como método de acción política. Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Visto el 29 de enero de 2016 en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

2.3.- Informes en Chile: Fundamentos y Validación

Lo primero, es señalar que este trabajo debe destacar la ausencia de informes integrales sobre el tema, ya que, por acción u omisión, los diferentes informes presentan realidades parciales, producto de las presiones políticas del momento y que se describen en el documento.

Dado lo anterior, mencionaremos diferentes fuentes, incluyendo como parte central aquellos casos del denominado Informe Rettig (CNVR), pero como veremos eso es insuficiente para dar cuenta de los casos y del manejo comunicacional, demostrando que existen distintas versiones de una realidad objetiva, algunas de las cuales se han tratado como dogmas.

Por lo mismo, se utilizarán informes de otras instituciones o personas, casos aparecidos en la prensa considerada, pero no referida o detallada en el informe Rettig, y casos mencionados en libros que dan cuenta de aquellos nombres olvidados. Este último punto no es menor ya que, el sentido de este trabajo es verificar el manejo de estrategias comunicacionales, las que en su mayoría optaron por dejar en el anonimato a cientos de personas que no serán recordadas, ni consideradas, lo que en definitiva sólo profundiza el desprecio por los derechos humanos. El sólo hecho de mencionar estas fuentes no quiere decir que este autor las valide o comparta, salvo que expresamente así lo señale, pero si se requieren para poder dar un esbozo de integralidad.

Dicho esto, podemos ver que en junio del año 2001, Libertad y Desarrollo publicó una interesante investigación titulada “Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960-1973”, de la autora Patricia Arancibia Clavel, cuyo objetivo fue explorar una de las raíces ideológicas de la izquierda chilena, a saber, su discurso basado en una crítica radical a la sociedad y en una defensa de la violencia como método de transformación de la misma.

“En concreto, dicho trabajo recopiló y ordenó cronológicamente el discurso público a través del cual los representantes de los partidos y movimientos, que en nuestro país y en esos años abrazaron la causa del marxismo, propagaron, incentivaron, apoyaron y llamaron al uso de la violencia como un método válido para alcanzar sus fines políticos.

Con posterioridad a ese período, y habiendo fracasado en Chile y otros lugares la aplicación de la estrategia violentista para hacerse del poder político, muchos intelectuales y dirigentes han tendido a relativizar la importancia de sus dichos.

Tanto es así que –a treinta años del golpe militar de 1973– aún prevalece en amplios sectores de la opinión pública un recuerdo más o menos romántico de esos días. La “generosa aventura” que se emprendió, el “idealismo” que motivaba a sus actores, el propósito de “redención social” que se buscaba para Chile, son argumentos frecuentemente esgrimidos para justificar o morigerar el uso del crudo lenguaje revolucionario, siendo escasos los protagonistas de ese proceso político que han reconocido las consecuencias trágicas que dicho discurso produjo.

Ha cooperado con esta imagen romántica de la izquierda, el hecho cierto que Salvador Allende llegó a la Presidencia, utilizando las normas jurídicas establecidas en la Constitución, ciñéndose formalmente a una conducta democrática. Sin embargo, y quizás por esto mismo recordarle a quienes fueron sus partidarios que el eje central de la estrategia ideológica y política de ese sector avalaba y justificaba la violencia como método de acción política, es considerado ahora una suerte de provocación o, al menos, un gesto de mal gusto.

Por otra parte, se ha sostenido que el uso de un discurso violentista no tiene por qué llevar aparejada, en los hechos, una acción revolucionaria: “Analizar a los actores sólo por sus dichos es a lo menos parcial, incompleto y corre el riesgo de ser sesgado. Sostengo –al contrario de los autores– que no fue la violencia el rasgo más característico de la izquierda del siglo XX.”¹ Ha sido esta tesis la que ha motivado el presente trabajo.

Afirmar que la retórica violentista que caracterizó a los partidos de izquierda en Chile durante la década revolucionaria (1964-1973) no se tradujo en actos concretos de violencia, es una tesis que no se condice con la realidad. Presupone una separación radical entre teoría y praxis y, en esta última esfera, una fuerte disociación entre lo que se piensa y lo que se hace. Las consecuencias reales de esos dichos son claras a la luz de los hechos. La tesis es menos aceptable aún cuando –como se vio en el libro anterior– el discurso expuesto por los actores políticos de izquierda era perfectamente coherente con los principios doctrinarios de Marx, Lenin, Mao, el Che o Fidel.

Desde el punto de vista historiográfico, una manera de establecer cuánto hay de validez en una crítica de esta naturaleza, consiste en rescatar los datos de la realidad –en este caso la existencia de hechos de violencia política– y preguntarse hasta qué punto y en qué medida ese discurso revolucionario de la izquierda gravitó sobre la configuración del escenario político que se tradujo, en definitiva, en la desintegración de la democracia chilena.

Dicho de otro modo, como lo señaló la declaración final de la Mesa de Diálogo sobre Derechos Humanos el 14 de junio de 2002, se trata de averiguar si es cierto que “Chile sufrió, a partir de la década de los 60, una espiral de violencia política, que los actores de entonces provocaron o no supieron evitar. Fue particularmente serio que algunos de ellos hayan propiciado la violencia como método de acción política. Este grave conflicto social y político culminó con los hechos

del 11 de septiembre de 1973, sobre los cuales los chilenos sostienen legítimamente distintas opiniones.” Comprobar si tal diagnóstico es cierto constituye uno de los objetivos de la presente investigación.

El supuesto básico de un trabajo de esta naturaleza es reconocer que existe una relación entre las palabras y su significado. Aun aceptando que en la actividad política suele haber una gran distancia entre la retórica y la acción, en el caso de la apelación a la violencia es evidente una carga emocional, un compromiso con una cierta forma de comportamiento que, por su radicalidad, es difícil soslayar. Pocos se atreverían hoy en día a negar –por ejemplo- la influencia de la revolución cubana y de sus líderes en la estrategia y acción política de la izquierda latinoamericana y nadie puede desconocer que las palabras de Fidel y del Che no pasaron inadvertidas en Chile. ¿A quien si no a ella iban dirigidas en 1959 estas palabras del Che, luego del triunfo en Cuba?: “Hemos echado por tierra todas las teorías de café. Hemos demostrado que un puñado de hombres decididos, con el apoyo del pueblo y sin temor a morir si fuera preciso, pueden hacer frente a un ejército disciplinado y derrotarlo en forma total. Esta es la lección fundamental.” En la misma dirección, dos años más tarde, Fidel Castro sostenía que “cuando se llega a un momento de crisis la clave de todo está en si el pueblo se apodera de las armas, o la maquinaria militar permanece intacta con las armas en la mano y el pueblo desarmado.”

Podría objetarse que, como ya se dijo, el Presidente Allende llegó a La Moneda de manera constitucional, no como resultado de una lucha armada. Sin embargo, miradas las cosas en la perspectiva de la revolución que sin duda admiraba, el alcance de tal circunstancia fue establecido por el propio Allende, quien, como es sabido, confesó a Régis Debray que su acatamiento a las fórmulas de la democracia burguesa y el compromiso negociado con la Democracia Cristiana que le permitió convertirse en Jefe de Estado, “lo acepté como una necesidad táctica para asumir el poder. Lo importante en ese momento era tomar el gobierno.” Fue a partir de esa posición de autoridad, desde la cual la izquierda exigiría en adelante el poder total, aplicando cuando lo estimó útil a sus fines la violencia que ya había incorporado a sus declaraciones programáticas.

Históricamente –y al igual que en la obra anteriormente citada- se ha considerado justamente a la Revolución Cubana como el hito a partir del cual la izquierda chilena hace suya, de forma explícita, la apelación a la violencia como método para alcanzar el poder. De ahí que la recopilación de los hechos de violencia política que forman parte de esta investigación se inicie con la presidencia de Jorge Alessandri, y cubra los gobiernos de Frei Montalva y Salvador Allende.

Ahora bien, en la actividad política -como en la física- tiene aplicación el principio de acción y reacción, por lo que un registro equilibrado de los hechos del período en estudio debe considerar necesariamente tanto los actos de violencia protagonizados por la izquierda como por sus adversarios.

Tratándose de hechos, la fuente principal de este trabajo fue la prensa de la época, especialmente los diarios El Mercurio y Las Noticias de Última Hora, cada uno de ellos

representativo de una línea política e ideológica contrapuesta. Sus ediciones fueron revisadas día a día y salvo excepciones que alargaban innecesariamente el texto, se registró toda la información pertinente, contrastándola y complementándola con la recogida en revistas y libros, también de diferentes tendencias. Fueron de utilidad para estos efectos, las revistas Ercilla, Vea, Mensaje, Punto Final, Qué Pasa, Patria y Libertad y Sepa, y los diarios La Segunda, El Siglo, La Prensa de Santiago, Crónica y Diario Ilustrado.

Para facilitar la consulta del material recogido, los hechos se han ordenado utilizando un criterio objetivo. Diseñar un esquema apropiado no fue una tarea sencilla. La dificultad estriba en que por su propia naturaleza todo acto de violencia política es complejo, y su calificación como tal radica en último término en su intencionalidad, esto es, en tanto busca provocar un efecto político, y no en la forma externa que adopta la acción en cada caso. Hay, entonces, un factor subjetivo que es preciso suscribir en una categoría de análisis objetivo y, por cierto, la calificación de una situación cualquiera de las mencionadas en este libro podría ser discutida. Con todo, este enfoque permite distinguir con un margen razonable de certeza los hechos de violencia política de otros actos de violencia que, por diversas motivaciones -pasionales, económicas, psicológicas, etc.- ocurren diariamente en cualquier sociedad.

En total, entre el 4 de Noviembre de 1958 –fecha en que asumió la presidencia de la República Jorge Alessandri- y el 10 de Septiembre de 1973, las fuentes consultadas dieron cuenta de 1.173 hechos de violencia. Por considerarlo de interés para el lector, a modo de síntesis cuantitativa se presentan a continuación los hechos consignados en gráficos y cuadros.

Como se observa en el Gráfico N°1, la evolución de la espiral de violencia fue incrementándose en el tiempo, a medida que el proceso revolucionario se acentuaba, los partidos radicalizaban sus posturas y surgían movimientos extremistas. De este modo, fue adquiriendo mayor intensidad el esquema de acción – reacción que caracterizó al fenómeno estudiado.

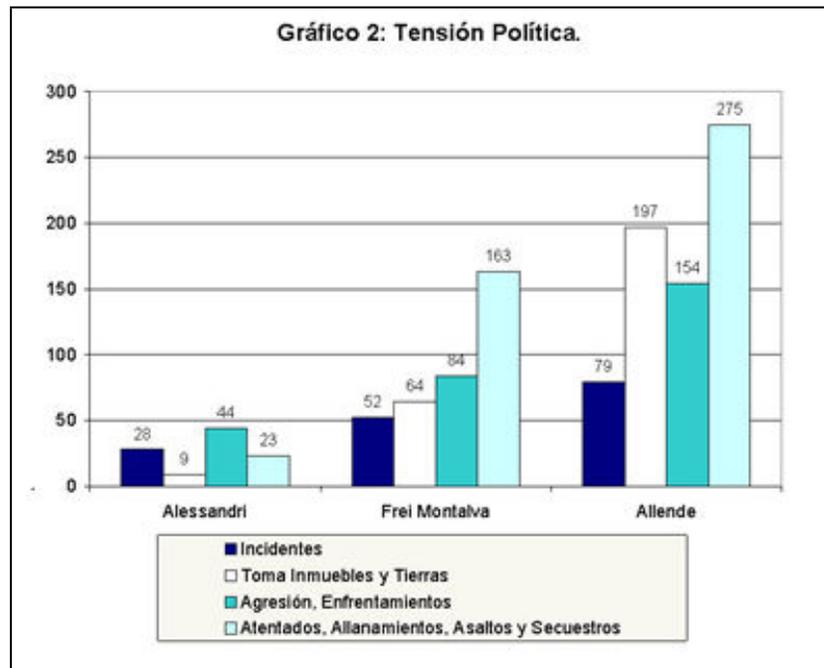
Gráfico N°1: Total Hechos de Violencia 1953 - 1973



Fuente: "Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960 - 1973"
 Editora: Patricia Arancibia Clavel
 2001, Fundación Libertad y Desarrollo

Para poder comprender de mejor forma la información entregada por el presente trabajo los hechos de violencia política ocurridos en la época estudiada se clasificaron de dos formas distintas. La primera sistematización intenta reflejar el aumento de la tensión que genera la ocurrencia de este tipo de hechos en la sociedad. Por esto los actos se dividieron buscando graficar la violencia que implican y con esto la espiral de temor y radicalización política que producen. El primer escalón lo ocupan los Incidentes que se refieren a manifestaciones sin enfrentamientos físicos (Ver gráfico 2). Luego están la Tomas de Inmuebles y las Tomas de Tierras. Siguen las Agresiones que se refieren a ataques directos a personas, los que no tienen respuesta y los Enfrentamientos, situación en la que dos bandos en pugna producen un conflicto dañando físicamente a personas. Por último, encontramos los Atentados, que corresponden a acciones explosivas e incendiarias que afectan tanto a personas como a inmuebles, los Allanamientos que se refieren a la confiscación de armamentos y material terrorista, los Asaltos con fines terroristas y los Secuestros de personas. Este gráfico no muestra solamente un aumento cuantitativo de los hechos sino que expresa además la creciente violencia que implicaban las acciones. El aumento de la violencia afecta tanto el escenario político como social llevando a una creciente tensión y radicalización.

Gráfico 2: Tensión Política.



Fuente: "Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960 - 1973"
 Editora: Patricia Arancibia Clavel
 2001, Fundación Libertad y Desarrollo

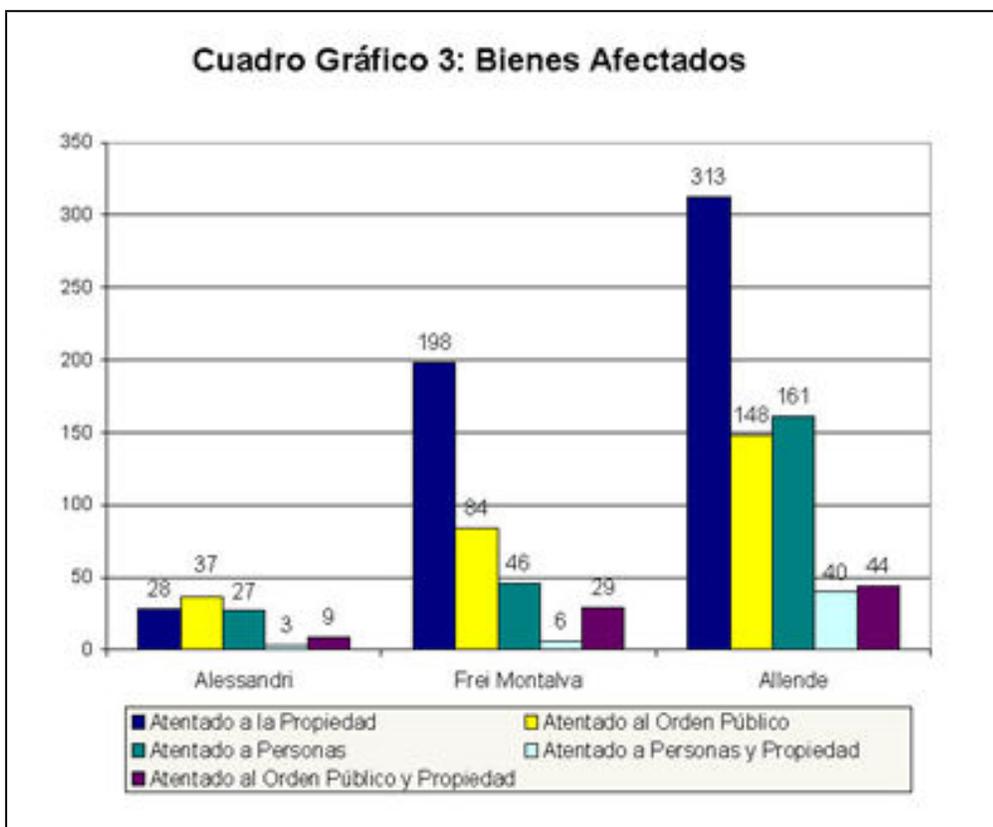
La segunda clasificación de los hechos se centró en el bien principalmente afectado. En base a esta clasificación se elaboró la plantilla que se encuentra consignada en el presente libro. En ella se señala, en primer lugar, la fecha en que ocurrió cada hecho de violencia política. Luego, si el bien principalmente afectado fueron personas, propiedades o el orden público y, posteriormente, el lugar en que el hecho se produjo. Es cierto que quizás habría sido posible ordenar los hechos en categorías diferentes, y también lo es que en algunas situaciones una misma acción de violencia afectó simultáneamente diferentes bienes. Pero sin duda encasillarlos de acuerdo al rasgo dominante era lo preferible por su capacidad de síntesis conceptual.

La definición de lo que se entiende por agresión a las personas y daños a la propiedad originadas en un acto de violencia no ofrece mayores dificultades. El ataque al orden público, en cambio, es más sutil. Consiste, dicho en términos generales, en la erosión de la convivencia social mediante su alteración por métodos violentos, desafiando la vigencia del ordenamiento jurídico y la legitimidad de la acción ejercida por la autoridad encargada de resguardar el orden público. Las tres categorías tienen en común su resultado: el desvanecimiento de la condición de normalidad en el desenvolvimiento cotidiano de las actividades del país. En otras palabras, a medida que la lógica de acción y reacción va produciendo una escalada de violencia, se va imponiendo a la población, de hecho, una situación de excepción, una espiral cuya culminación es la desintegración de la convivencia social. Y no es otra la condición esencial para el triunfo de una revolución.

Una vez establecida la existencia de un acto de violencia política y el espacio y tiempo en que ocurrió, se ha procurado indicar el número y calidad de las personas afectadas – civiles o miembros de las Fuerzas Armadas o de Orden- como también si hubo muertos, heridos y detenidos. También interesó conocer el tipo de propiedad atacada, a saber: fundos, radios, diarios, fábricas etc... La información no siempre es exacta, pues cada medio de comunicación daba cuenta de la noticia que recibía de acuerdo a sus propias indagaciones e intereses. Lo mismo sucede con la columna que describe el hecho, cuyo resumen, con todo, se atiene en lo esencial al lenguaje de la fuente.

En cuanto a si los hechos de violencia afectaron a personas, a la propiedad o al orden público, como se observa en el Gráfico N° 3 también se da una constante: a medida que los gobiernos se suceden y se avanza hacia posiciones más de izquierda, se van incrementando los atentados a dichos bienes, lo que no puede sino reflejar la progresiva disolución de la seguridad ciudadana y de la capacidad del ordenamiento jurídico para regular la actividad política.

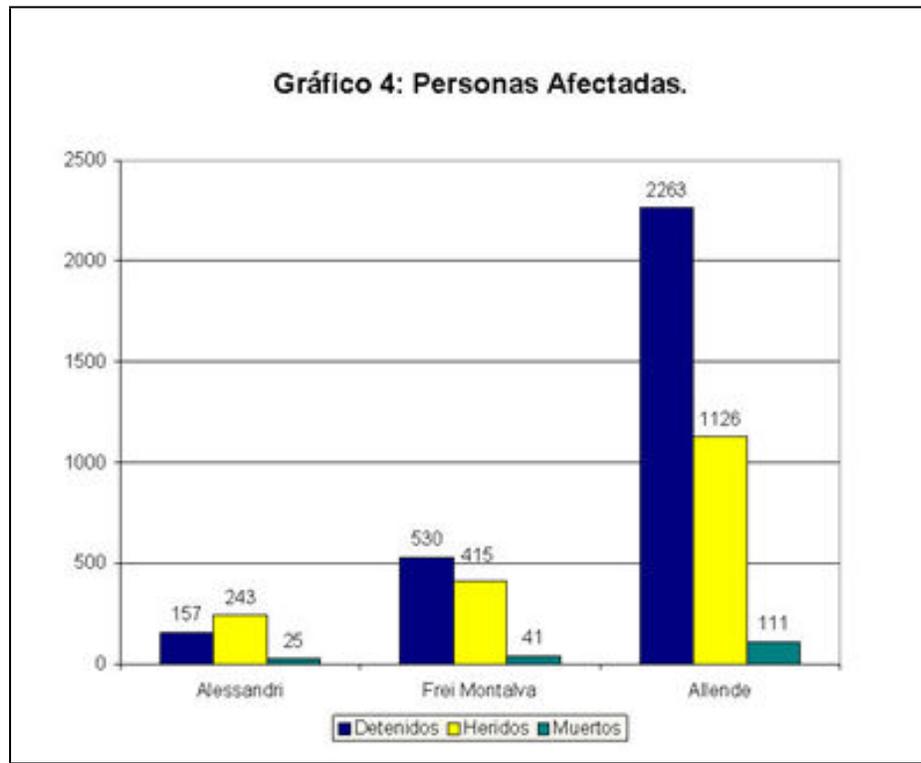
Gráfico 3: Bienes Afectados.



Fuente: "Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960 - 1973"
 Editora: Patricia Arancibia Clavel
 2001, Fundación Libertad y Desarrollo

Por último, también es interesante constatar que, como se observa en el Gráfico N° 4 los hechos de violencia que afectan a las personas -muertos, heridos y detenidos- también van en ascenso en la medida que avanza el proceso revolucionario.

Gráfico 4: Personas Afectadas.



Fuente: "Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960 - 1973"
Editora: Patricia Arancibia Clavel
2001, Fundación Libertad y Desarrollo

Como es obvio, una síntesis de esta naturaleza no puede dar cuenta de los responsables de cada acto de violencia, aun cuando en la presentación de cada hecho, la fuente consultada atribuya a miembros de una determinada filiación política su autoría. Es el lector quien, tras analizar cada incidente en su contexto y con la perspectiva que otorgan las tres décadas transcurridas, quien deberá formarse un juicio propio con los datos que se ponen a su disposición".

Fuente: "Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960 - 1973". Editora: Patricia Arancibia Clavel, 2001, Fundación Libertad y Desarrollo

Otras fuentes de información utilizada, especialmente en la descripción de las acciones del período post 11 de Setiembre de 1973 son los libros: "La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile", 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, 2007, Ed. Maye Ltda, y el libro "Pinochet: Las incómodas verdades", 2003, Ed. Maye Ltda. Ya que en estos aparecen víctimas no mencionadas en los informes de la CNRV, por razones que detallamos más adelante.

2.4.- Informe Rettig: Análisis de los diferentes períodos

“No merece la pena tener derechos no desprendidos del deber bien realizado”.
Mahatma Gandhi.

El Informe Rettig, es un referente obligado para comprender parte importante de lo que paso en el período considerado, pero no es el único. Más allá de ciertas discrepancias, que se mencionan más adelante, este autor reconoce que su primera impresión era que todos los casos se encontraban en este informe, pero cuando reviso su conformación, y forma de operar, absolutamente voluntaria y sin contra-investigación, quedo claro que este dejo fuera de su ámbito a cientos de ciudadanos que no eran de interés de los actores políticos involucrados. Dicho lo anterior, se debe destacar el trabajo de compilación y análisis de los diferentes actores políticos mencionados. Especialmente en el relato de su evolución.

A continuación se reproducen la visión general, parte de los análisis, y el detalle de las orientaciones estratégicas de los distintos actores, en lo referido a la sección que considera los atentados a los derechos humanos cometidos bajo pretexto político.

Los períodos son:

- a) 1973
- b) 1974 a 1977
- c) 1978 a 1990

a) Período 1973: Atentados a los Derechos Humanos.

1. VISION GENERAL

“En la presente sección, esta Comisión se referirá a las violaciones de los derechos humanos con consecuencias fatales cometidas por particulares bajo pretextos políticos, así como también a las muertes producto de la violencia política, principalmente de uniformados.

Estas muertes son el resultado de enfrentamientos armados en los primeros días que siguen a la intervención militar y de atentados contra la vida que en ese contexto de violencia se cometieron.

En efecto, como ya se explico en la visión general que se da en la sección anterior, el país es testigo de algunos enfrentamientos armados a comienzos de este período. Rigió, desde luego, el estado de guerra. El palacio de La Moneda está ahora en manos de las Fuerzas Armadas. Desde edificios públicos cercanos se disparaba en su contra. Mientras duro el tiroteo, en torno a La Moneda, el nuevo orden ocupo todos los espacios y controló a aquellos que pertenecieron al régimen anterior o eran sus partidarios.

Las informaciones obtenidas indican que las Fuerzas Armadas y de Orden no encontraron tropas rebeldes organizadas, sin perjuicio de que, como se dijo, hubo alguna resistencia armada de parte de grupos adeptos al régimen depuesto. Cerca de La Moneda actuaron francotiradores. En los barrios, mientras se producía la ocupación de lugares de interés militar, dichas respuestas fueron aisladas. Todo ello duro poco.

Este clima de violencia y enfrentamiento debe ser entendido a la luz de la resunta legitimidad que ambos bandos reclamaban. Sin entrar a pronunciarse al respecto, este informe mira la presencia de los defensores de esos bandos dentro de la condición en que cada uno creía actuar: obedeciendo al gobierno constituido o a aquel que había sido el suyo, de acuerdo con la legalidad anterior. Por eso el informe los califica, cualquiera sea su lugar en la lucha como caídos en enfrentamientos o víctimas de la situación de violencia política.

La circunstancia de que, en este período, las muertes de uniformados sean el resultado de enfrentamientos o se den en el contexto de los mismos, marca una importante diferencia con el período que vendrá, en el que las muertes de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden, son, por regla general, el resultado de alevosos ataques y emboscadas en las que las victimas no tienen, en la práctica, posibilidad alguna de defensa.

En el período señalado se producen treinta víctimas de las Fuerzas Armadas y de Orden. De ellas, 15 corresponden a efectivos del Ejército; 14 a Carabineros de Chile, y una a la Policía de Investigaciones.

La mayoría de las victimas encontró la muerte el mismo día 11 de septiembre y en los días inmediatamente posteriores. Por su parte 24 de los decesos ocurren en la Región Metropolitana; tres en la Región de Tarapacá; uno en la Región del Maule; uno en la Región del Bio-Bio y uno en la Región de Los Lagos. Cabe destacar la gran proporción de uniformados jóvenes entre las víctimas. La edad promedio es de sólo 26 años.

Las causas de estas muertes son atribuibles en número importante a disparos efectuados por desconocidos en contra de efectivos que cumplen labores de vigilancia o resguardo de bienes de Servicio Público; algunos mueren por disparos efectuados por otros uniformados como resultado de la conmoción que produjo este clima de enfrentamiento; una situación particular la constituye la muerte de dos oficiales de Carabineros provocada por disparos efectuados por un subalterno que se oponía a la intervención militar; y el resto se produce en enfrentamientos con civiles armados.

De entre los enfrentamientos, los que cobran mayor número de víctimas ocurren el mismo día 11 de septiembre en la Región Metropolitana: cuatro efectivos del Ejército en el sitio del palacio de La Moneda; seis funcionarios de Carabineros en el interior de la población La Legua, y tres Carabineros en un allanamiento efectuado a la industria Indumet.

Estas víctimas son recordadas por las instituciones en que sirvieron. Esperamos que la sociedad entera los recuerde entre las víctimas de una dolorosa situación cuya repetición es nuestro deber evitar”.

Fuente: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Volumen I, Tomo I.

a) Período 1974 a 1977: Atentados a los Derechos Humanos.

VISION GENERAL

“En este período la Comisión sólo conoció de los casos de seis agentes del Estado víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por particulares que actuaron por motivaciones políticas. Por lo anterior, es posible afirmar, que la actividad de carácter violentista es de menor envergadura.

De las seis personas muertas, tres corresponden a militares, dos a Carabineros y uno fue un Policía de Investigaciones.

En lo que respecta a los responsables de estos actos, en todos los casos que fue posible individualizarlos, se determinó que correspondían a miembros del MIR, por lo que es posible sostener que era el único movimiento armado de izquierda que a esas alturas operaba en el país.

Al respecto debe apreciarse que el período se encuentra marcado por el predominio absoluto de los servicios de seguridad del régimen por sobre los movimientos políticos que apoyaron al anterior régimen y que tenían alguna capacidad de respuesta violenta. Es la época de más dura represión sobre el MIR, el PC y el PS, en donde sus estructuras desaparecieron y sus miembros o huyeron al exterior o sufrieron persistentes persecuciones.

Resulta útil detenerse en la discusión originada al seno de estos grupos, tanto en Chile como en el exterior, para definir una estrategia contra el Gobierno de la Junta Militar. Aquí se dibujan las dos líneas que en importante medida influirán en el futuro político del país. Se trataba de saber si la recuperación, al menos de una democracia como la que existía antes del 11 de septiembre, iba a ser conseguida por la vía pacífica o la vía revolucionaria.

Parece correcto admitir que la mayoría del sector de opinión pública que echaba de menos la vieja democracia y la vigencia de los idearios políticos tradicionales, se inclinó por la tesis de la vía pacífica o de no violencia. Iban a influir factores de diversa categoría. Dado el conjunto de circunstancias de orden político, económico, de derechos humanos, indudable aflojamiento en las medidas de rigor, influencias internacionales, ampliación de las libertades en el campo de la

expresión y otras, los partidos podían poco a poco reivindicar los valores de la democracia, establecer agrupaciones de carácter político y estimular la solidaridad entre los organismos sociales para la reivindicación de derechos y necesidades. Estas ideas crecieron con el tiempo y culminaron, en la década del 80, con los grandes acuerdos políticos y gremiales. Ellos llevaron, a su vez, a las manifestaciones de protesta. A todo eso se le llamó movilización social.

El Partido Socialista, después de haber soportado una persecución muy dura y de haber perdido a muchos de sus dirigentes importantes, se vio enfrentado a divergencias internas y debió sufrir una división: un sector permaneció aliado al Partido Comunista y reiteró con este las tesis de rebelión popular con lazos hacia la vía armada. Otro sector se distanció de esa alianza con los comunistas y prefirió acompañar el proceso de reorganización política y social que se llevaba a cabo en el país. Su presencia fue sustancial en todos los acuerdos alcanzados por la Oposición en el curso ya hacia los años 80. Esa línea de trabajo llevó en definitiva a la unificación posterior de ambos grupos del Partido Socialista.

Para el Partido Comunista, el nexo entre violencia y no violencia era muy crucial, por cuanto tocaba los dos polos de su oposición. Por una parte, el empleo de la vía pacífica le había permitido realizar su crecimiento dentro de la democracia y ello era indispensable ahora que sufría una tan severa persecución.

Por eso, propiciaba la idea de un frente "anti fascista" que agruparía a todas las colectividades de oposición, sin tener en cuenta problemas doctrinarios ni diferencias políticas del pasado. Por otra parte, sin embargo, la tesis de la vía violenta le representaba en forma muy viva su posición doctrinaria clásica, tanto más si se trataba de luchar contra una "dictadura fascista"; además lo ponía a cubierto de las críticas de ultra izquierda. Esta situación hizo crisis a fines de este período, y si bien su resolución debió esperar unos años más, es útil considerar aquí el desenlace, que se traduce al asumir este partido "todas las formas de lucha".

Pero estos términos jamás aclararon la relación del comunismo con la vía armada, lo que le creó el problema de que los partidos que se pueden llamar democráticos o de centro rechazaban tomarlo en cuenta en sus alianzas de sentido nacional. De ahí el interés por explicar la posibilidad de hacer compatibles las dos posiciones en una suerte de síntesis. El Secretario General del Partido, en una de las muchas intervenciones con este objeto, se explicaba así: "la sublevación nacional es una vía en cierto modo original, no identificándose esquemáticamente con la vía armada ni con la vía pacífica. Se trata de una vía que en la práctica pueda resultar cercana a una u otra y sea más o menos violenta o más o menos pacífica, en dependencia de la amplitud del movimiento, de la decisión o capacidad de combate de las masas y de los cambios que se puedan producir en la conducta y mentalidad de las FF.AA. y en la actitud que éstas asuman en los momentos decisivos. No hay muralla china entre una y otra forma de lucha. No son antiéticas ni irreconciliables sino complementarias".

Más la réplica de los partidarios de la vía pacífica era siempre la de que tal posición, al vincular de alguna manera la rebelión popular, (lo que no era objetado por quienes iban evidentemente a plantear una lucha contra un Gobierno estimado dictatorial), con métodos de violencia, implicaba aceptar aun los procedimientos de ultra izquierda con secuelas delictuosas: con eso,

la vía pacífica se hacía imposible.

El MIR, por su parte, repensó sus tesis de violencia y confirmó su aplicación en el territorio nacional. Fue acordada la "Operación Retorno", con la cual los miristas exiliados y escapados tomaban la resolución de volver al país para lanzar otra vez la lucha por la caída del régimen militar, con empleo de los métodos de vía violenta, de movilización social y de operación selectivas.

Para la comprensión debida de estos asuntos y evitar el uso demasiado fácil de términos como "subversivo" o "terrorista", es necesario tener en cuenta algunas distinciones. Cuando se trata de un régimen autoritario, todo lo que sea manifestación de crítica podrá adquirir el carácter de una rebelión, sobre todo si se hace en forma de manifestaciones callejeras y aún forzando los límites irrazonables impuestos por la autoridad. Es difícil que, en la materia, haya demasiadas diferencias entre partidos de oposición democráticos o no democráticos. Mas, cuando estas operaciones se quieren usar para crear hechos como una "toma del poder por las masas", ya se podría hablar fundadamente de subversión y ser objeto de análisis estratégicos diversos por el resto de los opositores. Si, por fin, se trata de asesinatos selectivos, secuestros, etc. se ha entrado de lleno en el campo del terrorismo.

De este modo, las posiciones quedaron definidas. La mayor parte de la Oposición se orientó hacia la vía pacífica, hacia la reconstrucción desde la base social de una plataforma que perseguía recuperar la democracia sin métodos violentos.

Por otra parte, tanto en el Partido Comunista como en el MIR se pretendía sostener que el régimen militar sólo podría ser vencido por métodos de fuerza, aun cuando la tesis comunista acentuaba mucho más lo que denominaba "lucha de clases" por sobre el violentismo de acciones selectivas".

Fuente: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Volumen I, Tomo II, Pág. 874-875.

c) Período 1977 a 1990, Atentados a los Derechos Humanos.

VISION GENERAL

“Durante el período que va desde fines de 1977 hasta el 11 de marzo de 1990, hubo 93 víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por particulares bajo pretextos políticos. De ello resulta manifiesto el aumento de la violencia política, cuyas causas se explicarán y analizarán en los acápite que siguen, los que también se refieren a los grupos que tuvieron actuación en hechos de esta naturaleza.

Quince de estas víctimas son civiles, entre ellos, menores, que fallecieron a causa de artefactos explosivos colocados en lugares públicos, acciones armadas de propaganda política y en un caso de atentado selectivo. Se trata de personas que se encontraban en los lugares que fueron objeto de atentados terroristas, y que eran totalmente ajenas a la situación que los afectó.

Los restantes casos corresponden a miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Sus muertes se produjeron en diferentes tipos de atentados terroristas, entre los que cabe destacar los atentados selectivos, las muertes producidas con ocasión de asaltos ejecutados con el objeto de obtener recursos para otras acciones, atentados explosivos y los ataques contra unidades policiales o militares.

Destacan entre este último grupo de casos, aquellas acciones destinadas a atentar contra la vida de Carabineros que cumplían con funciones propias de su cargo, actuando en tareas de vigilancia u otras similares, en que se les dio muerte obrando sobre seguro, y sin darles posibilidad de respuesta alguna ante la agresión. Luego de ejecutado el acto en varias ocasiones se sustraía su arma de servicio y la gorra del uniformado.

Los criterios de selección de las víctimas por parte de sus ejecutores son variados; en algunos casos, como se ha dicho, dependen de circunstancias meramente fortuitas; en otras están estrechamente vinculados con la labor de relevancia pública dentro del gobierno o los aparatos de seguridad de éste que ejerce la persona. Sin embargo, es posible afirmar que en la mayoría de los casos se persigue, más que causarle un daño a la persona concreta que es atacada, provocar un efecto general en la sociedad, convirtiéndose a ese individuo en un mero instrumento, lo que no se compadece con el valor de la vida humana que encarna la moderna concepción de los derechos humanos.

La evolución en la actividad violentista

En los años 78 y 79 la actividad violentista es de baja ocurrencia. En el año 1979 ocurren tres hechos de violencia; uno de ellos afectó al teniente Luis Carevic, mientras intentaba desactivar una bomba; otro al sargento Nicomedes Inostroza; y el último consistió en el asalto al Mercado Agas, en Santiago, realizado por un grupo numeroso de personas y donde el carabinero Bruno Burdiles fue asesinado brutalmente.

En cambio, al año siguiente, comienzan a ocurrir hechos de violencia a un ritmo creciente. Casos con resultado de muerte, nuestra Comisión comprobó seis en este mismo año, por atentados directos o por explosión de bombas. Los años 81 y 82 volvió a decaer la actividad; en este último período, no hay casos de muerte en las Fuerzas Armadas o de Orden, pero recomenzaron con toda fuerza desde el año 1983 hasta 1989. El incremento de actividad terrorista aumentó en el período de manera muy grave.

Los responsables

Las organizaciones que actúan son principalmente dos: el Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR y el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), que aparece en 1983. Al final del período comienza actuar un nuevo grupo, el Mapu Lautaro.

Estructura interna de los grupos

Por tratarse de organizaciones que actúan clandestinamente y están en una suerte de lucha a

muerte contra un régimen militar, los grupos violentistas que estamos examinando poseen estructuras que no son públicamente conocidas y que incluso, no todos sus militantes llegan a conocer. Por eso resulta difícil dar cuenta, con exactitud, de la forma como se organizan y toman sus decisiones.

Un carácter podría ser señalado de inmediato. Es el de una evidente centralización del poder interno. Los militantes se organizan dentro del concepto de compartimentación de funciones y de una férrea adhesión a los acuerdos. Eso les da una fisonomía de disciplina estricta, lo que, por cierto, les otorga algún atractivo ante la juventud.

De acuerdo con información disponible, el MIR se basa en una organización celular. La autoridad máxima es el Comité Central, presidido por el Secretariado Nacional, como órgano ejecutivo. El Secretario general constituye la cabeza visible y puede llegar a erigirse en un líder político, según las circunstancias. Esta estructura sólida no deja de sentirse afectada por los acontecimientos y de allí derivan problemas internos y divisiones que más adelante se mencionarán.

También se originan en el interior grupos de acción como la Juventud Rebelde Miguel Enríquez, dedicada a reclutar jóvenes para la acción revolucionaria.

Al iniciarse este período gran cantidad de los militantes de esta agrupación se encontraban en el exterior, viviendo el exilio. Se trata de los sobrevivientes del período de mayor represión a esta agrupación por parte de la DINA, la que casi logró anular su capacidad de acción con posterioridad a 1975.

Los militantes en el extranjero permanecieron en su mayoría unidos en torno a sus jefaturas y subordinados a sus órdenes. Ya en esta época los contactos del MIR en Argentina se han diluido producto de las nuevas circunstancias en ese país, transformándose Francia en su nuevo lugar de reunión. Ahí es decidido implementar un activo entrenamiento militar de sus efectivos, para lo cual un elevado número de ellos viaja a Cuba. Existe constancia de que grupos destinados a ejecutar misiones de especial complejidad recibieron entrenamiento en otros países.

Ya en el año 1980 la dirigencia del MIR toma la decisión de iniciar un proceso masivo de ingreso al país de sus militantes, el que necesariamente debe ser clandestino debido a la prohibición de ingreso que pesaba sobre ellos. Con ese fin se implementaron variados métodos y un elevado contingente logró burlar los controles y penetrar en territorio nacional para reiniciar sus actividades subversivas.

Dentro de este período resalta el episodio de Neltume, narrado en el Capítulo respectivo, que fue el intento más serio por parte del MIR de establecer un foco guerrillero permanente en el país en la cordillera de la Décima Región, lugar donde debían asentarse sus máximos dirigentes. Esta experiencia resultó un fracaso para la organización, con un alto número de militantes muertos. Ello provocó grandes cambios internos, y dolorosos procesos de determinación y asunción de responsabilidades, el que más tarde redundaría en la división de

la agrupación.

No sólo una posible infiltración explica el fracaso de estas acciones violentistas. También se debe a las dificultades en el asentamiento de sus miembros, en su integración a la comunidad, hecho que permitió a los efectivos de seguridad dar con ellos. Otros elementos que contribuyen a lo mismo son los propios errores en la preparación de los militantes, en la planificación de las acciones y en su ejecución. Es posible afirmar que una parte importante de los militantes del MIR que ingresaron clandestinamente al país fueron en definitiva detectados por la CNI.

En definitiva, y a consecuencia de estas fallas, la acción del MIR va perdiendo significancia con el avance de los años, y esta agrupación debe ceder su protagonismo en las acciones extremistas a un nuevo grupo que surge del cambio estratégico experimentado por el Partido Comunista: el Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Esta agrupación opera con estructuras parecidas, pero, hay una mayor militarización. Su estructura propiamente militar está por encima del resto de la organización. Los jefes tienen títulos militares. La autoridad suprema es una "Comandancia", compuesta de doce miembros. Entre ellos se destacan todavía cinco "Comandantes Supremos".

Es frecuente que los jefes de estas organizaciones se hagan oír ante la opinión pública. En tales casos su palabra adopta una forma de convicción y seguridad. Esta siempre supuesta una sólida organicidad y una férrea adhesión colectiva a los jefes. Ello no los ha librado, sin duda, de los problemas de fraccionamiento entre grupos o alrededor de determinadas figuras.

La experiencia de los miembros de esta agrupación está dada por la participación de muchos de ellos en las acciones armadas que llevaron al poder en Nicaragua al sandinismo y en los hechos armados que ocurren en Angola, como asimismo por el entrenamiento que recibieron tanto en Cuba como en la Unión Soviética.

La visión de la lucha política del FPMR es diferente a la del MIR quien mantiene invariable su concepción de la sociedad establecida en los años sesenta. En cambio, el FPMR parte del diagnóstico de una sociedad al borde del levantamiento masivo y generalizado contra un gobierno que calificaban de dictatorial. Su acción se ve marcada por la noción de rebelión popular y aceptación de todas las formas de lucha adoptada después de profundos cambios estratégico por el Partido Comunista luego de los hechos de 1980, caracterizados por la institucionalización del régimen.

Por ello es que el FPMR actúa tan sólo en hechos de violencia urbana, no teniendo una concepción guerrilleras como la que trasuntan los hechos del MIR en Neltume.

Por último, la idea de la "gran revolución" que está en la mente de los ideólogos del FPMR, los lleva a planificar el ingreso masivo de armamentos por Carrizal Bajo y el atentado al General Pinochet y su comitiva.

Sin embargo, los servicios de seguridad encontraron, después de varios meses de pesquisas,

el lugar donde en el norte del país se internaron clandestinamente esas armas. El Gobierno imputó tales hechos a los extremistas y los vinculó con países extranjeros. La opinión pública se inclinó al comienzo por poner en duda el hecho, pero los antecedentes demostraron que el intento era efectivo.

Los Partidos de extrema izquierda no pudieron negar la versión y el hecho, en definitiva, fue un fracaso para ellos. Sin embargo, la empresa demostraba, sin duda, una capacidad de vinculación internacional y de operación dentro del país que no podía ser despreciada. La acción fue desaprobada por la mayoría de los ciudadanos. Se siguió un proceso que, a pesar de las críticas dirigidas a su conducción, ha puesto a la luz muchos detalles.

Por su parte, el ataque a la comitiva del Presidente de la República en el camino al Cajón del Maipo, cuando regresaba a Santiago, costó la vida a varios escoltas, pero falló en su objetivo principal. Otra vez llamó la atención la capacidad demostrada por los organizadores y su opción por la lucha armada. Tampoco el hecho fue aprobado por la mayoría de la opinión pública y un proceso, todavía no terminado, mantiene en prisión a varios de los autores.

Sin embargo, lo más significativo de estas dos acciones es, como decíamos, la idea que, de ser exitosas provocaría un gran levantamiento popular, lo que no se compecece con el sentimiento ciudadano de la época, como tan claramente se demostró posteriormente. Estos hitos se producen precisamente durante el año 1986, el que es calificado como "el decisivo" y que sin embargo, marcó el comienzo de su destrucción como organización, ante el rotundo fracaso de esas dos acciones.

Los años que siguieron, el FPMR, sin perjuicio de realizar acciones de envergadura y resonancia, tales como el secuestro del Coronel Carreño y los asesinatos del dirigente social Simón Yévenes y el ex integrante del Comando Conjunto Roberto Fuentes Morrison, va viendo diezmados sus cuadros por disensiones internas y por una implacable persecución por parte de las autoridades, la que obra tanto por la vía de los procesos en las fiscalías militares como por acciones de naturaleza represiva tal como la Operación Albania, que ya han sido descritas.

El MAPU Lautaro, por último, menos conocido y más reciente, refleja sus vínculos con el partido político MAPU del cual surgió y presenta una organización más orientada hacia formas políticas. Incluye dentro de sí los que se denominan Partido MAPU Lautaro, Movimiento Juvenil Lautaro y Fuerzas Rebeldes y Populares Lautaro. Esta última estructura es la que plantea las actividades de tipo militar que tomaron la forma de actos terroristas en casos recientes.

La racionalidad política de las acciones de este grupo es aún más difusa e incomprensible que en el caso de los anteriores, siendo patente la mayor crueldad de ellas. Quizás lo anterior se pueda explicar por lo heterogéneo de sus militantes, la escasa preparación de estos y la indeterminación de sus fines, debiendo reconocerse eso sí, el escaso conocimiento interno que hay sobre él.

El pensamiento de los involucrados

La conexión entre las organizaciones violentistas de nuestro país y los hechos de terrorismo puede ser estudiada en los textos mismos de quienes han asumido la responsabilidad de dirigirlos.

Las posiciones del MIR han sido ya explicadas. Hay una literatura disponible a su respecto. Se sabe que se originan en la concepción revolucionaria marxista, lo cual presupone una estrategia de rebelión popular, con vistas al objetivo de derribar el Estado burgués. La Revolución Bolchevique y la Revolución Cubana son los mayores ejemplos. Una y otra admiten la ejecución de muchos actos de "ingobernabilidad", sea contra un orden democrático normal, sea contra una dictadura. Pero, no es lo mismo que optar por el acto de terrorismo propiamente tal. Lo particular de las organizaciones violentistas en nuestro país y en otros de Latinoamérica, es que ellas han ido optando por actos que se denominan selectivos. Con el objeto de atemorizar, desorientar, causar daños que parecían imposibles, manifestar una audacia exitosa, etc., se desarrolla esa táctica, según la cual el grupo escoge víctimas determinadas, susceptibles de ser muertas impunemente. Para saber si ello es lo sucedido en Chile conviene tomar nota de lo que han dicho los actores:

En 1984, el jefe máximo del MIR afirmó: "Entendemos esta guerra popular como el desarrollo combinado de todas las formas de lucha de masas, desde el empleo de la no violencia activa, pasando por la movilización directa y rupturista, hasta el desarrollo de la lucha violenta y armada".

Aquí está la tesis central. Lo que se denomina "movilización directa y rupturista" puede caber dentro de las manifestaciones de protesta, realizada por la Oposición en los años 83 y 86. Por su parte, la "lucha armada" es, en suma, la tesis de la rebelión estimada como válida en la situación concreta dada. Hay otra cita que ilustra más: "Hemos entendido y desarrollado bastante las acciones de sabotaje contra líneas férreas. Hay varias decenas de descarrilamiento de trenes. Hemos realizado acciones contra la energía eléctrica y echado abajo una buena cantidad de torres de alta tensión. Hemos efectuado también acciones de castigo a agentes represivos. Realizamos acciones de emboscada. También hemos realizado acciones de hostigamiento contra cuarteles policiales".

El "castigo" y la "emboscada" están dentro de la categoría de acto terrorista.

En cuanto al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, se puede decir que ha sustituido al MIR en la comisión de actos violentistas. Desde mediados del año 1984, el FPMR se hace notar, pero durante 1986 su preponderancia es clara. Las imputaciones oficiales por diferentes formas de violencia, de parte del Ejército, son casi exclusivamente hechas al Frente.

El N° 32 del boletín El Rodriguista, de julio de 1988, publica una entrevista a la Dirección Nacional del FPMR donde se dice:

"El FPMR quiere dejar muy claro que las veces que hemos tenido enfrentamiento con las

fuerzas del régimen, es precisamente en circunstancias en que están en una actividad represiva en que están atacando al pueblo y por tanto en defensa de ese pueblo nosotros estemos dispuestos a responderles, a enfrentarlos y desde luego a causarles bajas, eso no lo negamos en absoluto.

"Y más aún, cuando hacemos una acción de tipo selectivo, no tenemos que dar grandes explicaciones al país para que el país entienda de quién se trata el objetivo sobre el cual hemos actuado.

"Se habla mucho de los juicios y de las condenas a muerte que se habrían producido por parte del FPMR. Nosotros queremos decir que eso no es así, nosotros no necesitamos estar haciendo ni grandes juicios, ni estar condenando a muerte a determinada gente, porque aquel que reprime, aquel que comete un crimen, que se ensucia las manos con sangre del pueblo, inmediatamente se está autocondenando y por tanto se convierte para nosotros sin duda en un objetivo".

El concepto de "ensuciarse las manos" es precisamente el que requeriría una profunda comprensión ética y política por todos.

Las declaraciones de ambas colectividades están, pues, de acuerdo con los hechos. El recuento que hace este Informe confirma a lo dicho. Desde los atentados contra los oficiales superiores Vergara y Urzúa, hasta el ataque a la comitiva presidencial hay un trecho importante en que el MIR y el FPMR tuvieron intensa actividad violentista. Los conceptos doctrinarios y prácticos se mantendrán y manifestarán hasta hoy.

Los métodos empleados

Las acciones de guerrilla urbana fueron las que más comúnmente ejecutaron los grupos extremistas durante el período y son las que en definitiva produjeron las víctimas de que trata este Informe.

En las muertes selectivas se aprecia como procedimiento común el de cercar generalmente el vehículo de la víctima en las cercanías de su domicilio y darle muerte con el uso, por parte de tiradores estratégicamente apostados, de gran cantidad de armamento automático. Con ello se lograba evitar generalmente la capacidad de respuesta y facilitar la huída posterior.

En los casos de muertes a carabineros fue común que se les disparara por la espalda, para luego darse a la fuga.

Los movimientos extremistas se caracterizaron por hacer uso de gran cantidad de material explosivo. Sus objetivos fueron por lo general torres de alta tensión, medios radiales y en general aquellos en que se aseguraba una amplia difusión pública de la acción. Como resultado de ello fallecieron personas inocentes y de los propios manipuladores de los explosivos, dada su impericia para manejar este tipo de materiales.

Comunes fueron también los asaltos bancarios, algunos de ellos cruentos, los que perseguían no sólo el fin evidente de obtener fondos para sus acciones futuras, sino que también el de darse publicidad y dar una imagen de permeabilidad de los mecanismos de seguridad del Estado.

Ya está dicho lo referente a la internación clandestina de elevadas cantidades de armamento, producto de complejas operaciones, hecho que demuestra la capacidad de planificación previa que en algunas ocasiones lograron demostrar estos grupos, sin perjuicio de lo que fue el resultado final de estas acciones.

Situación actual de los grupos violentistas

La actitud señalada más arriba, no ha desaparecido. Los últimos años hasta el advenimiento de un nuevo Gobierno, ambos movimientos (MIR y FPMR) han mantenido sus tesis. Pero, las circunstancias han influido. Mayoritariamente el país se inclinó por aceptar la forma de oposición que, junto con criticar el sistema imperante, se atiene a sus marcos para hacer valer sus objetivos. Cuando todo se orientó en esa dirección y se prepararon los actos de decisión popular, como el plebiscito, contemplado en la Constitución, entonces el camino de la violencia apareció desplazado. Quizás esta sea la razón de los problemas internos en las citadas organizaciones. El MIR se dividió. Un sector mantuvo la tesis de la vía armada y también se fraccionó en el MIR Histórico, y el MIR Comisión Militar. El otro grupo, denominado MIR Renovación, entró en la vía política. Ingresó a la Izquierda Unida en 1987 y presentó candidatos en las elecciones parlamentarias.

El Frente Patriótico Manuel Rodríguez, después de justificar todas las acciones emprendidas y darles una base teórica general doble - derrocar al Gobierno Militar y preparar el cambio del sistema social - sufre también divisiones. Surgió como una rama más fuerte el Frente Autónomo. En general, y por la razón indicada, el FPMR rechazó los caminos usados por la Oposición, sobre la base de que fracasarían. Ya con el advenimiento del nuevo Gobierno, sus acciones se hacen más concretas y buscaron afectar a personas del régimen anterior. Se les atribuye el atentado contra el general Gustavo Leigh.

Dentro de lo dicho, conviene recordar que el nexo entre el FPMR y el Partido Comunista ha sido objeto de mucha discusión. De hecho, ninguna de las dos partes ha reconocido vínculo directo o dependencia. Tampoco se han excluido expresamente. Los acontecimientos últimos indican que hay diferencia entre ellos, ya que el Partido Comunista aceptó las decisiones de la Oposición en torno al plebiscito y las elecciones presidenciales y parlamentarias. Sin embargo, esta diferencia es con la fracción "autónoma"; la otra fracción está de acuerdo con el Partido y hasta, según algunas informaciones, se habrían integrado o reintegrado a él militantes de este sector del FPMR.

Sin embargo, el espíritu revolucionario-violentista no se agota. Dentro 1990, surge con mayor vitalidad el MAPU Lautaro el cual sustenta también tesis de carácter revolucionario. Trabaja con la juventud y ha dirigido sus objetivos violentistas contra bancos, recintos de la

Iglesia Mormona, agentes de las Fuerzas Armadas, locales comerciales, etc. El asesinato reciente de dos carabineros se atribuye al MAPU Lautaro.

Por otra parte, la imputación de los delitos a que se refiere el presente texto es lo que constituye hoy en día el problema de los "presos políticos", según la denominación habitual que se les ha dado. Se trata, como se ha visto, de casos graves, incluso de muerte, en que se incurrió por la vía de las armas, bombas, etc. En todos ellos está dado el factor político, aunque la ley no los defina como delitos de esa categoría.

Ocurre, además, que la situación es muy compleja debido a que los procesados o condenados por estos delitos alegan, a su favor, tres cosas: el derecho a la rebelión que es el motivo por el cual dicen haber lanzado su estrategia de vía armada; la circunstancia de que no se cumplieron a su respecto las normas elementales del debido proceso; el hecho de que se les ha sancionado injustamente o porque son inocentes o porque la pena es excesiva.

En consecuencia, cuando se discute sobre la solución al problema se cruzan permanentemente posiciones de orden político. Mientras unos creen justificables las violaciones de los derechos humanos del régimen militar, debido a que fue preciso valerse del derecho a la rebelión para superar la crisis anterior, así también los presuntamente culpables de haber infringido las normas de aquel, creen en su propia inocencia, por cuanto ellos están siendo oprimidos por una sociedad dictatorial.

Es un asunto que compete a los órganos de la democracia chilena. Esta Comisión sólo puede decir que, más allá de las consideraciones humanitarias que aconsejen encontrar rápidamente soluciones, sin desmedro de lo que es esencial en el derecho, como principio, la médula de la reflexión debe ir dirigida a no mirar unilateralmente la posición de los derechos de cada uno frente a los derechos de la sociedad. Todo aquel que creyó poder disponer de la vida ajena, en las difíciles situaciones en que los chilenos hemos vivido estos años, debe comprender que cae en equivocación. Si, en vez de mantener sus criterios violatorios de los derechos de cada ser humano, entendiéndose la profundidad del sufrimiento colectivo y personal de tanta gente, se abriría una esperanza para que la verdad nos lleve a la justicia y a las formas propias de una sociedad verdaderamente humana”.

Fuente: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Volumen I, Tomo II, Págs. 1026 - 1047.

Capítulo III.- Descripción de las Acciones 1970 – 2000

“La paz sólo puede durar donde los derechos humanos son respetados, donde la gente se alimenta y donde los individuos y naciones son libres”.
Dalai Lama.

- 3.1.- Período de 1970 al 10 de septiembre de 1973. Unidad Popular
- 3.2.- Período 11 septiembre 1973 a 1978. La Dina
- 3.3.- Período 1979 a 1990. La CNI
- 3.4.- Período 1990 a 2000. La Oficina

Aquí encontraremos un detalle, documentado y validado, de la violencia ejercida contra civiles no combatientes o personal del estado que, en este caso cumpliendo su deber, fue víctima de violaciones a sus derechos humanos con resultado de muerte. Este alcance se realiza, como ya se ha señalado, con el fin de abordar aquel grupo de ciudadanos que quedaron en las sombras, producto de las estrategias comunicacionales utilizadas, a diferencia de aquellos que habían decidido entrar al campo de batalla ideológico-militar, pero en caso alguno sugiere que las demás víctimas sufrieron menos o no importa su situación. Este contraste es necesario, a juicio del autor, para expresar la dicotomía entre la esencia del concepto de derechos humanos y la realidad de la violencia.

El sentido final es rescatar la igualdad, ante la ley podrán decir algunos, antes la sociedad indico yo, que les corresponde por el sólo hecho de ser personas y ciudadanos que no han instigado el odio. De no hacerlo, como también lo señala la Comisión Rettig, se estará profundizando la división y haciendo que los derechos humanos sean excluyentes con parte de la sociedad.

En este recorrido histórico, acudiremos a variadas fuentes de información ya mencionadas, incluyendo algunas de aquellas que, al parecer, se encuentran validadas transversalmente como el informe Rettig, aunque haremos ciertas críticas al mismo, cuya descripción y conclusión de cada caso, de interés de este estudio, aparece citado, así como otros casos que fueron descubiertos en la investigación.

3.1.- Período de 1970 al 10 de septiembre de 1973. Unidad Popular:

**“Orden y Patria es nuestro lema, la ley espejo de nuestro honor;
del sacrificio somos emblema Carabineros de la Nación”.**

Arturo Arancibia Uribe

LUIS FUENTES PINEDO

11 de Agosto de 1970, Marxistas asesinan por la espalda el Cabo de Carabineros Luis Fuentes Pinedo, de custodia en la casa del gobernador de San Miguel. Le roban su metralleta.



Imagen: 12.08.1970. El Mercurio. Cuerpo A1.

LUIS ARMANDO COFRE

21 de Septiembre de 1970, Izquierdistas armados de metralletas y pistolas, miembros del VOP, asesinan al Cabo de Carabineros Luis Armando Cofré en el asalto al Banco Panamericano.

El Cabo Cofre, a pesar de estar herido de muerte, logra herir a Alfredo Vargas González, quien es capturado posteriormente. También participo en el asalto Isabel Garrido Ossa.



Durante el baleo el carabinero, de 39 años, padre de cuatro hijos menores, recibió un impacto en el abdomen que le causó la muerte cuatro horas después, una vez que los médicos de la Posta 4 de la Asistencia Pública le practicaron una operación de urgencia.



Imágenes: El Mercurio. 22.09.1970, cuerpo A1 y 24.09.1970, Tercer cuerpo, pág. 17.

RENE SCHNEIDER

El 22 de Octubre de 1970, A las 8 AM el Comandante en Jefe del Ejército, General René Schneider, es víctima de un atentado que le causa heridas mortales, falleciendo posteriormente en el Hospital Militar de Santiago. El hecho produce pavor y conmoción nacional.

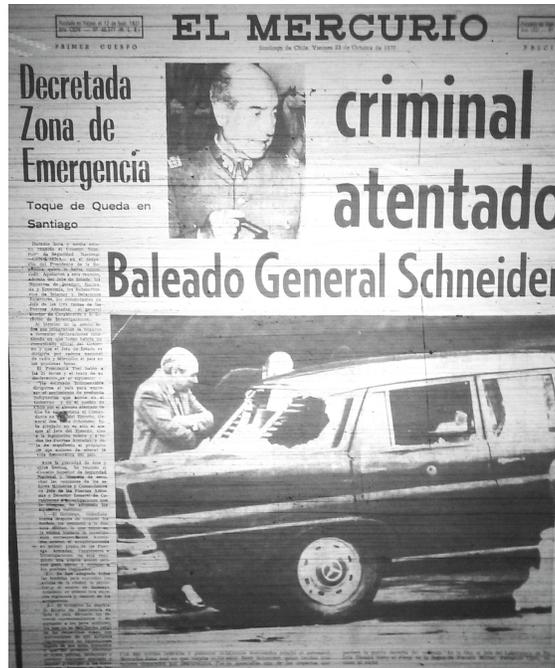
El Coronel, e hijo del General Schneider, Schneider, Víctor, señala en su libro: General Schneider. Un hombre de honor. Un crimen Impune, Ed. Ocholibros que:

“Quisiera que la historia del general René Schneider Chereau impactara el alma nacional para que, después de tantos años de olvido, podamos, como chilenos, integrarlo en nuestra memoria colectiva y ubicarlo en el sitio que merece junto a nuestros héroes, en reconocimiento a su obra”.

“También quisiera que llegara a aquellas personas que aún viven con sus conciencias intranquilas, ya que no tuvo la justicia que correspondía. No solamente para recordarles que dejaron a una mujer sin marido y a cuatro hijos sin padre, sino que también causaron un grave daño moral a la institución del Ejército”.

“Este libro detalla ese proceso histórico y narra con detención el asesinato del que fue objeto el general en octubre de 1970 a manos de un comando apoyado por el grupo de extrema derecha Patria y Libertad y, de acuerdo con revelaciones recientes, digitado por la CIA”.

Fuente: Ciper Chile. Visto el 29 de febrero de 2016 en: <http://ciperchile.cl/2010/10/29/general-schneider/>



Imágenes: 23 y 26.10.1970. El Mercurio, Primer Cuerpo.

ANTONIETA MAECHEL

31 de Noviembre de 1970, Ingiriendo una dosis de barbitúricos se suicidó Antonieta Maechel, propietaria del fundo "La Tregua" (Valdivia), luego que 30 campesinos allendistas armados se apoderaran del fundo, la secuestraran y la vejaran.



Imagen: Cuerpo A, El Mercurio.

RAUL MENDEZ

El 24 de Abril 10 de 1971, terroristas de la VOP asaltan la Confitería Don Raúl asesinando a su propietario, Raúl Méndez, quién les pidió que no lo asesinaran y que se llevaran todo, pero de igual forma le dispararon dos veces al tórax, cayendo al suelo, luego descerrajaron cinco tiros, incluyendo uno en el rostro, y con un cuchillo lo degollaron además de patearlo hasta quebrarle las costillas. Como en otros momentos de la historia, este caso fue tratado como un asalto corriente, pero posteriormente se reconoció que fue otro más de los crímenes del VOP, a quienes en su momento la autoridad política trato de mentes enfermas y no una organización real. Algunos de estos habían sido indultados poco antes por el propio Presidente de la Republica.





la confitería "Don Raúl", cuyo propietario fue asesinado de tres días un grupo de individuos que irrumpió en el local para apoderarse del día de las ventas del día. Una persona que lo acompañaba, resultó herida de consideración.



En la foto, aparece Raúl Méndez junto a su familia, días antes que su confitería fuera asaltada y el asesinado. Aparece junto a su mujer, Ana María Galaz y sus dos hijos, Ana María, de cuatro años, que estaba de onomástico, y Raúlita, de dos años.

Imágenes: 26 y 30.04.1971. El Mercurio. Cuerpo 21.

DOMITILA PALMA

El 29 de Abril de 1971, cuarenta mapuches allendistas asaltan el fundo "Brasil Sur", a 20 kilómetros al este de Lautaro y una de sus propietarias, la Sra. Domitila Palma, de 65 años, muere de un infarto ante los disparos que se efectúan frente a la puerta de su casa y hacia el fundo.



Imagen: 30.04.1971. El Mercurio, primer cuerpo.

JORGE BARAHONA PUELMA

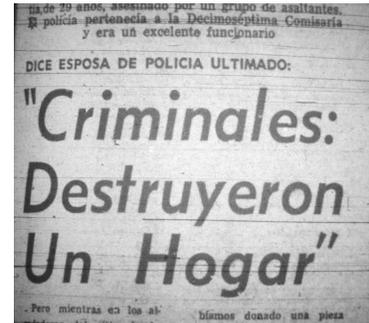
El 5 de Mayo de 1971, Después de horas de discutir y ser presionado a firmar la entrega forzada de su propiedad a funcionarios estatales de la CORA, en el lapso de 2 horas, fallece de un infarto el dirigente agrícola Jorge Barahona Puelma en Nilahue. Este se negaba a realizar dicho procedimiento, alegando que no correspondía y que tenía derecho a mantener la casa y reserva. Además que el plazo de 2 horas no le permitía ubicar adecuadamente a tres hijos inválidos. La discusión fue áspera, los periodistas (5) y Carabineros (80) eran mudos testigos del procedimiento. Este caso llevo a un quiebre de los agricultores con la autoridad y provoco un duelo regional de estos.



Imágenes: El Mercurio, primer cuerpo.

TOMAS GUTIERREZ

24 de Mayo de 1971, El grupo terrorista allendista Vanguardia Organizada del Pueblo -VOP-, asalta el supermercado Montemar y asesina al Carabinero Tomás Gutiérrez, que vigilaba una camioneta bancaria, robándole una subametralladora.



Imágenes: 25.05.1971 y 27.05.1971. Cuerpo A1 y C, El Mercurio.

Posteriormente, en las acciones realizadas por el grupo del VOP se recuperó la subametralladora, modificada, lo que echó por tierra la intención de hacer pasar este caso como un delito común.



EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC

8 de Junio de 1971, A las 10.50 AM en una acción comando, tres allendistas ametrallaron y asesinaron al ex vicepresidente democristiano de la República, Edmundo Pérez ZujoVIC, en presencia de su hija. El autor intelectual del crimen era el propio Director de la Policía de Investigaciones "Coco" Paredes.



Imagen: Breve Historia de la Unidad Popular, El Mercurio. Ed. Lord Cochrane.



Imágenes: El Mercurio.

Junio 13.— En una espectacular acción conjunta de militares, aviadores, carabineros e investigadores fueron muertos los hermanos Ronald y Arturo Rivera Calderón, miembros de la VOP e inculpados de cinco homicidios, entre los que se cuenta el alevoso asesinato del ex Vicepresidente de la República, Edmundo Pérez Zujovic. En un bolsillo de Ronald Rivera la policía encontró un mensaje que el extremista dirigía a su madre diciendo: "Feliz por haber matado a Pérez Zujovic". Junto a su cuerpo se hallaba la subametralladora Carl Gustav, N° 280.992, arrebatada al carabinero Tomás Gutiérrez luego de ultimarle (24 de mayo). Arturo Rivera, indultado en enero por el Presidente Allende, se suicidó durante el tiroteo. Más tarde se confirmó que ambos hermanos habían sido miembros del MIR hasta 1969.

Imagen: Breve Historia de la Unidad Popular", Documento de El Mercurio, 1974

GERARDO ROMERO INFANTE

El 16 de Junio de 1971, fue asesinado el Detective Gerardo Romero Infante.

MARIO MARIN SILVA

El 16 de Junio de 1971, fue asesinado el Sub Inspector Mario Marín Silva.

CARLOS PEREZ PRETTI

El 16 de Junio de 1971, fue asesinado el Detective Carlos Pérez Pretti.

Ese día, convertido en una bomba humana, Heriberto Salazar Bello, uno de los máximos cabecillas de la VOP y tercer asesino de Pérez Zujovic, asalta en venganza el Cuartel General de Investigaciones en calle Teatinos de Santiago y, tras asesinar a dos detectives, se suicida explosionando la dinamita atada a su cuerpo, matando a un tercer policía.



Imagen: 17.06.1971. El Mercurio. Primer Cuerpo.

El terrorista argumentaba haber sido traicionado por quien había instigado los crímenes, el propio Director policial, funcionario de confianza de Allende. También se supuso que trataba de rescatar a miembros del VOP que aun se encontraban en el cuartel central de investigaciones. Restos de su cuerpo quedaron en los arboles y el frontis de la institución, hecho que llevo al gobierno a comunicar, a la población, la necesidad de mantener la calma antes estas acciones.



Imágenes: El Mercurio.

Este caso es muy interesante, para el análisis del período, ya que las víctimas no son personajes de carácter nacional como el Gral. Schneider o el Sr. Zujovic, son funcionarios cumpliendo su labor, y se puede apreciar una gran desproporción entre los titulares, respecto tamaño, fotos, ubicación y

contenidos, dedicados al elemento terrorista y a quienes defienden la ley. Esto, como se señalará más adelante, da cuenta de la influencia del entorno político en la comunicación de las acciones, mismas que, en definitiva, influyen en la formación de opinión pública.



Imagen: El Mercurio.



Imágenes: 19.06.1971. El Mercurio. Primer Cuerpo e interiores.

GILBERTO GONZALEZ GOMEZ

31 Julio de 1971, Un comando del MIR de 8 guerrilleros asalta la Viña Santa Blanca de Rancagua asesinando al hijo del propietario, Gilberto González Gómez, quien salió en defensa de su padre, y en presencia de su mujer e hijos. El objetivo era conseguir armas de la casa patronal, lo que finalmente no resulto ya que no había.. En este caso, al menos, uno de los miembros del comando que lo asesinó fue beneficiado posteriormente con educación y vivienda, como parte de los programas de reparación, que no discriminaron hechos de sangre.



Imágenes: El Mercurio.



Imágenes: 01.08.1971 y 09.08.1971. El Mercurio. Tercer Cuerpo, pág. 17 y 32

RAUL QUEZADA MORENO

19 Enero de 1972 Raúl Quezada Moreno, agricultor de 52 años de edad y padre de 8 hijos, es asesinado a palos por guerrilleros del Movimiento Campesino Revolucionario -MCR-, que ocupaban la Reserva del fundo La Rinconada de Teno, donde Quezada era el administrador.



Imágenes: El Mercurio.



Imagen: Breve Historia de la Unidad Popular, El Mercurio. Ed. Lord Cochrane.

JOSE RAMON JARA

23 de Agosto de 1972. Muere asesinado por brigadas de choque del Partido Socialista y del MAPU, el poblador José Ramón Jara en la ciudad de Los Ángeles, mientras protestaba en el centro de la ciudad, golpeando cacerolas por las alzas y la falta de alimentos.

Breve Historia de la Unidad Popular, El Mercurio. Ed. Lord Cochrane.

EXEQUIEL CAROCA CUEVAS

30 de Agosto de 1972. El Cabo de Carabineros, Exequiel Caroca Cuevas, es asesinado a tiros frente a la sede del Partido Socialista de Concepción. La policía de Investigaciones dirá el día 2 de Septiembre que los disparos salieron desde el interior de la sede política. Breve Historia de la Unidad Popular, El Mercurio. Ed. Lord Cochrane.



Imágenes: 31.08.1972 y 01.09.1972. Cuerpo A, El Mercurio.

Sin embargo, Carabineros inculpa al Intendente de Concepción, Vladimir Lenin Chávez, de encabezar al grupo de la Brigada Elmo Catalán que causó el crimen.



Imagen: Cuerpo A, El Mercurio (El Sur).

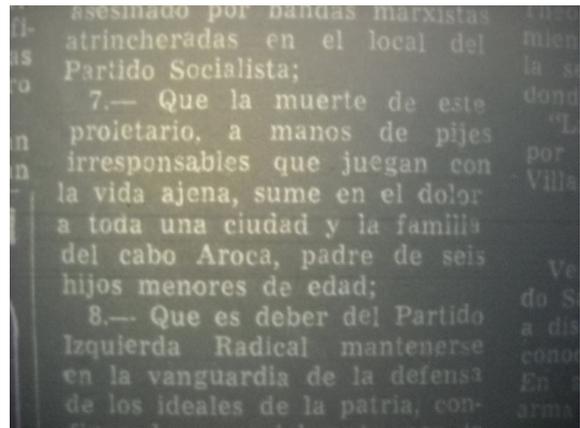


Imagen: Cuerpo A, El Mercurio

RAFAEL VILLENA CABELLO

Sargento de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973.

JOSE JORQUERA JORQUERA

Sargento de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973.

LUIS OCTAVIO TORRES MUÑOZ

Sargento de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973.

SERGIO FIGUEROA VELIZ

Cabo de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973.

SAMUEL TAPIA LLANCA

Cabo de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973. La descripción de los movilizados señala que “un certero disparo asesino dio en la cabeza de nuestro Soldado Samuel Tapia Llanca Q.E.P.D. cayendo muerto dentro de su tanque”.

JOSE A. CONEJEROS HUENCHUÑIREI

Cabo de Ejército, es asesinado el 29 de Junio de 1973.

En la mañana del 29 de junio de 1973, el Teniente Coronel Roberto Souper se presentó en el Regimiento Blindado N°2. Souper acababa de saber que lo relevarían de su mando. Al llegar, comprobó que durante las horas previas los oficiales subalternos habían alistado la unidad. Se señala que estos oficiales le dieron a elegir entre liderar la acción planificada o ser arrestado, eligiendo Souper lo primero. En esta acción los medios informan que fallecieron numerosos civiles, mencionando al menos 22, mismos que nunca son mencionados ni identificados, lo que da cuenta de la forma en que se excluía la información acerca de acciones que afectaban a las personas, sus historias, legados, familias y aportes. Por otra parte, informes no confirmados señalan que murieron al menos otros 14 militares en el ataque al Regimiento Blindado, ordenado por el General Prats, y que no fue informado por la prensa. En definitiva, tenemos un gran número de víctimas cuyos nombres quedaron en las sombras, y quizás nunca se recuperen.

HECTOR LACRAMPETTE CALDERON

El 29 de agosto de 1973 fue asesinado el Subteniente Héctor Lacrampette Calderón, quien recibió un balazo en la cabeza frente a la Municipalidad de Las Condes. Se dirigía a la Escuela Militar.

“El militar fue asesinado por un grupo de cinco extremistas de la intervenida industria "Indugas”.

El subteniente Héctor Lacrampete Calderón recibió un balazo en el parietal izquierdo, sin salida de proyectil, que le disparó el extremista mexicano Jorge Albino Soza Gil”. Posteriormente a este extremista se le concedió permiso para salir del país.

Breve Historia de la Unidad Popular, El Mercurio. Ed. Lord Cochrane.

3.2.- Período 11 septiembre 1973 a 1978. La Dina

**"¡A la carga, cazadores!, grita el toque del clarín;
¡Mis jinetes sableadores por la Patria hasta morir!
Oiga, mi Mayor Rodríguez, ¿dónde están los compañeros?
Galopa, ordenanza Acosta. ¡No hagas caso de los muertos!"
Los Cuatro Cuartos**

LUIS CASTILLO ASTORGA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado Luis Castillo Astorga, de 20 años de edad, Soldado 1°.

"Ese día se encontraba en los alrededores del Palacio de La Moneda, participando en el sitio que se realizó a ese recinto, cuando fue impactado en el tórax por dos balas disparadas por desconocidos. Se le trasladó en estado grave hasta el Hospital Militar, falleciendo en la madrugada del 12 de septiembre de 1973.

Los antecedentes examinados permiten concluir que:

El afectado falleció a causa de un impacto de bala cuando estaba en acto de servicio.

El día 11 de septiembre se dio una situación de enfrentamiento general.

Con base en lo expuesto con anterioridad, esta Comisión se formó con la convicción de que el soldado 1° Luis Castillo cayó como víctima de violencia política".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 424.

AGUSTIN PATRICIO LUNA BARRIOS

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado Agustín Luna Barrios, de 22 años de edad, Cabo 2° del Ejército.

"Ese día, la compañía que integraba el Cabo Luna avanzaba sobre el Palacio de La Moneda, cuando francotiradores apostados en las inmediaciones del mismo dispararon, impactando al Cabo a la altura del cuello. Los hechos ocurrieron aproximadamente a las 17:30 horas.

Los antecedentes revelan que él afectado murió a causa de un impacto de bala y cuando estaba en acto de servicio; y que ese día se dio en el sector del Palacio de La Moneda una situación de enfrentamiento general.

Por lo anterior esta Comisión se formo la convicción que el Cabo 2º Agustín Luna falleció víctima de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 424.

RAMON SEGUNDO TORO IBAÑEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento 1º Ramón Toro Ibáñez, de 37 años de edad, mientras se encontraba formando parte del sitio que se formo en torno al Palacio de La Moneda. En estas circunstancias recibió un impacto de bala, en el lóbulo parietal izquierdo, disparado por desconocidos.

“Los antecedentes aportados revelan que el afectado murió cuando integraba unidades militares que tomaron parte en el sitio del Palacio de La Moneda; y que en dicho sector se produjo un nutrido intercambio de fuego entre unidades militares y partidarios del gobierno depuesto.

Por lo anterior esta Comisión se formo la convicción que el Sargento 1º Ramón Toro Ibáñez falleció víctima de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 425.

WALDO NEEIL MORALES MORALES

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento 1º de Ejército Waldo Neeil Morales Morales, de 44 años de edad, casado, mientras formaba parte de una de las unidades que participaron en el sitio del Palacio de La Moneda. En dichas circunstancias cayó muerto en la esquina de calles Nataniel con Alonso Ovalle.

“Por los antecedentes que la Comisión reunió se puede concluir que el afectado falleció cuando integraba fuerzas del Ejército que tomaban parte en el sitio de La Moneda; y ese día se desarrollaron violentos enfrentamientos en el sector antes mencionado.

Por lo anterior esta Comisión se formo la convicción que el Sargento 1º Waldo Morales cayó víctima de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 425.

En otras publicaciones aparece como Waldo Noell Ibáñez y su deceso con fecha 17 de noviembre del año. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68

SERGIO ESPEJO PLAZA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Sergio Espejo Plaza.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN SEGURA SEPULVEDA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Juan Segura Sepúlveda.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE SAN JUAN NAVEAS

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado José San Juan Naveas.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CARLOS MATAMALA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Teniente de la Armada Carlos Matamala.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

VICTOR PARADA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Teniente de la Armada Carlos Víctor Parada.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ALLAN MURPHY

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cadete de la Armada Allan Murphy. Otra publicación lo da por muerto el 24 de octubre de 1973

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. En otras publicaciones aparece como Alian Murphy. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MANUEL YAÑEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Marinero de la Armada Manuel Yáñez.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CARLOS GONZALEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Marinero de la Armada Carlos González.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MOISES PEREZ SALINAS

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Marinero de la Armada Moisés Pérez Salinas.



Imagen gentileza del Sr. Ernesto Medalla Mesa, sobrino del fallecido

Visto en: <http://chile-victimas-del-terrorismo.blogspot.cl/2010/05/11-de-sep-tiembre-de-1973-fallecidos.html> el 15 de julio de 2016

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN NUÑEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Marinero de la Armada Juan Núñez.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

FERNANDO MONTENEGRO

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Marinero de la Armada Juan Núñez.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MARMADUQUE GONZALEZ NUÑEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado, en Concepción, el Sargento de la Fuerza Aérea Marmaduke González Núñez.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ESTEBAN MANUEL CIFUENTES CIFUENTES

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la industria Indumet el Carabinero Esteban Cifuentes Cifuentes, de 26 años de edad.

FABRICIANO GONZALEZ URZUA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la industria Indumet el Carabinero Fabriciano González Urzua, de 27 años de edad.

RAUL ARTURO LUCERO AYALA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la industria Indumet el Carabinero Raúl Lucero Ayala, de 20 años de edad.

“En la Industria Indumet, se encontraban obreros de la empresa. En el transcurso del día llegaron hasta allí personas que distribuyeron armas.

Los trabajadores se distribuyeron en grupos de diez a doce personas y se dispusieron a defender la industria. Fue en estas circunstancias que llegó Carabineros al lugar para allanarlo.

El Carabinero Cifuentes formaba parte del piquete de la Escuela de Suboficiales de Carabineros que se hizo presente. Se produjo un intenso intercambio de disparos entre los efectivos policiales y los ocupantes del inmueble. En ese mismo lugar falleció en forma

instantánea el Carabinero Raúl Lucero y resulto herido otro Carabinero. Al intentar, el Carabinero, Fabriciano González rescatarlo del lugar en que se encontraba fue herido por un francotirador que se encontraba en la industria. A consecuencia de las heridas fue trasladado en estado grave al hospital de la institución, falleciendo el 14 de septiembre de 1973, a consecuencia de las graves lesiones que le provocaron las heridas a bala sufridas en el enfrentamiento.



Imagen: Septiembre de 1973: Los 100 combates de una batalla.
Publicado por las FFAA y Carabineros de Chile.

En el enfrentamiento también resulto herido grave el Carabinero Esteban Cifuentes. Se le traslado en estado agónico hasta el hospital institucional donde, después de reiteradas intervenciones, falleció el día 14 de septiembre de 1973, a consecuencia de las heridas recibidas.

De los antecedentes que la Comisión reunió, se concluye que en dicho lugar se libro un fuerte enfrentamiento entre personal de Carabineros y partidarios del gobierno depuesto; y dado lo anterior la Comisión se formo convicción que los Carabineros Fabriciano González, Raúl Lucero y Esteban Cifuentes cayeron víctimas de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 426.

ANSELMO AGUAYO BUSTOS

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento Anselmo Aguayo Bustos, de la Prefectura N. 10 Rural, 6ª Comisaría San Bernardo. Siendo el jefe del 4. Turno, se dirigió hasta el parque de estacionamientos de camiones del Fundo El Peñón, ubicado en el kilómetro 19 de la Carretera Panamericana Sur, y sorpresivamente y con alevosía fue atacado por un grupo de extremistas los cuales lo agredieron con elementos contundentes, además de dispararle con su propio revolver y herirlo con su sable de servicio, ocasionándole la muerte de manera inmediata. Castillo A. (2007). La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN LEOPOLDO HERRERA URRUTIA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Carabinero Juan Herrera Urrutia, de 24 años de edad.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE ARTIDORO APABLAZA BREVIS

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Carabinero José Apablaza Brevis, de 30 años de edad.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE MALDONADO INOSTROZA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Carabinero José Maldonado Inostroza, de 25 años de edad.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE HUMBERTO WETTLING WETTLING

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Suboficial Practicante José Wettling Wettling, de 46 años de edad.

“Los Carabineros Juan Herrera, José Apablaza y José Maldonado, todos de la dotación de la Prefectura Santiago Norte, concurren en un bus institucional junto a otros efectivos hasta la población La Legua, con el fin de controlar escaramuzas que se estaban produciendo entre pobladores y personal policial.

En el interior de la población, dichos efectivos fueron víctimas de disparos hechos por partidarios del gobierno depuesto. En esos instantes el intercambio de fuego era intenso. Los Carabineros fallecieron cuando eran trasladados de urgencia al hospital institucional.

Por su parte, el Suboficial Practicante Wettling llegó hasta el lugar en una ambulancia institucional con el fin de asistir al personal herido en el interior de la población y que era trasladado en una ambulancia. En circunstancias que se encontraba cumpliendo dicha función fue herido a bala, falleciendo en el acto.

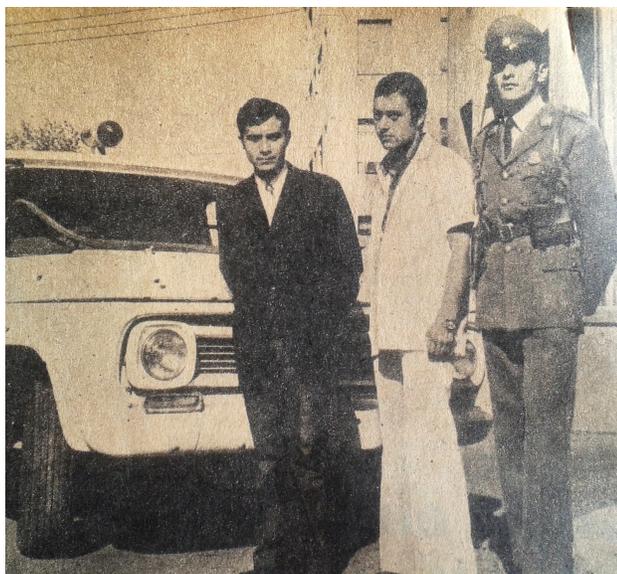


Imagen: Septiembre de 1973: Los 100 combates de una batalla.
Publicado por las FFAA y Carabineros de Chile.

Considerando los antecedentes reunidos, la Comisión concluyo que los Carabineros fallecieron a consecuencia de impactos de bala cuando participaban en un operativo en la población; y que en esa población se produjeron enfrentamientos entre personal policial y partidarios del gobierno depuesto.

En vista de lo anterior, la Comisión ha llegado a la convicción que los Carabineros fallecieron como víctimas de la situación de violencia política”.

En ninguno de los casos descritos se pudo identificar a los autores de los disparos. Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 426.

MARTIN SEGUNDO VEGA ANTIQUERA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Carabinero Martin Vega Antiquera, de 24 años de edad.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 62. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RAMON ANGEL JIMENEZ CADIEUX

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en la población La Legua el Teniente de Carabineros Ramón Jiménez Cadieux, de 26 años de edad.

“El 11 de septiembre de 1973, funcionarios de la Prefectura Pedro Aguirre Cerda fueron avisados de que se estaban produciendo enfrentamientos en la población La Legua y de que debían concurrir a apoyar a los efectivos que se encontraban en ese lugar.

Al mediodía partió un bus de Carabineros con personal de la Institución, al mando del cual iba el Teniente Jiménez Cadieux. Integraba esa dotación, entre otros, el Carabinero Vega Antiquera. En el trayecto hacia la población, un individuo no identificado disparo contra el bus hiriendo en la cabeza al Teniente Jiménez, provocándole la muerte en forma instantánea. Se le traslado al hospital institucional donde ingreso muerto.

El piquete continuó rumbo a la población y se produjo en el interior de la misma un tiroteo entre los Carabineros y partidarios del gobierno anterior. Producto de esto falleció en el lugar el Carabinero Vega. Se le traslado hasta el Hospital de Carabineros, donde ingreso muerto.



Imagen: Septiembre de 1973: Los 100 combates de una batalla.
Publicado por las FFAA y Carabineros de Chile.

Considerando que los funcionarios policiales fallecieron a causa de impactos de bala; y en la población se produjeron enfrentamientos entre personal de Carabineros y partidarios del gobierno depuesto; la Comisión concluyo que ambos cayeron muertos, víctimas de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 427.

PEDRO ANGEL CARIAGA MATELUNA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en Estación Central el Carabinero Pedro Cariaga Mateluna, de 23 años de edad.

“Mientras estaba de guardia en la 11ª Comisaria de Carabineros de Santiago, dependiente de la Prefectura Sur, esta es atacada desde la Escuela de Artes y Oficios, de la Universidad Técnica del Estado, produciéndose un enfrentamiento.

El Carabinero Cariaga fue, entonces, alcanzado por los disparos de los atacantes, cayendo víctima de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el Informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 427.

MARIO BARRIGA ARRIAGADA

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en el centro de Santiago el Carabinero Mario Barriga Arriagada, de 24 años de edad, mientras se encontraba efectuando labores de control de tránsito, en la intersección de las calles Ahumada con Alameda, aproximadamente a las 11:30 horas de la mañana. En esas circunstancias, francotiradores le dispararon desde edificios cercanos al sector del Palacio de La Moneda, dándole muerte.

“Los antecedentes permiten concluir que el afectado estaba realizando labores propias del servicio; que el lugar en que estas se llevaban a cabo era, en los momentos de su muerte, sitio de enfrentamientos; y que la víctima falleció a causa de impactos de bala.

Por los antecedentes expuestos, a esta Comisión le asiste la convicción que el Carabinero Barriga cayó muerto como víctima de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 427

RAMON GUTIERREZ ROMERO

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo de Carabineros Ramón Gutiérrez Romero.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 252. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE DROGUETT

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado el Civil (ex - marino) y voluntario con una patrulla de Carabineros Jorge Droguett.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 253. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ORLANDO ESPINOZA FAUNDEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue atacado en el Reten Paso Nevado, en Talca, el Carabinero Orlando Espinoza Faundez, de 32 años de edad, de la Prefectura N° 14, 4ª Comisaría Talca. Falleció el 19 de septiembre en el Hospital de Talca.

“Un grupo de civiles, entre los cuales se encontraba el ex Intendente de Talca, iba rumbo a la cordillera. Al llegar al Reten de Paso Nevado, dos Carabineros que custodiaban el recinto impidieron el paso del grupo. Ante esto, fueron atacados y resulto herido de muerte el Carabinero Espinoza.

El grupo de civiles redujeron a los Carabineros, les quitaron sus armas de servicio y se llevaron secuestrado al otro Carabinero. Continuaron su viaje, llegaron hasta el sector La Mina, en la pre cordillera, lugar en el que fueron detenidos por Carabineros y Militares, en esa circunstancia una persona resulto muerta. El resto del grupo fue devuelto a Talca.

Los antecedentes reunidos revelan que el afectado murió por herida de bala; y que en dicho lugar se produjo efectivamente un enfrentamiento entre Carabineros y el grupo de partidarios del gobierno depuesto. Sobre esa base, esta Comisión se formo convicción que el Carabinero Espinoza cayó víctima fatal de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 428.

OSVALDO MARIO MUÑOZ CARRASCO

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en Antofagasta, Mayor de Carabineros, y Comisario de la 4ª Comisaria de la ciudad, Osvaldo Muñoz Carrasco, de 53 años de edad.

JOSE HECTOR DAVILA RODRIGUEZ

El 11 de septiembre de 1973 fue asesinado en Antofagasta, Capitán de Carabineros, y Sub Comisario de la 4ª Comisaria de la ciudad, José Dávila Rodríguez, de 38 años de edad.

“Ese día, ambos policías fueron tomados prisioneros por un Carabinero de dotación de dicha unidad policial, que se encontraba de servicio y era simpatizante del Partido Socialista. Por ello se opuso al levantamiento militar y disparo en contra de sus superiores con su arma de servicio.

Los antecedentes reunidos permiten concluir que los oficiales fueron muertos por un Carabinero que los mantenía prisioneros a su merced”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 428.

JULIO HERNAN ANTILEF GAEZ

El 12 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Julio Antilef Gaez, de 19 años de edad.

“En circunstancias que estaba cumpliendo su servicio militar, se encontraba de guardia en las instalaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), ubicadas en la Galería España de Santiago, desconocidos le dispararon causándole la muerte.

En atención a que el afectado fue atacado mientras efectuaba tareas de vigilancia de un bien de uso público y la situación general del país a esa fecha, a esta Comisión le asiste el convencimiento que el Soldado Julio Antilef murió víctima de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 428

JOSE CASTRO NIETO

El 12 de septiembre de 1973 fue asesinado José Castro Nieto, de 33 años de edad, Sargento 2º del Ejército, al ser herido de bala por desconocidos.

“Ese día se encontraba de guardia en las afueras del edificio del Departamento de Contraloría del Ejército, ubicado en calle Carmen N°339, de la ciudad de Santiago.

Repentinamente, se escucharon disparos desde un edificio vecino en contra de ese lugar, por lo que el Mayor a cargo de la vigilancia, le ordeno al Sargento 2º Castro que subiera hasta la azotea del edificio, y ubicará el origen de dichos disparos y que hiciera uso de su arma de servicio.

Fue en estas circunstancias que él recibió un balazo en la cabeza, efectuado por un desconocido. Se le traslado de urgencia al hospital institucional, donde falleció a los pocos minutos de haber ingresado.

Los antecedentes aportados demuestran que el afectado falleció cuando cumplió funciones de resguardo de una institución militar en la situación nacional ya descrita.

Lo anterior llevo a la Comisión a formarse convicción que el Sargento 2º José Castro fue víctima fatal de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 429.

VICTOR CONSTANT

El 12 de septiembre de 1973 fue asesinado el Suboficial de la Armada Víctor Constant.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MARCOS REBOLLEDO

El 12 de septiembre de 1973 fue asesinado el Marinero de la Armada Marcos Rebolledo.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63. Este caso no aparece en el informe Rettig.

DAVID DIAZ QUEZADA

El 13 de septiembre de 1973 fue asesinado David Díaz Quezada, de 19 años de edad, Soldado conscripto del Ejército.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. En otras publicaciones se le menciona como Daniel Díaz Quezada. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CARLOS ACEVEDO ISAMIT

El 13 de septiembre de 1973 fue asesinado Carlos Acevedo Isamit, de 19 años de edad, Soldado conscripto del Ejército.

“Ambos se encontraban de guardia en el puente sobre el Rio Maipo cuando detuvieron, por sospecha, a un civil que transitaba por el lugar. Lo revisaron y le encontraron una pistola que le fue quitada. No obstante esto, el civil aún tenía un revolver oculto en su ropa con el cual disparo hiriendo a los concriptos.

Fueron trasladados de urgencia al hospital institucional, donde fallecieron al día siguiente, a consecuencia de las graves heridas que sufrieron. El certificado de defunción señaló que murieron el 14 de septiembre de 1973, a las 09:30 horas y se precisa como lugar de la muerte el Puente Maipo, San Bernardo.

Considerando que los soldados concriptos estaban cumpliendo funciones de resguardo de bienes de uso público y atendiendo las circunstancias generales de violencia que vivía el país en esos días, a esta Comisión le asiste la convicción que los soldados David Díaz y Carlos Acevedo, fueron víctimas de la violencia política que se vivió en el país”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 429.

JUAN CARLOS MESIAS CARVALLO

El 13 de septiembre de 1973 fue asesinado Juan Carlos Mesías Carvallo, de 19 años de edad, Soldado conscripto del Ejército. En otras publicaciones sale como Carballo.

“Ese día en la carretera 5 Sur con Ochagavía, mientras formaba parte de la escolta del Director de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, desconocidos dispararon provocándole la muerte. Su cuerpo presentaba múltiples heridas a bala.

Los antecedentes reunidos permiten afirmar que el afectado cumplía funciones de resguardo cuando fue objeto de un ataque sorpresivo

Por tanto, esta Comisión ha adquirido convicción que el Soldado Juan Mesías fue muerto por la acción de particulares que actuando bajo motivaciones políticas le dieron muerte en un acto que constituye violación de los derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 429.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. En otras publicaciones se le menciona como Juan Carlos Mesías Carballo.

JORGE PATRICIO VENEGAS LABRA

El 14 de septiembre de 1973 fue asesinado Jorge Venegas Labra, de 21 años de edad, Cabo 2º del Ejército.

“En circunstancias que se encontraba cumpliendo labores de patrullaje, en un camión particular, en un puente sobre el Río Maipo, fue confundido por miembros de la Fuerza Aérea de Chile con alguien que los atacaba, los cuales le dispararon provocándole la muerte.

Considerando que el afectado resulto muerto cuando cumplía funciones del servicio y atendiendo las circunstancias generales de violencia que vivía el país en esos días, a esta Comisión le asiste la convicción que el Cabo 2º Jorge Venegas falleció víctima de la violencia política que se vivió en el país”.

En otras publicaciones aparece como asesinado el día 13. Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 429.

JUAN RAMON ORDENES TORRES

El 14 de septiembre de 1973 fue asesinado Jorge Venegas Labra, de 19 años de edad, Soldado conscripto del Ejército, perteneciente a la 3ª Compañía del Regimiento Cazadores.

“Ese día fue muerto a consecuencias de disparos efectuados por francotiradores, mientras se desempeñaba como seguridad de un vehículo militar que protegía a un camión civil que retiraba pan desde el Molino San Cristóbal, ubicado en calle Exposición, de la ciudad de Santiago. Este Soldado se encontraba en la parte delantera de su vehículo y los disparos provinieron desde una fabrica ubicada frente del Molino.

Considerando que el afectado estaba realizando una función de resguardo de un medio de transporte de bienes de consumo de primera necesidad; y que en dichas circunstancias fue atacado sorpresivamente, esta Comisión adquirió la convicción que el Soldado Juan Ordenes Torres fue víctima de violación de sus derechos humanos por articulares que actuaban bajo pretexto político”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 429

EDUARDO CUBILLOS PORTILLO

El 14 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Eduardo Cubillos Portillo.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. En otras publicaciones aparece como asesinado el día 13. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MIGUEL URRUTIA SERRANO

El 14 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Miguel Urrutia Serrano.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. En otras publicaciones aparece como asesinado el día 13. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HUGO YAÑEZ DURAN

El 15 de septiembre de 1973 fue asesinado Hugo Yáñez Duran, de 22 años de edad, Cabo 2º del Ejército y Comandante de Escuadra.

“Ese día fue allanado el pensionado de la Universidad de Chile por parte de una patrulla militar. En este hecho fue muerto, al recibir en la cabeza un impacto de un tiro de fusil. La causa de la muerte fue: herida a bala cerviceo craneo encefalica.

Estando acreditado que el afectado falleció cuando realizaba operativos militares y no contando con antecedentes que permitan conocer las circunstancias específicas de su muerte, esta Comisión se ha formado la convicción que el Cabo 2º Hugo Yáñez cayó víctima de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 430.

ALDO SACCO VALENCIA

El 15 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo de la Armada, Aldo Sacco Valencia.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. Este caso no aparece en el informe Rettig.

NESTOR ORTIZ SAAVEDRA

El 15 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo de la Fuerza Aérea, Néstor Ortiz Saavedra.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 64. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN BEROIZA CARRASCO

El 15 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento de Carabineros Juan Beroiza Carrasco.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 253. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ROBINSON ROJAS VILLANUEVA

El 15 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo de Carabineros Robinson Rojas Villanueva.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 254. En el libro Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 63, se señala que fue asesinado el 11 de septiembre. Este caso no aparece en el informe Rettig.

OSCAR FIGUEROA BRIONES

El 16 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Oscar Figueroa Briones, en San Miguel, durante enfrentamientos con miembros del Mir y elementos cubanos.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

SERGIO ANABALON VERGARA

El 16 de septiembre de 1973 fue asesinado Sergio Anabalón Vergara, de 38 años de edad, Carabinero. Este caso no aparece en el informe Rettig.

GABRIEL FERRADA ALLENDE

El 16 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Gabriel Ferrada Allende. Esto ocurrió en la comuna de San Miguel en enfrentamiento con miembros del MIR y elementos cubanos.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 254. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS BARRAZA PAVEZ

El 18 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado Luis Barraza Pavez, en circunstancias que ejercía labores de centinela en instalaciones públicas.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PEDRO VILLEGAS SEPULVEDA

El 18 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo de la Armada Pedro Villegas Sepúlveda, en circunstancias que ejercía labores de centinela en instalaciones públicas.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

GERARDO LEON ACUÑA

El 19 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento 2º de Ejército, Gerardo León Acuña. Este caso no aparece en el informe Rettig.

DAVID DIAZ ACEVEDO

El 19 de septiembre de 1973 fue asesinado el Sargento 2º de Ejército, David Díaz Acevedo.

Ambos fallecieron en circunstancias que participaban en labores de patrullaje en la comuna de San Miguel, y fueron emboscados con armas automáticas y granadas.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

EDUARDO CARRASCO GONZALEZ

El 20 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército, Eduardo Carrasco González. Fue abatido por disparos de francotiradores mientras realizaba labores de patrullaje.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. En otras publicaciones aparece como Jaime Carrasco González y la fecha de su asesinato el día 21. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ORLANDO ESPINOZA FAUNDEZ

El 21 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo 2º de Ejército Orlando Espinoza Faundez. Fue abatido por disparos de francotiradores.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JAIME CARRASCO GONZALEZ

El 21 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Jaime Carrasco González. Fue abatido por disparos de francotiradores.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO SANCHEZ ESPINOZA

El 23 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Julio Sánchez Espinoza. Fue abatido por disparos de francotiradores.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 65. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PEDRO JUAN VILLA PAVEZ

El 25 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Pedro Juan Villa Pavez. Fue abatido mientras ejercía labores de vigilancia en servicios públicos.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 66. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN MARTINEZ PAREDES

El 25 de septiembre de 1973 fue asesinado el Cabo 1° de Ejército Juan Martínez Paredes. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RAMON SILVA MOLINA

El 25 de septiembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Ramón Silva Molina.

Ambos ejercían labores de vigilancia en la Planta de Agua Potable, de la comuna de La Florida, cuando fueron atacados.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 66. En otras publicaciones aparece como fecha de su asesinato el día 26. Este caso no aparece en el informe Rettig.

NELSON MARIO BUSTOS FARIAS

El 29 de septiembre de 1973 fue asesinado, en la ciudad de Concepción, Nelson Bustos Farías, de 24 años de edad, Detective de la Policía de Investigaciones.

“Durante un operativo efectuado por miembros de la Policía de Investigaciones, un conscripto, por confusión, disparo contra el detective, quien falleció en el lugar.

Los antecedentes reunidos revelan que el afectado estaba realizando actividades propias de su servicio; y que en dichas circunstancias fue confundido por personal militar.

Por tanto esta Comisión se ha formado la convicción que el Detective Nelson Bustos Farías cayó víctima de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 430.

PEDRO ROLANDO PRADO ORTIZ

El 1° de octubre de 1973 fue asesinado Pedro Rolando Prado Ortiz, de 19 años de edad, Soldado Conscripto del Ejército, integrante de la dotación del Regimiento N°6 Tarapacá.

“Ese día, mientras se encontraba cumpliendo labores de vigilancia en la puerta del Cementerio de Iquique, recibió un impacto de bala en la región subclavicular izquierda, de parte de un francotirador desconocido, que le provocó la muerte de manera sorpresiva y actuando sobre seguro.



Imagen: *Septiembre de 1973: Los 100 combates de una batalla.*
Publicado por las FFAA y Carabineros de Chile.

Considerando especialmente que el afectado desarrollaba funciones de vigilancia de un bien público; y que en esas circunstancias su muerte fue producto de un ataque sorpresivo y sin dar lugar a defensa, esta Comisión se formó la convicción que el Soldado Pedro Prado Ortiz murió por el atentado que perpetraron en su contra particulares que actuaban bajo motivaciones políticas, violando sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 430.

FRANCISCO ESPINOZA GALLARDO

El 2 de octubre de 1973 fue asesinado el Cabo 2º de Ejército Francisco Espinoza Gallardo.

Mientras realizaba patrullajes en un vehículo militar, en el sector oeste de Santiago, fue atacado por un grupo, aparentemente del FTR.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 66. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PATRICIO GOMEZ ARAVENA

El 3 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Patricio Gómez Aravena.

Mientras realizaba labores de vigilancia en una antena transmisora de radio fue atacado por francotiradores que le quitaron la vida.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 66. En otras publicaciones aparece como Patricio Gómez Aracena. Este caso no aparece en el informe Rettig.

SEBASTIAN FUENTES CARREÑO

El 4 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Sebastián Fuentes Carreño.

Mientras realizaba labores de patrullaje su vehículo fue atacado con armas automáticas, situación que le costó la vida.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

NELSON SANDOVAL NOVOA

El 5 de octubre de 1973 fue asesinado el Cabo 2º de Ejército Nelson Sandoval Novoa. Fue abatido por disparos de francotiradores.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO CESPEDES CESPEDES

El 5 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Julio Céspedes Céspedes.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

GUILLERMO FLORES LANTADILLA

El 5 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Guillermo Flores Lantadilla.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ANDRES LOPEZ CESPEDES

El 9 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Andrés López Céspedes.

En circunstancias que realizaba un patrullaje rutinario, su patrulla fue atacada por elementos del MIR dándole muerte.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ANTONIO REYES RAMON

El 22 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Antonio Reyes Ramón.

En circunstancia que realizaba labores de protección a un servicio de utilidad pública, su patrulla fue atacada dándole muerte.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

BENJAMIN ALFREDO JARAMILLO RUZ

El 23 de octubre de 1973 fue asesinado Benjamín Jaramillo Ruz, de 23 años de edad, Cabo 2º del Ejército, Comandante de Escuadra e integrante de la dotación del Regimiento Cazadores.

“Su muerte, ocurrió en circunstancias que se producía un enfrentamiento con un grupo armado, en la zona cordillerana de Las Fainas, en Alquilhue, Valdivia.

Considerando que el afectado desarrollaba labores propias del servicio; y que en dichas circunstancias se produjo un enfrentamiento con un grupo armado, siendo su muerte consecuencia del estado de violencia que en esos días había, esta Comisión adquirió la convicción de que el Cabo 2º Benjamín Jaramillo Ruz cayó en un enfrentamiento, víctima de la situación de violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 430.

Otras publicaciones señalan que fue muerto mientras ejercía labores de protección a torres de alta tensión en la comuna de Lo Prado.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67.

MARIO JARA GOMEZ

El 26 de octubre de 1973 fue asesinado el Cabo de la Fuerza Aérea Mario Jara Gómez.

“En circunstancias que se efectuó un enfrentamiento con elementos terroristas cae abatido”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS CORREA AMAYA

El 28 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Luis Correa Amaya.

“Un número indeterminado de miristas ataca una subestación eléctrica en la comuna de Renca, donde cae abatido”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ESTEBAN BETANCURT HERMOSILLA

El 29 de octubre de 1973 fue asesinado el Cabo 1° de Ejército Esteban Betancurt Hermosilla.

“Mientras efectúa vigilancia de torres de alta tensión, en la comuna de Puente Alto, se inicia un enfrentamiento con terroristas que intenta dinamitar alguna”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. Este caso no aparece en el informe Rettig.

FRANCISCO AGUA LAFQUEN

El 30 de octubre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Francisco Agua Lafquén.

“Mientras se desarrollaba un operativo en busca de armamento se produce un enfrentamiento en el que es abatido”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. En otras publicaciones aparece como Francisco Aguas Lafquén. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HUGO ENRIQUE MORA NARVAEZ

El 5 de noviembre de 1973 fue asesinado Hugo Mora Narvárez, de 22 años de edad, Cabo 2° del Ejército.

El Cabo 2° Hugo Mora falleció en el Hospital de Parral, luego de haber sido herido por francotiradores desconocidos mientras efectuaba actividades del servicio en la Carretera Longitudinal Sur. La causa de muerte fue herida por bala en el cráneo con salida de proyectil.

“Los antecedentes reunidos revelan que el afectado estaba realizando actividades propias del servicio en el momento de su muerte; y que en dichas circunstancias fue alcanzado por un disparo, sin que hubiera posibilidad de defensa. Por ello, esta Comisión adquirió la convicción que el Cabo 2° Hugo Mora murió víctima de un disparo efectuado por particulares, quienes actuaron bajo motivaciones políticas y en violación de los derechos humanos del afectado”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo I. Pág. 431.

En otras publicaciones lo dan por fallecido el 5 de octubre y no de noviembre como lo señala la comisión. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 67.

AGUSTIN CORREA CONTRERAS

El 7 de noviembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Agustín Correa Contreras.

“Mientras el soldado viajaba en un vehículo militar, en la comuna de La Florida, fue víctima de un ataque que le provocó el deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS ARTURO BARRA UMAÑA

El 12 de noviembre de 1973 fue asesinado Luis Arturo Barra Umaña, Cabo de Carabineros en Pihueico. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN CASTRO VEGA

El 13 de noviembre de 1973 fue asesinado el Cabo 1° de Ejército Juan Castro Vega.

“Mientras realizaba labores de vigilancia de una antena retransmisora de Entel, un grupo armado atenta contra los centinelas, provocando su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CLEMENTE SANTIBAÑEZ VARGAS

El 17 de noviembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Clemente Santibáñez Vargas.

“Mientras realizaba un operativo de búsqueda se produce un enfrentamiento, con un grupo paramilitar, provocando su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RAMON MADARIAGA VALDEBENITO

El 27 de noviembre de 1973 fue asesinado el Cabo de Ejército Ramón Madariaga Valdebenito.

“Mientras se encontraba de patrulla es emboscado recibiendo graves heridas que más tarde provocaron su deceso”. El ataque se atribuye al MIR.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 68. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO BARAHONA ARANDA

El 3 de diciembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército Julio Barahona Aranda.

“Mientras se encontraba de vigilancia en servicios públicos se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS COLLAO SOLAR

El 3 de diciembre de 1973 fue asesinado el Cabo 2º de Ejército Luis Collao Solar.

“Mientras se encontraba de vigilancia en servicios públicos se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RODOLFO PEÑA TAPIA

El 3 de diciembre de 1973 fue asesinado el Cabo 1º de Ejército Rodolfo Peña Tapia.

“Mientras se encontraba de vigilancia en servicios públicos se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

SERGIO CAÑÓN LERMANDA

El 13 de diciembre de 1973 fue asesinado el Sargento de Ejército Sergio Cañón Lermenda.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PEDRO OSORIO GUERRERO

El 13 de diciembre de 1973 fue asesinado el Sargento de Ejército Pedro Osorio Guerrero.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ROBERTO BARRA MARTINEZ

El 15 de diciembre de 1973 fue asesinado el Cabo de Ejército Roberto Barra Martínez, “mientras realizaba guardia en una planta de agua potable de La Reina”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 256. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE LUIS HUERTA ABARCA

El 26 de diciembre de 1973 fue asesinado el Soldado de Ejército José Luis Huerta Abarca, “producto del fuego de francotiradores mientras realizaba patrullaje en un vehículo militar”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

Sub período, desde diciembre de 1973 a 1978.

“No teman nuestras almas, cuando en la noche fría, sintamos que la muerte acecha nuestras vidas”.

Himno de los Comandos del Ejército de Chile.

RAMON ANTONIO CASTILLO CONCHA

El 4 de enero de 1974 murió Ramón Antonio Castillo Concha, Cabo 1º de Carabineros de Chile.

“Terroristas del Mir asaltan la perfumería Capri, ubicada en Av. Santa Rosa 304, Santiago, al intentar repeler el asalto es asesinado.



Imagen: 15.12.1974. El Mercurio, cuerpo interior

El afectado estaba realizando funciones propias del servicio, y recibió la medalla póstuma “Al Valor”. Existe la convicción de que la muerte de la víctima fue en violación de los derechos humanos”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. En El Mercurio esta nota se documentó el 15 de diciembre de 1974. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MIGUEL VILLALON RABY

El 15 de enero de 1974 fue asesinado el Soldado de la Fuerza Aérea Miguel Villalón Raby.

“Se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

FRANCISCO CIFUENTES ESPINOZA

El 18 de enero de 1974 fue asesinado el Cabo 1º de Ejército Francisco Cifuentes Espinoza.

“Mientras estaba en labores de patrulla por el toque de queda, es atacado por francotiradores del Mir, lo que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 69. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MANUEL LIENCURA CURIQUEO

El 19 de enero de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Manuel Liencura Curiqueo.

HUGO ARREDONDO GONZALEZ

El 19 de enero de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Hugo Arredondo González.

“Mientras ambos realizaban labores de protección a torres de alta tensión, al sur de Santiago, fueron acribillados por elementos de ultraizquierda”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

EDUARDO DE LA ROSA DONOSO

El 20 de enero de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Eduardo De La Rosa Donoso.

“Mientras participaba en un operativo en La Legua se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HUGO HUERTA SALINAS

El 23 de enero de 1974 fue asesinado el Cabo de la Fuerza Aérea Hugo Huerta Salinas.

“Se produce un enfrentamiento que provoca su deceso”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

EDUARDO PAVEZ GONZALEZ

El 23 de febrero de 1974 fue asesinado el Suboficial de la Fuerza Aérea Eduardo Pavez González.

“Se produce un enfrentamiento en la zona de El Bosque donde es asesinado”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RODRIGO RODRIGUEZ FUSCHSLOCHER

El 15 de marzo de 1974 fue asesinado el Teniente de Ejército Rodrigo Rodríguez Fuschslocher. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MANUEL ASTUDILLO CASTRO

El 15 de marzo de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Manuel Astudillo Castro.

“Se produce un enfrentamiento, en la zona oriente de Santiago, con un número indeterminado de elementos del MIR, producto de los cual ambos pierden la vida”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HUGO CORREA RAMIREZ

El 13 de abril de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Hugo Correa Ramírez.

“Durante un operativo en el sector sur de Santiago se produce un enfrentamiento con elementos del MIR, producto de los cual pierde la vida”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ABRAHAM ZUÑIGA RIQUELME

El 30 de abril de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Abraham Zúñiga Riquelme.

“Militantes del MIR atacan al soldado cuando cumplía labores de vigilancia de ductos de agua potable en la Región Metropolitana, producto de lo cual pierde la vida”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 70. Este caso no aparece en el informe Rettig.

OSVALDO PASTEN CASTILLO

El 4 de junio de 1974 fue asesinado el Cabo de Carabineros Osvaldo Pasten Castillo.

“El Carabinero Pasten murió producto de un atentado”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 71. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS GARRIDO GUAJARDO

El 19 de junio de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Luis Garrido Guajardo.

“En las inmediaciones de Valparaíso, elementos del PC disparan contra un vehículo militar dejando gravemente al Soldado Garrido, quien fallece posteriormente”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 71. Este caso no aparece en el informe Rettig.

SAMUEL ORTEGA GARCÉS

El 24 de julio de 1974 fue asesinado el Sargento de Ejército Samuel Ortega Garcés.

“Terroristas disparan contra un vehículo militar provocando el deceso del Sargento Ortega”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 71. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PATRICIO DEL CAMPO LAGOS

El 27 de julio de 1974 fue asesinado el Teniente de Ejército Patricio del Campo Lagos. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO CORTES MENDEZ

El 27 de julio de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Julio Cortes Méndez. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ELIAS CUEVAS AVILES

El 27 de julio de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Elías Cuevas Avilés.

“En un operativo de búsqueda de armamento se produce un enfrentamiento donde fallecen el Teniente y los dos Soldados”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 71. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ROLANDO DIAZ OLIVARES

El 28 de julio de 1974 fue asesinado el Soldado de Ejército Rolando Díaz Olivares.

“En un operativo antisubversivo es acribillado el Soldado Díaz”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 71. Este caso no aparece en el informe Rettig.

EDUARDO JARAMILLO MARTINEZ

El 18 de agosto de 1974 fue asesinado el Capitán de Ejército Eduardo Jaramillo Martínez, “producto de un enfrentamiento”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 258. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE GONZALEZ ULLOA

El 20 de septiembre de 1974 fue asesinado José González Ulloa, de 25 años de edad, Cabo 1° de Ejército y Comandante de Escuadra. Esta persona falleció en un enfrentamiento con grupos armados desconocidos que tuvo lugar al interior del Cajón del Maipo.

“La Comisión, considerando que el afectado estaba realizando funciones propias del servicio, que en esas circunstancias se produjo un enfrentamiento con particulares que presumiblemente actuaban por motivos políticos, se formó la convicción de que la muerte de la víctima fue en violación de los derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876.

En otra publicación, se señala que fue en una emboscada a una patrulla militar en la zona sur de Santiago. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 72.

RODOLFO DIETERICH GUERRA

El 27 de octubre de 1974 fue asesinado el Cabo 2° de Ejército Rodolfo Dieterich Guerra.

“En un operativo antisubversivo desarrollado en la comuna de San Miguel, se produce un enfrentamiento con miembros del MIR, falleciendo el Cabo 2° Dieterich”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 73. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE CERDA ESPINOZA

El 3 de diciembre de 1974 fue asesinado el Empleado Civil del Ejército Jorge Cerda Espinoza.

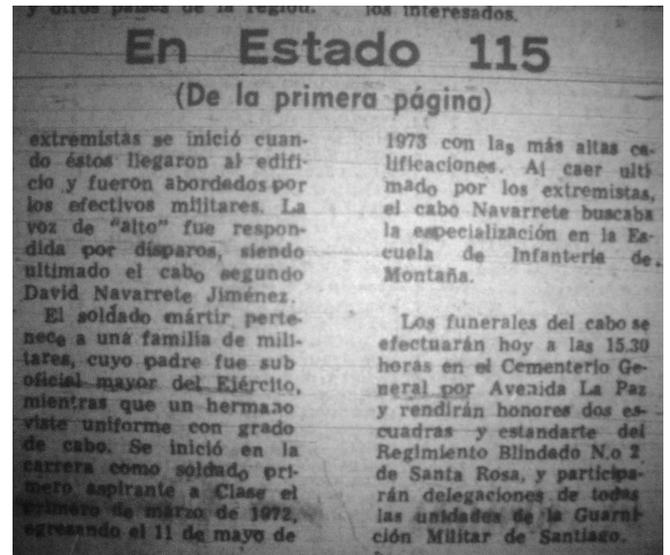
“En un operativo antisubversivo se produce un enfrentamiento con miembros del Comité Central del MIR, lo que provoca su fallecimiento”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 73. Este caso no aparece en el informe Rettig.

DAVID NAVARRETE JIMENEZ

El 13 de diciembre de 1974 fue asesinado David Navarrete Jiménez, de 20 años de edad, Cabo 2° de Ejército.

“El afectado murió en circunstancias que participó en un operativo destinado a allanar un inmueble ubicado en calle Estado en la comuna de Santiago. Esta acción fue repelida con armas de fuego por los ocupantes, quienes eran miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). En la acción descrita, el Cabo Navarrete recibió un "impacto de bala tóraco cardíaco" que le causó la muerte, según indicó el certificado de defunción.



Imágenes: 14.12.1974. El Mercurio. Cuerpo 1 y 12.

Esta Comisión, ponderando los anteriores antecedentes, ha llegado a la convicción que el Cabo 2º David Navarrete fue víctima de violación a sus derechos humanos, al morir en un enfrentamiento con miembros del MIR”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876.

SIMON GUTIERREZ FUENTES

El 23 de febrero de 1975 fue asesinado el Soldado de Ejército Simón Gutiérrez Fuentes.

“En un operativo antisubversivo se produce un enfrentamiento con miembros del Comité Central del MIR, lo que provoca su fallecimiento”. El relato de estos eventos puede caer en un estereotipo, pero no quita validez al hecho ni a sus implicancias sociales, políticas y culturales.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 75. Este caso no aparece en el informe Rettig.

GABRIEL RODRIGUEZ ALCAINO

El 2 de abril de 1975, fue asesinado Gabriel Rodríguez Alcaino, de 31 años de edad, chofer de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones.

“Antecedentes en poder de la comisión indican que su muerte se produjo en circunstancias que este funcionario intentó detener a un grupo de militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) que pintaban un muro con consignas contrarias al Gobierno Militar en la Avenida Fernández Albano, Villa Santa Isabel, La Cisterna. El afectado recibió un "impacto de bala tóraco abdominal con compromiso visceral y salida de proyectil", que le causó la muerte mientras era intervenido quirúrgicamente en el Hospital Barros Luco.



Imagen: 04.04.1975. El Mercurio. Cuerpo A19.

Esta Comisión se formó la convicción que el Detective Gabriel Rodríguez murió víctima de una violación de los derechos humanos, de responsabilidad de militantes del MIR que atentaron contra su vida”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876.

OSVALDO HEYDER COYCOLEA

El 5 de junio de 1975 fue asesinado el Capitán Osvaldo Heyder Goycoolea.

“En las proximidades de la Torre Entel de Talca fue atacado provocando su fallecimiento”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 76. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HERNAN PATRICIO SALINAS CALDERON

El 18 de noviembre de 1975, fue asesinado Hernán Patricio Salinas Calderón, de 19 años de edad, soldado conscripto.

“Antecedentes reunidos por esta Comisión indican que el día antes indicado, al interior de la Escuela n° 51 en la población militar Bio Bio, en Santiago, miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) prepararon una emboscada a dos concriptos que se encontraban custodiando la población militar, uno de ellos era Salinas Calderón, quien falleció como consecuencia de "tres heridas de bala con salida de proyectil en la región esternal", quedando su compañero herido producto de un golpe con un garrote. Uno de los atacantes falleció en el mismo lugar.

La Comisión se formó convicción de que Patricio Salinas fue muerto por miembros del MIR, en violación de sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876.

Otras publicaciones señalan que sería un funcionario civil del Ejército que cayó en enfrentamiento con el MIR.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 76

TULIO PEREIRA PEREIRA

El 24 de febrero de 1976, fue asesinado Tulio Pereira Pereira, de 41 años de edad, Sargento 2° de Carabineros.

“Antecedentes en poder de la Comisión señalan que ese día se produjo un enfrentamiento entre agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), en el inmueble ubicado en el Pasaje Juan Ramón Jiménez de la comuna de La Florida. El afectado murió al ser alcanzado por una bala en el tórax.



Imagen: 25.02.1976. El Mercurio, cuerpo A1.



Imagen: 26 y 27.02.1976. El Mercurio. Cuerpo C1.

La Comisión se formó convicción de que el Sargento 2º Tullio Pereira cayó en un enfrentamiento con miembros del MIR, por lo que lo considera una víctima de la violencia política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876.

La menor asesinada, mencionada en la publicación “Cinco muertos en Tiroteo”, era Susana Sanhueza, de 4 años.

JOSE SANDOVAL FONSECA

El 19 de abril de 1976 fue asesinado el Carabiniero José Sandoval Fonseca.

“Mientras se dirigía a su domicilio, en el interior de la población La Cultura, de la comuna de La Granja, fue acribillado por elementos del MIR”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 76. Este caso no aparece en el informe Rettig.

BERNARDO ARTURO ALCAYAGA CERDA

El 28 de abril de 1976, fue asesinado Bernardo Arturo Alcayaga Cerda, de 29 años de edad, Cabo 1° de Carabineros.

“Antecedentes en poder de esta Comisión indican que en los momentos en que regresaba la víctima desde el Cuartel a su domicilio, ubicado en la Población Neptuno de Pudahuel, después de haber cumplido su turno, fue atacado por extremistas desconocidos quienes, luego de darle muerte a bala mediante un disparo con arma apoyada, le robaron su uniforme y armamento de servicio. Su cuerpo fue abandonado completamente desnudo en el Pasaje Violeta de la misma Población.

Esta Comisión ha llegado a la convicción que el Cabo 1° Bernardo Alcayaga fue víctima de violación de sus derechos humanos producto de la acción de particulares que le dieron muerte actuando bajo pretexto políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 876. Este caso no aparece en la prensa considerada.

3.3.- Período 1979 a 1990. La CNI

**“Pasan los viejos estandartes, que en las batallas combatieron,
y que empapados en sangre a los soldados guiaron
y a los muertos cubrieron como mortajas nobles”.**

Jorge Inostroza y Willy Bascuñán

LUIS FRANCISCO CAREVIC CUBILLOS

El 23 de abril de 1979, fue asesinado Luis Francisco Carevic Cubillos, de 26 años de edad, Teniente de Ejército y funcionario de la Central Nacional de Informaciones (CNI).

El día señalado se avisó a la unidad anti-explosivos de la CNI que un paquete sospechoso había sido colocado en las inmediaciones del Cuartel Santa María, de la misma repartición. El grupo operativo que concurrió al llamado iba encabezado por el Teniente Carevic, el que comprobó en el lugar, se trataba de un artefacto explosivo.

“El sistema iniciador de tipo temporizador del explosivo estaba a pocos segundos de activarse, por lo que se resolvió que, para producir el menor daño posible, él debía ser arrojado al lecho del río Mapocho. Sin embargo, el explosivo tenía, además, otro sistema de iniciación que se activó al mover la bomba y que la hizo estallar, falleciendo en el lugar el Teniente Carevic.

Considerando que el afectado falleció en forma violenta a consecuencias del estallido de una bomba; y que dicho artefacto explosivo fue puesto con el fin de provocar daño y alarma pública, ésta Comisión se ha formado convicción en orden a que el Teniente Carevic Cubillos murió víctima de un acto terrorista que violó sus derechos humanos, cometido por particulares bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1047.

NICOMEDES INOSTROZA MOLINA

El 21 de junio de 1979, fue asesinado Nicomedes Inostroza Molina, de 42 años de edad, Sargento 1º de Carabineros, de la dotación de la 11ª Comisaría de Santiago.



Imagen: 22.06.1979. El Mercurio, Cuerpo A1

“Alrededor de las 08:00 de la mañana en las cercanías del Matadero Lo Valledor en Santiago. El Sargento Inostroza, que se encontraba a cargo del furgón de Carabineros Z-757, y su acompañante, intentaron controlar una camioneta tripulada por miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) que les pareció sospechosa. El vehículo huyó, iniciándose su persecución. Los sospechosos abandonaron la camioneta y los funcionarios policiales los siguieron a pie. Los perseguidos y carabineros dispararon sus armas. En el hecho resultó muerto el Sargento Inostroza, a causa de una "herida de bala tóraco pulmonar y aórtica, sin salida de proyectil", disparada por los miembros del MIR.



Imágenes: 22 y 23.06.1979. El Mercurio. Cuerpo A1 y C3.

Por los antecedentes reunidos se concluye que: el afectado desarrollaba funciones propias de su Institución cuando en cumplimiento de ellas comenzó a seguir a los sujetos sospechosos; y que en dicha persecución el afectado resultó muerto por disparos hechos por militantes del MIR.

Esta Comisión ha adquirido la convicción que el Sargento 1º Nicomedes Inostroza falleció como consecuencia de una violación de los derechos humanos cometida por miembros del MIR”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1047.

BRUNO ORLANDO BURDILES VARGAS

El 24 de noviembre de 1979, fue asesinado Bruno Orlando Burdiles Vargas, de 33 años de edad, Cabo 1º de Carabineros.

“Ese día, el afectado escoltaba una camioneta cuya tripulación trasladaba valores del Banco de Concepción. Al llegar al Supermercado “AGAS” ubicado en Manquehue con Isabel La Católica, en Santiago, fueron atacados por un grupo armado. El Cabo 1º Burdiles se encontraba en la parte posterior de la camioneta, siendo impactado por dos balas que le provocaron la muerte. En los mismos hechos resultó herido un Cabo 2º de Carabineros.

OPERATIVO — Un gigantesco operativo policial que se prolongó hasta la madrugada de hoy siguió al asalto frustrado del grupo de extremistas en un centro de supermercado. En la fotografía, carabineros allanan una residencia en el sector de Las Condes. Los asaltantes huyeron en dos automóviles y una camioneta. En su fuga dispararon contra un reten ubicado en Avenida Bilbao.

ARMAS OCULTAS — Un "carro heladero" conectado de un grupo — fue utilizado por los extremistas para transportar las armas hasta el lugar del atraco. Al fondo, la camioneta recaudadora de dinero.

Carabiniero Murió Acribillado:
Sangriento Asalto Extremista

- Nueve hombres y dos mujeres, fuertemente armados, intentaron robar camioneta recaudadora de dinero en supermercado de Isabel La Católica y Manquehue. El vehículo llevaba 4.459.332,30 pesos
- Otro carabiniero quedó gravemente herido. Armas de fabricación soviética utilizaron asaltantes.

El carabiniero resultó asesinado y otro quedó herido de extrema gravedad cuando un grupo de extremistas, formado a lo menos por diez personas —entre las que se incluyen a dos mujeres— portando metales, trató de asaltar una camioneta recaudadora de dinero perteneciente al Banco de Concepción. El hecho que causó conmoción en la ciudad ocurrió el pasado martes a las 18.30 horas en el sector de Manquehue, en la intersección de las avenidas Isabel La Católica y Manquehue.

El funcionario de la policía uniformada afectado es Bruno Burdiles Vargas. El carabiniero Martín Ojeda Bahamondes se debate entre la vida y la muerte en el hospital de su institución. Recibió impactos de bala en las manos y en el cuerpo.

LEGAN LOS EXTREMISTAS
 Todo empezó a desarrollarse cuando los extremistas llegaron al lugar en tres vehículos, un Fiat 128, un Fiat 128 y una camioneta de color blanco.

Los individuos bajaron rápidamente de los vehículos, y se dirigieron sin despertar mayor sospecha hasta el retén de un carro heladero —confeccionado de choiguán— que estaba a cargo de otro de los miembros del grupo extremista.

Este último —ante una orden verbal— extrajo del carro varias armas largas de fuego y se las pasó a sus compañeros de delito. De inmediato los asaltantes se distribuyeron estratégicamente

tor, frente al supermercado "AGAS" a la espera de algo.

APARECE LA CAMIONETA
 Minutos después apareció en el lugar la camioneta recaudadora de valores del Banco de Concepción, patente VM 79, que llevaba bolsa que contenían 4 millones 459 mil 332 pesos y 36 centavos y ocupada por dos funcionarios de la policía uniformada y el chofer. Los ocupantes de este vehículo llegaron al lugar para retirarse.

El dinero producido de las ventas.

EL TIROTEO
 En los instantes en que la camioneta del Banco de Concepción delató su marca frente al supermercado, los extremistas empezaron a disparar contra el vehículo y sus ocupantes. Los funcionarios policiales respondieron al fuego con sus propias armas.

El tiroteo se prolongó según testigos del suceso durante aproximadamente cinco minutos en la noche a las 19.30.

Imagen: 25.11.1979. El Mercurio, Cuerpo A1





Imágenes: 26.11.1979 y 27.11.1979. El Mercurio, Cuerpo C1 y C2.

Los antecedentes reunidos permiten concluir que:

- El afectado fue muerto cuando desarrollaba labores propias de su institución;
- Su muerte se produjo a causa de un ataque realizado por grupos armados que intentaban apoderarse de los valores transportados;
- El hecho, pese a sus aparentes connotaciones de delito común, dada la forma en que se produjo, el tipo de organización desplegada y el armamento utilizado, debe razonablemente ser incluido dentro de una motivación política.

Teniendo presente que el afectado resultó muerto al repeler el ataque de un grupo que cometía delitos bajo pretextos políticos, la Comisión ha llegado a la convicción que el Cabo 1º Bruno Burdiles fue víctima de una violación de los derechos humanos”.

El Cabo Burdiles era oriundo de Osorno, prestaba servicios desde 1969 en la Primera Comisaria de Santiago, año en que se caso con la Sra. Griselda Ramírez Muñoz, con quien tuvo cinco hijos, el mayor de los cuales tenía 8 años cuando fue asesinado.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1048

ORLANDO JOSE SAEZ PEREZ

El 24 de marzo de 1980, falleció Orlando José Sáez Pérez, de 10 años de edad y estudiante del Quinto año básico en la Escuela Quinta Buin E-148.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS



Imagen: El Mercurio, Cuerpo C1

“Ese día volvía de clases junto a una hermana y una tía. Al pasar por las cercanías del Retén La Pincoya , encontró un paquete dentro de una malla que colgaba de un árbol, llamándole la atención un reloj que tenía en su interior. El joven Sáez abrió el paquete, estallándole la bomba que contenía en su interior. Pocas horas después, falleció en el Instituto de Neurocirugía a causa de un traumatismo de las extremidades provocado por la onda expansiva del artefacto explosivo, según indica el respectivo protocolo de autopsia.



NOMBRES EN LAS SOMBRAS



Imagen: El Mercurio, Cuerpo A



Imagen: El Mercurio, Cuerpo C



Imágenes: 25.03.1980, 26.03.1980 y 27.03.1980. El Mercurio, Cuerpo A1, C1 y C4.

Los antecedentes aportados permiten concluir que su muerte se produjo a consecuencia del estallido de una bomba puesta intencionalmente para que cualquier transeúnte, al cogerla, explotara.

Esta Comisión ha llegado a la convicción que el menor Orlando José Sáez murió víctima de una grave violación de los derechos humanos, al explotarle un artefacto explosivo dejado en la vía pública por terroristas que actuaron bajo motivaciones políticas”.

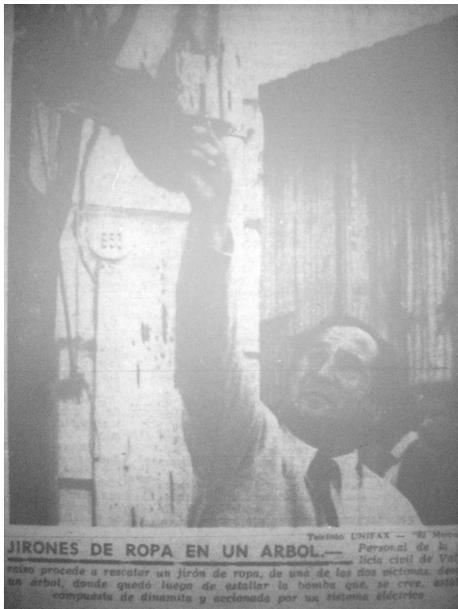
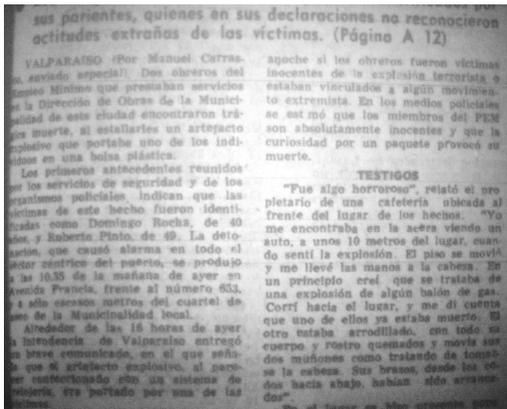
Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1048.

DOMINGO ANTONIO ROCHA ROCHA

En Valparaíso el 19 de abril de 1980 es asesinado Domingo Antonio Rocha Rocha, de 59 años de edad y obrero del Plan de Empleo Mínimo (PEM)

RODOLFO HERNAN PINTO

En Valparaíso el 19 de abril de 1980 es asesinado Rodolfo Hernán Pinto, de 49 años de edad, también obrero del Plan de Empleo Mínimo (PEM).



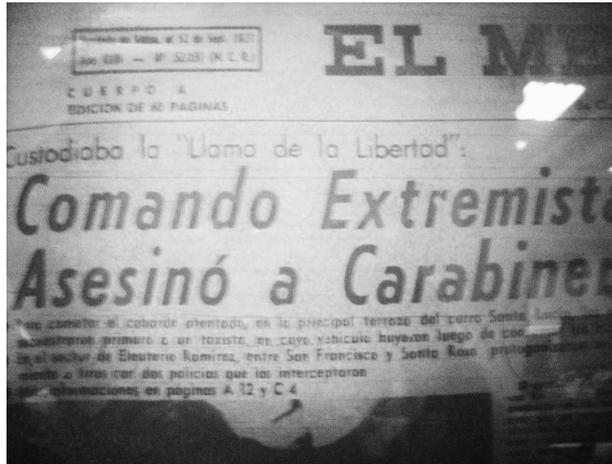
"Ambos fallecen a consecuencia de la explosión de un artefacto explosivo que fue dejado por terroristas en la Gobernación de Valparaíso, un lugar de intenso tráfico de personas.

Habiéndose acreditado los hechos antes referidos, esta Comisión ha llegado a la convicción que Domingo Antonio Rocha y Rodolfo Hernán Pinto fueron víctimas de grave violación de sus derechos básicos por un acto terrorista ejecutado por desconocidos, que actuaron bajo motivaciones políticas". Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1049.

Imágenes: 20.04.1980 y 21.04.1980. El Mercurio. Cuerpo A1, A12 y C1.

HERIBERTO HERNAN NOVOA ESCOBAR

El 29 de abril de 1980, fue asesinado Heriberto Hernán Novoa Escobar, de 21 años de edad, Carabinero.



“El día señalado, en horas de la mañana, el Carabinero Novoa se encontraba de guardia en el Cerro Santa Lucía custodiando la "Llama de la Libertad". Fue en estas circunstancias que un grupo, que se presume pertenecía al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), disparó en su contra provocándole la muerte. Acto seguido, miembros del grupo procedieron a robarle su arma de servicio.



Imágenes: 29.04.1980. El Mercurio, Cuerpo A1.

Considerando que el afectado estaba cumpliendo funciones propias del servicio; y que el atentado contra su vida fue realizado con evidentes objetivos políticos, a esta Comisión le

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

asiste el convencimiento que el Carabinero Heriberto Novoa murió víctima de un acto terrorista cometido por particulares que, actuando con motivaciones políticas, violaron su derecho a la vida”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1049.

ROGER JUAN DE DIOS VERGARA CAMPOS

El día 15 de julio de 1980 es asesinado, en una emboscada preparada por militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), el Teniente Coronel de Ejército, Roger Juan de Dios Vergara Campos, de 43 años de edad, Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército.

“En la esquina de las calles Puyehue con Manuel Montt, comuna de Providencia, Santiago, el vehículo que conducía al afectado, fue interceptado por un taxi, el que obligó al conductor a disminuir la velocidad. En ese instante, se aproximó al vehículo del Oficial una camioneta, en cuya parte posterior viajaban dos individuos que procedieron a dispararle a él y a su chofer.



Imágenes: 16.07.1980 y 17.07.1980. El Mercurio. Cuerpo A1, C1 y C20.

El Teniente Coronel Vergara fue trasladado al Hospital Militar, falleciendo en el trayecto. El conductor del vehículo quedó gravemente herido.

Los antecedentes aportados permiten concluir que el acto fue planeado y ejecutado para producir la muerte de la víctima y asegurar la huída posterior de sus hechores.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Esta Comisión ha llegado a la convicción que el Teniente Coronel Roger Vergara fue muerto por miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), en un acto que constituye una violación de sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1049.

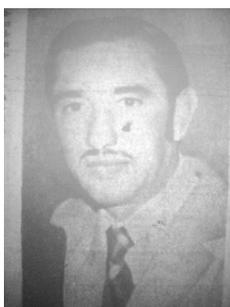
MANUEL FERNANDO ESPINOZA BRAVO

El 16 de diciembre de 1980 es asesinado Manuel Fernando Espinoza Bravo, de 52 años de edad.

“Esta persona murió como consecuencia de un asalto efectuado por miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) a la Sucursal del Banco de Chile, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda, en la ciudad de Santiago. El afectado se encontraba cuidando automóviles y, al percatarse del robo, trató de huir para dar aviso a la policía, pero en el intento fue baleado por uno de los asaltantes.

Esta Comisión ha adquirido la convicción que Manuel Espinoza Bravo fue muerto por miembros del MIR en un acto que constituye una grave violación de los derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1049.



Imágenes: 17.12.1980. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.

WASHINGTON GODOY PALMA

El 30 de diciembre de 1980, es asesinado Washington Godoy Palma, de 31 años de edad, Cabo 1º de Carabineros.

DANIEL ALBERTO LEIVA GONZALEZ

El 30 de diciembre de 1980, es asesinado Daniel Alberto Leiva González, de 27 años de edad, Cabo 2º de Carabineros.

“Aproximadamente a las 14:30 horas, tuvo lugar un triple asalto a los Bancos Concepción, de Chile y de Talca, en la Avenida Irrazábal de Santiago. En esas circunstancias fallecieron dos carabineros de la 18º Comisaría de Ñuñoa.

En esta acción participaron numerosos asaltantes con gran despliegue táctico, usando incluso uniformes de Carabineros. El asalto fue simultáneo. Los dos funcionarios policiales habían concurrido, junto a otros efectivos, a prestar protección al sitio del suceso, siendo atacados por los asaltantes, quienes les dieron muerte.



Imagen: 31.12.1980. El Mercurio, Cuerpo A1.

Considerando que los dos carabineros fallecieron cumpliendo su deber de resguardo del orden público; y que el asalto a las sucursales bancarias fue un acto perpetrado por un grupo armado que actuaba con claras motivaciones políticas, esta Comisión ha llegado a la convicción que el Cabo 1º Washington Godoy y el Cabo 2º Daniel Alberto Leiva fueron víctimas de violación de los derechos humanos, cometida por un grupo armado que les dio muerte actuando bajo motivaciones políticas”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1050.

JUAN SANDOVAL LOARDO

El 30 de diciembre de 1980, es asesinado el Guardia de Seguridad, Juan Sandoval Loardo, en un asalto bancario.

“En el mismo asalto en que fueron asesinados los Carabineros Godoy y Leiva, fue asesinado el Guardia Juan Sandoval”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 80. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CARLOS ENRIQUE TAPIA BARRAZA

El día 6 de julio de 1981, fue asesinado Carlos Enrique Tapia Barraza, de 60 años de edad, Suboficial Mayor(R) del Ejército y funcionario de la Central Nacional de Informaciones (CNI), al ser baleado por desconocidos en los momentos que salía de su domicilio ubicado en calle Ancoa, Villa La Unión, San Miguel.



Imagen: 07.07.1981. El Mercurio. Cuerpo A1 y A12.

“Dada su calidad de miembro de la CNI y considerando la ocurrencia de hechos similares en el período, se puede concluir que este atentado tuvo motivaciones políticas.

Esta Comisión ha adquirido la convicción que Carlos Enrique Tapia fue víctima de violación de los derechos humanos de responsabilidad de particulares que le dieron muerte por motivaciones políticas”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1050

JORGE REYES MUÑOZ

El 7 de agosto de 1981 fue asesinado el Carabinero Jorge Reyes Muñoz.

“Pierde la vida en un enfrentamiento con extremistas”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 81. Este caso no aparece en el informe Rettig.

VICTOR MANUEL NAHUEL PAN SILVA

El 19 de septiembre de 1981 falleció Víctor Manuel Nahuelpan Silva, de 19 años de edad, Soldado Conscripto, al recibir accidentalmente una ráfaga de fusil ametralladora en circunstancias que se encontraba cumpliendo una actividad de contraguerrilla en la localidad de Neltume en la Décima Región. Publicaciones de la época no indican que fuese accidental pero si señalan que DINACOS controla dicha información. Asimismo que se restringen las operaciones aéreas y terrestres en la zona, algo no atribuible a un accidente.

“Con los antecedentes obtenidos por esta Comisión, ha sido posible adquirir la convicción que el soldado conscripto Víctor Manuel Nahuelpan cayó víctima de la situación de violencia política que ocurría en ese período y lugar”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1051.

HECTOR HUGO HENRIQUEZ ALISTE

El día 18 de noviembre de 1981, fue asesinado Héctor Hugo Henríquez Aliste, de 28 años de edad, Inspector de Investigaciones.

RICARDO REYES URRRA

El día 18 de noviembre de 1981, fue asesinado Ricardo Reyes Urra, de 21 años de edad, Detective.

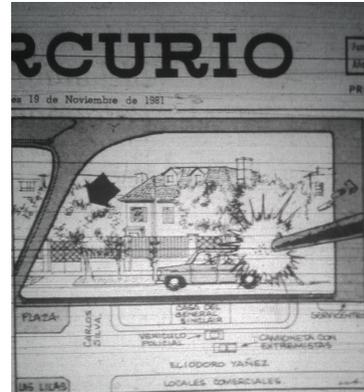
SERGIO LEONEL OSBEN CUEVAS

El día 18 de noviembre de 1981, fue asesinado Sergio Leonel Osben Cuevas, de 25 años, Conductor de Investigaciones.

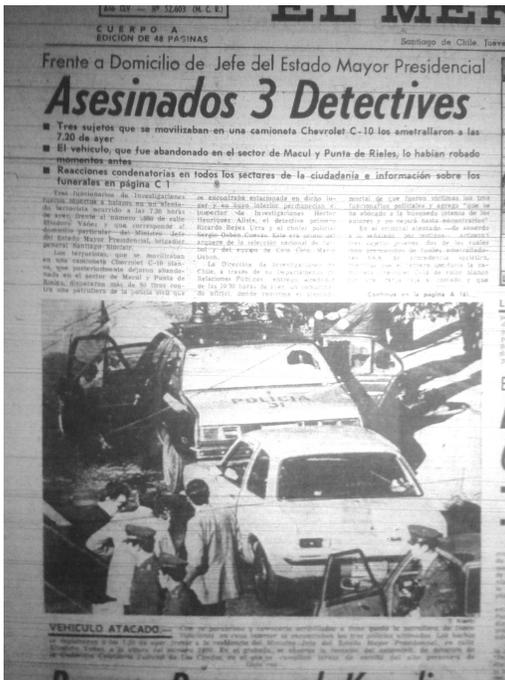
“Los tres miembros de la Policía de Investigaciones pertenecían a la dotación de la 11ª Comisaría Las Condes de Investigaciones:

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Los tres funcionarios se encontraban en el interior de un automóvil policial, cumpliendo servicio de patrullaje en la calle Eliodoro Yáñez de la comuna de Providencia, frente al domicilio de Jefe del Estado Mayor Presidencial, cuando fueron atacados por un grupo armado.



Imágenes: 19.11.1981. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.





Imágenes: 19.11.1981. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.

Considerando que los afectados desarrollaban labores propias del servicio; y que fueron víctimas de un atentado sorpresivo en contra de su vida, el cual evidentemente tenía por objeto conseguir efectos políticos; esta Comisión ha adquirido la convicción que el Inspector Héctor Henríquez, el Detective Ricardo Reyes y el conductor Sergio Osben fueron muertos por un grupo armado que actuó bajo motivaciones políticas, constituyendo este hecho una grave violación de sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1050.

ALVARO ALBORNOZ TORRES

El 24 de noviembre de 1982, es asesinado en un ataque terrorista el Cabo de Carabineros Álvaro Albornoz Torres.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 264. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE GOMEZ ESCOBAR

El 27 de enero de 1983 fue asesinado el civil Jorge Gómez Escobar.

“Un grupo del MIR asalta la tienda Ekus, ubicada en la calle Aníbal Pinto N° 85 de Talcahuano, y cuando el dependiente intenta oponerse es ultimado a tiros”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 82. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ENRIQUE SANDOVAL SOTO

El 4 de marzo de 1983 fue asesinado el Cabo 1° de Carabineros Enrique Sandoval Soto.

“Elementos del MIR emboscan y asesinan al Cabo Sandoval en la Población La Bandera, de la comuna de La Granja”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 82. Este caso no aparece en el informe Rettig.

OSCAR POLANCO VALENZUELA

El 29 de marzo de 1983 fue asesinado el Civil Oscar Polanco Valenzuela.

“Fallece en atentado”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 82. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CAROL MIGUEL ANGEL URZUA IBAÑEZ

El 30 de agosto de 1983, fue asesinado Carol Miguel Ángel Urzua Ibáñez, Mayor General de Ejército(R), de 57 años, Intendente de la Región Metropolitana.

MANUEL RIVEROS BEQUIARELLI

El 30 de agosto de 1983, fue asesinado Carlos Manuel Riveros Bequiarelli, Cabo 1° de Ejército, 30 años, pertenecía al Arma de Caballería Blindada y estaba destinado a la Central Nacional de Informaciones (CNI).

JOSE DOMINGO AGUAYO FRANCO

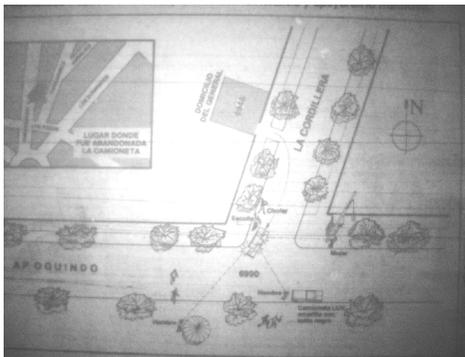
El 30 de agosto de 1983, fue asesinado José Domingo Aguayo Franco, 34 años, Cabo 2° de Ejército, pertenecía al Servicio de Transportes, y estaba destinado a la Central Nacional de Informaciones (CNI).

“En la intersección de Calle Cordillera y Avenida Apoquindo en Santiago, a las 09:00 horas aproximadamente, se produjo un atentado en contra del Intendente de la Región Metropolitana, Mayor General (R) Carol Urzúa Ibáñez, a consecuencia del cual falleció él y sus dos escoltas.



Imagen: 31.08.1983. El Mercurio.

El día señalado, cuando el Mayor General(R) Urzúa y sus escoltas salían de su domicilio ubicado en Calle La Cordillera, al llegar a la intersección con Avenida Apoquindo fueron atacados por un grupo de individuos que simulaban encontrarse en panne, y por otros dispersos en el sector. El automóvil fue sometido a fuego cruzado, recibiendo 62 impactos de bala. A causa de ello, el Mayor General(R) Urzúa sufrió cinco heridas de bala, falleciendo instantáneamente. Los dos escoltas también recibieron varios impactos directos que les causaron la muerte en el mismo lugar de los hechos.



Imágenes: 31.08.1983. El Mercurio.

Los testimonios recibidos en esta Comisión y otros antecedentes analizados, permiten afirmar que la autoría de este hecho correspondió a un grupo de militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Los antecedentes permiten concluir que se trató de un atentado terrorista, donde los autores obraron sobre seguro, impidiendo cualquier defensa de las víctimas ante la agresión;

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

A la Comisión le asiste la convicción que el Mayor General(R) Carol Urzúa Ibáñez, el Cabo 1º Carlos Manuel Riveros y el Cabo 2º José Domingo Aguayo, fueron víctimas de una violación de los derechos humanos, cometido por militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionario”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1051.



Imágenes: 31.08.1983 y 01.09.1983. El Mercurio. Cuerpo A1, C4 y C5

PEDRO EFRAIN SALAS LINEROS

El 11 de septiembre de 1983, fue asesinado Pedro Efraín Salas Lineros, de 33 años de edad, Sargento 2º de Carabineros destinado en la Quinta Comisaría de Conchalí.

“En circunstancias que el Sargento 2º Salas cumplía función de punto fijo en la residencia de un Ministro de la Corte de Apelaciones, fue objeto de un atentado contra su vida por dos individuos armados, quienes le dispararon dejándolo gravemente herido, luego le arrebataron su arma de servicio y se dieron a la fuga. El Suboficial logró pedir auxilio a la Comisaría, haciendo uso de su transmisor; fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció debido a la gravedad de sus heridas.

El informe de autopsia concluye que el occiso recibió cuatro impactos de bala, y que la causa de la muerte fueron los traumatismos abdominales y raquimedular, agravado con una peritonitis que fue la causa definitiva del deceso.



Imagen: 12.09.1983. El Mercurio, Cuerpo C1.

Los antecedentes expuestos permiten afirmar que la actuación de los autores fue imprevista y los disparos fueron realizados a corta distancia, lo que impidió toda posibilidad de defensa por parte de la víctima.

La Comisión se formó convicción que el Sargento 2º de Carabineros Pedro Efraín Salas fue muerto por particulares que actuaban bajo pretextos políticos lo cual constituye una violación de sus derechos fundamentales”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1051.

JUAN ANGEL CACERES OPAZO

El 13 de octubre de 1983, fue asesinado Juan Ángel Cáceres Opazo, de 31 años de edad, Cabo 2º de Carabineros destinado en la Tercera Comisaría de Santiago.



Imagen: 14.10.1983. El Mercurio. Cuerpo A1 – A12.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

“Al amanecer del día señalado, el afectado se encontraba de punto fijo en el edificio de departamentos de Carabineros, ubicado en calle Herrera, entre Rosas y Santo Domingo. Individuos que transitaban por el lugar, sorpresivamente dispararon con armas de fuego sobre el funcionario, procediendo luego a sustraerle el arma de servicio y el equipo de radio. Luego se dieron a la fuga. Mientras el Cabo Cáceres era trasladado en estado agónico a la Posta N° 3 de la Asistencia Pública, ocurrió su fallecimiento. Testigos presenciales vieron que para evitar la persecución los tres sujetos arrojaron miguelitos, hasta alcanzar el automóvil que los esperaba.



Imagen: 14.10.1983. El Mercurio. Cuerpo A1 – A12.

El informe de autopsia practicado concluyó que la causa de la muerte fue traumatismo craneo encefálico, cervical, torácico y raquimedular dorsal, por balas.

Estando acreditado que el Suboficial estaba en funciones de servicio y que los autores actuaron sorpresivamente. La Comisión logró formarse convicción que el Cabo 2° de Carabineros Juan Ángel Cáceres fue muerto por particulares que actuaron bajo pretextos políticos quienes violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1052.



Imágenes: 14.10.1983. El Mercurio Cuerpo A1-A12

HECTOR ARTURO FUENTEALBA ASCENCIO

El 5 de noviembre de 1983, fue asesinado Héctor Arturo Fuentealba Ascencio, de 28 años de edad, Cabo 1º de Carabineros, quién estaba destinado a la Dirección General de Carabineros donde cumplía funciones de radio operador.



Imagen: 06.11.1983. El Mercurio. Cuerpo A1-A12

“El día señalado, en circunstancias que el Cabo Fuentealba, se dirigía desde su domicilio al servicio, en la intersección de los Pasajes Argentina y Bizancio de la Comuna de Maipú, fue agredido con arma de fuego por un civil no identificado, que transitaba acompañado por otro sujeto y que luego de atacarlo le arrebataron el arma de servicio y se dieron a la fuga. Herido de gravedad, fue conducido en ambulancia a la Posta Central donde falleció ese mismo día.



Imágenes: 07.11.1983. El Mercurio, Cuerpo A1-A12 y Cuerpo C1

El informe de autopsia concluye que la causa de la muerte fueron los traumatismos tóraco abdominal y de la extremidad superior izquierda, por balas, con salida de proyectiles, habiendo recibido el occiso un total de cuatro impactos de bala.

Testigos señalan que los disparos contra el Suboficial se habrían efectuado a quemarropa, no dándole oportunidad de defenderse.

La Comisión se ha formado convicción de que el Cabo 1º Héctor Arturo Fuentealba fue víctima de violación de los derechos humanos, de responsabilidad de particulares que le dieron muerte actuando bajo motivaciones políticas".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1052.

JOSE MIGUEL JORQUERA GALVEZ

El 15 de noviembre de 1983, fue asesinado José Miguel Jorquera Gálvez, de 26 años de edad, Carabinero destacado en la Tenencia de Petorca.

“En la mañana de ese día el afectado cumplía labores de escolta de valores del Servicio de Seguro Social en Quillota, acompañado de dos funcionarios del citado Servicio. Encontrándose a la entrada del túnel "La Grupa", fue interceptado el vehículo en que viajaba por otro, en el que lo hacía un grupo de individuos pertenecientes al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Estos, después de sustraer cuatro millones de pesos, dispararon contra el funcionario policial, quien falleció durante la noche del mismo día en el Hospital de Cabildo. Los autores del hecho sustrajeron el arma de servicio del funcionario y el vehículo estatal.



Imagen: 17.11.1983. El Mercurio, Cuerpo A1.

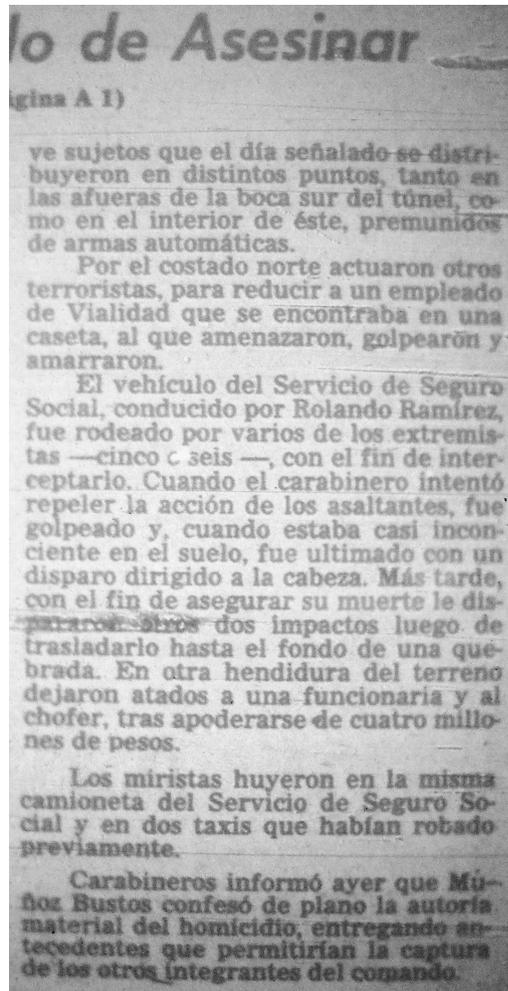


Imagen: 17.11.1983. El Mercurio, Cuerpo A12.

El certificado de defunción señaló como causa de la muerte la herida de bala con explosión de cráneo.

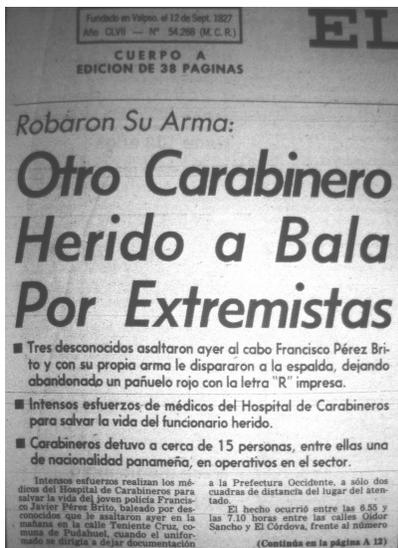
La Comisión ha llegado a la convicción que el Carabiniere José Miguel Jorquera muerto por militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), en un acto que violó su derecho a la vida”, es decir violó sus derechos humanos.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1053.

En otras publicaciones aparece como José Manuel Jorquera Gálvez.

FRANCISCO JAVIER PEREZ BRITO

El 28 de diciembre de 1983, fue asesinado Francisco Javier Pérez Brito, de 27 años de edad, Carabiniere, que se desempeñaba como estafeta de la 21ª Comisaría de Estación Central.



Imágenes: 28.12.1983 y 29.12.1983. El Mercurio, Cuerpo A1.

“El día señalado, el afectado se dirigía a dejar correspondencia a la Prefectura Santiago Occidente. Al descender del bus que lo conducía, en la esquina de las calles Teniente Cruz y General Bonilla, fue atacado sorpresivamente por dos individuos. Estos le dispararon por la espalda, dejándolo herido de gravedad; luego le robaron su arma de servicio, dándose a la fuga. La víctima falleció en el Hospital de la Institución”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1053.

MANUEL JESUS VALENZUELA LOYOLA

Quince horas después, fue también asesinado en la Comuna de Santiago, Manuel Jesús Valenzuela Loyola, de 45 años de edad, Sargento 2º de Carabineros, de la dotación de la 3º Comisaría de Santiago.



Imagen: 24.12.1983. El Mercurio, Cuerpo A1.

“En circunstancias que el Sargento Valenzuela, acompañado de otro funcionario de la institución, cumplía funciones de vigilancia en la Población de Carabineros ubicada en calle Herrera, entre Rosas y Santo Domingo, fue víctima de una agresión armada perpetrada por individuos no identificados. No obstante haber alcanzado a repeler el ataque, el Suboficial quedó herido gravemente, falleciendo en la madrugada del día siguiente en el Hospital Institucional. En el hecho quedó herido su compañero de funciones. Dos meses antes, en este mismo lugar, había sido muerto otro Carabinero.



Imágenes: 24 al 31.12.1983. El Mercurio Cuerpos A1, A10, A12.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

El informe de autopsia practicado al carabinero Pérez Brito concluye que la causa de la muerte fue el traumatismo torácico abdominal por balas. Igual resultado presenta el protocolo practicado a Valenzuela Loyola.

Considerando que los dos uniformados se encontraban cumpliendo funciones de servicio; y, que en ambos hechos los autores actuaron sobre seguro y de improviso, esta Comisión se ha formado convicción que el Carabinero Francisco Javier Pérez y el Sargento 2º de Carabineros Manuel Jesús Valenzuela fueron muertos por particulares que actuando bajo pretextos políticos violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1053.

PEDRO LORENZO NUÑEZ ENRIQUEZ

El 30 de marzo de 1984, fue asesinado Pedro Lorenzo Núñez Enríquez, de 27 años de edad, Cabo 2º de Carabineros.

“La noche de ese día, en calle Carmen esquina Avenida Bernardo O'Higgins, en Santiago, un bus de la Prefectura de Fuerzas Especiales que transportaba personal en dirección a su cuartel, fue objeto de un atentado explosivo. Una bomba activada por control remoto, provocó la destrucción del vehículo, resultando heridos varios de sus ocupantes, entre ellos el Cabo Segundo Pedro NUÑEZ, quien falleció horas después en la Unidad de Tratamientos Intensivos de la Posta Central.



Imágenes: 31.03.1984. El Mercurio. Cuerpo A1.

El informe de autopsia consignó que la causa de la muerte fueron los politraumatismos por acción de un elemento explosivo.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS



Imágenes: 31.03.1984. El Mercurio. Cuerpo A1.

Los antecedentes analizados permiten afirmar que este atentado se realizó con intención de afectar a Carabineros de Chile y que por las características del hecho se hacía imposible la defensa por parte de los afectados. Esta Comisión se ha formado convicción de que el Cabo 2° de Carabineros Pedro Núñez fue muerto en una acción de particulares que actuando bajo pretextos políticos violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1053.

CARLOS ENRIQUE MEZA TORRES

El 16 de abril de 1984, fue asesinado en un atentado Carlos Enrique Meza Torres, de 32 años de edad, Sargento 1° de Ejército, quien se encontraba asignado al Batallón de Mantenimiento y Apoyo General en la Comuna de Cerro Navia.



Imagen: 16.04.1984. El Mercurio. Cuerpo C5.

“Durante la madrugada del día señalado, el afectado cumplía funciones de vigilancia en torres de alta tensión de la Subestación ENDESA en la Comuna de Cerro Navia. Al ver individuos en

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

actitudes sospechosas se acercó a ellos, conminándolos a detenerse. Estos, huyeron efectuando disparos, uno de los cuales impactó al Sargento Meza, quien falleció posteriormente cuando era atendido en la Posta Central de Santiago.



Imagen: El Mercurio Cuerpo C

El informe de autopsia concluyó que la causa de la muerte fue el "traumatismo tóraco abdominal, por balas, con salida de proyectil".

Por los antecedentes expuestos y considerando que la patrulla atacada se encontraba cumpliendo labores de servicio, la Comisión se ha formado convicción que el Sargento 1º del Ejército Carlos Meza fue muerto por acción de particulares que bajo pretextos políticos violaron sus derechos humanos".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1054.

ALFONSO FORT

El 29 de abril de 1984 fue asesinado el Teniente de Ejército Alfonso Fort.

En la periferia de Osorno, extremistas atacan una patrulla del Ejército, dando muerte al Teniente Fort.

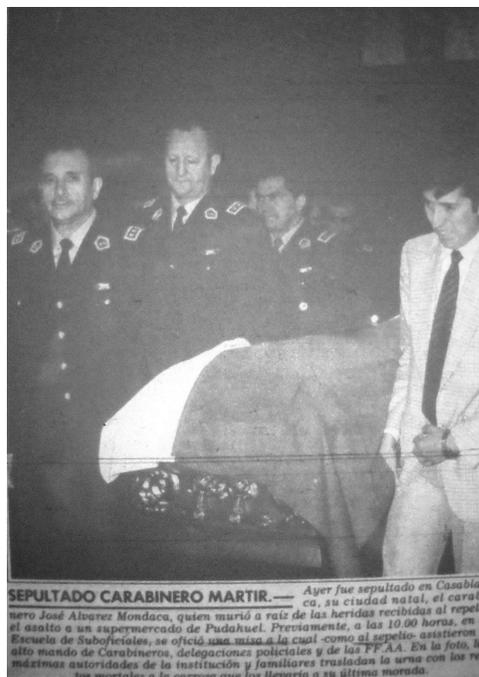
Castillo A. (2007). La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 89. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE ISAIAS ALVAREZ MONDACA

El 6 de mayo de 1984, fue asesinado en un enfrentamiento José Isaiás Álvarez Mondaca, de 24 años de edad, Carabinero que cumplía funciones en la Prefectura Santiago Occidente.

"Al atardecer del día 4 de mayo, en circunstancias que un grupo de individuos penetraron al supermercado " Baratísimo" de la comuna de Pudahuel con el objeto de sustraer mercaderías, concurrió al hecho una sección operativa de la Prefectura Occidente, la cual integraba el

funcionario mencionado. Al llegar al sitio del suceso fue repelido con armas de fuego, resultando el uniformado gravemente herido. Falleció dos días después en el Hospital Institucional, a raíz de las graves lesiones inferidas en su región craneana.



Imágenes: 07 y 09. 05. 1984. El Mercurio. Cuerpo C1.

El certificado de defunción precisa como causa de la muerte: "Traumatismo craneoencefálico por balas".

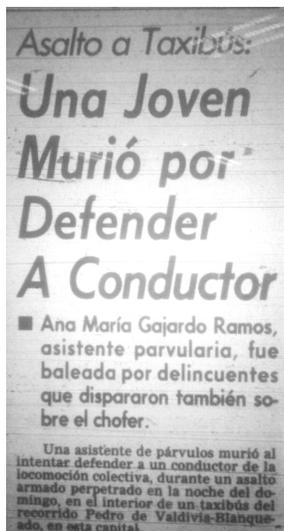
Estando acreditado que el afectado estaba desempeñando funciones de servicio, esta Comisión se ha formado la convicción que el Carabinero José Álvarez cayó muerto, víctima de la violencia política".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1054.

ANA GAJARDO RAMOS

El 13 de mayo de 1984 fue asesinada Ana Gajardo Ramos.

"Extremistas atacan el taxibus OA-252 de La Florida usando bombas incendiarias y armas de fuego. En la acción muere Ana Gajardo Ramos, Asistente de Párvulos que regresaba de su trabajo con niños que presentaban enfermedades mentales".



Imágenes: 13.05.1984. El Mercurio. Cuerpo C.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 89. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE MOLINA GARAY

El 3 de junio de 1984 fue asesinado Jorge Molina Garay.

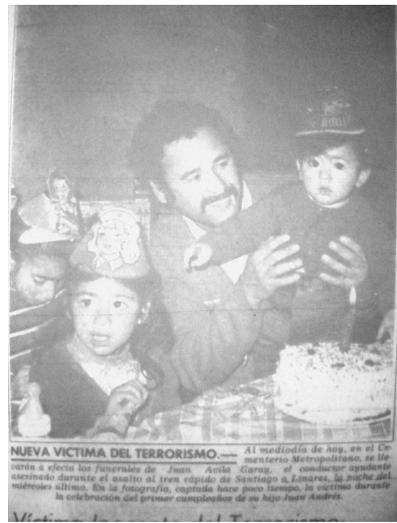
“Extremistas asesinaron a Jorge Molina en un local de CEMA Chile de la Población San Gregorio”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 90. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUAN FRANCISCO AVILA GARAY

El 21 de junio de 1984, murió Juan Francisco Ávila Garay, 32 años, ayudante de conductor de Ferrocarriles del Estado.

“Mientras el Frente Patriótico Manuel Rodríguez realizaba un acto de propaganda armada, un grupo de aproximadamente 15 a 20 personas, miembros de dicha organización, detuvieron el Tren Expreso a Linares. Ávila Garay intentó desarmar a uno de los asaltantes, siendo herido de muerte por otro de los sujetos. Durante la realización del acto se desplegaron lienzos, se distribuyeron panfletos y se leyó un manifiesto alusivo al aniversario de la organización. En forma simultánea se realizó una acción similar en la ciudad de Valparaíso de parte del mismo movimiento.



Imágenes: 21.06.1984 y 22.06.1984. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.

El Informe de autopsia concluyó que la causa de la muerte fueron los Traumatismos Torácico abdominal y raquimedular dorsal por bala, con salida de proyectil y anemia aguda.

Los antecedentes aportados revelan la inobjetable motivación política de los hechos; y que en dicha acción se actuó sobre seguro en contra del afectado que se encontraba indefenso.

La Comisión ha llegado a la convicción que Juan Francisco Ávila Garay fue muerto por miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez quienes violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1054.

LEONARDO CORREA ORELLANA

El 28 de junio de 1984 fue asesinado Leonardo Correa Orellana.

“Elementos del FPMR asaltan un furgón blindado asesinando a su conductor”.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 90. Este caso no aparece en el informe Rettig.

EMILIO CRETTON VARGAS

El 12 de julio de 1984 fue asesinado el Carabinero Emilio Cretton Vargas.

“En la Población Santa Olga, elementos extremistas ametrallan a dos Carabineros, dando muerte al Carabinero Emilio Cretton”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 91.

Sale mencionado, en nota pequeña en El Mercurio, indicando que cuatro individuos lo atacaron y le dispararon dos balazos en el estomago, a causa de esto fallece. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO ALBERTO ALLENDE OVALLE

El 27 de julio de 1984, fue asesinado Julio Alberto Allende Ovalle, de 24 años de edad, Subteniente de Carabineros de Chile.



Imágenes: 27 al 31. 07.1984. El Mercurio. Cuerpo A1, C1 y C2.

“El Oficial Allende que comandaba una Sección operativa integrada por personal de la 26ª Comisaría de Pudahuel, se dirigió, la noche del día indicado, a despejar la intersección de calle

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Mapocho con Huelén, de obstáculos instalados por manifestantes. Al llegar al lugar, fue atacado con armas de fuego por individuos parapetados en una muralla, a consecuencia de lo cual recibió el impacto de una bala en el cráneo que le ocasionó la muerte momentos después en el Hospital Institucional.



Imagen: 27.07.1984. El Mercurio. Cuerpo A1. Imagen: 27.07.1984. El Mercurio. Cuerpo C1.

El protocolo de autopsia practicado al afectado concluyó que la causa de la muerte fue traumatismo craneoencefálico por bala, con salida de proyectil.

El hecho se produjo mientras se llevaba a efecto una jornada de protesta o paro comunal en Pudahuel.

La Comisión se ha formado la convicción que el Subteniente de Carabineros Julio Allende fue muerto por particulares que actuaron bajo pretexto político y violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1055.

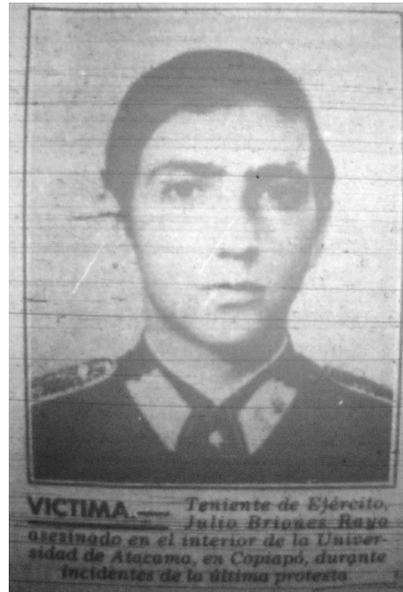
FRANCISCO SCHAAF MALDONADO

El 2 de septiembre de 1984, es asesinado el Cabo de Carabineros, Francisco Schaaf Maldonado.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 269. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JULIO ENRIQUE BRIONES RAYO

El 5 de septiembre de 1984 fue asesinado Julio Enrique Briones Rayo de 27 años de edad, Teniente de Ejército y Jefe Regional de la Central Nacional de Informaciones (CNI) de la Tercera Región.



“A primera hora de la tarde del día señalado, cuando se realizaban manifestaciones al interior de la sede de la Universidad de Atacama en la ciudad de Copiapó, el Rector del plantel requirió la presencia de la fuerza pública. Inicialmente llegaron al lugar fuerzas de Carabineros, y luego personal del Ejército y de la Central Nacional de Informaciones (CNI). El personal uniformado efectuó numerosos disparos. El afectado se encontraba en la parte posterior del campus universitario, según señaló la misma CNI. En dichas circunstancias cayó mortalmente herido por un impacto en la región torácica. Fue trasladado de inmediato al Servicio de Urgencia del Hospital Regional, donde dejó de existir mientras era intervenido quirúrgicamente. En los hechos también murió un estudiante universitario.

El informe de autopsia practicado concluye que la más probable causa de la muerte del oficial fue la "herida perforante a bala brazo derecho con salida de proyectil y anemia aguda post hemorragia".



Imágenes: 07.09.al 09.09 1984. El Mercurio. Cuerpo C1 y A1.

La Comisión llegó a la convicción de que el Teniente de Ejército, Julio BRIONES cayó muerto producto de la violencia política, no pudiendo descartarse que los disparos que le ocasionaron la muerte tuvieran su origen en agentes del Estado”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1055.

ALEX CASTRO SEGUEL

El 5 de septiembre de 1984, en la comuna de La Florida es asesinado el civil Alex Castro Seguel.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 269. Este caso no aparece en el informe Rettig.

ULDARICIO ARAVENA SANHUEZA

El 2 de noviembre de 1984 es asesinado Uldaricio Aravena Sanhueza, de 43 años de edad, Suboficial de Carabineros

HUGO ARMANDO TOLEDO TREJO

El 2 de noviembre de 1984 es asesinado Hugo Armando Toledo Trejo, de 37 años de edad, Cabo 1° de Carabineros

ÁNGEL MANUEL SAZO CASTILLO

El 2 de noviembre de 1984 es asesinado Ángel Manuel Sazo Castillo, de 22 años de edad, Cabo 2° de Carabineros.

PATRICIO DELGADO VERGARA

El 2 de noviembre de 1984 es asesinado Patricio Delgado Vergara, de 24 años de edad, Cabo 2º de Carabineros.

“Ese día es atacado un bus de Carabineros en la ruta 68, en circunstancias que transportaba personal de la Institución para cubrir la Vuelta Ciclística a Chile. Allí murieron cuatro funcionarios policiales. Todos integraban una Sección Operativa de la Séptima Comisaría de Fuerzas Especiales de Valparaíso.



Imagen: 03.11.1984. El Mercurio, Cuerpo C1. Ejemplo de aplicación Bando 23, Cuerpo C2.

Mientras se dirigían hacia el objetivo ya señalado, a la altura del Kilómetro 115 de la citada ruta 68, en el lugar denominado " La Planchada", el Bus que transportaba a dicho personal fue atacado con una bomba tipo vietnamita, que al explotar les provocó la muerte instantáneamente.



Imágenes: 03 y 04.11.1984. El Mercurio. Cuerpo A1, C1 y C2.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

Considerando que esta acción fue realizada en forma planificada y que se actuó sobre seguro, que existió completa indefensión de los afectados; esta Comisión ha llegado a la convicción que el Suboficial Uldaricio Aravena, el Cabo 1º Hugo Toledo, el Cabo 2º Ángel Manuel Sazo y el Cabo 2º Patricio Vergara fueron muertos por la acción de particulares que actuando bajo pretextos políticos, violaron sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1056.

A partir de este caso se puede observar, más claramente, el impacto del Bando 23.

ELVIS MANUEL ARAVENA CACERES

El 4 de noviembre de 1984 fue asesinado Elvis Manuel Aravena Cáceres, de 21 años de edad, Carabinero.

JOSE GUSTAVO ERICES FICA

El 4 de noviembre de 1984 fue asesinado José Gustavo Erices Fica, de 26 años de edad, Carabinero.

Ese día fue atacada la 10ª Comisaría de La Cisterna, a consecuencia de ello fallecieron dos carabineros:



Imagen: 05.11.1984. El Mercurio, Cuerpo C1.

“En la noche de ese día, cuando ambos funcionarios se encontraban de guardia, el cuartel de la Unidad fue atacado sorpresivamente por desconocidos quienes hicieron uso de armamento automático y granadas. La explosión de éstas, provocó lesiones a los Carabineros Erices y Aravena que les causaron posteriormente la muerte cuando eran atendidos en el Hospital Ramón Barros Luco, hasta donde habían sido trasladados.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS



VÍCTIMAS.— Los carabineros asesinados la noche del domingo durante el atentado contra la Décima Comisaría ubicada en La Cisterna. Elvis Aravena Cáceres, izquierda, y José Erices Fica.

El informe de autopsia practicado a Aravena Cáceres concluye que la causa de la muerte fue "traumatismo tóraco abdominal por bala, con salida de proyectil"; y en el caso de Erices Fica "traumatismo tóraco pulmonar por bala, sin salida de proyectil y anemia aguda".

Imágenes: 06.11.1984. El Mercurio. Cuerpo C1

Los antecedentes aportados revelan que este atentado tuvo por objeto atacar a Carabineros de Chile.



En la fotografía, el padre y los dos hermanos de José Erices Fica. El malogrado carabinero tenía 27 años e iba a contraer matrimonio el 15 de este mes.



El padre del carabinero Elvis Aravena.

Imágenes: 06.11.1984. El Mercurio, Cuerpo C2

La Comisión ha llegado a la convicción que los Carabineros Elvis Aravena y José Erices, fueron víctimas de violación de los derechos humanos, por cuanto fallecieron a raíz de un atentado contra sus vidas cometido por particulares que actuaron bajo pretextos políticos". Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1056.

HUGO ALBERTO FAUNDEZ HULIN

El 22 de noviembre de 1984, fue asesinado Hugo Alberto Faundez Hulin, de 29 años de edad, Cabo 1° de la Armada de Chile.



“Ese día, cerca de la medianoche, en circunstancias que cumplía funciones de vigilancia en unas torres de alta tensión en el sector de Puente Perales de la ciudad de Talcahuano, fue objeto de disparos efectuados por desconocidos, los que le causaron la muerte momentos después, cuando era atendido en el Hospital Naval.

En el sitio del suceso fue encontrado un fusil FAL, automático, presuntamente utilizado por el agresor que lo habría dejado abandonado luego de caer herido tras la respuesta al ataque por parte de otros uniformados que vigilaban el lugar.

La causa de la muerte, según el informe de autopsia, fue una "herida contusa del corazón por fractura del esternón, ocasionada por dos heridas con arma de fuego".



Imágenes: 24.11.1984 y 25.11.1984. El Mercurio. Cuerpo C10 y C9.

Estando acreditado que el atentado se produjo mientras el Suboficial cumplía funciones institucionales, la Comisión se ha formado convicción que el Cabo 1° de la Armada Hugo Faundez fue muerto, víctima de violación de los derechos humanos, pudiendo razonablemente presumirse que las motivaciones de los autores fueron políticas”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1056.

JOSE GUILLERMO HERRERA SERRANO

El 6 de diciembre de 1984, fue asesinado José Guillermo Herrera Serrano, de 26 años de edad, Cabo 1° de Carabineros que se desempeñaba en la Tenencia Santa Adriana.

“Mientras el Cabo Herrera se encontraba de noche al interior del Cuartel, individuos fuertemente armados atacaron el inmueble. El ataque fue repelido por personal de la Tenencia. En este hecho el Suboficial señalado sufrió heridas a bala en el cuerpo que le causaron la muerte cuando era trasladado al Hospital Barros Luco. Resultaron heridos otros funcionarios policiales.

El protocolo de autopsia concluye que la causa de la muerte fue "traumatismos torácico, raquimedular dorsal, abdominal y de la extremidad superior derecha por balas".

Los antecedentes analizados permiten afirmar que el ataque estuvo dirigido a Carabineros de Chile. La reiteración de hechos similares permite presumir que éste atentado formó parte de una serie planificada de los mismos.

La Comisión llegó a la convicción de que el Cabo 1° de Carabineros José Herrera fue una víctima de violación de los derechos humanos, por cuanto falleció en un atentado perpetrado por particulares que actuaron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1057.

JOSE ANTONIO JOFRE JOFRE

El 25 de diciembre de 1984, es asesinado el Cabo de Carabineros, José Antonio Jofre Jofre, “en una emboscada terrorista”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 270. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS ALVARADO MUÑOZ

El 29 de diciembre de 1984 fue asesinado el Sargento 2° de Carabineros Luis Alvarado Muñoz.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

“Elementos del FMR asaltan una bomba bencinera en la comuna de Pudahuel, siendo repelidos por el Sargento Alvarado, quien fallece en el enfrentamiento”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 95. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS HERNAN CARRASCO BLU

El 17 de enero de 1985 fue asesinado el Detective Luis Carrasco Blu.

“En la Av. Einstein, esquina Independencia, se produce un enfrentamiento con extremistas, producto de esto fallece en el enfrentamiento”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 95. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS ALVARADO MUÑOZ

El 27 de enero de 1985, es asesinado el Cabo de Carabineros, Luis Alvarado Muñoz, “en un asalto a una distribuidora de combustibles en la comuna de Pudahuel, por parte del FMR”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 270. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RENE OSVALDO LARA ARRIAGADA

El 26 de marzo de 1985 es asesinado René Osvaldo Lara Arriagada, de 32 años de edad, Sargento 2º de la Armada.

ALEJANDRO DEL CARMEN AVENDAÑO SANCHEZ

El 26 de marzo de 1985 es asesinado Alejandro del Carmen Avendaño Sánchez, de 41 años de edad, Suboficial de Ejército.

Ambos mueren producto de un atentado explosivo.

“En ese día por la noche, las transmisiones de Televisión Nacional fueron interrumpidas con proclamas políticas emitidas por la radio clandestina "Liberación", constatándose que tales emisiones se efectuaban desde un Hotel de esa ciudad, donde fueron encontrados los elementos de la transmisión radial. Mientras se procedía a su revisión por parte de personal de Orden y Seguridad, detonó un artefacto explosivo, ocasionando la muerte instantánea del Suboficial Avendaño y causando lesiones de gravedad al Suboficial Lara, quien falleció horas

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

más tarde en el Hospital Regional de Concepción. En el hecho resultaron heridos también, otros dos Suboficiales y un funcionario de Carabineros de Chile.

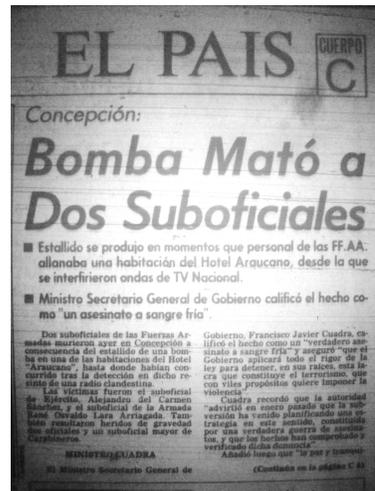


Imagen: El Mercurio, Cuerpo C

Los informes de autopsia practicados a ambos afectados, concluyeron que la causa precisa y necesaria de las muertes fueron las múltiples alteraciones traumáticas, producto de un artefacto explosivo.



Imágenes: 27.03.1985. El Mercurio. Cuerpo C1 y C4.

Habiéndose acreditado que ambos funcionarios se encontraban realizando funciones de servicio y que el hecho tuvo clara motivación política, la Comisión se ha formado convicción que el Sargento 2º de la Armada René Lara y el Suboficial de Ejército Alejandro Avendaño, fueron víctimas de violación de los derechos humanos, por cuanto fallecieron a raíz de un atentado explosivo, realizado por particulares que actuaron bajo motivación política”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1057.

ALBERTO ARTURO NEUMAN ADRIAZOLA

El 19 de abril de 1985, fue asesinado Alberto Arturo Neuman Adriazola, de 43 años de edad, Cabo 1º de Carabineros, destinado a la 2º Comisaría de Temuco.

“En la madrugada del día indicado, cuando se dirigía a los calabozos, fue atacado sorpresivamente con un arma de fuego por un detenido, militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, causándole lesiones gravísimas, a raíz de las cuales falleció momentos después. Posteriormente el autor de los disparos fue herido de muerte por otro funcionario que repelió el ataque.

El certificado de defunción señala que la causa de la muerte fue "sección medular anatómica cervical alta, herida a bala transfixiante cérvico facial con perforación del canal raquídeo";

Los antecedentes aportados permiten afirmar que el funcionario cumplía funciones de servicio en una dependencia institucional; que los disparos fueron hechos sorpresivamente, sin que pudiera el afectado defenderse; y que el autor era militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

De acuerdo a estos antecedentes la Comisión se formó convicción que el Cabo 1º de Carabineros Alberto Neuman fue víctima de violación de los derechos humanos, ya que murió a raíz de un atentado contra su vida efectuado por un particular bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1058.

SUSANA DEL PILAR SANCHEZ ESPINOZA

El 14 de mayo de 1985, muere asesinada Susana del Pilar Sánchez Espinoza de 28 años, por traumatismo craneo encefálico producto de la detonación de una bomba. La afectada era Jefe del Departamento de Desarrollo de la Municipalidad de Lo Prado. Este caso no aparece en el informe Rettig, aunque si el de la persona sindicada como autora del atentado.



NOMBRES EN LAS SOMBRAS



Imágenes: El Mercurio, Cuerpo C.

JOSE HERNANDO RAMIREZ BURGOS

El 15 de mayo de 1985, muere José Hernando Ramírez Burgos, por traumatismo torácico abdominal y de las extremidades, por acción de elemento explosivo.

“Cuando él se encontraba en el Registro Civil de la Municipalidad de Conchalí explotó una bomba que le produjo las heridas fatales, heridas graves a su cónyuge, la muerte a Jessica Tobar Martínez y heridas a otras personas”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 97. Este caso no aparece en el informe Rettig.



Imágenes: El Mercurio. Cuerpo C4.

JESSICA ALEJANDRA TOBAR MARTINEZ

El 25 de mayo de 1985 murió Jessica Alejandra Tobar Martínez, de 21 años de edad y que se desempeñaba en labores de casa.

“El 12 de mayo, cuando la víctima solicitaba hora para contraer matrimonio en la Municipalidad de Conchalí, se produjo la detonación de un artefacto explosivo. Previamente se había recibido un llamado telefónico dando cuenta de la existencia de la bomba, la que estalló mientras se procedía a la evacuación del local. La víctima sufrió graves lesiones que le ocasionaron la muerte en el Hospital José Joaquín Aguirre, días después.



Imágenes: 15 al 26.05.1985. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1

Considerando que la víctima falleció a consecuencias de las lesiones producidas por el estallido de un artefacto explosivo; y que éste fue colocado en un recinto de alta concurrencia de público, esta Comisión se ha formado la convicción que Jessica Alejandra Tobar fue víctima de una violación de su derecho a la vida por un acto terrorista, ejecutado por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1058.

HECTOR VALENZUELA CEA

El 1º de junio de 1985 fue asesinado el Gendarme Héctor Valenzuela Cea.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

“Elementos del FMR irrumpen en la Clínica Las Nieves, con el objetivo de liberar al reo Fernando Larenas Seguel, asesinando en su fuga al Gendarme Valenzuela”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 97. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CARLOS VALVERDE BRIONES

El 27 de junio de 1985 fue asesinado el Conductor Carlos Valverde Briones.

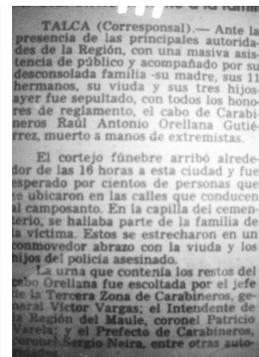
“En el sector de Limache el automotor N° 117 debe detenerse, luego que el maquinista se percató que hay un poste sobre las vías. El Conductor del convoy intenta retirar el poste de los rieles activando inconscientemente un artefacto explosivo, que le causa la muerte”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 97. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RAUL ANTONIO ORELLANA GUTIERREZ

El 16 de julio de 1985, fue asesinado Raúl Antonio Orellana Gutiérrez, de 35 años de edad, Cabo 2° de Carabineros.

“Al atardecer del día indicado, en circunstancias que el Cabo Orellana se encontraba de punto fijo en el Ministerio de Educación, fue requerido por un funcionario de la Fuerza Aérea de Chile en orden a detener a dos individuos sospechosos de haber instalado una bomba de humo en la carrocería de un microbús robado y abandonado en la intersección de las calles Amunátegui y Bernardo O'Higgins. El Cabo persiguió a los sujetos que escapaban en dirección a Plaza Bulnes. Recibió tres disparos que le causaron la muerte. Estos hechos fueron presenciados por testigos.



Imágenes: 19.07.1985. El Mercurio, Cuerpo C1, 20 al 22.07.1985. El Mercurio, Cuerpo C4.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

El informe de autopsia concluyó que la causa de la muerte fue traumatismo craneo encefálico y tóraco abdominal, por balas, sin salida de proyectil.

Considerando que el funcionario se encontraba en cumplimiento de labores de servicio y que, es razonable presumir que el hecho tuvo motivaciones políticas, esta Comisión se formó convicción que el Cabo 2º Raúl Orellana fue víctima de violación de los derechos humanos, por responsabilidad de particulares que actuaban bajo pretexto político”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1058.

MARIO SERGIO PEREZ CORREA

El 19 de Julio de 1985, a consecuencia de un atentado explosivo, es asesinado Mario Sergio Pérez Correa, de 48 años de edad, kinesiólogo.

“El Sr. Pérez Correa, quien trabajaba en el Hospital del Tórax, se dirigía a su domicilio en su automóvil por la calle Merced. Encontrándose a escasos metros del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, se produjo un atentado contra dichas dependencias, mediante la explosión de una bomba colocada al interior de un automóvil marca Volkswagwen estacionado al frente de la sede Consular.



Imágenes: 20 al 22.07.1985. El Mercurio. Cuerpo A1, C1 y C4.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS

El profesional murió instantáneamente, a causa de "traumatismos craneo encefálico y torácico por acción de elementos explosivos y carbonización parcial de partes blandas" según indica el certificado de defunción.

Ese día, se produjeron otros dos atentados de las mismas características en las cercanías; se recibieron llamadas telefónicas de un miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez adjudicándoselos.

La Comisión, teniendo en consideración los elementos anteriormente mencionados, llegó a la convicción que Mario Pérez fue víctima de violación de los derechos humanos, por cuanto falleció a consecuencia de un acto terrorista ejecutado por miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1059.

ERNESTO BUSTAMANTE ZAMORA

El 19 de julio de 1985, es asesinado el civil Ernesto Bustamante Zamora, "en un atentado contra el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica".

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 272.

En otra publicación se da por herido grave. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 99. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RICARDO ROJAS SANDOVAL

El 19 de julio de 1985, es asesinado el civil Ricardo Rojas Sandoval, "en un atentado contra el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica".

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 99. En otra publicación se da por herido grave. Este caso no aparece en el informe Rettig.

FELIDOR MUÑOZ ULLOA

El 19 de julio de 1985, es asesinado el Carabinero Felidor Muñoz Ulloa, "en un atentado contra el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica".

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 272. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LEANDRO VALDOVINOS BRAVO

El 19 de julio de 1985, es asesinado el Carabinero Leandro Valdovinos Bravo, “en un atentado contra el Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 272. Este caso no aparece en el informe Rettig.

CESAR OMAR CHESTA MOUSSET

El 13 de agosto de 1985, es asesinado César Omar Chesta Mousset, de 26 años de edad, Teniente 2º de la Armada.



Imágenes: 14 y 15.08.1985. El Mercurio. Cuerpo C4 y C6.

“Un grupo de especialistas, entre los cuales estaba el oficial Chesta, se dispuso a desactivar un artefacto explosivo colocado en la línea férrea de Peñablanca, localidad ubicada a 20 kilómetros de Viña del Mar. En esos instantes, el artefacto detonó, resultando el Teniente Chesta con heridas que le ocasionaron la muerte mientras era trasladado al Hospital de Quilpué. En el mismo hecho quedaron heridos otros funcionarios.



Víctima. — Teniente 2º César Chesta Mouisseti, quien falleció ayer cuando intentaba desactivar un artefacto explosivo en la vía férrea a Valparaíso.

El informe de autopsia concluyó que la causa de la muerte fue un "politraumatismo con fractura de base de cráneo y contusión cerebral, traumatismo torácico con contusión pulmonar y amputación traumática de ambas manos, producida por explosión a muy corta distancia de algún tipo de artefacto explosivo".

Ese mismo día, se produjeron una serie de atentados con bombas en la vía férrea, en Peñablanca y en la Estación Valencia de Quilpué.

Los antecedentes aportados permiten afirmar que el Oficial estaba cumpliendo labores de servicio; de la misma manera es razonable presumir que estos atentados tenían motivaciones políticas;

La Comisión llegó a la convicción que el Teniente 2º César Chesta fue víctima de violación a los derechos humanos, por cuanto murió en cumplimiento del deber al tratar de desactivar un artefacto explosivo colocado por particulares que actuaron bajo pretextos políticos". Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1059.

PATRICIA ARCE PETERS

El 3 de octubre de 1985 fue asesinada Patricia Arce Peters.

ENRIQUE DANTE ARREDONDO

El 3 de octubre de 1985 fue asesinado Enrique Dante Arredondo.

GUILLERMINA GUZMAN MUÑOZ

El 3 de octubre de 1985 fue asesinada Guillermina Guzmán Muñoz.

DANILO KARELIVIC KIRIGIN

El 3 de octubre de 1985 fue asesinado Danilo Karelivic Kirigin.

TERESA CIUDAD VASQUEZ

El 3 de octubre de 1985 fue asesinada Teresa Ciudad Vásquez.

Elementos del MIR realizan una serie de atentados incendiarios en la V Región, incluyendo el Supermercado Las Brisas, ubicado en el primer piso del edificio Emporium de Viña del Mar. A causa del incendio fallecen las personas mencionadas. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile*, 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 99. Este caso no aparece en el informe Rettig.

En artículo, posterior y relacionado con el juicio interpuesto por los familiares, se señala en El Mercurio:

“Miércoles 24 de mayo de 2000.

Parientes de 5 personas muertas en incendio no esperarían hasta que la corporación edilicia tenga fondos para recibir 589 millones de pesos que la justicia ordenó cancelar. Los familiares de cinco personas que murieron en el incendio que en 1985 destruyó el edificio Emporium, ubicado en 9 Norte con 1 Poniente de esta ciudad, exigirán a la municipalidad el cumplimiento inmediato de una sentencia judicial que la condenó a pagar indemnizaciones por 589 millones de pesos. El alcalde Rodrigo González señaló que el municipio no tiene fondos para pagar y que sólo podría hacerlo a fines de año, frente a lo cual los abogados demandantes, Lautaro Ríos y Gonzalo Fernández, no descartaron pedir el embargo de bienes que podría afectar, incluso, a alguno de los palacios de propiedad municipal.

El incendio, al igual que otros dos siniestros que ocurrieron en la madrugada del 3 de noviembre de 1985, fue atribuido a acciones terroristas, por cuanto habría sido provocado mediante bombas de fósforo colocadas en las góndolas donde se depositaban ceras, detergentes, aerosoles, y otros elementos inflamables del supermercado las Brisas que funcionaba en el primer piso del edificio de cuatro plantas, pero hasta hoy no se ha podido identificar a los culpables”.

ARNOLDO PARRA GUTIERREZ

El 18 de octubre de 1985 fue asesinado el Vigilante de Gendarmería Arnoldo Parra Gutiérrez.

“A raíz de un motín de elementos del MIR, en la cárcel de Santiago, fue tomado prisionero y posteriormente ejecutado”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile*, 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 100. Este caso no aparece en el informe Rettig.

HUGO LUIS LAGOS EYZAGUIRRE

El 26 de octubre de 1985 fue asesinado Hugo Luis Lagos Eyzaguirre, de 32 años de edad, Detective de la Policía de Investigaciones de Chile, destinado a la 15ª Comisaría Judicial de Investigaciones.

“El día antes mencionado, las 19:45 horas, cuando él efectuaba una ronda policial en Avda. José Joaquín Prieto, de Santiago, solicitó su identificación a un individuo, quien simulando sacar sus documentos, extrajo un arma de fuego con la que le disparó a quemarropa, causándole la muerte en el lugar de los hechos.



Imagen: 27.10.1985. El Mercurio. Cuerpo A12

Considerando que el afectado estaba realizando labores propias del servicio; y que otros antecedentes examinados permiten afirmar que el hecho fue cometido por un miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, esta Comisión se formó la convicción que el detective Hugo Lagos fue muerto por un miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez quien violó sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1059

PEDRO MUÑOZ ARAOS

El 5 de noviembre de 1985, en Valparaíso, es asesinado el Civil Pedro Muñoz Araos. “Fue asesinado por un grupo terrorista para robarle el vehículo”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 273.

En otra publicación se da por herido grave, y su apellido sería Aros. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 101. Este caso no aparece en el informe Rettig.

SANTIAGO ARMANDO TRINCADO ROJAS

El 11 de noviembre de 1985 fue asesinado Santiago Armando Trincado Rojas, de 32 años de edad, Cabo 2° de Carabineros.



Imagen: 13.11.1985. El Mercurio, Cuerpo C1.

“El día señalado, aproximadamente a las 22:00 horas, mientras se encontraba en calle Roberto del Río en la Comuna de Providencia, resguardando como punto fijo los domicilios de altos oficiales de la Institución, fue víctima de un atentado en su contra, perpetrado por dos individuos, que le dispararon desde corta distancia, ocasionándole la muerte en el mismo lugar de los hechos. Los autores sustrajeron el arma del policía, dándose a la fuga en una camioneta, que los esperaba. También resultó herido un compañero de servicio de la víctima.



Imágenes: 12.11.1985. El Mercurio, Cuerpos A1-C1.

Considerando que la acción se produjo sorpresivamente, impidiendo cualquier defensa del funcionario, y con posterioridad al hecho, los atacantes sustrajeran el arma de servicio; esta Comisión adquirió la convicción que el Cabo 2º Santiago Trincado fue víctima de una violación de su derecho a la vida, cometido por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1060.

En este hecho se informa que un conductor asesinado por el robo de su vehículo.

MANUEL NIBALDO GONZALEZ GONZALEZ

El 13 de noviembre de 1985 fue asesinado Manuel Nivaldo González González, de 34 años de edad, Cabo 1º de Carabineros que estaba asignado a la Central Nacional de Informaciones (CNI) de Valparaíso, en su calidad de experto en explosivos.



Imagen: 14.11.1985. El Mercurio. Cuerpo C5.

“El día antes mencionado, la víctima cumplía funciones de vigilancia, cerca de la medianoche, en el sector de Reñaca Alto (Viña del Mar). En esas circunstancias individuos no identificados lanzaron artefactos explosivos al vehículo en que viajaba. A consecuencia de ello falleció cuando era atendido en el Hospital Naval de Valparaíso. El mismo día se produjeron otra serie de detonaciones en la ciudad que causaron alarma pública. Otra publicación señala que murió desactivando un artefacto en calle El Sauce de Viña del Mar.



Imagen Izquierda: 16.11.1985. El Mercurio, Cuerpo C5.



Considerando que, la víctima cumplía las funciones propias de su cargo, en cuanto controlaba el orden público en el sector de los hechos; y que ese mismo día se produjeron otra serie de atentados explosivos, esta Comisión se formó la convicción que el Cabo 1º Manuel González fue víctima de una violación de sus derechos fundamentales, cometida por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1060.

ROBERTO GUALTERIO ROJAS ALVAREZ

El 12 de noviembre de 1985 fue asesinado Roberto Gualterio Rojas Álvarez, de 33 años de edad, casado, Procurador y Estudiante de Derecho.

“El día mencionado, aproximadamente a las 21:30 horas, la víctima cenaba con su esposa. En estas circunstancias fue atacado por un grupo de tres sujetos que portaban paquetes de regalo e ingresaron a su domicilio descerrrándole inmediatamente una ráfaga al tiempo que acusaban a la víctima de ser agente de la CNI”.



Imagen: 13.11.1985. El Mercurio

En otras publicaciones se informa que fue ejecutado en diciembre de 1980 Castillo A. (2007). La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 80. Nota: Este caso no aparece en el informe Rettig, como víctima, aunque si en el listado de casos sin convicción, donde aparece como Roberto Walterio Rojas Álvarez.

HUGO JARA CONUEMAN

El 23 de noviembre de 1985, es asesinado el Carabinero Hugo Jara Coneumán, “en un ataque con arma blanca”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 101. Este caso no aparece en el informe Rettig.

PATRICIO HILARIO RODRIGUEZ NUÑEZ

El 6 de diciembre de 1985 fue asesinado Patricio Hilario Rodríguez Núñez, de 26 años, Carabinero asignado a la Prefectura de Fuerzas Especiales de la Institución.



Imágenes: 08.12.1985. El Mercurio. Cuerpo C1-C5.

“El día mencionado, aproximadamente a las 23:00 horas, la víctima transitaba por calle Sotero del Río, Comuna de La Florida (Santiago) en dirección a la 36° Comisaría de Carabineros, con el objeto de entregar documentos oficiales. En estas circunstancias fue atacado por un grupo de personas armadas y desconocidas, sufriendo seis heridas a bala que le ocasionaron la muerte en el mismo sitio. Los sujetos hicieron rayados en las murallas y robaron el arma a la víctima.



Imágenes: 07.12.1985. El Mercurio. Cuerpo C4.

La muerte se produjo, según el informe de autopsia, por seis impactos de bala.



Imagen: 09.12.1985. El Mercurio. Cuerpo C3.

Considerando que la forma del hecho impidió cualquier defensa del funcionario policial y que después de ejecutado el hecho, se sustrajo el arma del funcionario y se realizaron rayados en las murallas, esta Comisión se ha formado convicción que la muerte del Carabinero Patricio Rodríguez fue una violación de sus derechos humanos, cometida por particulares que actuaron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1060.

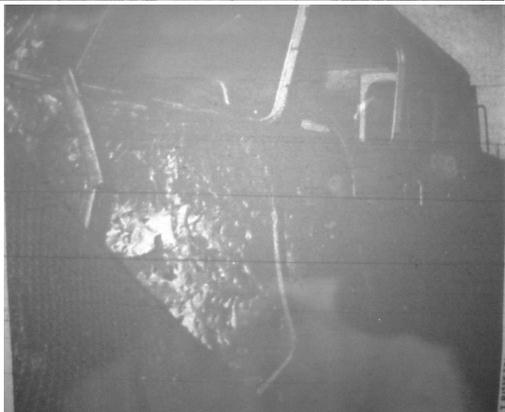
MANUEL VALENZUELA LOYOLA

El 28 de diciembre de 1985, es asesinado el Sargento de Carabineros Manuel Valenzuela Loyola.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 273. Este caso no aparece en el informe Rettig.

LUIS HERNAN RIVAL VALDES

El 11 de febrero de 1986 fue asesinado Luis Hernán Rival Valdés, de 41 años, Sargento 2º de Carabineros, destinado a la Prefectura de Fuerzas Especiales.



Imágenes: 06.12.1986 y 12.02.1986. El Mercurio. Cuerpo A1-C1.

“El día 5 de ese mes, aproximadamente a las 08:00 horas, en la intersección de las calles Eyzaguirre y Santa Rosa comuna de Santiago, el bus institucional que lo transportaba, fue objeto de un atentado explosivo. A consecuencia de ello, la víctima sufrió un traumatismo craneoencefálico y cervical que le ocasionaron la muerte.

En el hecho resultando heridos otros 16 funcionarios policiales.





Imágenes: 13.02.1986. El Mercurio, Cuerpo C1.

Los antecedentes examinados permiten concluir que:

- Una acción como la descrita sólo se entiende en cuanto pretende crear conmoción pública;
- Sus características permiten afirmar que fue ejecutada por personas que consideran la violencia como un medio para obtener objetivos políticos; y
- Los funcionarios policiales afectados se encontraban totalmente indefensos ante un hecho de esta naturaleza, y que sus ejecutores actuaron sobre seguro.

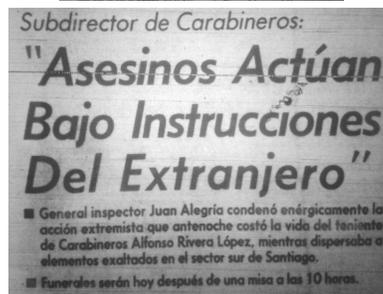
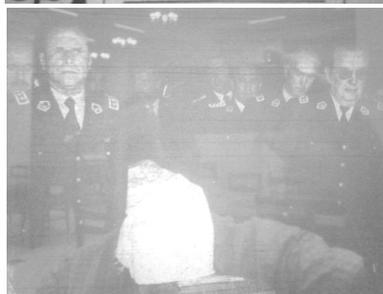
En razón de estos antecedentes a la Comisión le asiste la convicción que el Sargento 2º Luis Rival fue víctima de una violación de sus derechos fundamentales, cometida por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

En otras publicaciones aparece como Luis Rivas Valdés. Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1061.

ALFONSO MAURICIO RIVERA LOPEZ

El 26 de febrero de 1986 fue asesinado Alfonso Mauricio Rivera López, de 30 años, Teniente de Carabineros, destinado a 10ª Comisaría de La Cisterna.

“A las 21:30 horas aproximadamente, la agrupación operativa de la 10ª Comisaría que él comandaba y que intentaba disolver manifestaciones que se producían en Avda. Central con Las Industrias, comuna de San Miguel. Al replegarse los funcionarios fueron atacados. El Teniente recibió un impacto de bala en la clavícula que le causó la muerte durante su traslado al Hospital de Carabineros.



Imágenes: 28.02.1986. El Mercurio. Mención Cuerpo A1, Cuerpo nota y foto C1 y C2.

Considerando los antecedentes examinados se concluye que:

- Su muerte se produjo mientras cumplía funciones de resguardo del orden público y dentro del contexto de manifestaciones políticas antigubernamentales; y
- El hecho que el disparo fuera efectuado mientras el oficial se retiraba del lugar, hace presumir que su objeto era provocarle una víctima a la institución policial, sin darle lugar a defensa posible.

Los antecedentes existentes permitieron a esta Comisión arribar al convencimiento que la muerte del Teniente Alfonso Rivera fue una violación de sus derechos humanos, cometida por particulares que obraban bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1061.

SIMON YEVENES YEVENES

El 2 de abril de 1986, fue asesinado Simón Yevenes Yevenes, de 42 años, trabajaba como comerciante y era dirigente poblacional de la Unión Demócrata Independiente (UDI) de San Joaquín.

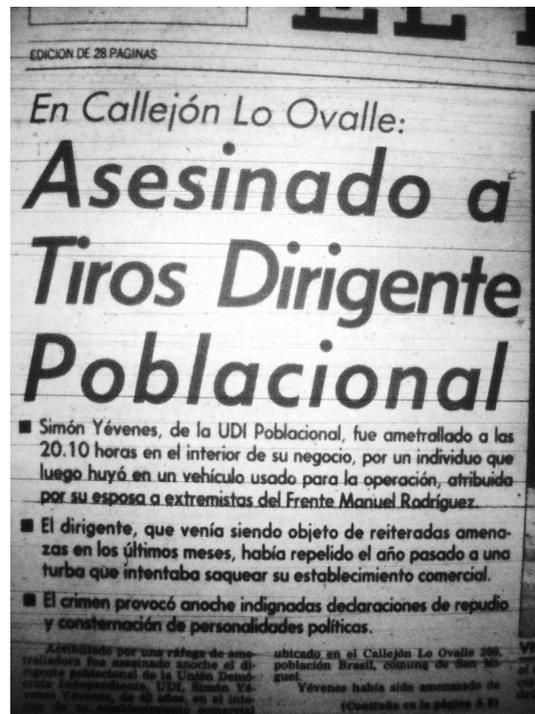
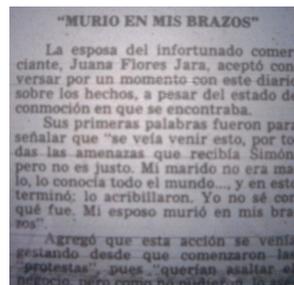


Imagen: El Mercurio

“Aproximadamente a las 20:00 horas de ese día, mientras se encontraba en el local comercial de su propiedad, ubicado en Villa Brasil, Santiago, ingresó un individuo que usando un arma automática procedió a dispararle desde muy corta distancia, causándole un traumatismo craneo encefálico y cervical, falleciendo en el mismo lugar de los hechos. Afuera había otro individuo armado que cuidaba la huída del lugar. Lo anterior consta por declaraciones de testigos e informaciones aparecidas en la prensa.



Imágenes: 03 al 05. 04.1986. El Mercurio. Cuerpo A1 y C2

Se pudo establecer en el proceso judicial, que los autores del atentado eran miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Ello en cuanto coinciden las armas que luego fueron usadas en el asalto a la Panadería Lautaro. Por estos hechos existen personas que han sido condenadas.

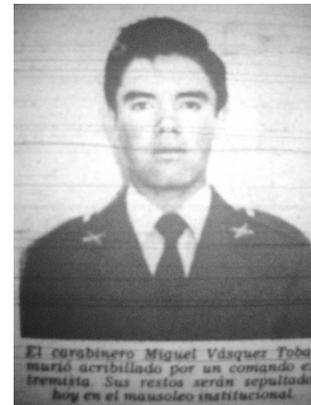
La Comisión se formó la convicción que Simón Yevenes fue muerto en una violación de sus derechos humanos, por militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, quienes actuaron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1061.

MIGUEL ANTONIO VASQUEZ TOBAR

El 28 de abril de 1986 fue asesinado Miguel Antonio Vásquez Tobar, de 21 años, Carabinero. Estaba destinado a la Subcomisaría Lo Lillo.

“El día indicado, a las 08:00 horas aproximadamente, en la Comuna de la Cisterna, Santiago, fue asaltada la Panadería Lautaro por miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR). Carabineros fue alertado del hecho, por lo que concurrió a ese lugar. El Carabinero Vásquez Tobar fue herido a bala al bajar del vehículo, lo que le causó la muerte en forma instantánea. En el mismo hecho resultaron heridos dos compañeros del funcionario policial. También murió uno de los asaltantes integrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.



Imágenes: 29.04.1986. El Mercurio. Cuerpo A1-C2

Los antecedentes examinados revelan que:

- El funcionario policial cumplía sus funciones al momento de los hechos, y
- Los hechos tenían un claro contenido político, dada la militancia de los responsables y el objeto perseguido.

Lo anterior llevó a esta Comisión a formarse la convicción que el Carabinero Miguel Vásquez fue víctima de una violación de sus derechos humanos, cometida por militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, en un acto ejecutado bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1062.

JOSE MUÑOZ ALARCON

El 30 de junio de 1986, es asesinado el Carabinero José Muñoz Alarcón “mientras intenta detener a extremistas que quemaban un bus”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 276. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE SERGIO CAMPOS FARDELLA

El 16 de julio de 1986 fue asesinado Jorge Sergio Campos Fardella, de 50 años, trabajaba como jefe de ventas de la empresa Carozzi S.A.

“Ese día, a las 07:00 horas aproximadamente, cuando viajaba en el Ferrocarril Metropolitano en dirección a su trabajo, estalló un artefacto explosivo dejado por desconocidos en uno de los carros. El Sr. Campos Fardella falleció a causa de las lesiones sufridas. No ha sido posible identificar a los autores del atentado terrorista ni determinar si pertenecían a algún movimiento de esa índole. En el mismo hecho quedaron heridas otras seis personas.

Considerando que el hecho puede ser calificado como un acto terrorista, pues estaba destinado a provocar pérdidas humanas y a crear conmoción pública, la Comisión ha estimado que Jorge Campos fue víctima de una violación de sus derechos fundamentales, cometida por particulares que actuaron bajo pretextos políticos, los que no ha sido posible individualizar”.

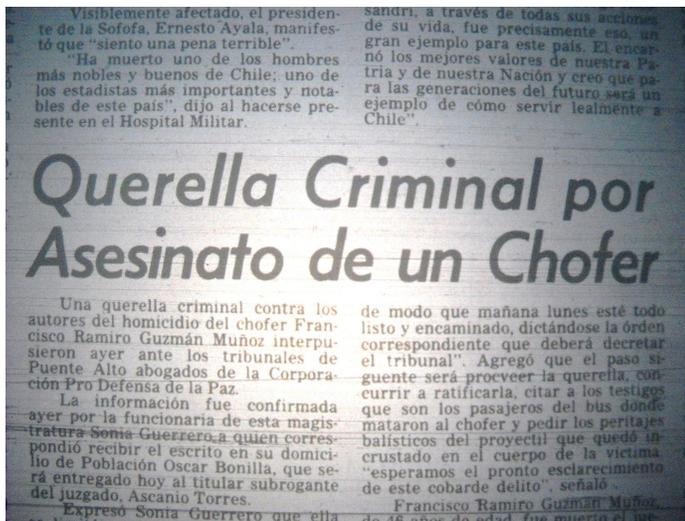
Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1062.

En otras publicaciones aparece como un crimen cometido el 16 de junio, y se menciona a Jorge Campos Fardilla. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 105.

FRANCISCO RAMIRO GUZMAN MUÑOZ

El 29 de agosto de 1986, fue asesinado Francisco Ramiro Guzmán Muñoz, de 45 años, que trabajaba como chofer de bus, en el recorrido Santiago - Puente Alto.

“El día antes mencionado, a las 22:00 horas aproximadamente, en la ciudad (sic) de Puente Alto, el bus que conducía, fue atacado por un grupo de personas (cinco miembros del FMR) que lo rociaron con bencina para incendiarlo. El afectado intentó repeler la acción, por lo que los individuos le dispararon causándole la muerte en el mismo lugar de los hechos. Además, resultaron heridos dos pasajeros del vehículo. Los atacantes se dieron a la fuga sin concretar su objetivo.



Imágenes: 01.09.1986. El Mercurio. Cuerpo C1.

Considerando que este tipo de acciones se ejecutó en reiteradas oportunidades por movimientos cuyo objetivo político era causar conmoción y alarma pública, y que el afectado al intentar impedir el incendio del bus, únicamente protegía su fuente de trabajo, la Comisión se formó la convicción que el Sr. Francisco Guzmán fue víctima de una violación de sus derechos humanos, a causa de un acto terrorista cometido por particulares que actuaron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1062.

En otras publicaciones aparece mencionado como Francisco Guzmán Núñez. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 106.

ROBERTO SEGUNDO ROSALES MARTINEZ

El 7 de septiembre de 1986 es asesinado Roberto Segundo Rosales Martínez, de 25 años de edad, Cabo 2º de Ejército, pertenecía al Arma de Infantería.

MIGUEL ANGEL GUERRERO GUZMAN

El 7 de septiembre de 1986 es asesinado Miguel Ángel Guerrero Guzmán, de 29 años de edad, Cabo 1º de Ejército, pertenecía al Arma de Infantería

CARDENIO HERNANDEZ CUBILLOS

El 7 de septiembre de 1986 es asesinado Cardenio Hernández Cubillos, de 32 años, Cabo 1º de Ejército, pertenecía al Servicio de Transporte como conductor.

GERARDO REBOLLEDO CISTERNAS

El 7 de septiembre de 1986 es asesinado Gerardo Rebolledo Cisternas, de 31 años de edad, Cabo 1° de Ejército, pertenecía al Arma de Infantería

PABLO ARTURO SILVA PIZARRO

El 7 de septiembre de 1986 es asesinado Pablo Arturo Silva Pizarro, de 31 años de edad, Cabo 2° de Carabineros, integraba el personal de escolta del Presidente de la República. Este caso, en particular, es dramático ya que la misma familia sufrió otra pérdida el año 2013, cuando un sobrino del Cabo Silva, que siguió sus pasos e ingreso a Carabineros de Chile, es asesinado de un tiro en la cabeza al repeler un asalto en Macul. Era un joven subteniente.



Imagen: 09.09.1986. El Mercurio. Cuerpo C2.

“El día indicado, en circunstancias que el Capitán General Augusto Pinochet Ugarte, Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, y su comitiva regresaban a Santiago desde la residencia, ubicada en la localidad de El Melocotón, Cajón del Maipo, fue atacada por un grupo armado, en el sector de la cuesta Las Achupallas. Según antecedentes proporcionados a esta Comisión y las evidencias que constan del proceso criminal, los autores de este atentado terrorista fueron militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Estos emboscaron la caravana presidencial cruzando vehículos en los extremos de la comitiva, impidiendo la retirada, para abrir fuego sobre ellos, haciendo uso de armamento automático, granadas de mano y cohetes "Low." A consecuencia de ello, se produjo la muerte de los uniformados previamente individualizados, quienes resultaron con diferentes lesiones.



HELICOPTEROS RESCATAN HERIDOS. — Una labor incansable efectuaron los helicópteros de Carabineros, que rescataron a las víctimas del atentado contra la comitiva presidencial, en el Casón del Maipo. Los heridos fueron trasladados al Hospital Sótero del Río para que recibieran los primeros auxilios y, posteriormente, llevaron a algunos hasta los centros asistenciales de Carabineros y del Ejército.

Estado de Sitio
De la página A 11



VICTIMAS DEL ATENTADO:

En el Hospital Sótero del Río Recibieron Primeras Atenciones

Las víctimas del atentado contra la comitiva presidencial empezaron a ser trasladadas en helicóptero hasta el Hospital Sótero del Río, situado en el paradero 31 de Vicuña Mackenna, pasadas las 19 horas.

En la Unidad de Emergencia de este establecimiento asistencial, los lesionados recibieron las primeras atenciones médicas.

Personal policial y funcionarios del centro asistencial manifestaron a "El Mercurio" que el carabiniero Pablo Arturo Silva Pizarro, una de las cinco víctimas fatales, ingresó ya sin vida a la Posta del Hospital Sótero del Río.

En medio de la confusión inicial tras conocerse la noticia del atentado y después de recibir las atenciones de urgencia, los heridos empezaron a ser trasladados en helicópteros hasta el Hospital Militar y el Hospital de Carabineros.

Debieron ser operados de urgencia en el mismo hospital Sótero del Río, debido a la gravedad de sus heridas, Juan Fernández y Ricardo Lara Arellano.

VIUDA DE CABO DE EJERCITO

Pasadas las 21 horas, amigos y familiares de las víctimas empezaron a llegar hasta el hospital, ingresando por puertas laterales a la Posta, a fin de no ser abordados por la prensa.

La primera en llegar fue la esposa de Cuhillos, Lila de Hernández, quien, acompañada de tres efectivos militares, amigos de su marido, ingresó rápidamente a la Unidad de Emergencia, para constatar el estado de sus compañeros. Una media hora después, la señora abandonó el hospital, con grandes muestras de dolor después de enterarse del fallecimiento de su marido. La ayudaban los compañeros de servicio en su espolo.

Por Acuerdos, bien conocido, señalan cualquier "Caso" que quiere saber a que se abordan progresivamente de la...

El Jefe de la Unidad de Emergencia, quien bajado a la sala de operaciones, se encuentra...

Una hora después, la señora abandonó el hospital, con grandes muestras de dolor después de enterarse del fallecimiento de su marido. La ayudaban los compañeros de servicio en su espolo.

CUANDO PIENSE EN UN SUZUKI

Piense en la calidad del Servicio, amplia gama de repuestos, sus precios y condiciones, de hecho de un buen distribuidor oficial.

ANOCHÉ, EN HOSPITAL DE CARABINEROS:

Dramatismo y Dolor en Familiares de Víctimas

Escenas de hondo dramatismo y dolor protagonizaron anoche en el hospital de Carabineros, los familiares y amigos de las personas fallecidas y heridas en el atentado contra el Presidente de la República.

Según se pudo apreciar, al centro asistencial llegaron catorce ambulancias y cuatro helicópteros, transportando heridos. Dicho lugar fue acordonado por un fuerte contingente policial.

Los familiares de los lesionados, furiosos unos, taciturnos otros, apesadumbrados todos, se agruparon en la sala de guardia, solicitando muchas otras personas fuera del recinto.

A los parientes más directos de los heridos se les permitió el ingreso al hospital, quedando, sin embargo, muchas otras personas fuera del recinto.

Muy impactado, y casi sin poder hablar, Claudio Soto, familiar del teniente de Carabineros Jordán Tavira Chetura, señaló: "Me informaron que tiene un proyectil en el brazo y otro en la cadera. Se encuentra grave y le están operando en este momento".

Añadió: "Quiénes hicieron esto son un desalmados, unos rufianes. Dios se los lleve. ¡Con estos rufianes Dios se los lleve, Dios se los lleve!".

Sotomayor, que el oficial es casado, tiene un hijo de 2 años y dos hijas.

Sotomayor, una mujer que prefirió omitir su nombre, indicó, con la voz quebrada y con lágrimas en los ojos: "Me unen lutos de cariño y amistad con Carlos Sepúlveda Anabalón, que es motorista de Carabineros, que encabezaba la comitiva. No sé nada aún de su estado de salud. Estoy muy angustiada, señor. ¿Cómo pueden existir seres que no tienen ningún respeto por la vida ajena? La que ha ocurrido parece una pesadilla".

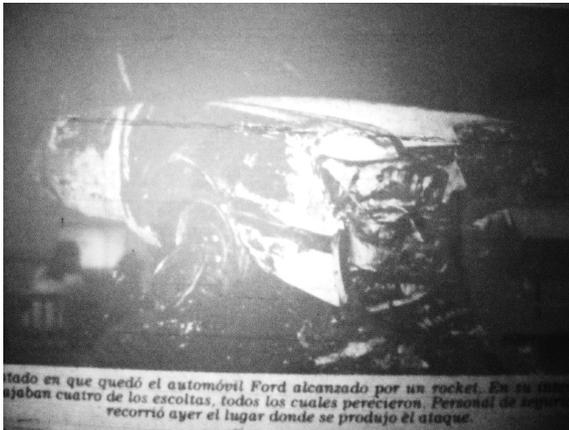
Añadió que el carabiniero tiene un hijo de ocho años, Carlos Roberto Sepúlveda Ramos, quien sufrió una crisis nerviosa cuando supo que su padre había sido trasladado al hospital.

Un numeroso grupo de personas llegó a preguntar por la suerte de Pablo Silva Pizarro, escueta del Presidente, de cuyo óbito se informó posteriormente.

Hasta pasadas las 01.00 horas los familiares de los heridos permanecieron en el lugar, y lentamente se retiraron.

En un momento, llegó un bus de Carabineros, desde el cual bajaron una veintena de efectivos. Seis de ellos, transportaron a un funcionario herido, al parecer a baja, tapado con una manta.

Se indicó, en que asistió a vez a los heridos el director de Logística de Carabineros, coronel Claudio Calderón.



Imágenes: 08.09.1986. y 09.09.1986- El Mercurio. Cuerpo A1 y C2
<http://www.guioteca.com/los-80/el-atentado-contra-pinochet-que-casi-cambia-la-historia-de-chile/>

Los antecedentes examinados por la Comisión permiten concluir que:

- El acto fue planificado y ejecutado por miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, lo que incluso ha sido reconocido por sus propios dirigentes.
- Lo que se pretendía con el acto terrorista, era producir un efecto político y de conmoción pública, y desde luego dar muerte al Jefe del Estado y Comandante en Jefe del Ejército; y
- La acción fue realizada sobre seguro, con lo que se impedía cualquier defensa por parte de los afectados.

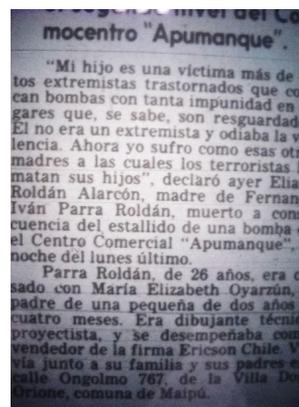
En base a lo anterior a la Comisión le asiste la convicción que la muerte del Cabo 2º Cardenio Cubillos, Cabo 1º Miguel Guerrero Cabo 1º Gerardo Rebolledo Cabo 2º Roberto Rosales y del Cabo 2º Pablo Silva, fue provocada por militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, quienes actuaron bajo pretextos políticos, lo que constituye una grave violación a sus derechos humanos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1063.

FERNANDO IVAN PARRA ROLDAN

El 13 de octubre de 1986 fallece Fernando Iván Parra Roldan, de 27 años de edad, que trabajaba como vendedor comisionista de una empresa particular.

“Ese día, a las 21:00 horas aproximadamente, mientras se encontraba en el interior del Cosmocentro Apumanque, en Santiago, estalló un artefacto explosivo, que la causó la muerte a consecuencia de un traumatismo torácico abdominal. En los mismos hechos resultaron heridas otras tres personas. Según declaración de testigos, el afectado se encontraba en ese lugar, cumpliendo obligaciones derivadas de su trabajo.



Imágenes: 14.10.1986 y 15.10.1986. El Mercurio. Cuerpo C1.

No ha sido posible identificar a los autores del hecho, como tampoco establecer su posible militancia.

Esta Comisión considera que la muerte se produjo a consecuencia del estallido de una bomba, en un centro comercial, al que asiste gran cantidad de público, lo cual permite presumir que fue un acto terrorista, ejecutado por algún movimiento que aceptaba como legítimo el uso de la violencia para obtener objetivos políticos.

Lo anterior permite a esta Comisión formarse convicción que la muerte de Fernando Parra fue una violación de los derechos humanos por un acto terrorista ejecutado por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1064.

LUIS SEREY ABARCA

El 28 de octubre de 1986 fue atacado el Carabinero Luis Serey Abarca.

“Terroristas dispararon contra su patrulla en Limache, luego de una larga agonía falleció el 6 de noviembre”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 109. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARAY

El 18 de noviembre de 1986, fue asesinado Miguel Ángel Contreras Garay, de 36 años de edad, trabajaba como vendedor ambulante de café.

“Antecedentes en poder de esta Comisión le permiten concluir que ese día, desconocidos lanzaron una bomba contra la sucursal San Ramón del Banco del Estado, Santiago, la que no detonó de inmediato, sino que en un principio sólo echó humo. Esto llevó al afectado a ponerse delante del grupo de gente en que se encontraba, como una forma de protegerlos, pero recibió el impacto. A consecuencia del mismo sufrió un traumatismo cervical y abdominal que le causó la muerte, según señala el certificado de defunción. También resultó herido un empresario de microbuses.



Imágenes: 19.11.1986 y 20.11.1986. El Mercurio. Cuerpo C1 y C2.

No ha sido posible identificar a los autores del hecho, como tampoco el determinar la militancia política de los mismos.

La Comisión tuvo la convicción que Miguel Ángel Contreras fue víctima de una violación de su derecho a la vida a causa de un acto terrorista cometido por particulares que obraron bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1064.

JAIME LUIS SAEZ NEIRA

El 28 de noviembre de 1986, fue asesinado Jaime Luis Sáez Neira, de 31 años, Teniente de Carabineros, al mando de la Tenencia Santa Rosa de Chena.



Imagen: 29.11.1986. El Mercurio. Cuerpo A1.

“Antecedentes en poder de la Comisión le permiten concluir que el día mencionado, las 09:30 horas aproximadamente, en el camino rural Santa Cruz, Padre Hurtado, mientras comandaba

un grupo de control vehicular, el afectado interceptó un taxi en el que viajaba un grupo de individuos que momentos antes había asaltado una sucursal bancaria en Peñaflor. Los sujetos de inmediato abrieron fuego contra los funcionarios policiales, a consecuencia de lo cual Jaime Sáez sufrió dos heridas a bala, que le ocasionaron la muerte cuando era trasladado a un centro asistencial. Se pudo establecer por antecedentes entregados a esta Comisión, que los autores eran militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).



Imágenes: 29.11.1986. El Mercurio. Cuerpo C12.

En los mismos hechos fallecieron dos de los asaltantes. Otro funcionario policial sufrió lesiones graves.

La Comisión, con los antecedentes examinados, concluyó que puede formarse la convicción que el Teniente de Carabineros Jaime Sáez fue víctima de violación de sus derechos humanos, cometida por militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), que actuaban bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1064.

ROSA RIVERO FIERRO

El 29 de diciembre de 1986 fue asesinada Rosa Rivero Fierro, de 37 años de edad, trabajaba como empleada particular.

“El 5 de noviembre del mismo año, a las 21:40 horas, el bus en que viajaba en la ciudad de Viña del Mar, fue atacado por un grupo de extremistas encapuchados, que lanzaron bombas

incendiarias hacia su interior. A consecuencia de ello, Rosa Rivero sufrió quemaduras en el 30% de su cuerpo, las que le causaron la muerte el 29 de diciembre de ese mismo año. Al momento de los hechos se encontraba embarazada.



Imágenes: 30.12.1986. El Mercurio. Cuerpo C1.

En el mismo hecho resultaron heridas otras dos personas, aun cuando sus lesiones fueron de menor gravedad.

La Comisión se formó la convicción que la Sra. Rosa Rivera Fierro fue víctima de una violación a sus derechos humanos a causa de un acto terrorista cometido por particulares que obraban bajo pretextos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1065

PATRICIA VALDEBENITO IMIHUAQUI

El 2 de marzo de 1987, es asesinada la civil Patricia Valdebenito Imihuaqui, mientras estaba en el ferrocarril en la ciudad de Osorno. Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 278.

Este caso tiene otras versiones, de distintas fuentes, pero se mantienen los aspectos centrales.

“Terroristas instalaron una carga explosiva en el kilómetro 959 de la vía férrea al sur, en el sector de Osorno. El artefacto detona al ser recogido por dos personas y provoca la muerte de Patricia Valdebenito”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 103.

En otra publicación la fecha informada es 1986, pero nota de El Mercurio corrobora el año 1987.

En El Mercurio, se describe que fue herida producto de una explosión por bomba, en la línea férrea de Osorno, mientras transitaba con su padre y un bebe en brazos.



Imagen: El Mercurio, Cuerpo C notas interiores.

Este caso no aparece en el informe Rettig.

EDUARDO HAROLD TAMAYO MEDINA

El 6 de marzo de 1987, fue asesinado Eduardo Harold Tamayo Medina, de 21 años de edad, Subteniente de Carabineros, destinado a la Primera Comisaría de Concepción.



Imagen: 07.03.1987. El Mercurio. Cuerpo C1

“El día antes mencionado, a las 09:00 horas aproximadamente, Carabineros recibió una llamada telefónica, avisando que una bandera del Movimiento de Izquierda Revolucionaria

(MIR) había sido colocada en el sector de Laguna Redonda, Concepción. El afectado concurrió hasta el lugar de los hechos, procediendo a retirar la bandera y otros elementos dejados junto a ella, que simulaban un artefacto explosivo. En esos momentos se activó el mecanismo de detonación de un segundo artefacto explosivo, instalado en el lugar. El estallido le causó graves lesiones, especialmente en la zona abdominal y pélvica, con gran pérdida de sangre, y posteriormente la muerte, cuando era atendido en el Hospital Clínico Regional.



Imagen: 07.03.1987. El Mercurio. Cuerpo C8.

En el mismo hecho resultó con lesiones de mediana gravedad, el funcionario policial que acompañaba a la víctima.

Los antecedentes examinados permiten concluir que:

- La colocación del artefacto tenía por objeto causar la muerte de quienes intentaran retirarlo del lugar;
- Ello demuestra que se trató de un acto terrorista, destinado a causar conmoción y alarma pública; y
- El policía realizaba las labores propias del servicio y que con su acción evitó que otras personas sufrieran las consecuencias de la detonación del artefacto explosivo.
- En estos hechos tuvieron responsabilidad militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Los elementos existentes permitieron esta Comisión formarse la convicción que Eduardo Harold Tamayo fue víctima de violación a sus derechos humanos cometida por militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1065.

JORGE RIVEROS OLIVARES

El 10 de abril de 1987 fue asesinado Jorge Riveros Olivares.

“Elementos del FMR robaron una instalación industrial asesinando a su vigilante”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 112. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JOSE EDUARDO CORTES VASQUEZ

El 13 de abril de 1987 fue asesinado José Eduardo Cortes Vásquez, de 34 años, guardia de la Policía de Investigaciones, tramitando su retiro. Se desempeñaba en el momento de los hechos como vendedor de lámparas.

Ese día, en horas de la noche, miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) ocuparon varias radioemisoras y una agencia internacional de noticias en diversos puntos del país.

“Tres integrantes de dicha organización extremista, intentaron transmitir una proclama en la Radio "Tropicana" ubicada en el Pasaje Lima de la Población Huamachuco 2, de la comuna de Renca. Los dueños opusieron resistencia y al no poder cumplir su objetivo los individuos se retiraron del lugar.

Cuando lo hacían, se encontraron con el afectado, el cual ante los gritos de auxilio de la propietaria, acudió en su ayuda tratando de detenerlos. Los sujetos reaccionaron haciendo uso de armas de fuego, impactándole una bala en el tórax, según indica la autopsia.

Tomando en consideración que:

- El afectado fue muerto cuando intentaba auxiliar a un particular del asalto de su radio transmisora, como indicaron testigos; y,
- Los antecedentes permiten asegurar que el hecho fue ejecutado por militantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), siendo reconocido públicamente en los medios de prensa.

Esta Comisión llegó a la convicción que Jorge Cortes fue víctima de la violación de sus derechos humanos por parte de integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1065. En otras publicaciones se habla de Radio Tropical y se le menciona como Jorge Riveros Olivares.

LUIS GONZALEZ SAAVEDRA

El 17 de junio de 1987 fue asesinado el Conductor Policial Luis González Saavedra.

“Mientras permanecía al volante de la patrulla, estacionada frente al N° 759 de Recoleta, un terrorista del FMR se acercó y lo ejecutó”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 113. Este caso no aparece en el informe Rettig.

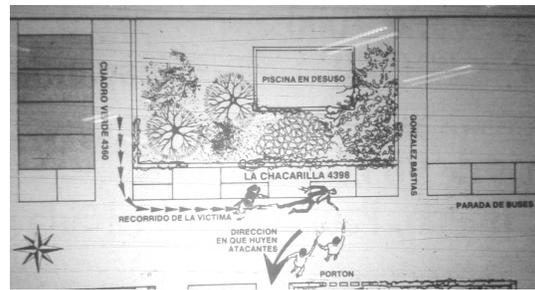
ERNESTO DIAZ BOTARRO

El 6 de julio de 1987, es asesinado el Carabiniero Ernesto Díaz Botarro, “en una emboscada extremista ejecutada en el paradero 26 de Gran Avenida”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 114. Este caso no aparece en el informe Rettig.

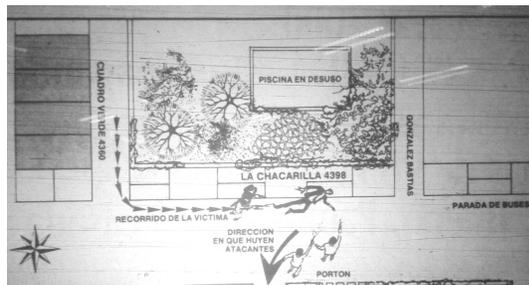
LEOPOLDO TOLOSA SEPULVEDA

El 27 de julio de 1987, es asesinado el Sargento de Carabineros Leopoldo Tolosa Sepúlveda, “en una emboscada extremista mientras volvía a su hogar. En publicación de El Mercurio se señala que fue cuando salía a su trabajo, a las 7,35 de la mañana, en la comuna de Macul”.





ASESINADO.— Otro carabine-
ro, esta vez el
sargento 2° Leopoldo Tolosa Sepúl-
veda, de 48 años de edad, casado y
dos hijos, fue asesinado por terroris-
tas en un nuevo atentado contra las
Fuerzas de Orden. El policía fue al-
canzado por cuatro disparos hechos a
quemarropa por los homicidas.



Imágenes: 28 y 29.07.1987. El Mercurio. Cuerpo A1.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 114. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JORGE FERNANDO CARDENAS GONZALEZ

El 31 de julio de 1987, es asesinado el Policía de Investigaciones Jorge Cárdenas González, “en una emboscada extremista a diferentes unidades en las comunas de San Miguel y Llay Llay”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

En El Mercurio este caso aparece el 3 de agosto de 1987, y señala como gravemente heridos al Inspector y Conductor de Investigaciones.

OSCAR MIGUEL HENRIQUEZ CALLEJAS

El 31 de julio de 1987, es asesinado el Conductor de Investigaciones Oscar Henríquez Callejas, “en una emboscada extremista a diferentes unidades en las comunas de San Miguel y Llay Llay”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

En El Mercurio este caso aparece el 3 de agosto, y señala como gravemente heridos al Inspector y Conductor de Investigaciones.

PEDRO TAPIA ORTEGA

El 31 de julio de 1987, es asesinado el Soldado Conscripto del Ejército Pedro Tapia Ortega, “en una emboscada extremista a diferentes unidades en las comunas de San Miguel y Llay Llay”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

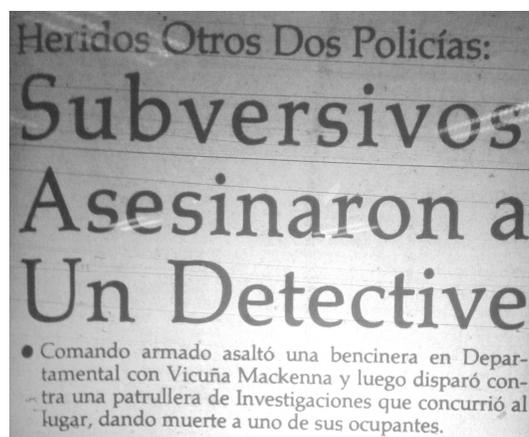
DANIEL JELVEZ MUÑOZ

El 31 de julio de 1987, es asesinado el Carabinero Daniel Jelvez Muñoz, “en una emboscada extremista a diferentes unidades en las comunas de San Miguel y Llay Llay”.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JESUS MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ

El 3 de agosto de 1987, es asesinado Jesús Manuel Rodríguez Muñoz, de 26 años de edad, detective perteneciente a la dotación de la 14ª Comisaría de Investigaciones de La Cisterna.



“Ese día el detective Rodríguez Muñoz realizaba un patrullaje preventivo en la Avda. Las Industrias con Departamental, comuna de La Cisterna. Había sido llamado por el robo de una bencinera. Cuando llegó en la patrullera a ese lugar, junto a otros dos detectives, intentando interrogar a tres sospechosos, éstos respondieron con armas automáticas, dejando gravemente

herido al afectado. Este falleció momentos después en el Hospital Barros Luco, según indica el certificado de defunción.



EL VEHICULO ATACADO. — Primeras imágenes de un vehículo del Servicio de Investigaciones atacado en la comuna de La Cisterna. Terroristas del FPMR abrieron fuego contra el funcionario en la avenida de Deportivistas y La Industrial, arrojando a un detective y ocasionando heridas graves a otros dos. Los policías fueron atacados cuando concurrían a investigar el suceso perpetrado por los subversivos en Víspera Martirio Orosco con Deportivistas.



Familiares, compañeros de trabajo y autoridades nacionales concurrieron ayer a las funerales del detective Manuel Rodríguez, asesinado anteayer por un comando extremista.



DOLOR EN FUNERAL DEL DETECTIVE. — La señora Paula Valenzuela, esposa del detective Manuel Jesús Rodríguez, es consolada por sus familiares durante el funeral de su esposo, que tuvo lugar al término de un oficio religioso en el Cementerio Metropolitano.



VICTIMA. — El detective Manuel Jesús Rodríguez Muñoz, abatido por subversivos en el ataque a un carro policial. Sus funerales se efectuarán hoy en el Cementerio Metropolitano, luego de una misa que se oficiará a las 10 horas en la Escuela de Investigaciones.

Imágenes: 04.08.1987. El Mercurio. Cuerpos A1, A12 y C8.

La Comisión en base a los antecedentes examinados, concluyó que:

- La víctima estaba cumpliendo funciones propias de su Institución al momento de los hechos;
- Los sujetos que le dispararon pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR).

La Comisión se formó convicción que el detective Jesús Rodríguez fue víctima de una violación de sus derechos humanos por parte de miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR)".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1066.

CARLOS PAEZ

El 3 de agosto de 1987, es asesinado Carlos Páez, detective.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

MARIO MARIN HERIBERTO

El 3 de agosto de 1987, es asesinado Mario Marín Heriberto, detective.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

GERARDO ROMERO

El 3 de agosto de 1987, es asesinado Gerardo Romero, detective.

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 280. Este caso no aparece en el informe Rettig.

RAMON IGNACIO BAHAMONDES ELGUETA

El día 11 de septiembre de 1987 es asesinado Ramón Ignacio Bahamondes Elgueta, de 28 años de edad, Cabo 2º, el que se desempeñaba como chofer del furgón y estaba asignado a el 2º turno de radio patrullas en el sector de la 12º Comisaría de San Miguel.

MARIO MARTINEZ VARGAS

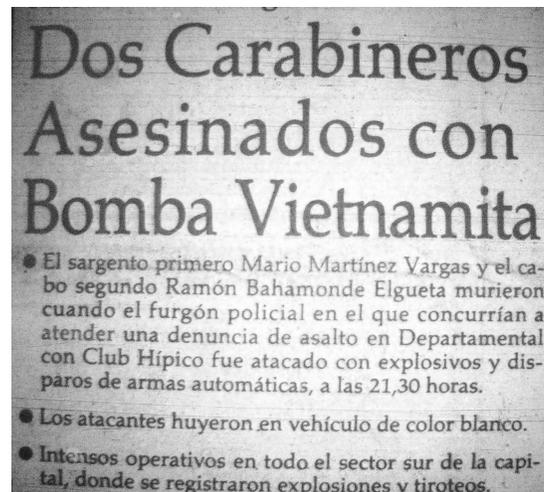
El día 11 de septiembre de 1987 es asesinado Mario Martínez Vargas, de 48 años de edad, Sargento 1º, se desempeñaba como Jefe de Patrulla y estaba asignado al 3º turno de radio patrullas en el sector de la 12º Comisaría de San Miguel.

“Ese día el furgón policial fue atacado con elementos explosivos falleciendo a causa de ello dos carabineros.



Imagen: 12 y 13 .09.1987. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.

En horas de la noche, el furgón Z-404 de Carabineros concurría a atender un procedimiento policial. Ese día se registraron numerosos incidentes, especialmente en la zona sur de Santiago, a raíz de un nuevo aniversario del 11 de septiembre de 1973. En dicho contexto el vehículo policial fue atacado por un artefacto explosivo colocado por extremistas. A consecuencia de ello, el Sargento Martínez falleció por un politraumatismo cráneo encefálico y cervical, según informe de autopsia, cuando era transportado hacia el Hospital de Carabineros. Por su parte el Cabo Bahamondes falleció minutos después en el Hospital Institucional.



Imágenes: 12 y 13.09.1987. El Mercurio. Cuerpo A1 y C1.

Los antecedentes examinados revelan que:

- Los funcionarios fallecidos estaban realizando actos propios del servicio; y
- El hecho tuvo una clara connotación política, tanto por que se desarrolló en un día donde ocurrieron sucesos similares, como porque se trató de un atentado preparado para atacar a personal de Carabineros.

De los antecedentes evaluados, la Comisión se ha formado la convicción que el Cabo 2º de Carabineros Ramón Bahamondes y el Sargento 1º Mario Martínez fueron víctimas de una violación de los derechos humanos, realizada por particulares que actuaron bajo motivos políticos. Esta Comisión no pudo obtener antecedentes que permitieran identificar el grupo que realizó el hecho”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1066.

BERTA ROSA PARDO MUÑOZ

El 20 de enero de 1988, Berta Rosa Pardo Muñoz, de 65 años, pensionada de la Armada, murió a consecuencia del estallido de un artefacto explosivo en Valparaíso.

“Antecedentes en poder de esta Comisión indican que en la tarde de ese día, en la sala de espera del Centro Médico de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), la afectada aguardaba junto a otras personas recibir atención médica. En esos momentos, un artefacto explosivo, que extremistas desconocidos dejaron debajo de un asiento, detonó provocando la muerte en forma instantánea. La causa de muerte fue un traumatismo abdominal y de las extremidades inferiores, como lo indicó el certificado de defunción.



Imágenes: El Mercurio, Cuerpo A.

La Comisión llegó a la convicción que la Sra. Berta Pardo, fue víctima de violación de sus derechos humanos en un acto terrorista, por parte de particulares que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1067.

JULIO ELADIO BENIMELLI RUZ

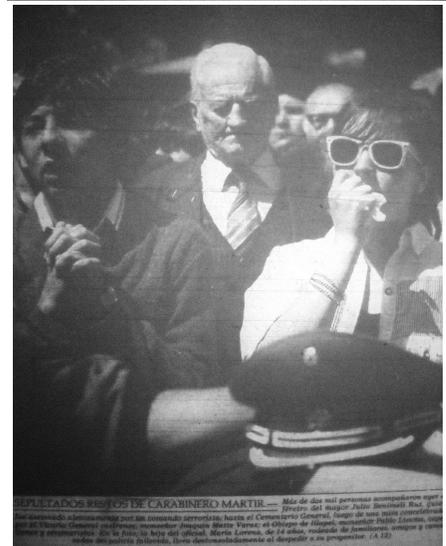
El día 26 de enero de 1988, en la comuna de La Cisterna, murió Julio Eladio Benimelli Ruz, de 42 años, Mayor de Carabinero, Jefe del Grupo de Operaciones Policiales Especiales de Carabineros (GOPE), como consecuencia de la detonación de un artefacto explosivo.



Imagen: El Mercurio

“El Mayor Julio Benimelli, junto a otros funcionarios policiales, acudió a una casa ubicada en la Comuna de La Cisterna, a investigar una denuncia de los dueños de la propiedad, acerca de la existencia de explosivos. Cuando el afectado se encontraba en el interior de la vivienda, junto a

otros oficiales y los dueños, un conjunto de aproximadamente siete artefactos explosivos estallaron en su interior. A consecuencia de las explosiones, el Mayor Benimelli falleció por un politraumatismo, según indica el protocolo de autopsia.



Imágenes: 27.01.1988, 28.01.1988 y 29.01.1988. El Mercurio. Cuerpo A1



Imagen: Jorge Watson D.

Los antecedentes examinados revelan que:

- El tipo de atentado y el uso de explosivos contra personal uniformado, sólo puede explicarse como obra de un grupo armado que buscaba provocar efectos políticos.
- El hecho se lo adjudicó un grupo armado opositor al gobierno militar justificándolo como un ajusticiamiento del afectado. Esta versión no pudo ser confirmada por la Comisión, por lo que no se formó convicción respecto de los autores del hecho.

La Comisión se formó convicción respecto a que el Mayor Julio Benimelli fue víctima de la violación de sus derechos fundamentales por parte de particulares que actuaron bajo pretexto político”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1067.

LUIS SANCHEZ DE LA CERDA

El 29 de febrero de 1988, en la comuna de San Miguel, es asesinado “Luis Sánchez de la Cerda, funcionario de la empresa Brinks Chile, durante asalto del FMR el día de pago de salarios”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 118. Este caso no aparece en el informe Rettig.

En El Mercurio, aparece mencionado como Luis Arturo Yánquez de la Cerda. “El Sr. Yánquez recibió dos disparos que le dieron muerte en el mismo lugar”.

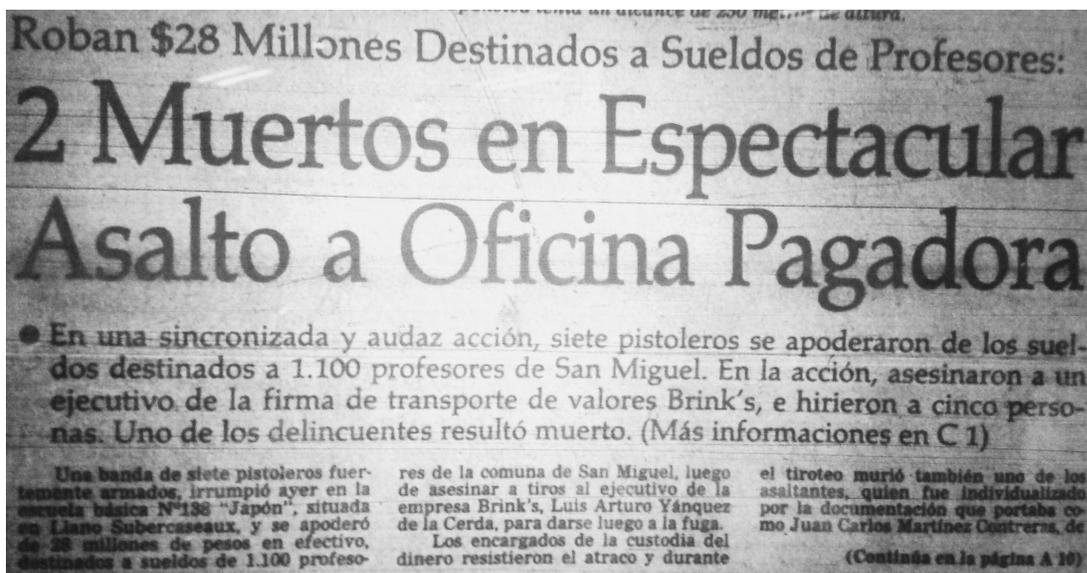
JUAN SEPULVEDA SALAZAR

El 29 de febrero de 1988, en la comuna de San Miguel, es asesinado “Juan Sepúlveda Salazar, funcionario bancario, durante asalto del FMR el día de pago de salarios a una empresa”. Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 282. Este caso no aparece en el informe Rettig.

“El Sr. Sepúlveda recibió un balazo que ingreso por su ojo derecho y salió por el cráneo, no murió inmediatamente, siendo trasladado por profesores que esperaban el pago. Después de agonizar, falleció.

Este asalto, a la escuela Japón, fue protagonizado por una célula del FMR que logro apropiarse de parte importante del dinero, destinado al pago de profesores, hiriendo a cinco personas de las empresas y profesores”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 118. Este caso no aparece en el informe Rettig.



grupo armado finalmente se dio a la fuga en un taxi robado. Como consecuencia de los cinco impactos de bala recibidos, según la autopsia, el afectado falleció en el Hospital J.J.Aguirre.

Por lo anterior esta Comisión se formó la convicción que el Carabinero Samuel López fue víctima de violación de sus derechos humanos, en un acto terrorista realizado por extremistas que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1068.

JUAN DE DIOS HORMAZABAL NUÑEZ

El 29 de abril de 1988, es asesinado Juan de Dios Hormazabal Núñez, de 40 años, Sargento 2º de Carabineros y perteneciente a la dotación de la 30ª Comisaría de Radio patrullas, en un atentado ocurrido en la Comuna de Renca.



Funerales de Sargento de Carabineros. — En el cementerio de San Vicente de Tagua Tagua fueron sepultados las restos mortales del malogrado sargento de Carabineros Juan de Dios Hormazabal, asesinado a tiros por elementos terroristas en Renca, el viernes último, durante un patrullaje rutinario. El funeral se realizó luego de un solemne oficio religioso que tuvo lugar en la Escuela de Suboficiales en Santiago, al que asistieron el General Director Rodolfo Stange, el alto mando institucional, la viuda Felicitas Guzmán, quien está embarazada de 4 meses, y los otros dos hijos, Pablo y Carolina, de 13 y 6 años. El responso estuvo a cargo del vicario general castrense Joaquín Matte Varas, quien estuvo acompañado del obispo castrense Francisco Javier Gilmore. En la foto, el general Rodolfo Stange, representantes del Alto Mando de Carabineros y familiares del sargento Juan de Dios Hormazabal, portan el féretro del malogrado policía.

Imagen: 02.05.1988. El Mercurio. Cuerpo C9.

“En la mañana del día indicado, el afectado, en su calidad de Jefe de Patrulla, efectuaba junto a otros funcionarios, control de documentos a personas sospechosas de haber participado en el incendio de un bus de locomoción colectiva y de otros atentados contra el transporte público, según señalan medios de prensa. Cuando procedía a fiscalizar a dos sujetos, uno de estos sacó del bolso que portaba, una pistola y le disparó directamente en el tórax. Los otros miembros de la patrulla respondieron pero los individuos lograron darse a la fuga. Como consecuencia del impacto de bala el Sargento Hormazabal murió en el mismo lugar de los hechos, de un traumatismo torácico por bala como lo indica el informe de autopsia.

Los antecedentes examinados revelan que la muerte del uniformado estuvo relacionada con los incidentes ocurridos en la misma mañana, incendio de un bus, hecho que probablemente tuvo motivaciones políticas. De ahí que los sujetos que dispararon contra el carabinero, estuvieron presumiblemente relacionados con dicho acto y actuaron bajo los mismos pretextos.

Por ello, la Comisión se formó la convicción que el Sargento 2º Juan Hormazabal, fue víctima de la violación de sus derechos humanos por parte de particulares que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1068.

ARMANDO CRUZ OLIVARES

El 5 de mayo de 1988, Armando Cruz Olivares, de 40 años, Sargento 1º de la Armada destinado a la Central Nacional de Informaciones (CNI), fue muerto en la ciudad de Viña del Mar.

“En la tarde del día indicado, el afectado integró una sección operativa de la Central Nacional de Informaciones. En dicha calidad cumplía una misión de seguimiento de un sospechoso en conjunto con otros funcionarios. Cuando realizaba esa acción, éste se devolvió y le disparó con una escopeta recortada causándole la muerte.

A consecuencia de las heridas, el Sargento Cruz falleció cuando fue operado de urgencia en la Clínica Reñaca, de dicha ciudad, según el informe de la Armada.





Imágenes: 06.05.1988. El Mercurio. Cuerpo C1.

Esta Comisión se formó la convicción que el Sargento 1º de la Armada, Armando Cruz, fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de un particular que actuó bajo motivaciones políticas”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1068.

CARLOS ARTURO GONZALEZ VALENZUELA

El 20 de mayo de 1988 fue asesinado Carlos Arturo González Valenzuela, de 31 años, Sargento 2º de Carabineros, músico del Orfeón Nacional de Carabineros, en un atentado perpetrado en la comuna de Estación Central.



Imagen: 21.05.1988. El Mercurio. Cuerpo C11.



Imagen: 22.05.1988. El Mercurio. Cuerpo A1-C4.

“El Sargento 2º González esperaba locomoción en el paradero de Avenida Pedro Aguirre Cerda, en el paso bajo nivel de calle General Velásquez, cuando dos sujetos se le aproximaron. Uno de ellos se acercó por la espalda y le disparó en la cabeza.



EMOTIVO RECUERDO. — Los integrantes del Orfeón de Carabineros rindieron homenaje a su amigo asesinado por terroristas desordenados en la avenida Pedro Aguirre Cerda. El simbólico acto ocurrió durante la retreta dominical en Plaza de Armas, centro de Santiago y consistió en mantener la flauta travesera sobre la silla vacía del compañero fallecido, durante la interpretación de un repertorio de música clásica en señal de duelo. Uno de los músicos no pudo evitar llorar. (C.S.)

El otro lo remató, según declararon testigos presenciales a los medios de prensa; luego, le arrebataron la gorra y su arma de servicio, dándose a la fuga a pie. A raíz del atentado, el afectado recibió seis impactos, dos en la cabeza, dos en el tronco posterior y dos en la espalda, tal como lo indica la autopsia, falleciendo en el mismo lugar de los hechos.

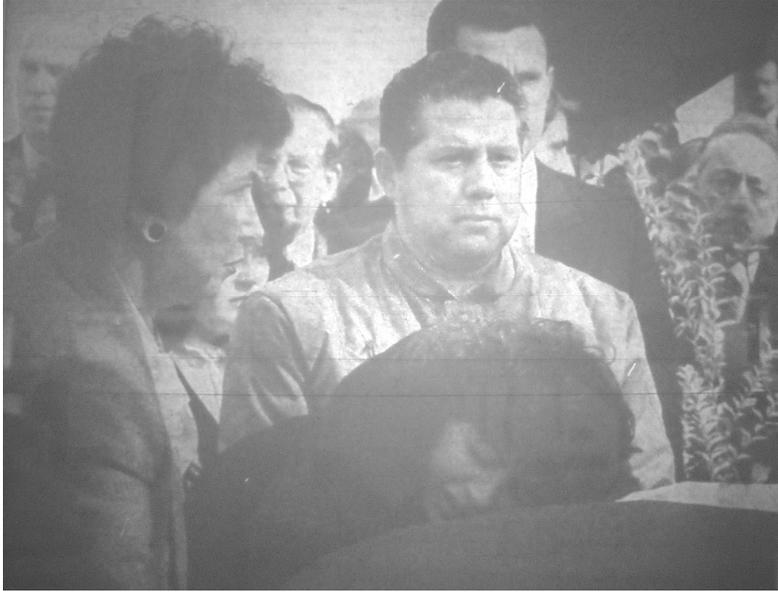


Imagen: 22.05.1988. El Mercurio. Cuerpo A1.

Los antecedentes examinados por la Comisión revelan que:

- Las características propias de la acción concuerdan con patrones utilizados por grupos armados que actúan bajo pretexto político. Esto se apoya en la frialdad demostrada en la forma de operar y la víctima elegida. Otro elemento que la Comisión tomó en consideración fue que el mismo día otro funcionario policial fue muerto en condiciones muy similares, lo que permite presumir una acción concertada que buscó lograr conmoción pública y a la vez hacerse de armamento.
- El afectado no tuvo razonable posibilidad de defenderse.

Esta Comisión se formó convicción que el Sargento 2º Carlos González fue víctima de una violación de sus derechos humanos por parte de particulares que actuaron bajo motivaciones políticas, sin poder precisar el grupo al que pertenecían”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1069.

JAIME ORLANDO SANDOVAL MENDOZA

Ese mismo día, en horas de la noche, fue asesinado Jaime Orlando Sandoval Mendoza, de 27 años, Cabo 2° de Carabineros perteneciente a la dotación de la 26° Comisaría de Lo Prado, en el paradero 36 de Vicuña Mackenna.



Imágenes: 22.05.1988 y 23.05.1988. El Mercurio. Cuerpo A1-C4.

“Cerca de las 22:00 horas del día antes señalado, el Cabo 2° Sandoval Mendoza viajaba en calidad de franco, vistiendo uniforme, en la parte posterior de un bus de recorrido Santiago - Puente Alto.



Dos sujetos jóvenes, que según la prensa portaban mochilas, y que también iban como pasajeros, le dispararon seis tiros cuando el bus llegó a la Plaza de Armas de Puente Alto. Acto seguido le sustrajeron el arma, dándose a la fuga. Murió mientras era trasladado en el mismo bus al Hospital Sotero del Río, a causa de las heridas de bala recibidas, según se estableció en el protocolo de autopsia.

El tipo de ataque recibido por la víctima, la frialdad en la ejecución, que corresponde la forma de operar de grupos extremistas armados que actuaron por motivos políticos, y la concordancia con el atentado de ese mismo día en la mañana, permitieron presumir la motivación política del hecho; igualmente el afectado no tuvo posibilidad racional de defenderse, actuando los ofensores sobre seguro y sorpresivamente.

Por ello, esta Comisión se formó convicción que el Cabo 2° de Carabineros Jaime Sandoval, fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de particulares que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1069.

MIGUEL EDUARDO ROJAS LOBOS

El 7 de junio de 1988, fue asesinado en un atentado contra su vida ocurrido en la comuna de San Joaquín, Miguel Eduardo Rojas Lobos, 43 años, Teniente Coronel de Ejército, en trámite de retiro, y que se desempeñaba como Gerente de Finanzas de la Industria Plansa S.A.



Imágenes: 08 al 10. 06.1988. El Mercurio. Cuerpo A1, C6 y C15.

“El afectado salía en su automóvil desde las instalaciones de la industria, ubicadas en Avenida Carlos Valdovinos N° 473, cuando un individuo se le acercó y le disparó con una escopeta recortada. Luego huyó en un taxi robado, según lo declararon a la prensa varios testigos presenciales. A consecuencia de los impactos, el afectado falleció por un traumatismo torácico y anemia aguda, tal como lo indicó la autopsia, cuando era trasladado al Hospital de Carabineros.

Considerando que:

- El hecho tuvo una clara connotación política especialmente porque el propio Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) se lo adjudicó, justificándolo como un "ajusticiamiento".
- El afectado no tuvo posibilidad racional de defensa, siendo atacado sorpresivamente.

La Comisión se formó convicción que, el Teniente Coronel Miguel Rojas fue víctima de violación de sus derechos humanos, por parte de miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez".

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1070.

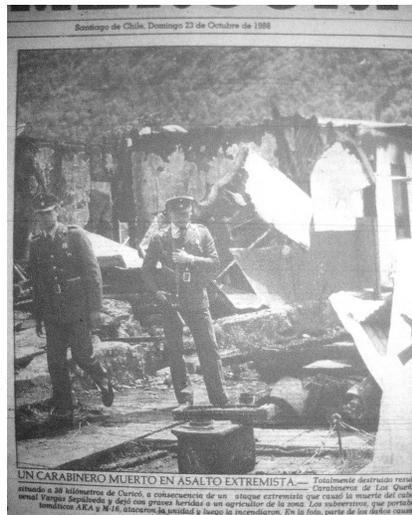
OSCAR QUEVEDO MOCELLA

El 4 de julio de 1988, "terroristas dispararon contra un puesto de diarios asesinando al civil Oscar Quevedo Mocella, dueño del mismo".

Spataro M. (2006), *Pinochet: Las incómodas verdades*, Ed. Maye Ltda. Pág. 284. Este caso no aparece en el informe Rettig.

JUVENAL VARGAS SEPULVEDA

El 21 de octubre de 1988 fue asesinado, en un ataque a su unidad, Juvenal Vargas Sepúlveda, de 34 años, Cabo 2º de Carabineros perteneciente a la dotación del Retén Los Queñes, provincia de Curicó.



Imágenes: 23.10.1988. El Mercurio. Cuerpo C4-A1.

“El día señalado, en horas de la noche, miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) realizaron un ataque al Retén ubicado en la localidad de Los Queñes, comuna de Romeral, Curicó. El afectado, según declaró un testigo presencial, estaba en su domicilio cuando sintió el tiroteo. Salió inmediatamente y cayó muerto en el intercambio de balas cuando trataba de repeler el ataque.

Luego de incendiar la unidad policial, el grupo armado realizó actos de propaganda, según indicaron testigos del hecho, que declararon ante la prensa.

A consecuencia de los impactos sufridos el afectado falleció poco después, por una anemia aguda provocada por herida a bala abdominal complicada, como indicó el certificado de defunción.

Los antecedentes examinados revelan que:

- La acción desplegada contra el Retén correspondió a un operativo del Frente destinado a lograr conmoción pública y realizar una demostración de eficacia militar ante el gobierno de la época. La adjudicación del hecho por parte del Frente fue pública, y no desmentida. Existen en esta Comisión antecedentes respecto de miembros del grupo atacante, posteriormente capturados, que permitieron confirmar su autoría.

- La acción se desarrolló sorpresivamente, con una clara superioridad numérica y de noche, no habiendo para el afectado posibilidad razonable de salvar con vida del hecho.

La Comisión se formó la convicción que el Cabo 2º de Carabineros Juvenal Vargas fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1070.

CLAUDIA MARCELA ALBORNOZ MUQUILLAZA

El 5 de enero de 1989 murió Claudia Marcela Albornoz Muquillaza, de 20 años de edad, dueña de casa.



Imagen: El Mercurio, Cuerpo C, pág. C9

"El 14 de diciembre del año anterior, la afectada se movilizaba en un bus de locomoción colectiva, junto a su cónyuge y una pequeña hija. Cuando se encontraba a la altura de Quilpué, en uno de los asientos traseros comenzó a salir humo, de acuerdo a lo señalado por testigos presenciales y en pocos segundos una bomba incendiaria explotó. La puerta del vehículo se trancó. Los pasajeros trataron de salir por las ventanas. La afectada quedó atrapada en una de ellas resultando sus extremidades y parte del tronco con quemaduras de segundo y tercer grado. Fue llevada a un Hospital de Viña del Mar y luego a la Posta Central de Santiago, donde fue sometida a tratamiento médico durante tres semanas, pese a lo cual falleció.

Considerando que el atentado incendiario de un vehículo de locomoción colectiva puede calificarse como un acto terrorista que se explica dentro de un contexto de acciones similares de conflicto político, la Comisión se formó convicción que la Sra. Claudia Albornoz fue víctima de violación de sus derechos humanos, en un atentado terrorista realizado por particulares que actuaron bajo motivaciones políticas".

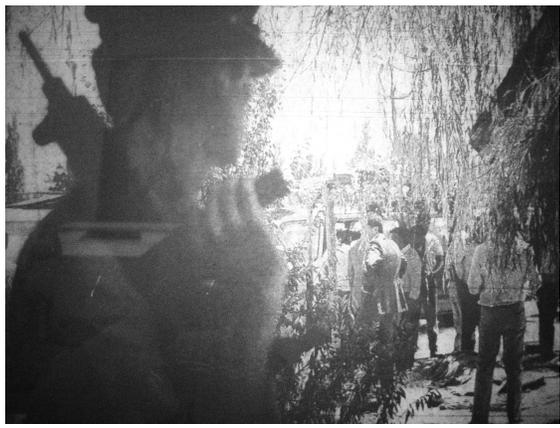
Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1071.

JOSE LUIS PIZZOLEO CANALES

El 8 de febrero de 1989 es asesinado José Luis Pizzoleo Canales, de 27 años de edad, Teniente y Jefe de la Tenencia de Quilicura.

LEONARDO ANTONIO MARILLANCA GARATE

El 8 de febrero de 1989 es asesinado Leonardo Antonio Marillanca Garate, de 29 años de edad, Cabo 2º perteneciente a la dotación de la misma Tenencia



Imágenes: 09.02.1989. El Mercurio, Cuerpo A1-A8.

“El día antes mencionado, en horas de la mañana, el Teniente Pizzoleo y el Cabo Marillanca patrullaron en un jeep institucional el sector de calle Carampange de la comuna de Quilicura. Cuando procedieron a fiscalizar a tres personas que les parecían sospechosas, fueron atacados sorpresivamente por un cuarto individuo que estaba oculto. Los otros tres también abrieron fuego. Luego, éstos sustrajeron el arma del oficial y la ametralladora Uzi del Cabo Marillanca. A consecuencias de la acción, el teniente Pizzoleo falleció de un traumatismo craneo encefálico torácico abdominal y pelviano por bala, según indica el certificado de defunción. El Cabo Marillanca falleció debido a un traumatismo facial torácico y lumbar, también según se indica en el respectivo certificado.

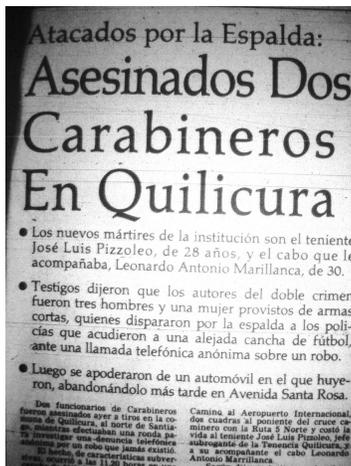


Imagen Izquierda: 09.02.1989. El Mercurio. Cuerpo A1. Imagen Derecha: 10.02.1989. El Mercurio. Cuerpo A1.

Los antecedentes examinados revelan que:

- El tipo de acción desplegada por el grupo agresor correspondió a una forma de actuar atribuible a grupos armados extremistas que tenían objetivos políticos. Es en este sentido importante el grado de audacia y coordinación demostrado por los atacantes, como también el hecho de que hayan sustraído el armamento que portaban los funcionarios policiales.
- La acción fue ejecutada en forma sorpresiva y cuando los funcionarios realizaban un legítima labor de patrullaje policial.

La Comisión se formó convicción que el Teniente José Pizzoleo y el Cabo 2° Leonardo Marillanca fueron víctimas de violación de los derechos humanos por particulares que actuaron bajo motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1071.

JUAN CARLOS AMAR ITURRIETA

El 11 de abril de 1989 es asesinado Juan Carlos Amar Iturrieta, de 24 años de edad, Subteniente y Jefe de la Comisión Civil de la Prefectura de Talca, esto ocurrió en un atentado en la ciudad de Talca.

“El día indicado, en horas de la mañana, el Subteniente Amar, en compañía de otros dos funcionarios ingresó a un salón de juegos electrónicos con el objeto de fiscalizarlo. Al pedirle la cédula de identidad a dos sujetos que pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez - según antecedentes reunidos por la Comisión, uno de estos (Héctor W. Maturana Urzua) extrajo un arma e hizo fuego en contra de los tres carabineros. Como consecuencias de ello, quedaron heridos de gravedad los otros dos uniformados y el Subteniente Amar falleció por una herida a bala torácica abdominal, tal como lo indicó el certificado de defunción.



Imágenes: 12.04.1989. El Mercurio. Cuerpo A1-C7

Tomando en consideración que:

- el funcionario víctima estaba realizando una legítima labor de control del orden público;
- que el sujeto que disparó a la víctima pertenecía al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR);

La Comisión se formó convicción que el Subteniente Juan Carlos Amar Iturrieta fue víctima de violación de los derechos humanos cometida por un miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1071.

JULIO EDMUNDO PAVEZ ORTIZ

El 18 de mayo de 1989, Julio Edmundo Pavez Ortiz, de 34 años, Cabo 2º de Carabineros perteneciente a la dotación de la 13ª Comisaría fue muerto en un atentado contra su vida en la Comuna de la Granja, Santiago.



Imagen: 19.05.1989. El Mercurio. Cuerpo A1.

“El día indicado el Cabo 2º Pavez, junto a otros carabineros, se dirigía caminando por calle Central, en dirección a la Tenencia La Castrina. En dichas circunstancias, tres individuos jóvenes y una mujer pertenecientes a las Fuerzas Populares y Rebeldes Lautaro aparecieron desde la parte posterior de un quiosco e hicieron fuego contra los uniformados. Estos sorprendidos, no pudieron responder, cayendo heridos de muerte. Los atacantes procedieron a retirarles las armas y se dieron luego a la fuga, según relataron a la prensa testigos

presenciales. A consecuencia del ataque, el Cabo Pavez recibió dos impactos en el tórax, según señala la autopsia, falleciendo poco después en el Hospital de Carabineros.



Imagen: 19.05.1989. El Mercurio. Cuerpo A12.

Los antecedentes examinados revelan que:

- El ataque a los carabineros fue sorpresivo, sin dar lugar a la defensa y sin que hubiese justificación para atentar contra su vida; y
- El hecho es similar a los realizados contra uniformados, especialmente carabineros, que tuvieron por objeto obtener armamento. Ello permite presumir el móvil político de la acción. Además, en la prensa, el atentado se lo adjudicó el grupo arriba mencionado.

La Comisión llegó a la convicción que el Cabo 2º Julio Pavez fue víctima de violación de sus derechos fundamentales por parte de un grupo perteneciente a las Fuerzas Rebeldes Populares Lautaro”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1072.

MACARENA TORRES TELLO

El 23 de mayo de 1989, fue asesinada Macarena Torres Tello de cinco años.

“El emotivo recuerdo de la madre de la niña que murió a manos de un ataque lautarista.

Ana Tello dice que sintió rabia cuando vio al hombre que estuvo en el grupo que asesinó a su hija entrar a Chile.

Dos años después del suceso, los esposos tuvieron otra hija, a la que llamaron Macarena, para apaciguar en parte su dolor.

Vio al lautarista Jorge Escobar en televisión ingresando al país para visitar a su madre enferma y Ana Tello recordó a su hija Macarena, de cinco años, muerta de un disparo en la acción

terrorista por la que él fue condenado. Tuvo sentimientos encontrados y lloró mirando la foto de la niña, que hoy tendría 25 años.

"¡Me dio rabia! Luego me enterneció recordar a mi pequeña hermosa. Nunca ningún lautarista vino a vernos para darnos una disculpa siquiera. Y si este señor Escobar viene o manda a alguien, no lo vamos a recibir. ¡Que Dios lo perdone. Nosotros no somos nadie para hacerlo!", dice con voz pausada.

En su estrecha casa de la población Santo Tomás de La Pintana, la mujer vuelve a sentir la culpabilidad que le agujonea el corazón desde la misma tarde del 23 de mayo de 1989, cuando supo que había perdido a la menor de sus tres hijas, mientras regresaban solas a casa. "Por eso nunca hicimos nada, nunca reclamamos. Mi esposo y yo sentimos una profunda tristeza", recuerda, al tiempo que comienza a llorar.

Cerca de las 19 horas, una veintena de integrantes del Mapu Lautaro premunido de armas de fuego interrumpió el tránsito en el paradero 22 de Santa Rosa, en la comuna de La Granja, y procedió a saquear los negocios y establecimientos comerciales ubicados a los costados de esa avenida.

Una patrulla de la 13ª Comisaría concurre al lugar para enfrentar a los subversivos e impedir el robo, produciéndose el intercambio de disparos que dejaron heridos a los uniformados Ricardo Astudillo Molina y Sergio Ruiz Ruiz, y causaron la muerte de la transeúnte Macarena Torres Tello, de cinco años, alumna de pre kínder en la escuela Gabriela Mistral, de la cercana población San Gregorio.

Por ese entonces, Ana, dueña de casa y Alberto Torres, su esposo, cartonero de oficio, habían dejado el hogar paterno donde vivían de allegados en la población San Gregorio, en el paradero 22 de Santa Rosa, para mudarse a su casa nueva -la misma donde residen en la actualidad-, en el paradero 30 de esa misma avenida.



Sus hijas Yasna, Karen y Macarena, quienes el día del trágico suceso tenían once, siete y cinco años de edad, respectivamente, habían salido de la Escuela Gabriela Mistral -donde continuaban asistiendo mientras se terminaba la mudanza- para abordar el bus de regreso a casa.

Fue en ese corto trayecto a pie que las tres hermanas se vieron involucradas en el copamiento territorial -como le llamaban los lautaristas- a la acción de interrumpir el tránsito y saquear negocios. El grupo armado intercambió disparos con la patrulla de Carabineros que concurrió, resultando lesionados dos uniformados, quienes sobrevivieron a sus heridas, y falleciendo la pequeña Macarena.

Yasna, hoy de 31 años, aún tiene nítidas las imágenes de la muerte de su hermana que por años la hizo eludir las aglomeraciones de público. "Yo era la hermana mayor y tomé de las manos a mis hermanas. La gente corría y nosotros no sabíamos qué estaba pasando. Alguien nos empujó a la fiambrería Santolaya, en el paradero 22. Y allí nos quedamos abrazadas y apretujadas por mucha gente", dice mientras contiene la emoción.

En su relato agrega que "había como seis hombres que disparaban al carabinero que estaba cerca de nosotros. Y cuando terminaron los estampidos, me di cuenta de que la Macarena estaba inmóvil y llena de sangre. Una bala le había alcanzado el pecho y tenía los labios morados. Grité como loca y vinieron otros carabineros que la subieron a una camioneta. Ahí supe que estaba muerta. Y me puse a llorar sin parar hasta que vi a mamá".

La justicia condenó a Jorge Escobar Díaz y Marco Antonio Mardones a 15 y 22 años de cárcel, respectivamente, por participar en la acción subversiva. Ambos recibieron el indulto presidencial y sus penas fueron conmutadas por 25 años de extrañamiento en Noruega".

Visto el 20 de enero de 2016 en: <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={a9fd78c9-cdde-4acf-b0a3-2b34e8f862a7}>

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1019.

ROBERTO FUENTES MORRISON

El 9 de junio de 1989, fue asesinado Roberto Fuentes Morrison, de 50 años, Comandante de Escuadrilla de la Fuerza Aérea de Chile, en retiro, y ex-miembro del Comando Conjunto, en un atentado contra su vida realizado en las afueras de su domicilio, en la comuna de Ñuñoa.

Si bien, este estudio considera a quienes fueron asesinados sólo por vestir un uniforme, cumplir labores de seguridad pública, o a aquellos civiles no combatientes, se consideró necesario incluir un caso emblemático, por las razones que se detallan. Al ejecutar a alguien acusado de violaciones a los derechos humanos contra fuerzas en combate, pasan dos cosas. Primero, se violan sus propios derechos, en este caso a la vida y a al debido proceso, incluyendo la defensa contra dichas acusaciones y; Segundo, se impide que la justicia realice la labor investigativa que debe probar o rechazar las acusaciones, procesando a todos los involucrados, esto en el entendido que ese rol de los tribunales se cumpla. Por todo lo anterior se incluyó este caso, que también está considerado en el Informe Rettig.

"El día indicado, aproximadamente a las nueve horas, el afectado salía de su domicilio ubicado en la Villa Frei, de Ñuñoa. Fue emboscado por dos sujetos pertenecientes al Frente Patriótico

Manuel Rodríguez. Uno de ellos estaba escondido entre unos arbustos, y el otro en el segundo piso del edificio donde vivía. Ambos hicieron fuego con armas automáticas, abatiéndolo inmediatamente. Los sujetos se dieron a la fuga junto a los demás miembros del grupo armado que habían permanecido cubriendo el hecho. El afectado recibió 14 impactos de bala. Su muerte fue instantánea.

Vistos los antecedentes la Comisión concluyo que:

- El ataque fue realizado por miembros del FPMR, bajo el pretexto de un "ajusticiamiento", lo que lo enmarca dentro de una lógica de lucha política violenta. La participación del FPMR es pública y reconocida ante la Comisión.
- El ataque fue sorpresivo y sobre seguro, no dando posibilidad real de defensa.

Por los antecedentes que esta Comisión logró reunir, se llegó a la convicción de que Roberto Fuentes Morrison fue víctima de violación de los derechos humanos realizada por integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1072.

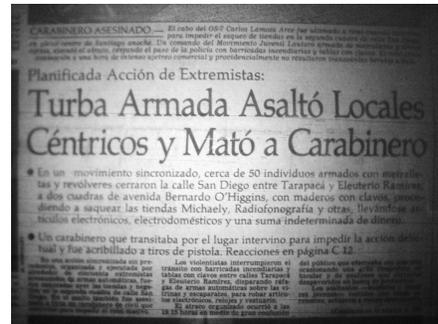
Otras publicaciones de prensa, de la época, afirman que los atacantes fueron siete y que otros dos prestaban apoyo, huyendo en dos vehículos.

CARLOS JESUS LAMOZA ARCE

El 6 de julio de 1989 Carlos Jesús Lamoza Arce, de 36 años, Cabo 1º de Carabineros perteneciente a la dotación del Departamento de Control de Drogas y Control Delictual (O.S.7). Fue muerto en un atentado contra su vida en la comuna de Santiago.

“El día indicado, en horas de la tarde, el afectado, de franco y de civil, se encontraba comprando en una tienda ubicada en calle San Diego. De pronto, un grupo de individuos, presumiblemente pertenecientes al grupo Lautaro, irrumpió en la tienda con el objeto de asaltarla. El funcionario intentó detenerlos, siendo inmediatamente baleado por uno de los sujetos. A consecuencias de ello, el afectado recibió cinco impactos de bala, según indicó el protocolo de autopsia, falleciendo en el mismo lugar de los hechos.

NOMBRES EN LAS SOMBRAS



Imágenes: 07.07.1989. El Mercurio. Cuerpo A1-C4.



Imágenes: 07.07.1989, 08.07.1989 y 09.07.1989. El Mercurio. Cuerpo A1, C1 y C11.

Tomando en consideración que:

- El afectado trató legítimamente de impedir la sustracción de especies por parte de un grupo armado.

- Que los antecedentes permiten presumir que la acción tuvo por objetivo móviles políticos.

La Comisión se formó la convicción que el Cabo 1° de Carabineros Carlos Jesús Lamoza Arce fue víctima de violación de sus derechos fundamentales por parte de particulares con fines políticos, presumiblemente del grupo Lautaro”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1073.

PATRICIO RUBEN CANIHUANTE ASTUDILLO

El 10 julio de 1989, Patricio Rubén Canihuante Astudillo, de 26 años de edad, Cabo 2° de Carabineros perteneciente a la dotación de la Subcomisaría de Radiopatrulla y Tránsito de la 1° Comisaría de Viña del Mar, fue muerto en un atentado contra su vida en dicha ciudad.



“El afectado estaba de servicio en las afueras de un edificio habitado por oficiales y suboficiales de la Prefectura, en Viña del Mar. Cuando procedía a ingresar a dicho edificio, fue atacado por dos sujetos armados, los cuales le dispararon una bala en la cabeza, tal como señaló el certificado de defunción, falleciendo poco después.

Imagen: 11.07.1989. El Mercurio. Cuerpo A1.

La Comisión, vistos los antecedentes, concluyó que:

- El afectado desarrollaba funciones policiales en el momento de los hechos.
- El ataque fue sorpresivo y sin dar posibilidad real de defensa, teniendo las características de una ejecución.
- El atentado se realizó contra Carabineros, lo que hace suponer su móvil político.

Esta Comisión se formó la convicción que el Cabo 2° Patricio Rubén Caniguante (Sic. Canihuante) fue víctima de violación de sus derechos humanos por particulares que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1073.

JAIME DIONESIMO PARRA AGUAYO

El 21 de julio de 1989 fue asesinado Jaime Dionésimo Parra Aguayo, de 26 años, Cabo 2º de Carabineros.

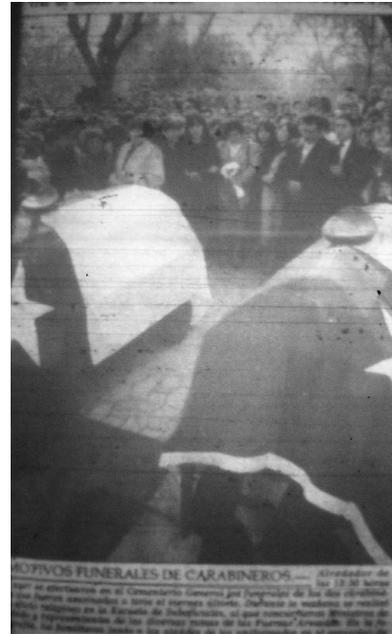
RAMON ADOLFO SALAS SANHUEZA

El 21 de julio de 1989 fue asesinado Ramón Adolfo Salas Sanhueza, de 22 años, Carabinero

Ambos de la dotación de la 6º Comisaría de Santiago.

“En la mañana del día señalado, el Cabo 2º Parra y el Carabinero Salas cumplían funciones de vigilancia entre dos bancos. En dichas circunstancias, un comando armado, bajo de un vehículo y procedió a disparar con armas automáticas contra los carabineros. Estos cayeron heridos. Uno de los integrantes del comando se acercó a los uniformados y los remató en el suelo, para luego quitarles el armamento de servicio, sus transmisores portátiles y sus gorras. El Cabo 2º Parra recibió siete impactos de bala, según señaló la autopsia. El Carabinero Salas recibió a su vez seis impactos. Ambos murieron cuando eran trasladados a un centro hospitalario.





Imágenes: 22.07.1989 y 23.07.1989. El Mercurio. Cuerpo A1, C10, C11.

Carabineros señala que los hechores pertenecían a las Fuerzas Rebeldes y Populares Lautaro. La prensa lo adjudicó al Movimiento Juvenil Lautaro.

Considerando que:

- Los carabineros estaban cumpliendo una legítima función de control de orden público;
- El ataque fue sorpresivo y sin dar posibilidad real de defensa;
- De los hechos se desprende un móvil político.

La Comisión se formó la convicción que tanto el Cabo 2º de Carabineros Jaime Parra como el Carabinero Ramón Salas fueron víctimas de violación de sus derechos humanos por parte de un grupo armado, presumiblemente el Movimiento Juvenil Lautaro”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1074.

JULIO ROBERTO ZEGERS REED

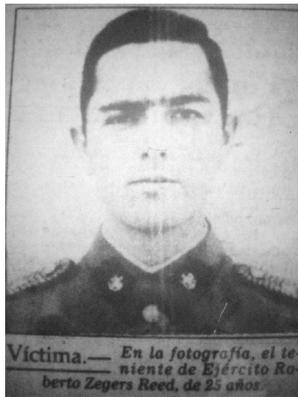
El 20 de agosto de 1989, fue asesinado Julio Roberto Zegers Reed, de 26 años, Teniente de Ejército destinado al Comando de Aviación de esa Institución, en un atentado perpetrado en el aeródromo de Tobalaba, Santiago.

“Cerca de la medianoche del día 20 de agosto, el Teniente Reed, junto a un soldado realizaba la ronda de Vigilancia de las instalaciones del Comando de Aviación del Ejército. En dichas

circunstancias sorprendió a un grupo del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) que intentó introducirse al recinto militar. El oficial fue baleado por uno de ellos. El soldado conscripto que lo acompañaba hizo fuego contra el individuo que disparó, causándole a su vez la muerte. El Teniente Zegers Reed recibió seis impactos de bala, falleciendo en el mismo lugar de los hechos, según indicó el protocolo de autopsia.

Anoche:
**2 Muertos
En Ataque
A Comando
De Aviación**

● Teniente fue acribillado por grupo subversivo que intentó colocar bombas al interior del recinto, en Tobaraba.



Un teniente del Comando de Aviación del Ejército fue muerto a tiros por un comando terrorista que, vistiendo ropas mimetizadas, ingresó anoche al recinto en el Aeródromo de Tobaraba para colocar cargas explosivas.

El grupo extremista fue sorprendido por el oficial que cumplía una ronda de rutina, dando la voz de alerta segundos antes de caer abatido de un disparo en el pecho. Un soldado conscripto abrió fuego contra el grupo subversivo y dio muerte a un terrorista que hasta el cierre de esta edición no había sido identificado.

Los hechos se registraron a las 23.45 horas de anoche y suscitaron un vasto operativo militar, policial y de seguridad por aire y tierra. El teniente muerto fue identificado como Roberto Zegers, según dijo anoche una fuente oficial, adelantando una versión pomorizada para las primeras horas de hoy.

Se informó que el oficial detectó al grupo cuando vigilaba el estado posterior del recinto, por calle Jorge Alessandri y José Arrieta. Los sujetos, su número no determinado, vestían ropas mimetizadas y se acercaban a colocar



CAPILLA ARDIENTE DE MILITAR MARTIR.— En el Obispo General Custuras fueron veladas Zegers, asesinado en el atentado al Comando Aéreo del Ejército. Familiares, amigos y compañeros de armas del teniente concurrieron al templo, en avenida 11 de septiembre con Los Leones, para expresar su pesar por la muerte del joven oficial. Sus funerales están previstos para hoy en el Parque del Recuerdo, luego de una misa a las 12.30 horas.

**En Ataque a Comando de Aviación del Ejército:
Seis Disparos a Quemarropa
Recibió Oficial Asesinado**

● El terrorista abatido fue identificado como Roberto Nordenflicht Fariás, sindicado como miembro del FMR y supuestamente vinculado a crímenes del ex agente de seguridad Roberto Fuentes Morrison.

● Once personas fueron detenidas en diversos allanamientos efectuados ayer.

A quemarropa, con seis disparos efectuados a un metro de distancia, fue asesinado el teniente del Comando de Aviación del Ejército, Roberto Zegers Reed, en el ataque extremista perpetrado contra el personal militar de dicha unidad en el Aeródromo Domingo Sotomayor de Tobaraba.

En la acción —relacionada con la destrucción de dos cobetas LAW en la madrugada del domingo en el mismo lugar— participó un comando terrorista compuesto por tres o cuatro subversivos, los cuales portaban fusiles y armas cortas. Dos de ellos vestían ropa mimetizada y gorros pasamontañas, siendo apuñalados por el resto que permanecía en un vehículo en la calle Arturo Alessandri, en Pudahuel.

Así lo informó el comandante de la

ciudad unidad militar aérea, coronel Aquiles Navarrete, quien dio a conocer los antecedentes del ataque y sucedió en el sitio del suceso los desplazamientos de los subversivos.

El alto oficial precisó que el crimen fue repudiado por su unidad, que está participando en una

(Continúa en la página 2)

EL MERCURIO — Jueves 10 de Mayo de 1990

**ACORDARON JEFES DE FF.AA.
Condecoración Póstuma
A Oficial de Ejército
Víctima de Extremista**

● Se trata del teniente Roberto Joaquín Zegers, fallecido en un ataque terrorista al Comando de Aviación del Ejército en el aeródromo de Tobaraba, en agosto del año pasado.

Imágenes: 21 al 23. 08. 1989. El Mercurio. Cuerpos C1 y A1.

Los antecedentes examinados revelan que:

- El oficial realizaba legítimas funciones de patrullaje de un recinto militar y su muerte se produjo cuando trataba de defender dichas instalaciones.

- La autoría por parte del FPMR está comprobada a través de diversas fuentes. El hecho reviste caracteres de acción política pues el objetivo del comando del FPMR era realizar acciones militares contra una instalación del Ejército.

Por los antecedentes reunidos esta Comisión se formó la convicción que el Teniente Julio Zegers, fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1074

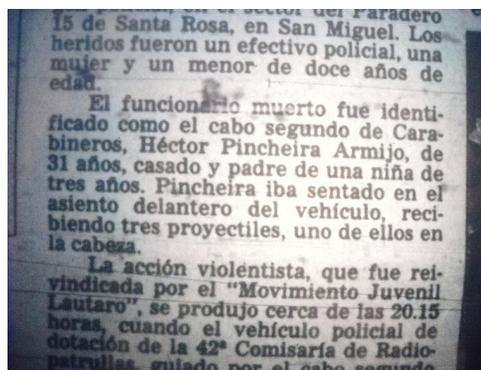
Su hermana nos señaló que, el nombre correcto es: Roberto Joaquín Zegers Reed.

HECTOR PINCHEIRA ARMIJO

El 29 de septiembre de 1989, es asesinado Héctor Pincheira Armijo, de 30 años, Cabo 2º de Carabineros perteneciente a la dotación de la 42º Comisaría de Radio patrullas, en un atentado ocurrido en la comuna de San Miguel.

“En horas de la noche del 29 de septiembre el afectado junto a otros funcionarios uniformados, se movilizaban en un furgón institucional, para investigar una denuncia respecto a un hecho delictivo. Cuando el vehículo policial se desplazaba por calle Angamos, fue adelantado por una camioneta desde la cual varios individuos comenzaron a disparar en contra del furgón. A consecuencia del tiroteo el afectado recibió dos impactos de bala, según señala el informe de autopsia. Falleció en el Hospital Barros Luco, lo que consta en el certificado de defunción. En el hecho quedó herido otro funcionario policial y dos transeúntes.





Imágenes: 30.09.1989. El Mercurio. Cuerpo C1.

Los antecedentes examinados revelan que:

- El ataque contra los carabineros perseguía objetivos políticos.
- El hecho fue cometido sorpresivamente y sin posibilidad de defensa, cuando los carabineros realizaban funciones legítimas de control de orden público.

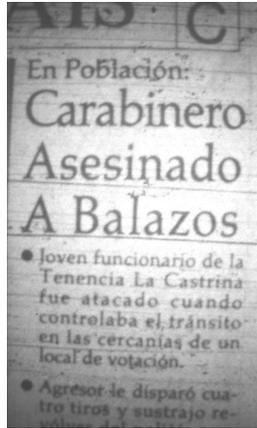
Esta Comisión se formó convicción respecto a que el Cabo 2º de Carabineros Héctor Pincheira Armijo, fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de particulares que actuaron por motivos políticos”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1075.

PATRICIO RODOLFO CASTILLO LARA

El 14 de diciembre de 1989 fue asesinado Patricio Adolfo Castillo Lara, de 23 años, Carabinero perteneciente a la dotación de la Tenencia La Castrina, en un atentado contra su vida en la comuna de La Granja, Santiago.

“Ese día se desarrollaron las elecciones Presidenciales y Parlamentarias. El afectado estaba realizando funciones de vigilancia en el exterior de la escuela D-495 ubicada en la población Joao Goulart. En dichas circunstancias un sujeto joven se acercó al policía y le disparó. El uniformado cayó al suelo y el atacante le sustrajo el arma de servicio, dándose luego a la fuga. El hecho fue contemplado por múltiples testigos, los cuales declararon en los medios de prensa. El afectado recibió cuatro impactos de bala, falleciendo en el mismo lugar de los hechos, como señaló el informe de autopsia.



Imágenes: 15.12.1989 y 16.12.1989. El Mercurio. Cuerpo C1-C15.

Los antecedentes aportados permiten concluir que:

- El afectado desarrollaba una función legítima de control de orden público en un día de votaciones presidenciales y parlamentarias. Esta circunstancia permite pensar que el ataque no sólo fue contra un funcionario policial sino que también contra el significado político de esa jornada. Ambos hechos hacen presumir la motivación política de la acción.
- El ataque fue realizado sin dejar posibilidad de defensa al funcionario afectado.

La Comisión se formó la convicción que el Carabinero Patricio Adolfo Castillo Lara fue víctima de violación de sus derechos humanos por parte de un particular que actuó bajo pretexto político”.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1075.

3.4.- Período 1990 a 2000. La Oficina

***“En tus arrullos oigo mensajes del más allá henchidos de coraje,
de esos que un día dieron su vida para lograr la Patria libertad”.***
Bella Bandera de Chile, Manuel Lira Silva y José Goles Radnic.

JAIME ARTURO GONZALEZ CALQUIN

El 9 de febrero de 1990 murió Jaime Arturo González Calquín, de 28 años, Carabinero perteneciente a la dotación de la 13ª Comisaría de La Granja, en un enfrentamiento ocurrido en esa comuna.



Imagen: 10.02.1990. El Mercurio. Cuerpo A1.

“En la noche de ese día, una unidad de la Policía de Investigaciones, fue atacada por un comando que actuaba bajo motivos políticos. Posteriormente, miembros de ese grupo atacaron también a la Subcomisaría de Carabineros San Ramón. Luego se dieron a la fuga. El afectado estaba adentro de dicha unidad y junto a otros dos funcionarios policiales salió en persecución de los atacantes. A unas cuadras de la unidad policial, se produjo el enfrentamiento entre los atacantes y los carabineros, cayendo herido el afectado y quedando herido también otro policía. El Carabinero González, recibió un impacto de bala en la cabeza, y falleció en el Hospital de Carabineros cuando recibía atención médica.

Considerando que el ataque a dos unidades policiales sólo puede ser entendido dentro del contexto de una lucha política violenta, la Comisión se formó convicción de que el Carabinero Jaime Arturo González Calquín cayó víctima en un enfrentamiento con particulares que actuaron bajo pretextos políticos”.

Su viuda, Patricia Miranda, recibió el pabellón nacional y la gorra de su marido en el funeral.

Este caso aparece en el informe Rettig, Volumen I, Tomo II. Pág. 1076.

LUIS DUQUE RAUL FONTAINE MANRIQUEZ

“Eran cerca de las 13:30 horas del día 10 de mayo de 1990. Luis Duque Raúl Fontaine Manríquez aguardaba la luz verde en el taxi en el que viajaba junto a su secretaria Margarita Mardones, en calle Santa Isabel a escasos metros de la esquina de Portugal. De pronto 2 escolares que venían caminando por la vereda sur se aproximaron al vehículo desde atrás.

En un rápido y sorpresivo movimiento, los jóvenes desenfundaron sus armas y comenzaron a impactarle disparos a su objetivo. 18 tiros de balas 9 mm blandieron el cuerpo del retirado coronel de Carabineros. Su mandíbula y su cráneo quedaron totalmente destrozados”.

Fuente: Ciper Chile. Visto en <http://ciperchile.cl/2011/04/01/los-otros-muertos-de-los-asesinos-de-jaime-guzman/>



Imágenes: 11.05.1990 y 12.05.1990. El Mercurio. Cuerpo A1

JUAN JOSE BARJA

El 21 de mayo de 1990 fue asesinado el detective Juan José Barja. El autor fue Carlos Plaza quien actuó junto a otro individuo, ambos del MJL.

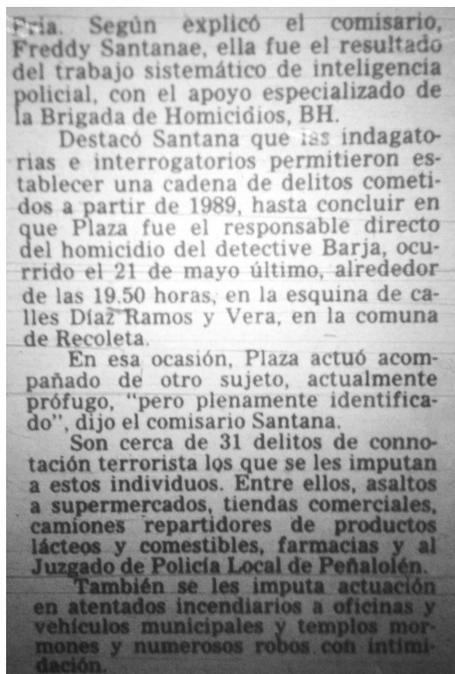


Imagen: El Mercurio, cuerpo C

Este caso no aparece en informes oficiales.

FERNANDO RICARDO TOLEDO PEREZ

El 4 de junio de 1990, es asesinado el Teniente de Carabineros Fernando Ricardo Toledo Pérez, "esto ocurre en un operativo para desactivar un artefacto explosivo en la Tesorería General de la Republica".

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 132. Este caso no aparece en informes oficiales.

MARQUES RIQUELME ECHEVERRIA

El 18 de Junio de 1990 es asesinado el Sub Oficial de Carabineros Marqués Riquelme Echeverría.

"Fue asesinado a tiros cuando se dirigía desde su hogar a su lugar de trabajo, a las 8:45 en Chillan. Se presume que los autores serían del FMR ya que habían atentado anteriormente contra él".

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 133. Este caso no aparece en informes oficiales.

MARIO GASTON PACHECO LAGOS

El 10 de agosto de 1990, es asesinado el Carabinero Mario Gastón Pacheco Lagos.

PATRICIO HUGO NOVOA INOSTROZA

El 10 de agosto de 1990, es asesinado el Carabinero Patricio Hugo Novoa Inostroza.

“Cuando fiscalizaban una bomba de servicio Copec, en la comuna de La Florida, son atacados con armas automáticas por un grupo de extremistas que se movilizaban en una camioneta”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 133. Este caso no aparece en informes oficiales.

LUIS M. LABRAÑA FUENTEALBA

El 20 de septiembre de 1990, es asesinado el Cabo de Carabineros Luis Labraña Fuentealba, “esto ocurre en un operativo que deriva en enfrentamiento”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 133. Este caso no aparece en informes oficiales.

MANUEL ALEJANDRO LUCERO GONZALEZ

El 26 de octubre de 1990, es asesinado el Carabinero Manuel Alejandro Lucero González, “en momentos que trataba de impedir el asalto, por parte de extremistas, a un bus de la locomoción colectiva”.

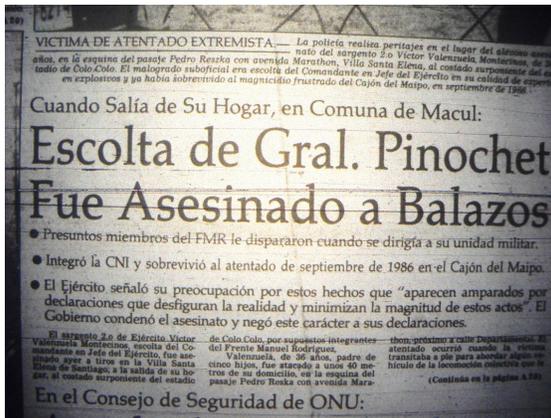
Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 133. Este caso no aparece en informes oficiales.

VICTOR VALENZUELA MONTECINOS

El 26 de octubre de 1990, es asesinado por la espalda, Víctor Valenzuela Montecinos, Sargento de Ejército.

En su declaración extrajudicial, adjunta a fojas 118 del proceso, Palma Salamanca describió cómo su compañero se acercó por un costado y desenfundó su pistola calibre 9 mm: Comienza a dispararle por el lado izquierdo. Mientras el sujeto iba cayendo le siguió disparando al cuerpo, casi encima de él, para luego rematarlo cuando éste estaba en el suelo. Este caso no aparece en informes oficiales.

Fuente: Ciper Chile. Visto en <http://ciperchile.cl/2011/04/01/los-otros-muertos-de-los-asesinos-de-jaime-guzman/>



en el momento de los disparos mortales, muchos vecinos, estaban aún en sus hogares.

Janine Opazo, esposa del sargento Valenzuela, salió corriendo para asistir a su marido. Sin embargo no alcanzó a llegar junto al cuerpo ya inerte, porque su asesora del hogar y otros residentes se lo impidieron.

El primero en llegar al cadáver dijo que se aventuró para inspeccionarlo y, mediante señales, informó al vecindario que Víctor Valenzuela ya estaba muerto.

Más tarde una cuñada del occiso intentó reconocer el cadáver, levantando



Imágenes: 27 y 28. 10.1990. El Mercurio. Cuerpos A1 y A20.

MANUEL ANTONIO FLORES GALIANO

El 6 de noviembre de 1990 es asesinado el Mayor de Ejército Manuel Flores Galiano.

Fue asesinado en Pudahuel, entre Neptuno y Gral. Bonilla, en el interior de su vehículo, por un comando del Movimiento Juvenil Lautaro. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imagen: 14.11.1990. El Mercurio. Cuerpo C15.

RICARDO BRICEÑO BUSTAMANTE

El 14 de Noviembre de 1990, en el Hospital Sotero del Rio, es asesinado el Alcaide Primero de Gendarmería Ricardo Briceño Bustamante.

BENJAMIN HERNANDEZ AVILES

El 14 de Noviembre de 1990, en el Hospital Sotero del Rio, es asesinado el Gendarme Benjamín Hernández Avilez.

MANUEL ACUÑA LEAL

El 14 de Noviembre de 1990, en el Hospital Sotero del Rio, es asesinado el Gendarme Manuel Acuña Leal.

JUAN MUNDACA FIGUEROA

El 14 de Noviembre de 1990, en el Hospital Sotero del Rio, es asesinado el Gendarme Juan Mondaca Figueroa.

ALFONSO VILLEGAS MUÑOZ

El 14 de Noviembre de 1990, en el Hospital Sotero del Rio, es asesinado el Carabinero Alfonso Villegas Muñoz.

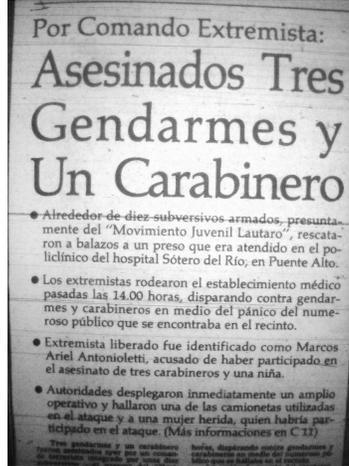
Diez subversivos armados, pertenecientes al "Movimiento Juvenil Lautaro", rescataron a balazos a un preso que era atendido en el policlínico del Hospital Sótero del Río, en Puente Alto. El extremista era Marco Ariel Antonioletti, acusado de haber participado en el asesinato de tres carabineros y una niña. El carabinero, antes de caer al suelo, alcanzó a dispararle a la camioneta en que huían, hiriendo a Marcela Rodríguez (la "mujer metralleta"). Este caso no aparece en informes oficiales.



FURGO DE GENDARMERIA ACRIBILLADO A TIROS. — El furgón de Gendarmería nacional ligado al Hospital Sotero del Río fue acribillado a tiros con fuego cruzado. Allí fueron ultimados dos funcionarios de Gendarmería que integraron el grupo de custodia del reo Antonioletti. El carro celular fue perforado por una veintena de proyectiles.



Al momento de ser trasladado al hospital Sotero del Río, el cuerpo de un gendarme que murió en el ataque.



DESPLIEGUE POLICIAL EN HOSPITAL SOTERO DEL RÍO. — Numerosos efectivos de Carabineros al centro asistencial situado en el paradero 30 de avenida Viena Mackenna, realizando infructuosos esfuerzos para aprehender a los terroristas que consiguieron liberar al preso político Marcos Antonioletti. En la acción lo subversivo liberó a un carabiniere.



AYUDAN A VILDAS DE GENDARMES. — Una mujer que dio refugio a los terroristas, en el momento de la liberación de Antonioletti, ayudó a las vildas de gendarmes que buscaban al subversivo.

Imágenes: 15.01.1990 y 16.01.1990. El Mercurio. Cuerpos A1, C1 y C14

JAMES TREVOR THOMAS

El 17 de Noviembre de 1990, en el Estadio Nacional, es asesinado el ciudadano Canadiense James Trevor Thomas.

Este caso no aparece en informes oficiales.

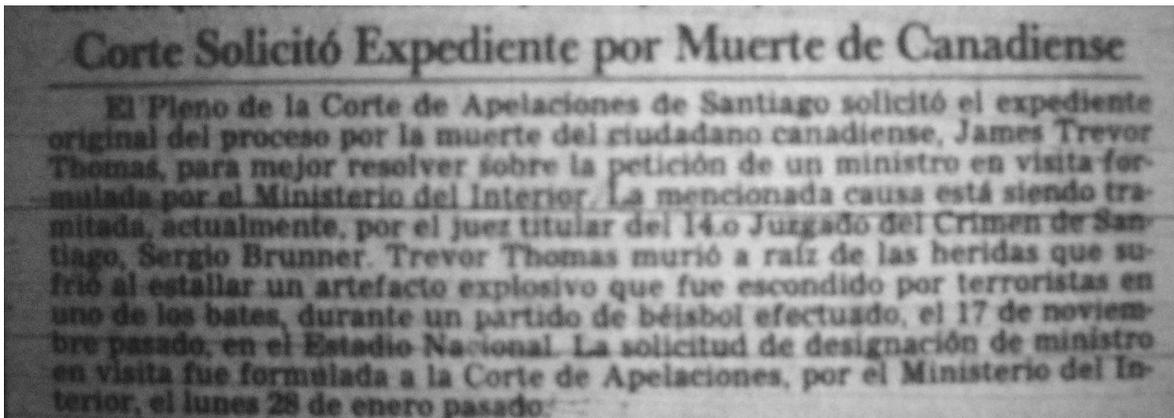


Imagen: El Mercurio

CARLOS RICARDO ARAYA CID

El 24 de Enero de 1991 fue asesinado Carlos Araya Cid, Carabinero.

MANUEL MIRANDA BARRERA

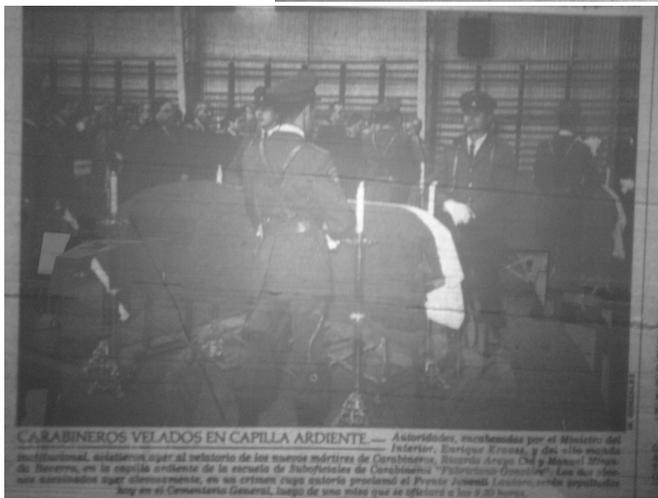
El 24 de Enero de 1991 fue asesinado el Carabinero Manuel Miranda Barrera.

En otra publicación se señala que “ambos concurrían como servicio de protección bancaria, en Independencia, cuando fueron atacados y posteriormente rematados en el suelo”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 133. Este caso no aparece en informes oficiales.

**“Hiere a la Democracia”:
Gobierno Calificó de
Demencial Asesinato
De Dos Carabineros**

- Mártires de la institución policial fueron atacados y rematados en el suelo por sus homicidas, que se proclamaron miembros del Frente Juvenil Lautaro.
- El crimen se cometió frente al Banco del Estado de Independencia 3614. Las víctimas eran jóvenes pertenecientes a la Quinta Comisaría de Conchalí.
- EL Ministro del Interior, Enrique Krauss, manifestó que el alevoso suceso constituye una “nueva manifestación de demencia política”. (Página C 5)



Imágenes: 25 y 26.01.1991. El Mercurio. Cuerpo A1 y C.

OSAIDO FRANCISCO REYES

El 28 de Febrero de 1991 fue asesinado el Carabinero Osaido Francisco Reyes, con disparo de arma automática.



Como se relata en artículo de El Mercurio, en persecución de una célula del MJL, que finalmente fue desarticulada, el Carabiniero Reyes y su colega se enfrentan a tiros con el jefe de la misma. En el trayecto para cortar la huida del grupo terrorista se atasco su arma, siendo herido en la cabeza y el pecho, pese a lo cual alcanzo a arrojarle otro cargador de subametralladora Uzi a su compañero, evitando que este fuera asesinado. La intervención de vecinos, con tiros de escopeta y armas cortas, obligo a los terroristas a huir. En la imagen el féretro es transportado por su padre y el Director General de Carabineros.

En otras publicaciones se señala que es una célula del FMR, y el autor material seria Patricio Ortiz Montenegro, Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág.

134. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imágenes: 02.03.1991. El Mercurio. Cuerpo A1, C6 y C7.

CARLOS HERNAN PEREZ CASTRO

El 3 de Marzo de 1991, en la ciudad de Rancagua, es asesinado el Mayor de Ejército Carlos Hernán Pérez Castro.

ANITA LUISA SCHLAGER CASANUEVA

El 3 de Marzo de 1991, en la ciudad de Rancagua, es asesinada la Sra. Anita Luisa Schlager Casanueva.

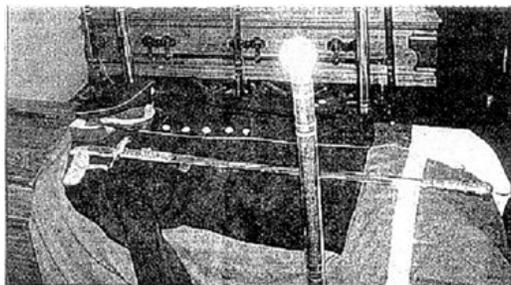
Esto fue realizado por el FPMR.

“Ambos fueron emboscados al regresar a su hogar por un grupo que los esperaba a las afueras”.

Este crimen, llevo a la Corporación 11 de Septiembre a establecer el año 2011, el día 3 de Marzo, como el Día del Preso Político Militar. Lo anterior, demostraría que la intención de alterar el proceso de reconciliación, denunciado por las autoridades de gobierno de la época, para establecer condiciones diferentes en la negociación política, no tuvo frutos pero si mantuvo las brechas entre las diferentes facciones.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 134. Este caso no aparece en informes oficiales.





VICTIMAS DEL TERRORISMO — Consecución matutina del proceso el brutal asesinato del médico del Ejército, jefe de Sanidad Carlos Pérez Castro, y de su esposa Ana Schleger. El profesional había recibido amenazas contra su vida en los últimos días. Sus familiares se resistieron hoy a las 16 horas en el cementerio de dicho ciudad.

Había Cumplido Funciones en la ex CNI: Extremistas Asesinaron a Médico Militar y a Su Esposa

● Gobierno sostuvo que atentado está dirigido a alterar proceso de reconciliación nacional. Ejército advirtió que "permanecerá en estado de alerta para enfrentar todo tipo de agresión". (C 2 y C 3)

EXTRAÑA TRANQUILIDAD

El grupo familiar formado por Carlos Hernán Pérez Castro, su cónyuge Ana Schleger y sus hijos Carlos, Fernando y Gonzalo, de 18, 17 y 9 años, respectivamente, habitaba una antigua casona de tipo colonial con amplios jardines interiores, protegida en el frontis por un alto muro de adobe blanqueado a la cal, junto al cual corre un...



El Comandante en Jefe del Ejército, general Augusto Pinochet y su esposa, Lucía Hiriart y el Ministro de Defensa, Ricardo Pérez Schlegel, en la ceremonia del matrimonio asesinado en la...

Imágenes: 04 y 05. 03.1991. El Mercurio. Cuerpo A1 y C2.

HECTOR SARMIENTO HIDALGO

El 15 de Marzo de 1991, en Bio Bio, Concepción, "es asesinado con armas automáticas el Prefecto de la Policía de Investigaciones Héctor Sarmiento por las Fuerzas Populares Lautaro".

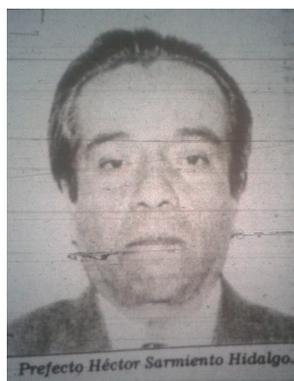
Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 134. Este caso no aparece en informes oficiales.



PREFECTO MUERTO POR ACCIÓN EXTREMISTA. — A pocos minutos de haber sido asesinado por tres disparos en Concepción, se aprestan a examinar el cuerpo del Prefecto Jefe de la V Zona Sur de Investigaciones, Héctor Sarmiento Hidalgo. El policía recibió dos heridas de bala por tres disparos con armas automáticas, hechos dependientes de un atentado para concepción de guerra. Resultaron heridos el padre de la víctima, el chofer y un carabinero.



Con su ventanilla lateral derecha destruida producto de los disparos quedó el automóvil BMW del asesinado Prefecto Jefe de la V Zona de Investigaciones, Héctor Sarmiento Hidalgo. El atentado cometido en la mañana de ayer, que se atribuye al grupo extremista Lautaro, causó el enérgico repudio de todos los sectores de país.



Imágenes: El Mercurio. Cuerpo A1 y C1-C17.

JAIME GUZMAN ERRAZURIZ

El 1 de Abril de 1991, en La Reina, es asesinado el Senador de la UDI Jaime Guzmán Errazuriz.

“Asesinado por extremistas del Frente Manuel Rodríguez, al término de sus clases en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica: Senador Jaime Guzmán Errázuriz, líder de la Unión Demócrata Independiente. Firme opositor al Gobierno de la Concertación. Único senador en la historia de Chile que ha sido asesinado”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 134. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imágenes: 03.04.1991. El Mercurio. Cuerpo A1 y A12.



Imagen: Jorge Watson D.

MANUEL A. CARES ALFARO

El 19 de Julio de 1991, es asesinado el Sargento de Carabineros Manuel A. Cares Alfaro en enfrentamiento con extremistas. "Mientras realizaba control a un vehículo sospechoso, en calle Arturo Prat, fue atacado, recibiendo nueve impactos de bala, el Carabinero que lo acompañaba también quedo herido de gravedad".

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imagen: El Mercurio, Cuerpo A1



Imagen: El Mercurio, Cuerpo A1



Imagen: El Mercurio, C1



Imagen: El Mercurio, Cuerpo A1

EDUARDO ALBERTO PATRICIO RODRIGUEZ PENNA

El 2 de septiembre de 1991, es asesinado el Teniente de Carabineros Eduardo Rodríguez Penna, “en enfrentamiento con sospechosos de actividades extremistas”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.

JAIME EDGARDO PANTOJA ARIAS

El 30 de septiembre de 1991, es asesinado el Carabinero Jaime Edgardo Pantoja Arias, “en enfrentamiento con miembros del FPL mientras asaltaban la Corporación Municipal de La Florida”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.

JOSE B. CARREÑO FUENTES

El 1º de Octubre de 1991, es asesinado un policía con armas de fuego. En esa fecha es asesinado en operativo y enfrentamiento con extremistas el Cabo de Carabineros José B. Carreño Fuentes.

Fuente: Global Terrorism Database.

En otras publicaciones se señala que su asesinato fue el 24 de julio de 1991. Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.

ALEJANDRO T. SEYDEWITZ BARRIA

El 9 de enero de 1992 es asesinado el Cabo de Carabineros Alejandro T. Seydewitz Barría. “Fue acribillado en cercanías de su casa, como acción de represalia por las últimas derrotas sufridas por el grupo terrorista”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.





En el mausoleo inusual ubicado en el Cementerio General fueron inhumados ayer los restos del cabo 1º de Carabineros, Alejandro Tomás Seydewitz Barria. En la foto, miembros de su familia durante la ceremonia fúnebre.



Imágenes: El Mercurio. Pág. A1 mención. Fotos y artículos Pág. C1 y C10.

JACINTO SAN MARTIN VASQUEZ

El 9 de enero de 1992 es asesinado el zapatero Jacinto San Martín Vásquez. Se estima que, al parecer confundieron a este trabajador con un funcionario de Carabineros. Otro punto interesante es que, en esta fecha ya se planteaba la necesidad de contar con una legislación que castigue con mayor fuerza a quienes atentaran contra la policía. Este caso no aparece en informes oficiales.

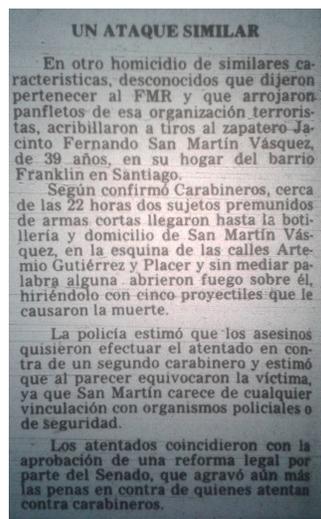


Imagen: El Mercurio. Cuerpo C.

ISAIAS D. BAEZ LEAL

El 15 de enero de 1992 fue asesinado el Cabo de Carabineros Isaiás D. Báez Leal. “Mientras realizaban patrullaje en el furgón Z-631, los Carabineros controlan un taxi, desde donde se realizan los disparos que le costaron la vida. Los autores fueron del FPL”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 135. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imágenes: El Mercurio

DOS TRABAJADORES DE ZONA FRANCA

El 4 de Junio de 1992, son asesinados en Iquique dos trabajadores de la Zona Franca de Iquique. Un atentado explosivo cobro la vida de estas personas, que finalmente quedaron en el anonimato, ya que la justicia decreto silencio para no afectar a la opinión pública, lo que refleja claramente el sentido de este estudio. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imagen: El Mercurio. Cuerpo A16.

JOSE SILVA ALVAREZ

El 21 de Agosto de 1992, es asesinado el Sub Comisario José Silva Álvarez de la Policía de Investigaciones, el autor fue el FMR. Este caso no aparece en informes oficiales.





Imágenes: El Mercurio, Cuerpos A y C

PATRICIO ARRIAZA

El 10 de Septiembre de 1992, es asesinado Patricio Barraza, de la Policía de Investigaciones.

CLAUDIO HORMAZABAL

El 10 de Septiembre de 1992, es asesinado Claudio Hormazabal, de la Policía de Investigaciones.

CESAR ARRIAGADA

El 10 de Septiembre de 1992, es asesinado Cesar Arriagada, de la Policía de Investigaciones.

Los tres policías custodiaban al Intendente Pareto cuando fueron asesinados en su patrulla. El autor sería el MJL

Los 3 detectives son acribillados a tiros por Rodolfo Retamales Leiva, alias el "Garza", y Pablo Morales Fuhrmann, quienes fueron condenados a 40 y 37 años de cárcel por el ataque armado a la casa del intendente metropolitano.

Fueron indultados en 2005 por el Presidente Ricardo Lagos y posteriormente tuvieron varias detenciones, incluyendo el denominado "Caso Bombas".

Este caso no aparece en informes oficiales.

ROBERTO ALVARADO

El 14 de septiembre de 1993, es asesinado el Sargento Segundo de la Armada Roberto Alvarado, quien "fue asesinado para robar su vehículo y escapar de la persecución por asalto a sucursal del Banco Edwards".

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 136. Este caso no aparece en informes oficiales.

DIONISIO ZAPATA ARANEDA

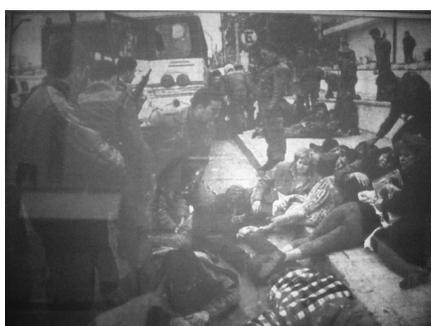
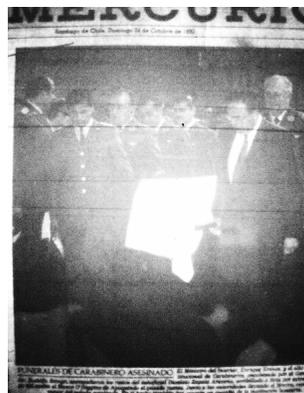
El 22 de Octubre de 1993, en Las Condes, es asesinado el Suboficial de Carabineros Dionisio Zapata Araneda.

“Los autores, del Mapu Lautaro habían asaltado una sucursal bancaria”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 136. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imagen: El Mercurio, Cuerpo A



Imágenes: El Mercurio

ANSELMO ENRIQUE TAPIA SILVA

El 15 de noviembre de 1995, es asesinado el Cabo 2º de Carabineros Anselmo Tapia Silva. “Los Carabineros concurren a la Distribuidora de Licores Perelli, en Quilpué, iniciando la persecución que concluye cuando uno de los terroristas dispara, y alcanza, al cabo en su rostro y extremidades causándole la muerte”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 136. Este caso no aparece en informes oficiales.

EDWIN E. CASTRO PINTO

El 25 de diciembre de 1995, es asesinado el Cabo de Carabineros Edwin Castro Pinto. “Fallece en un operativo que deriva en enfrentamiento”.



Imagen: 26.12.1995. El Mercurio. Cuerpo C11 (nota interior).

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 136. Este caso no aparece en informes oficiales.

En El Mercurio aparece como Erwin Castro.

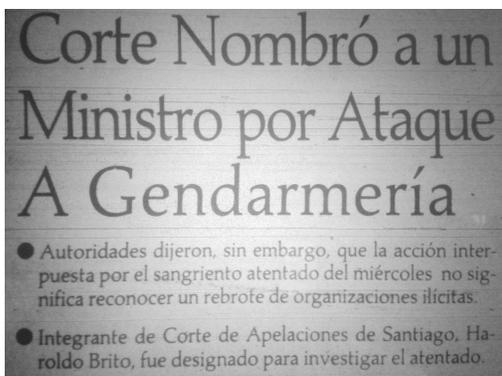
ALEX VILLAGRAN PAÑIMAO

El 10 de Abril de 1996, es asesinado el Gendarme Alex Villagrán Pañimao en un ataque con armas de fuego y granadas a la Escuela de Gendarmería.



Imagen: 11.04.1996. El Mercurio. Cuerpo A1 y A 12.

Este atentado fue el decimo en seis años, con un saldo de 6 funcionarios fallecidos. Dos individuos se acercaron a los dos gendarmes, quienes se disponían a izar el pabellón patrio, disparándoles a mansalva. El Gendarme Villagrán cayó al suelo, producto de los disparos, y uno de los atacantes se agacho, posteriormente lo remato en el suelo donde metió el arma bajo el chaleco blindado y le disparo. El ataque se atribuyo a miembros del FMR. Este caso no aparece en informes oficiales.



Imágenes: 12.04.1996. El Mercurio. Cuerpo A1 y A19.

En publicaciones, sin corroborar, se menciona que fueron asesinados dos gendarmes.
Fuente: Global Terrorism Database.

JUAN MAURICIO VASQUEZ REYES

El 22 de Abril de 1996, es asesinado el Carabinero Juan Mauricio Vásquez Reyes. “Al fiscalizar un automóvil los pasajeros huyen. En la persecución el Carabinero Vásquez sigue a un sospechoso hasta el Pasaje 4, N° 1913, de la Población Exequiel González Cortes, de Macul, siendo herido en la cabeza por el individuo, que resulto ser Carlos Espinosa Robles, miembro del FMR”. El Mercurio 23.04.1996 se publica “caluga” que indica “Delincuentes matan Carabinero”.

Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda. Pág. 137. Este caso no aparece en informes oficiales.

Capítulo IV. Análisis y Consecuencias

“En la actualidad la gente sólo se preocupa por sus derechos. Recordarle que también tiene deberes y responsabilidades es un acto de valor que no corresponde exclusivamente a los políticos”.

Mahatma Gandhi

4.1.- Medios y Estrategias utilizadas para su comunicación, en el período considerado.

Como resultado del análisis podemos ver que la comunicación fue, y es, instrumentalizada de acuerdo al contexto, en este caso de las acciones armadas, por el poder de influencia de los distintos actores.

En ese sentido, es imposible desentenderse de los bandos en pugna en cada uno de los períodos, de hecho se podría hablar de cuatro etapas diferentes de guerra irregular, en distinto grado, cada una de ellas casi coincidente con los períodos, instituciones y organizaciones que se vieron en pugna. Por lo mismo, en la medida que las fuerzas regulares alcanzaban sus objetivos, los grupos terroristas mutaban en su procedencia y métodos, llevando al Estado a adoptar otro tipo de organización y métodos, de ahí la importancia del detalle de las acciones y del como afectaban la opinión pública. A continuación, iremos relacionando el desarrollo de las acciones del período con la estrategia que se daba entre los diferentes actores, y la forma de comunicarlos a la opinión pública.

4.1.1.- Período de 1970 al 10 de septiembre de 1973. Unidad Popular

Pese a la polarización política existente en la época, reflejada violentamente en distintos medios y líneas editoriales, la información se transmite en lo que pareciera ser el orden lógico respecto su importancia y contenido, alternando portadas e interiores. Lo anterior puede deberse a situaciones referidas a la tecnología existente, valores sociales vigentes, desconocimiento de formas de instrumentalización comunicacional u otros elementos.

Si, se puede reconocer un lenguaje con mayor nivel de politización y juicios de valor que en los tiempos actuales, también se puede señalar que en esta época el artículo relaciona la noticia con las decisiones presidenciales, de la autoridad, de los mandos policiales o de las autoridades de los partidos políticos. En caso alguno se puede observar una preocupación de los derechos humanos como algo central, propio a todos los afectados, sino más bien se utiliza un formato policial con amplio relato de testigos, condiciones sociales e involucrados.

Como señala el Informe Rettig (Pág. 32 tomo I):

“especialmente los medios escritos, de vasta difusión, y de ambos bandos, la destrucción de la persona moral de los adversarios alcanzo limites increíbles, y se recurrió para ello a todas las armas.

Presentada así en ambos extremos, la figura del enemigo político como despreciable, su aniquilamiento físico pareciera justiciero, si no necesario, y no pocas veces se llamo a él abiertamente”.

Lo importante de esta declaración es el reconocimiento que, a esa fecha el país se había separado en dos bandos irreconciliables, y que la violencia escrita llevaba a la violencia física. También demuestra que los medios de información cumplían un rol más bien de posiciones, producto de las presiones que recibía cada uno.

4.1.2.- Período 11 septiembre 1973 a 1978. La Dina

En la primera parte de este período, especialmente entre el 11 de septiembre y fin del año 1973, se utiliza por parte del Gobierno Militar la lógica de la comunicación militar, esto es no dar la relación de bajas propias ni del enemigo, no se muestran imágenes, lugares, relatos, testigos o algo que hoy llamaríamos una nota informativa. En forma excepcional se publican listas con algunas bajas identificando sólo nombre y grado, pero no situación de su deceso.

En la segunda parte, entre 1974 y 1978, y coincidente con el rol asumido por la DINA de acabar con el MIR, se modifica la estrategia de comunicación a una que muestra dos aspectos diferentes. Uno relacionado con los éxitos sobre el enemigo, comunicando que estos van siendo aniquilados sistemática y progresivamente, y el otro con las bajas propias. Esto lleva a entregar mayores antecedentes, identificar víctimas, lugares, planificación, preparación de las fuerzas en pugna y otros aspectos. Debemos recordar que, el éxito militar de las operaciones, implicó que no hubiese muertos, de los referidos a este estudio, entre los años 1977 y 1978, lo que por otra parte permitió asegurar el camino de la estrategia comunicacional.

Como señala Pérez, C. (2003). Historia del MIR, *Estudios Públicos*, 91. “Durante 1974 el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile (SIFA) y la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) se lanzaron en persecución del MIR, dándole demoledores golpes en todos los niveles de la estructura”.

Reproducimos un relato, que da cuentas de diferencias significativas con el estudio mencionado.

“Heroísmo en Neltume: El relevo de la guardia se hizo el 11 de septiembre sin novedad en el Reten Neltume, enclavado en una boscosa zona de Panguipulli, en la provincia de Valdivia. El día era apacible. Nada presagiaba los acontecimientos que en forma violenta alterarían la rutina de siempre en esta alejada región.

De pronto, la noticia sorprendente, íntimamente anhelada por todos y cada uno de los hombres ahí destacados, les lleno de gozo. La Junta Militar de Gobierno proclamaba el comienzo de la liberación nacional.

Pero no todos aceptaban su derecho a ser libres. De los obreros del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli que trabajaban en Neltume, un centenar de ellos, encabezados por el

tristemente célebre activista José Liendo, más conocido por su alias de “Comandante Pepe”, se encaminaron hacia el reten para atacarlo.

Poderosa e inesperadamente armados, su actitud hostil y amenazante no dejaba lugar a dudas. Así lo entendió el Sargento 1º Benito Carrasco Riffo, a cargo del Destacamento, quien alerto a sus hombres para la defensa. Eran estos el Cabo Juan Campos Campos y los Carabineros René Cáceres Aedo y Belisario Navarrete Sánchez.

Puertas y ventanas fueron reforzadas con sacos de avena y fardos de pasto, y alistado el armamento. Los familiares del personal, para que no los asesinaran los extremistas o los tomaran como rehenes se refugiaron también en el cuartel.

Entretanto, los sublevados habían tomado posición rodeándolo. Eran las 10 de la mañana y el asedio comenzaba.

Las horas fueron transcurriendo lentamente, haciendo tensa y angustiosa la espera de los sitiados. Adoptada ya su inquebrantable decisión de resistir hasta la muerte, ni la abrumadora superioridad de los guerrilleros ni sus constantes intimidaciones los amedrentaban. Aguardaban con estoicismo que el ataque comenzara.

El día finalmente cedió paso a las sombras de la noche y los rebeldes quedaron ocultos a los ojos de los defensores. La vigilancia se hizo casi dolorosa, tratando la vista de horadar la oscuridad para evitar ataques por sorpresa. Dentro del edificio nadie acusaba cansancio ni temor. Se esperaba con absoluta sangre fría el desenlace de los acontecimientos. Las mujeres y los niños conservaban igualmente la calma.

Ya de madrugada, repentinamente, el silencio fue roto por una balacera ensordecedora. Desde todos los costados se hacía fuego sobre el Reten, con armas del más variado tipo y calibre, y bombas molotov y cartuchos de dinamita encendidos llovían sobre el cuartel haciéndolo fácil blanco del asalto.

En cambio sólo el fagonazo de los disparos delataba la posición de los atacantes. Multiplicábanse los Carabineros, corriendo de una ventana a otra para responder el cobarde fuego agresor, sin mayores posibilidades de éxito al disparar prácticamente a ciegas. Su moral combativa a pesar de todo se mantenía incólume, reconfortada por el ejemplo de una mujer, Doña Rosa García Rivera, esposa del Jefe del Reten, quien emulando en su valor a las

heroicas Cantineras de la Guerra del Pacífico, llenaba los cargadores de las armas y les instaba a no desmayar en la lucha.



Luego de una larga hora de combate la situación se torno desesperada para los Carabineros, próxima a agotarse la munición. Su destino parecía ciertamente trágico.

Mas, abriéndose paso con el fuego de sus fusiles a través del cerco tendido por los rebeldes, llegaban en el momento más oportuno los esperados refuerzos. El Capitán Francisco Pereira Opazo, Cabo Paulino Flores Rivas y Carabineros Rufino Rodríguez Carrillo y Carlos Godoy Henríquez, acudían desde Chohuenco en auxilio de sus compañeros, dando alivio a su crítica situación.

El desigual enfrentamiento se prolongo todavía un par de horas, hasta que con las primeras luces del alba, como es propio de cobardes, los sitiadores huyeron, dispersándose a través de los bosques.

Por fin la espantosa pesadilla terminaba. La llegada más tarde de dos helicópteros de la Fuerza Aérea con Jefes de Carabineros y relevos de Valdivia permitió emprender la persecución de los extremistas.

Capturado posteriormente el “Comandante Pepe” y otros de sus secuaces, fueron sometidos a juicio por un Tribunal Militar, y condenados a muerte, se les ejecuto el 3 de octubre”.

Fuerzas Armadas y Carabineros, *Septiembre de 1973: Los Cien Combates de una Batalla* (publicación auspiciada por Ejército de Chile, Armada Nacional, Fuerza Aérea de Chile, Cuerpo de Carabineros, sin fecha. Inscripción N° 41.832).

Así, este caso nos deja un ejemplo de la distorsión de la información, algo muy común incluso en los días actuales, y en todos los ámbitos. La diferencia entre estas épocas se da por la inmediatez actual, ya que las tecnologías disponibles, en los primeros tres períodos considerados, permitían un espacio para corroborar la información. Este punto nos lleva a suponer que fueron las presiones, más que posibles errores, las que introducían diferencias en las historias con un fin absolutamente político-comunicacional.

En el relato que estamos revisando, se encuentran algunas de estas diferencias. Por un lado tenemos al autor Pérez, C. (2003) en su estudio de la Historia del MIR, donde señala que unos 200 individuos tratan de asaltar un reten con seis balas, bombas molotov y dinamita, pero por otra parte tenemos la contraparte que señala que son 100 atacantes y que el ataque dejo el impacto de miles de proyectiles, además de bombas molotov y dinamita. El sentido común nos señala que es difícil atacar una unidad policial, aunque sea rural, con seis balas.

Esto es corroborado por el mismo Pérez, C. (2003) al señalar que los Carabineros contaban con buen armamento y mucho parque. Esto es interesante, ya que nos recuerda el caso de Los Queñes, donde se destruyeron varios retenes rurales y fue asesinado un Carabinero, con un ataque similar al relatado en estas páginas. Estos retenes rurales no cuentan, hasta la fecha, con elementos que permitan enfrentar una acción subversiva de la magnitud descrita.

En términos de comunicación, podemos afirmar que se construye realidad a partir de cómo se comunica. En este sentido, el poder interpretar las condiciones sociales y anímicas del grupo al que se va a dirigir dicha comunicación es fundamental para reducir la magnitud de resonancia, y con esto las

críticas o comportamientos disruptivos. Por esto, podemos presumir que la gente necesita un estado real de confort y aceptación social que se mantiene en la medida que se evitan los aspectos de disonancia cognitiva.

Para explicar esto, en parte, podemos revisar la Teoría de la Disonancia Cognitiva (TDC), la que nos señala que la disonancia cognitiva es un fenómeno post decisional, es decir se produce en forma posterior a la toma de decisiones.

En este ámbito Buzzanell y Turner (2003), citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), estudian la relación entre la disonancia y las estrategias de comunicación en situaciones que no son toma de decisiones. Esto es muy interesante ya que, como hemos visto, en el momento de las acciones son los grupos de poder quienes toman la decisión de informar o no, y de cómo hacerlo según su propia estrategia, pero esta información se vuelve en sí misma una realidad perdurable, la que es vuelta a recibir e interpretar por un nuevo público, que no participo en la decisión de ser informado y que quizás ni siquiera había nacido cuando ocurrieron los hechos, prolongando de esta manera la distorsión informativa inicial y construyendo una realidad parcial.

Entonces, ¿Que elementos de la TDC influyen en el público para la construcción de una memoria social compartida?, que era el objetivo por el que se crearon las diferentes comisiones de reconciliación.

Lo primero, es la Memoria Selectiva, esto es la capacidad para recordar, comprender y aprender información coherente para el receptor, disminuyendo así su estado de desequilibrio por tener que buscar nueva información o siquiera discutir la incoherencia con la información previa.

Un segundo elemento, es la Atención Selectiva, que corresponde a cómo el público presta atención a la información, privilegiando aquella que corrobora sus intereses o patrones sociales, lo que incluye aquellos aspectos considerados por parte de la sociedad, en ese momento, como políticamente correctos. Esto implica que ignora la información que atenta contra estas creencias, dejando que sus juicios de valor definan lo que es real y lo que no.

Un tercer aspecto es la Interpretación Selectiva, donde aquella información genérica, ambigua o incoherente es interpretada de forma tal que se haga coherente para el usuario, evitando así las disonancias potenciales.

El último elemento es la Revelación Selectiva que responde a la búsqueda de información que no está presente para reducir la disonancia cognitiva. Esto podría ser el caso de los informes oficiales, que omiten cientos de casos que no se encuentran dentro de los parámetros de búsqueda establecidos.

Estos elementos contribuyen a explicar la censura que se da a contar del año 1984, mediante el Bando 23 y las directrices asumidas con el retorno a la democracia.

En definitiva, lo que se esperaba de las comisiones de reparación, informes y programas, era que tuvieran la adecuada generación de acciones de desmaximización, esto es provocar la apertura de información de forma tal que las partes en conflicto, y quienes no lo estuvieron, pudieran compartir una

realidad que los representara en forma adecuada, frustrando sus expectativas de aparecer como los únicos que sufrieron pérdidas. Lamentablemente esto no ocurrió así, lo que ha prolongado el conflicto por otros 25 años y, probablemente, haga que se mantenga en el futuro cercano. Un ejemplo de la asimetría en la información es que el Estado ha financiado más de 45 monumentos, o memoriales, a las víctimas de la violencia política, pero en muy pocos de ellos aparecen civiles no combatientes y ninguno considera a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policías o Gendarmería

4.1.3.- Período 1979 a 1990. La CNI

Este período podemos verlo en dos partes, la primera que abarca entre 1979 a 1984, y la segunda que comprende los demás años.

No podemos analizar el período completo como uno sólo, y eso es porque los actores tenían propósitos, métodos y estrategias diferentes. En este período la DINA da paso a la CNI y el MIR, ya muy debilitado, da paso al FPMR. No es únicamente un cambio de nombres sino de orientaciones, estrategias y objetivos.

Así, en la primera parte la comunicación que recibe la ciudadanía muestra profusamente las brutalidades del terrorismo, sus implicados, lugares, métodos, participantes, armas, víctimas. Para eso se distribuyen dichos temas entre portadas y cuerpos interiores, existe un amplio relato de testigos, familiares y otros participantes.

En la segunda parte, con el peak de acciones terroristas en Chile, especialmente atentados con explosivos, se produce un cambio significativo en la forma de informar a la población, lo que se ejemplifica con la promulgación del Bando 23, que implica, entre otras cosas, trasladar las noticias al interior de los medios, eliminar las imágenes de la portada y usar sólo notas y imágenes autorizadas, quitándole así sensacionalismo e impacto. Este bando se convirtió en una forma directa de censura, que pretendía disminuir la sensación de inseguridad, y no asumir las graves bajas que estaban provocando las acciones armadas, tanto en las fuerzas policiales como en civiles.

Este impacto, también es reflejado en la percepción de diferentes organismos acerca del terrorismo en cada país.

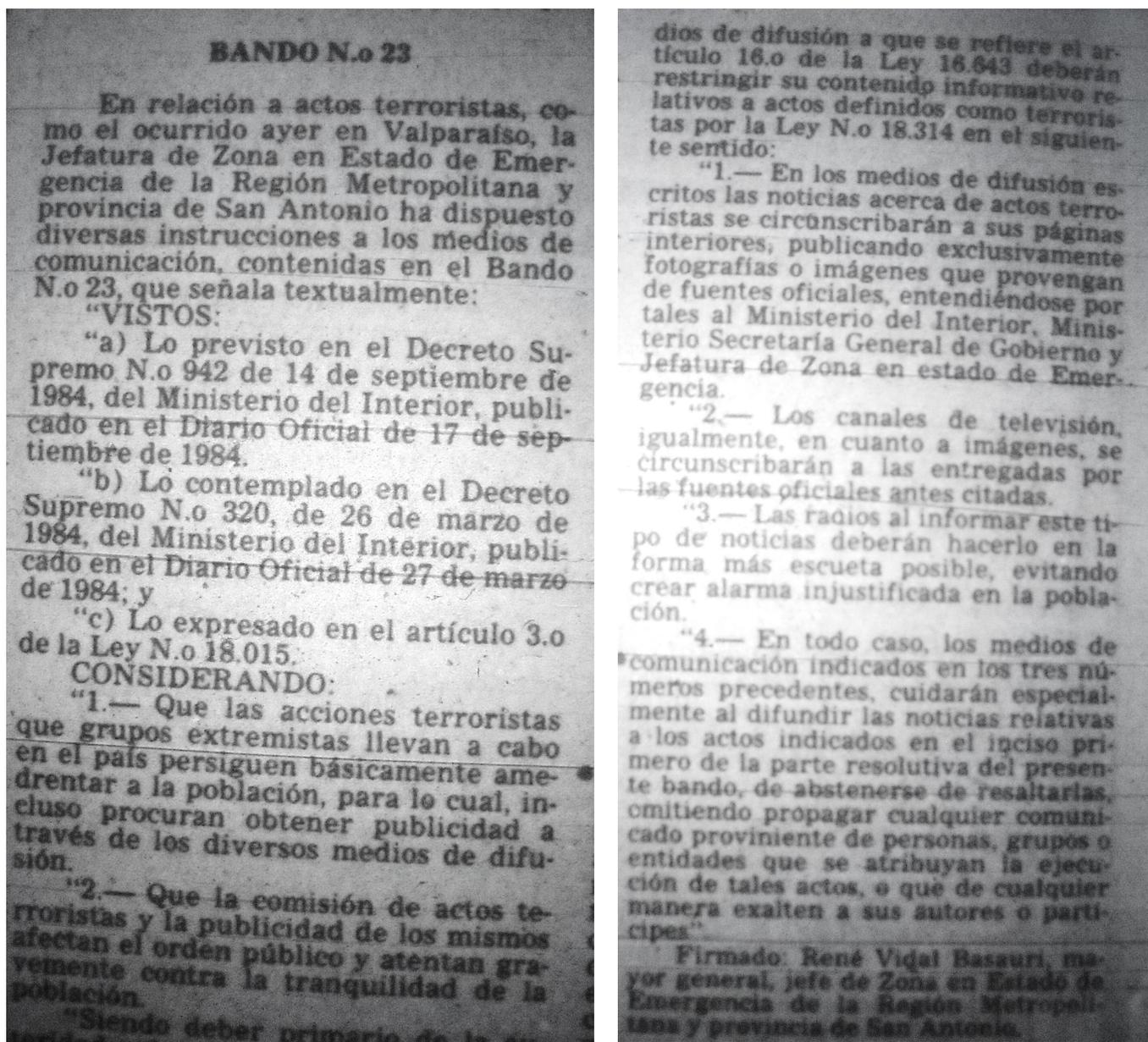
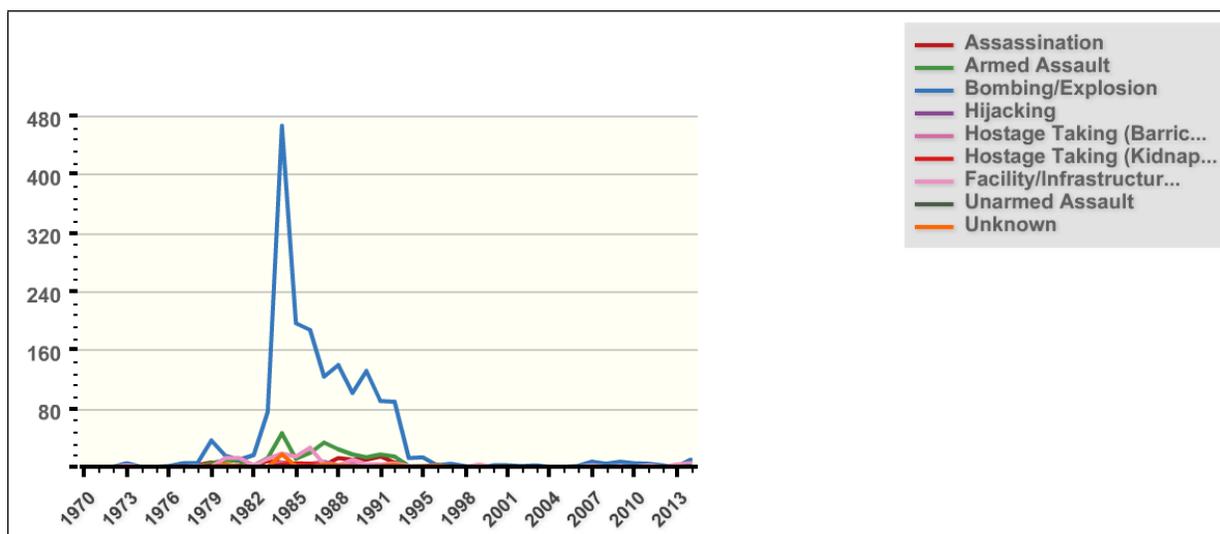


Imagen: El Mercurio.

En el siguiente gráfico, podemos ver la evolución de los atentados terroristas en Chile a partir de 1970, informados por Global Terrorism Database GTD. Claramente estas acciones se relacionan con la emisión del Bando 23, y el tratar de disminuir el impacto en la opinión pública, lo curioso es que dicha política se mantiene después del año 1990, aunque con variaciones respecto clasificarlos como actividades delictuales. Esto, probablemente, para no perjudicar las negociaciones políticas respecto el reparto del poder.



Consortio Nacional para el Estudio del Terrorismo y Respuestas al Terrorismo (START). (2015). Base de Datos Global sobre Terrorismo. Chile: Incidents. Obtenido de <http://www.start.umd.edu/gtd>. Recuperado el 18 de enero de 2016 en: http://www.start.umd.edu/gtd/search/Results.aspx?chart=attack&casualties_type=&casualties_max=&country=43

Actualmente (enero 2016) Chile aparece 46, de 162 países, en el ranking ITG, que mide el impacto del terrorismo. Para tener en cuenta los efectos a largo plazo del terrorismo, a cada país se le asigna un puntaje que representa un promedio ponderado de cinco años. Podemos asumir que esta posición se verá afectada por los múltiples atentados incendiarios, con bombas y disparos de los últimos años, especialmente en la zona sur de Chile donde se han cometido más de 500 atentados desde el 2015 al primer semestre del 2016.

4.1.4.- Período 1990 a 2000. La Oficina

Este período considera un nuevo cambio de actores, por un lado la CNI da paso a La Oficina, órgano oficial de inteligencia en democracia, y que define y ejecuta la eliminación del último grupo terrorista operativo, denominado Movimiento Juvenil Lautaro (MJL), de carácter más violento y que potencia las acciones selectivas.

En este período, en la práctica, se mantiene la censura informativa, nacida al alero del bando 23, ya que las acciones armadas que terminan en asesinato, son informadas en los laterales de la portada de la prensa, por ejemplo en el caso de El Mercurio su desarrollo se da, principalmente, en el cuerpo C de noticias nacionales, con escaso uso de imágenes, infografías, relatos, partes médicos y uso de testigos.

Por otra parte se introduce una comunicación más política, con opiniones de autoridades de gobierno, oposición, iglesia y otras organizaciones, para tratar de enmarcarlo en el proceso de cambio político.

De hecho un mensaje clave es que las acciones terroristas dificultan el proceso político, y que será castigado por ser un desafío a la autoridad y la democracia.

Otro elemento relevante, es que las autoridades de gobierno plantean sistemáticamente la duda respecto el origen de las acciones, tratando de disminuir la sensación de poco control respecto la seguridad interior, o que exista un rebrote del Terrorismo. En este sentido se plantea la posibilidad de que sean actos delictuales o, incluso, que la misma CNI estaría al control de grupos como el MJL. Algo que quedo demostrado como falso en los informes oficiales.

Por otra parte, esto sirve a la autoridad para silenciar el trabajo de aniquilamiento del MJL, tal cual lo señala el Ministro del Interior, sin tener que dar respuesta pública a los métodos y sus consecuencias políticas. Esta declaración, implicó que el ministro fuera considerado un blanco de acciones selectivas por parte del MJL.

En todos estos períodos, podemos apreciar cambios significativos en los medios, en este caso de estudio es El Mercurio, y otros, y como tuvieron que aplicar distintas formas de comunicación, especialmente por exigencias externas. Esto no tiene un juicio de valor, sólo es un dato objetivo que se puede suponer válido a los demás medios como televisión y radio, y a la situación actual en el sur de Chile.

Por ejemplo, si nos referimos a la Teoría del Medio, planteada por West y Turner en su libro Teoría de la Comunicación, McGraw Hill 2005, Pág. 383, veremos que se refieren al trabajo de Harold Adams Innis, señalando que “la gente utiliza los medios de comunicación para ganar poder político y económico y, así, cambiar el orden social”.

Los supuestos de la Teoría del Medio son:

- “Los medios de comunicación inspiran todo acto y acción de la sociedad.
- Los medios de comunicación fijan nuestras percepciones y organizan nuestras experiencias.
- Los medios de comunicación ponen al mundo en contacto”.

McLuhan, citado por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 384, señala que “los medios tienen bastante poder de influencia en nuestras visiones del mundo”, de hecho estos manipularían nuestras opiniones modificando la forma de experimentar la relación social.

En ese sentido McLuhan, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 387, plantea que “la producción en serie produce ciudadanos que son parecidos los unos a los otros. Los mismos contenidos son presentados una y otra vez por los mismos medios”, produciendo una población fragmentada, pudiendo cambiar la forma en que pensamos sobre la realidad objetiva. Un ejemplo actual es el protocolo de comunicaciones policiales, emitido por el gobierno de Chile (2015), y que impide la comunicación directa de situaciones policiales con los medios, creando así una falsa sensación de seguridad.

En la realidad actual de nuestro país podemos ver múltiples casos relacionados con el trabajo de Innis, tanto en manifestaciones sobre aspectos ambientales, educacionales, previsionales y otros. En este sentido, y como lo hemos señalado en este trabajo, no basta que los temas sean importantes o tengan difusión en los medios, que es su rol, sino que deben provocar un grado de debate que permita superar el umbral de ruido al que está acostumbrada la sociedad. Eso, que denominaremos

propaganda, corresponde a la acción oculta de grupos de poder, que buscan instrumentalizar la opinión pública.

Otra teoría interesante, es la Teoría de la Interacción Simbólica (TIS), que nos plantea la relación entre el individuo y la sociedad, entendida como un sistema abierto, múltiple y dinámico.

La Rossa y Reitzes (1993), citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 80, examinaron la TIS en relación con la familia, que es donde se inculcan los valores que dan sustento a la socialización de los derechos humanos. En ese sentido proponen que la interacción simbólica es “esencialmente...un marco de referencia para comprender como los humanos, de mutuo acuerdo con otro, crean mundos simbólicos y como esos mundos, por su parte, conforman el comportamiento humano”.

La TIS señala que es el proceso de comunicación el que, interpretativamente, permite que las personas construyan significados, y los compartan. Por ejemplo, cuando tenemos una duda y recurrimos a la Real Academia para ver el significado de una palabra que es compartida por diferentes culturas. Esto sería de importancia respecto el uso estratégico de los medios de comunicación, entre otros, ya que permiten acotar y difundir dichos significados.

En el caso de conceptos complejos, y que se ven influenciados por intereses de algunos subsistemas, el significado compartido puede ser diferente, lo que llevara a discusiones que permitan acordar el significado, si existe voluntad de hacerlo, o a la evasión en caso contrario.

Podemos, como algo natural y permanente, trabajar en base a supuestos, pero no podemos desconocer las diferencias de significado cuando los síntomas dan cuenta de ello.

En el caso de los derechos humanos, y su tangibilización, vemos que la realidad, informada en prensa y redes sociales, lleva a opiniones contrapuestas y conflicto social por falta de un significado compartido.

Por ejemplo, vamos a analizar el caso de los observadores de derechos humanos, que han surgido dentro del proceso social de marchas y protestas por diversos motivos que se han dado en los últimos años, y que se pueden ver con diferentes uniformes, cascos, y generalmente en pequeños grupos.

Dentro del proceso de fragmentación comunicacional, existen múltiples asociaciones a dicho rol, podemos asociarlo a los procesos de paz en el que participan tropas de diferentes países, se puede asociar a las Naciones Unidas, también se puede asociar a organizaciones no gubernamentales o asociaciones políticas. Cada uno de estos tiene un significado distinto, ya que se interpreta de acuerdo a los particulares intereses o creencias asignados.

¿Cómo podemos construir un significado común, que sea válido para el grupo social?. Mediante el proceso de comunicación, el que en ahora no se da por motivos de interés o por responder a una estrategia particular.

En el caso de nuestro país, el dato objetivo es que dichos observadores corresponden a diferentes organizaciones sociales o políticas y no tienen relación alguna con Naciones Unidas o con el Instituto Nacional de Derechos Humanos INDH, quien los capacita cuando es requerido, pero que no lleva un registro o evaluación de su actuar. Este último punto es algo delicado, ya que se requiere contar con un empadronamiento y control de dichas organizaciones y sus miembros, que deben estar constituidas legalmente, contar con reglamentación y que deben tener una cuenta pública.

Por lo tanto, podríamos hablar de observadores sociales para los derechos humanos o para el cumplimiento de los procesos legales para movilizaciones sociales, y por lo mismo correspondería que usen un distintivo o uniforme que identifique claramente a que organización representan, y que lo identifique ante la autoridad, no hacerlo así pareciera ser una estrategia para darle una imagen que no responde a la realidad. Lo anterior tiene una gran importancia en la difusión y el respeto de los derechos humanos, ya que como hemos visto, y como señala la TIS, se podría interpretar que visiones particulares y sesgadas de los DDHH representan su verdadero significado. En ese sentido, es responsabilidad del estado educar respecto el tema, y controlar el accionar de los participantes en procesos sociales, como las manifestaciones, con el fin de asegurar el respeto de los derechos a cada uno de los ciudadanos.

No realizar esto, da espacio para que las instituciones vean afectado su desempeño, e incluso situaciones mayores. A modo de ejemplo, un hecho así ocurrió con motivos de los actos de violencia desarrollados en Valparaíso con motivo de la cuenta pública presidencial. Esto fue el sábado 21 de mayo de 2016 y ese día murió el Sr. Eduardo Lara en un atentado incendiario. En esos eventos se produjo un duro enfrentamiento entre dos de estos observadores, de la ONG Juan Pablo Jiménez y Bomberos de Chile, lo que quedó registrado en un video donde se agredía a Bomberos que desarrollaban su labor. Este hecho produjo conmoción en las redes sociales, considerando el alto nivel de aprobación de Bomberos de Chile, las que se volcaron a exigir información al INDH y a los observadores de la Casa Memoria José Domingo Cañas (obs. DDHH), uno de los grupos más conocidos, y al que la gente asocio como si fuera él organismo de observadores de derechos humanos.

Ambas instituciones, negaron en las redes que las personas involucradas en la situación pertenecieran a su equipo. Sin embargo la molestia fue tal que el grupo Casa Memoria José Domingo Cañas decidió presentar una denuncia por dicha situación, que califico de “represalia” por parte de la autoridad. Finalmente, esta situación, entre muchas que se dan, sólo debilita el sistema.

En el caso español, la prensa y el gobierno acordaron el uso de una chaqueta estándar, de color blanco, que se entrega con un número único que identifica al periodista responsable, señala claramente el oficio y en la parte anterior consigna una credencial que identifica al profesional. Esto fue gestionado en un trabajo conjunto de interior y periodistas, para evitar que cualquiera se pusiera una credencial y señalara que era periodista. En la parte trasera señala la labor de prensa en español e inglés.

En el caso brasileño, se les denomina Observadores Legales, y utilizan una chaqueta amarilla que identifica el rol, presentando en la parte anterior una credencial que identifica al observador, cuyo registro se encuentra inscrito en la autoridad de interior, mientras que en la espalda se señala la

leyenda "Observador Legal". Además porta formularios para dejar constancia del incumplimiento de procedimientos o quejas por el accionar policial.

En el caso de las Naciones Unidas utilizan el tradicional casco o boina celeste, además de la identificación del país al que representan, y en la chaqueta el nombre del funcionario y la bandera de su país.

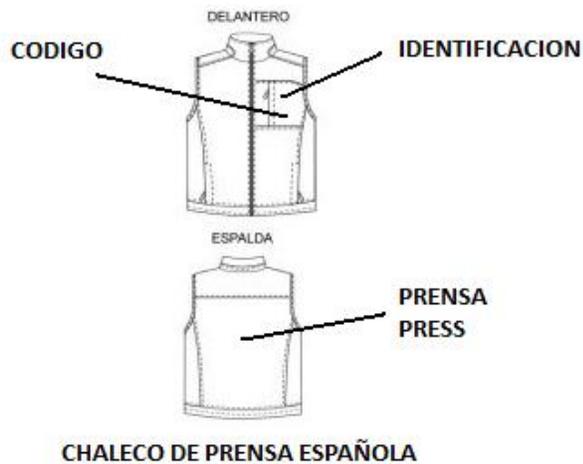
En el caso chileno utilizan un casco de la construcción, a veces con la sigla DDHH, a veces con un logotipo del grupo, pero nada más que los identifique o responsabilice de su actuar, tampoco que permita corroborar su responsabilidad en las denuncias. Algunas organizaciones, usan un casco azul, para asimilar el mensaje del uniforme de Naciones Unidas, otros usan una cruz roja en el casco dando a entender que se asimilan a dicha organización, induciendo a una percepción engañosa, siendo que la Cruz Roja utiliza uniforme completo, botiquín en la pierna y casco identificatorio, otros usan cascos grises con logotipos de su organización pero que no son conocidos o identificados, por último otros no usan cascos, ni identificaciones, lo que podría llevar a presumir que su intención no es cumplir dicho rol.



Imágenes: Observadores de Organizaciones Privadas. Jorge Watson D.



Imágenes: Personal Cruz Roja Chilena. Jorge Watson D.



Imágenes: Jorge Watson D.

Siguiendo la teoría TIS, referida al uso del simbolismo para construir significados, estas acciones permiten posteriormente generar el consentimiento pasivo de la ciudadanía. En ese sentido, el uso simbólico de estos observadores facilita que sus organizaciones encapsulen sus propias propuestas y le den un sentido mesiánico-protector, donde ellos como sujeto específico, no los derechos del otro, son lo importante. Por lo tanto, la posición de la organización se vuelve más importante que el señalado derecho de los terceros a los que se dice proteger.

Por lo tanto, y como señala esta teoría, es importante el concepto de uno mismo, especialmente en su interacción con los demás, lo que podría llevarnos a pensar que estos voluntarios, en su relación

intergrupales, generan una realidad limitada del concepto de derechos humanos, siendo insuficiente la capacitación técnica entregada por el INDH para enfrentar las manifestaciones. El problema adaptativo es, en este caso, la comprensión de la realidad y la percepción de los actores involucrados. Así los prejuicios de cada grupo no permiten, más allá de la normativa legal, que el observador sea capaz de custodiar la aplicación y difusión de los derechos humanos de manera global.

En definitiva las personas están influidas por los grupos con los que interactúan, estableciendo una estructura social que interpreta sesgadamente la realidad y que trata de generar significados propios para que sean asimilados por el sistema mayor.

En otra perspectiva, y para comprender la percepción de los jóvenes que no vivieron la época del primer y segundo período considerados en este estudio, podemos acudir a la psicología social.

Esta permite abordar el cómo las personas buscan el significado en el comportamiento de los demás, y como este significado influye en las interacciones con los otros, por lo tanto la construcción de significados únicos permite direccionar las interacciones en un sentido útil para propósitos comunicacionales, sociales y políticos.

Henri Tajfel y John Turner (1986), citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 443, formulan la Teoría de Identidad Social (TIS) en la que señalan que la identidad social de una persona es definida por los grupos a los que se incorpora, definido como el sentido de pertenencia descrito por Maslow, A.

En este sentido las personas tienden a sentirse motivados para unirse a grupos atractivos y/o valoran como tales los grupos a los que pertenecen”, tal como señalan Worchel, Rothberger, Ady, Hart y Butemeyer, 1998, pág. 390, citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 443.

Cuando estas personas se sienten pertenecientes a un grupo en particular, deciden hasta que punto sus creencias, valores y significados son reales. Tajfel y Turner (1986) citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 444, dicen que “las personas se esfuerzan en mantener una identidad social positiva”, de ahí la relevancia de la construcción de contenidos. De hecho este trabajo inicia con la apreciación positiva de los informes oficiales y de las informaciones de prensa, pero en la medida que se fue desarrollando se puede comprobar que los primeros son realidades parciales que están tratando de construir significados únicos y socialmente positivos para un grupo específico. Lo anterior se contradice con el concepto y socialización de los derechos humanos, ya que estos por definición son transversales y universales.

En este sentido Tajfel y Turner (1986) citados por West y Turner, Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 444, concluyen que las presiones de los grupos de pertenencia llevan a los estos, y a los individuos que lo componen, a diferenciarse de los demás, en concreto esto afecta la capacidad de reflexión individual para cuestionar el significado socialmente aceptable, pasando de interacciones interindividuales a inter-grupales. Esto es lo que hoy, coloquialmente, llamaríamos ser políticamente incorrecto.

Otra mirada, en este mismo sentido, es la Teoría de la Acomodación de la Comunicación (TAC), Teoría de la Comunicación (2005), Pág. 444, que se refiere a los efectos que tiene el lenguaje en los demás miembros del grupo de pertenencia. Es decir, el lenguaje tiene la capacidad de comunicar el estatus y la pertenencia de grupo, así como la posibilidad de desafectación del mismo. Por lo mismo, no es de extrañar que al grupo dominante, en un momento determinado, le sea fácil instalar un lenguaje estándar y correcto sobre los demás. En este mismo trabajo reflexionamos acerca de varios de estos ejemplos, como la denominación de muerto y no de asesinado, el de particulares con motivaciones políticas y no el de miembros de un grupo terrorista, el de violencia política y no el de violación de sus derechos humanos. Es decir, el lenguaje utilizado en los informes manifiesta la intención de posicionar una realidad objetiva de manera parcial.

4.2.- Situación comunicacional del concepto Derechos Humanos con la llegada de la Democracia.

***“El secreto de la paz está en el respeto de los derechos humanos”
Juan Pablo Segundo***

En el período 1990 – 2000, las autoridades y otros actores modifican su comunicación hacia un ámbito más político, relacionado con recomponer las redes políticas, la asignación de poder y el protagonismo partidario o institucional. También se produce una realineación de las instituciones respecto su comunicación hacia el proceso político. En este período se mantiene, en su esencia, el Bando 23. Es decir la disminución de cobertura del accionar terrorista en los medios, pero se agrega un nuevo ingrediente que es el de denominar como delincuencial estas acciones, al punto de que se comunica que el Movimiento Juvenil Lautaro MJL sería un grupo de ex CNI o que sería manejado por estos, cosa que en definitiva los hechos demostraron que no era así. El propósito, por supuesto, es disminuir la tensión o sensación social, y diluir la responsabilidad en el trabajo de represión que debió realizarse.

Por ejemplo, con el caso del asesinato del Senador Jaime Guzmán, de la UDI, el Presidente Aylwin pide colaboración de las FF.AA., mismas que en ese momento eran parte de una readecuación político-institucional, que se demostraba en los hechos con las propuestas para llegar a acuerdos políticos que implicaban su probable enjuiciamiento. Esta situación afectó, notablemente, la capacidad de las diferentes comisiones para abordar el tema de las víctimas de violaciones de derechos humanos, tal como se detalla en cada período.

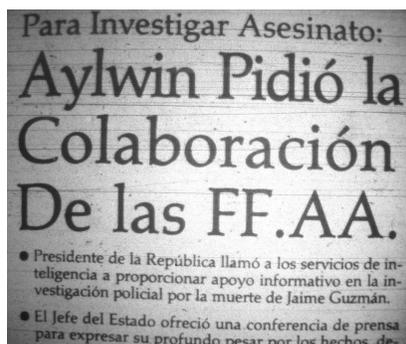


Imagen: El Mercurio.

Las declaraciones del Ministro Secretario General de la Presidencia, aclaran más este punto, cuando señala que este crimen “no contribuye a resolver el problema que se discute en el Congreso”. “Por eso cada acto de esta naturaleza contribuye a complicar en vez de resolver la situación”.

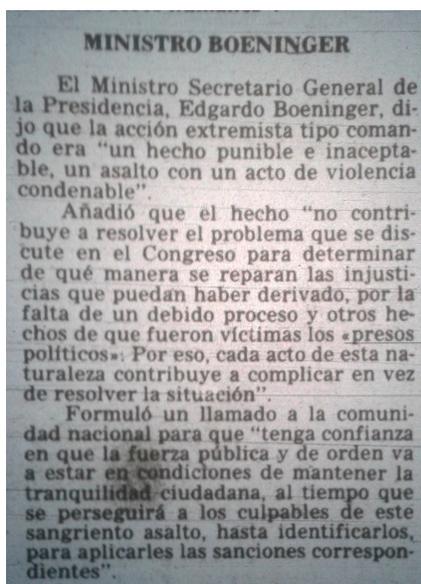


Imagen: El Mercurio.

En este período el MJL realizó distintas acciones terroristas, incluyendo asesinatos selectivos y bombas en diferentes escenarios.

Esto afectaba la capacidad del reciente gobierno para negociar, con las Fuerzas Armadas y Policías, el proyecto político de transición, de ahí la conformación de la nueva unidad de inteligencia "La Oficina", donde el Ministro Enrique Correa promete la aniquilación del MJL (ver imagen), cosa que ocurrió en pocos años.

Esta declaración, según informes de la CIA, le valió ser definido como un blanco por el MJL, ya que fue considerado una traición por parte de quien había militado en el MAPU, situación que habría sido advertida por U.S.A. al gobierno de la época.

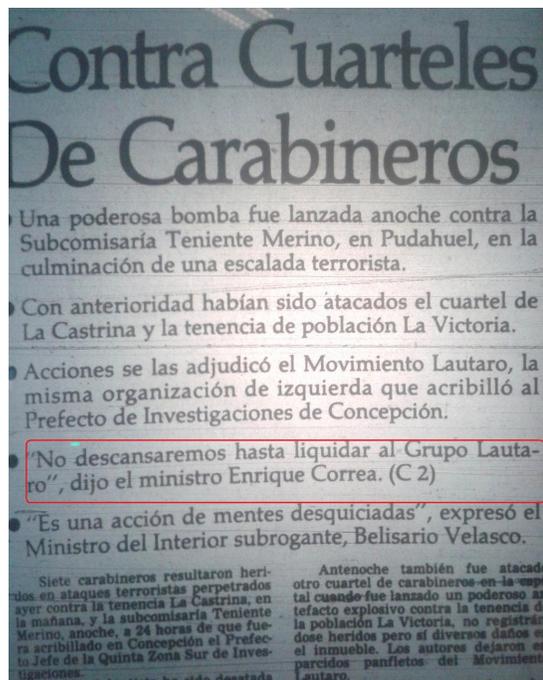


Imagen: El Mercurio, Cuerpo A

En el mismo sentido el Presidente del PPD, Erick Schnake, procedió a apoyar dicha política señalando que el grupo Lautaro era "una banda de criminales", fortaleciendo la capacidad negociadora del gobierno y de Interior. Recordemos que este tipo de comunicación es similar a la utilizada, por el gobierno de la época, para referirse al grupo V.O.P. y sus acciones contra autoridades y policías.



Imagen: El Mercurio

En otro ámbito, el Presidente del Senado, Gabriel Valdés, manifestó su preocupación por el avance en el acuerdo para reformar la Constitución, y en el proceso de liberación de terroristas. En ese sentido señala que "hay elementos que aún son peligrosos, pero a la vez que la detención prolongada no es un elemento de redención". Esta aseveración señalaría que, en ese período, ya existía una desviación respecto los acuerdos sociales de justicia y condenas.

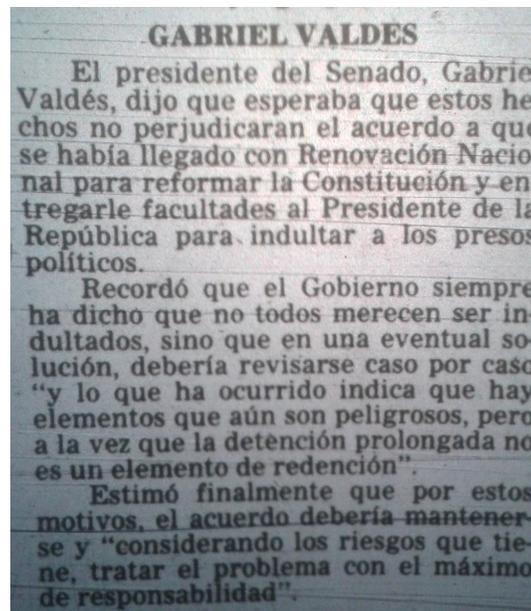


Imagen: El Mercurio

Este acuerdo político, realizado con RN, permitía que el Presidente Aylwin indultara a terroristas condenados por acciones hasta marzo de 1990. Como veremos las acciones armadas continuaron mucho más allá de esa fecha, y en la práctica todos están libres, lo que permitiría señalar que dicho acuerdo fue tan efectivo como el acto de garantías constitucionales firmado por Allende. Otro punto importante, es la disonancia que se produce en las declaraciones del Presidente Aylwin, respecto aquellos involucrados en hechos de sangre. Por ejemplo en su visita a Bélgica cuando señaló que "El

terrorismo constituye una amenaza para la convivencia civilizada y su gobierno no tendrá conmiseración con quienes lo practican”, pese a lo cual fueron indultados.



Imagen: El Mercurio.

En contrapunto la UDI se opone a dicha facultad, y dirigentes de RN aclaran que es sólo una medida excepcional, algo que en la práctica no fue así. Específicamente la declaración de Félix Viveros, que representaba la postura de RN, respecto que fueran indultos excepcionales y específicos “en los que no estuvieran comprometidas ni la tranquilidad ni la seguridad ciudadanas”, algo que no se dio en los años posteriores.

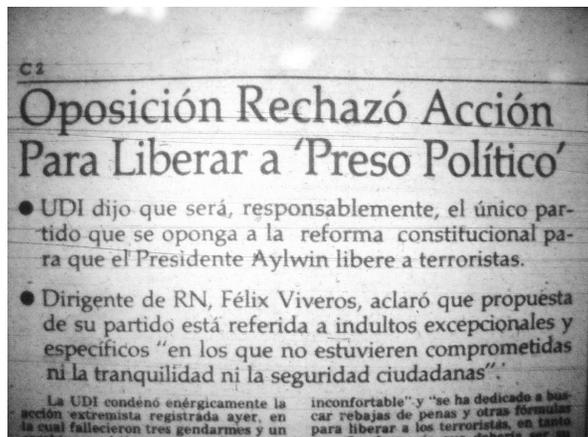


Imagen: El Mercurio.

Por otra parte, en este período aparecen nuevos actores políticos, como el Partido Humanista, que curiosamente llama a la autocensura, lo que parece contrario a sus principios, pero que apunta al

fondo de la postura del Bando 23, donde se intenta no dar cobertura a las acciones terroristas con el propósito de no generar alarma pública, algo parecido al actual (2015) Protocolo de Comunicaciones Policiales.



Imagen: El Mercurio.

En el intertanto seguían ocurriendo acciones terroristas, que eran vistas como un desafío a la autoridad y una amenaza a los acuerdos de la Concertación y Renovación Nacional. Al respecto, el Presidente de la Cámara de Diputados, José Antonio Viera Gallo, señalaba que las acciones terroristas del MJL respondían a órdenes o influencias de otros grupos, dando a entender que sospechaba de su composición y declaraciones de acción.



Imagen: El Mercurio.

En otro ámbito el Cardenal Silva Henríquez daba, en España, su opinión acerca del fracaso del gobierno militar en derrotar la ideología comunista, enemigo de Chile tal cual lo define.

Esto significó que parte del público, conformado por exiliados y simpatizantes, se retirasen del evento.



Imagen: El Mercurio.

En definitiva, la comunicación en este período se basa en los cambios políticos que buscan establecer las autoridades del nuevo, y variado, conglomerado, lo que a su vez provoca que los demás actores fijen su ámbito comunicacional en el mismo espectro.

4.3.- Análisis del uso del concepto en los informes oficiales.

***“La verdad no tiene a veces como enemiga a la mentira, sino al mito,
persistente y persuasivo...
De este modo algunos encuentran cómodas las opiniones
confeccionadas y evitan la incomodidad de reflexionar”.***
John F. Kennedy

Comenzare señalando que este estudio señala una grave situación que, pareciera, da cuenta de un aspecto que más bien dificultó la reconciliación nacional, declarada como objetivo de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), y dio pie a profundizar algunas brechas que se mantienen hasta el presente.

Esto porque los informes oficiales dan cuenta de realidades parciales, tal como lo hemos señalado, siendo que la ciudadanía los percibe como documentos integrales, que dan a conocer un panorama general que permitiría comprender y racionalizar situaciones sociales, políticas y de violencia en el período considerado. En este sentido se podría señalar que se ha construido una verdad oficial, sesgada y contraria al espíritu de la promoción de los derechos humanos. Esto implica que el modelo se replica en otros organismos e instituciones, como el Museo de la Memoria, ya que no consideran la obtención de nueva información sino la instalación de una verdad oficial como un hecho premeditado.

Esta no es una aseveración al azar, o prejuiciosa, sino que fue el resultado de este mismo estudio. Comencé utilizando sólo los datos del Informe Rettig, seguro y convencido de que contenían la totalidad de casos, y que se expresaban en forma objetiva. Pero cuando acudí a los registros, y revisaba la prensa en las fechas de los casos considerados, veía que aparecían otros nombres, casos y atentados que no estaban reflejados en dicho informe. Fue una sorpresa, violenta y abrumadora, descubrir que los informes oficiales no tenían a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos, sino sólo aquellas que fueron parte de la contienda o de quienes se contactaron. Lo anterior llevó a que esta investigación se prolongara más allá de lo estimado inicialmente, pero en caso alguno se convirtió en un censo de víctimas. De hecho, estimó que deben existir cientos de personas sin nombrar, ya que con sólo un período de trabajo se paso de los cincuenta casos, considerados inicialmente, a más de trescientos, esto ahonda la necesidad de establecer una información veraz, que dé cuenta de un valor social más profundo y validado por todos como el derecho a la vida y el respeto por los DD.HH, algo que no se cumple con el resultado de las comisiones.

Por lo mismo, en el Informe Rettig Volumen I, Tomo 2, Pág. 1311, se publica el cuadro con las estadísticas totales, que considera a 2.279 víctimas, de las cuales 164 son consideradas “víctimas de la violencia política” y 2.115 son calificadas por la Comisión como “víctimas de violaciones a sus derechos humanos”.

Esta estadística incluye en su acápite: a) un total de 1.068 víctimas por agentes del Estado o personas a su servicio, incluyendo 93 fallecidos durante las protestas; b) un total de 957 víctimas de detención y desaparición por Agentes del Estado; y un total de 90 víctimas asesinadas por atentados cometidos por “particulares bajo pretextos políticos”, algo que es erróneo según lo demuestra este estudio.

Por lo tanto, la gran diferencia entre la estadística del informe y la cantidad de casos hallados en este estudio, que no se encuentran en los informes oficiales, producto de situaciones que esos mismos informes señalan, pero de los cuales no se hicieron cargo me llevan a emitir una opinión personal: entendiendo las premuras de tiempo y presión política, es injustificable que un equipo que contó con la colaboración de decenas de personas, además de la planta regular, de más de sesenta miembros, haya sido incapaz de verificar estas muertes, algunas de las cuales pude hacer en forma individual, como investigador en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam). Lo anterior sólo es justificable por omisión intencional, con esto se violan las propias declaraciones para colaborar en la reconciliación, y en darle sustentabilidad social a los derechos humanos.

Por lo tanto, es necesario destacar que, esta situación da cuenta del no cumplimiento cabal de los objetivos dictaminados para estas comisiones y sus informes.

De hecho, y como señalaba anteriormente, mientras más revisaba los antecedentes de los informes oficiales, más aparecían casos no mencionados. Por ejemplo en el Informe Rettig, Volumen I página 133, se señala que “las bajas del Ejército y Carabineros entre el 11 de Septiembre y Diciembre del mismo año, son alrededor de 25, de los cuales aproximadamente 15 se produjeron el mismo día de la intervención”, algo desmentido en el mismo informe, Volumen I página 423, donde se señala que las bajas alcanzan las treinta y que la mayoría se produce el mismo día 11, con esto las cifras no cuadran. Por otra parte, este estudio demuestra que sólo el 11 de septiembre se produjeron al menos 28 víctimas fatales entre dicho personal, ya que considera aquellos casos no incluidos en el informe Rettig.

Lo anterior, además, desmiente la versión oficial de hechos aislados, ya que la cantidad de bajas de las fuerzas armadas contra fuerzas irregulares, dan sentido a una proporción estadística estándar de una guerra irregular.

Estas víctimas, merecen que se recuperen sus nombres, sus familias sean consideradas, se les otorguen las reparaciones que corresponde y, sobre todo, se mantenga su memoria. En este sentido las mismas estrategias comunicacionales que hemos analizado han sido cómplices en ocultar sus identidades, sus personalidades y sus aportes a la sociedad.

A mi parecer, uno de los iconos de estos *Nombres en las Sombras* es el cuidador de autos que fue asesinado en el atentado a la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, a quién los medios nunca identifican, no hay reportajes sobre él y podríamos presumir que pertenecía a una familia muy humilde o era un solitario, igual cosa pasa con los veinte y dos muertos en el alzamiento del Blindados, o los dos civiles asesinados en la Zofri.

En el tomo I del Informe Rettig (pág. 34) se puede corroborar otra preocupante discriminación, ya que por una parte se estudiaron y beneficiaron todas las víctimas de tortura por parte del Estado, pero por otra, con la aprobación del Presidente Aylwin, sólo se recibieron las denuncias con resultado de muerte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policías, no así las de los cientos de heridos y mutilados producto de acciones terroristas, lo que a todas luces es una tremenda discriminación e injusticia, y que los privó de ser oídos legítimamente.

Entonces uno podría preguntarse, ¿Cómo es posible que estas víctimas no se encuentren en los informes?, pero no es algo tan fácil de solucionar ya que no responde sólo a declaración de intereses, sino a una verdadera propuesta de desarrollo de los Derechos Humanos.

Tal como señala el informe en su Tomo I, Pág. 27, se le solicitó a las Fuerzas Armadas y de Orden los antecedentes de los funcionarios que pudiesen estar implicados en situaciones de derechos humanos, lo que seguramente fue percibido como amenazante por estos, y con esto se cerraron las puertas para que las familias y conocidos de las víctimas pudiesen acercarse.

Uno podría interpretar que estas autoridades negaban la información con la intención de evitar la identificación de las unidades y funcionarios involucrados, probablemente basados en la percepción de que el informe respondía a una acción con una tendencia política determinada, lo que finalmente se refleja en el lenguaje utilizado. Esto, también, debe haber afectado la percepción de las familias y conocidos de las víctimas de las fuerzas armadas o policías, ya que dentro de una rígida cadena de mando es improbable que los funcionarios creyeran útil acercarse a la Comisión. Por otra parte las familias reciben los beneficios institucionales, y no se estima que fuera razonable esperar su acercamiento individual. Otro punto, son las familias y conocidos de los civiles no combatientes, quienes no contaban con apoyo jurídico u organizaciones que facilitaran su acercamiento a estas instancias y, también, a las reparaciones que les correspondían.

A modo de ejemplo, adjunto algunos casos que describen reconocimiento y beneficio institucional:

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Norma | :Decreto Ley 227 |
| Fecha Publicación | :04-01-1974 |
| Fecha Promulgación | :24-12-1973 |
| Organismo | :MINISTERIO DEL INTERIOR |
| Título | :ASCIENDE POR GRACIA A OFICIALES QUE INDICA |
| Tipo Versión | :Unica De : 04-01-1974 |
| Inicio Vigencia | :04-01-1974 |
| Id Norma | :216040 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=216040&f=1974-01-04&p= |

ASCIENDE POR GRACIA A OFICIALES QUE INDICA

Santiago, 24 de Diciembre de 1973.- La Junta de Gobierno de la República de Chile decretó hoy lo que sigue:

Núm. 227.- Vistos: lo dispuesto en el decreto ley N° 1, de 11 de Septiembre de 1973; lo informado por la Dirección General de Carabineros en su oficio (reservado) N° 809, de 5 de Diciembre del año en curso; el sumario administrativo instruido por la Prefectura de Antofagasta y considerando las causas y circunstancias en que ocurrió la muerte del Mayor don Osvaldo Mario Muñoz Carrasco y Capitán don José Héctor Dávila Rodríguez, la Junta de Gobierno ha acordado dictar el siguiente

Decreto ley:

Artículo 1°- Ascíendese, por gracia, a contar del 11 de Septiembre de 1973, a los siguientes Oficiales del Cuerpo de Carabineros de Chile, fallecidos en actos propios del servicio, derivados de los sucesos acaecidos en la fecha anteriormente señalada y como un homenaje póstumo a su acción distinguida en el cumplimiento del deber:

1.- A Teniente Coronel, V. Categoría, al Mayor, VI. Categoría, don Osvaldo Mario Muñoz Carrasco, y 2.- A Mayor, VI. Categoría, al Capitán, grado 1°, don José Héctor Dávila Rodríguez.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR L. MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- Oscar Bonilla Bradanovic, General de División, Ministro del Interior. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Enrique Montero Marx, Subsecretario del Interior.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Visto el 20 de enero de 2016 en:
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=216040&idParte=0>

En este caso, los dos oficiales, el Mayor de Carabineros, y Comisario de la 4ª Comisaria de la ciudad y el Capitán de Carabineros, y Sub Comisario de la 4ª Comisaria de la ciudad, José Dávila Rodríguez, de 38 años de edad fueron asesinados el 11 de septiembre de 1973 en Antofagasta. Este caso aparece en el Informe Rettig.

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Norma | :Decreto Ley 526 |
| Fecha Publicación | :21-06-1974 |
| Fecha Promulgación | :17-06-1974 |
| Organismo | :MINISTERIO DEL INTERIOR |
| Título | :ASCIENDE POR GRACIA AL EX TENIENTE DON RAMON ANGEL JIMENEZ CADIEUX, FALLECIDO EN ACTOS PROPIOS DEL SERVICIO |
| Tipo Versión | :Unica De : 21-06-1974 |
| Inicio Vigencia | :21-06-1974 |
| Id Norma | :217567 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=217567&f=1974-06-21&p= |

ASCIENDE POR GRACIA AL EX TENIENTE DON RAMON ANGEL JIMENEZ CADIEUX, FALLECIDO EN ACTOS PROPIOS DEL SERVICIO
Santiago, 17 de Junio de 1974.- La Junta de Gobierno de la República de Chile decretó hoy lo que sigue:

Núm. 526.- Considerando:

1°.- La forma y circunstancias en que se produjo el fallecimiento en actos propios del servicio, del ex Teniente de Carabineros de Chile don Ramón Angel Jiménez Cadieux, en la ciudad de Santiago el día 11 de Septiembre de 1973;
2°.- Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio reservado N° 165, de 18 de Abril del año en curso, y

Vistos:

Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 11 de Septiembre y 12 de Noviembre de 1973, respectivamente,
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado y dicta el siguiente:

Decreto ley:

Artículo Unico.- Ascíendese, por gracia, a contar del 11 de Septiembre de 1973, a Capitán de Carabineros (VII. Categoría) al Teniente (Grado 1°) don Ramón Angel Jiménez Cadieux, fallecido en actos propios del servicio, en los sucesos acaecidos en la fecha anteriormente señalada y como un homenaje póstumo a su acción distinguida en el cumplimiento del deber.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR L. MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- Oscar Bonilla Bradanovic, General de División, Ministro del Interior.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Enrique Montero Marx, Subsecretario del Interior.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Visto el 20 de enero de 2016 en:
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217567&idVersion=1974-06-21>

En el caso del Teniente de Carabineros Ramón Jiménez Cadieux, de 26 años de edad, fue asesinado el 11 de septiembre de 1973 en la población La Legua. Este caso aparece en el Informe Rettig.

| | |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título | :ASCIENDE, POR GRACIA, AL DETECTIVE NELSON BUSTOS FARIAS, Y RECONOCE DERECHO QUE INDICA |
| Tipo Versión | :Ultima Versión De : 01-07-1977 |
| Inicio Vigencia | :01-07-1977 |
| Id Norma | :217696 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=217696&f=1977-07-01&p= |

ASCIENDE, POR GRACIA, AL DETECTIVE NELSON BUSTOS FARIAS, Y RECONOCE DERECHO QUE INDICA

Santiago, 10 de Julio de 1974.- La Junta de Gobierno de la República de Chile decretó hoy lo que sigue:

Núm. 579.- Teniendo presente:

- 1.- Que el detective Nelson Mario Bustos Farías falleció en actos propios del servicio el día 29 de Septiembre de 1973, en la ciudad de Concepción;
- 2.- Que es de absoluta justicia el reconocer públicamente los servicios prestados por este funcionario, que llegaron a hacerle perder la vida en el cumplimiento del deber;
- 3.- Que entre los parientes del funcionario fallecido no existirían beneficiarios de montepío;
- 4.- Que su padre tiene 61 años de edad y padece de una enfermedad cardiovascular que le ha producido un estado de invalidez irrecuperable;
- 5.- Que es deber del Estado velar porque sus familiares no queden desamparados económicamente, y Vistos: lo solicitado por la Dirección General de Investigaciones, mediante oficio N° 985, de 30 de Abril de 1974, y lo dispuesto en los decretos leyes 1 y 128, de 1973, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado y dicta el siguiente

Decreto ley:

Artículo único.- Ascíendese, por gracia, al grado de Prefecto de Investigaciones, 3°. Categoría Directiva Policial, al detective 4° don Nelson Mario Bustos Farías, muerto en el cumplimiento del deber, por acto determinado del servicio.

Confiérese, por gracia, a don Lincoln Bustos Lagos, padre legítimo del funcionario fallecido, el derecho a disfrutar del montepío correspondiente a dicho cargo, ampliado en la forma que expresa el artículo 154 del DFL. 2, de 1968; Otórgasele, asimismo, el derecho a acogerse a los beneficios del decreto ley N° 417.

El mayor gasto que origine este artículo se pagará con cargo al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

DL 718, ECONOMIA
Art. único
D.O. 07.11.1974
DL 1843, VIVIENDA
Art. 1°
D.O. 01.07.1977
NOTA

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Visto el 20 de enero de 2016 en:
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217696&idVersion=1977-07-01>

En el caso de Nelson Bustos Farías, de 24 años de edad, Detective de la Policía de Investigaciones, fue asesinado el 29 de septiembre de 1973, en la ciudad de Concepción. Este caso aparece en el Informe Rettig.

| | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo Norma | :Decreto Ley 41 |
| Fecha Publicación | :10-12-1973 |
| Fecha Promulgación | :24-09-1973 |
| Organismo | :MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA DE GUERRA |
| Título | :ASCIENDE PERSONAL DEL CUADRO PERMANENTE POST MORTEM |
| Tipo Versión | :Unica De : 10-12-1973 |
| Inicio Vigencia | :10-12-1973 |
| Id Norma | :215086 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=215086&f=1973-12-10&p= |

ASCIENDE PERSONAL DEL CUADRO PERMANENTE POST MORTEM

Decreto ley N° 41.- Santiago, 24 de Septiembre de 1973.- Vistos: lo dispuesto en el decreto ley N° 1, de fecha 11 de Septiembre de 1973, la Junta de Gobierno de la República ha acordado y dicta el siguiente Decreto ley:

Artículo 1°.- Ascíendese, por gracia, a contar desde el 29 de Junio de 1973, para todos los efectos legales y previsionales, al siguiente personal del Cuadro Permanente y Conscriptos del Ejército, muertos en actos del servicio:

SG1. Rafael Villena Cabello, a SOM.
CB1. José R. Jorquera Jorquera, a SG1.
CB2. Luis O. Torres Muñoz, a SG2.
SLC. Sergio Figueroa Véliz, a CB2.
SLC. José A. Conejeros Huenchiñir, a CB2.
SLC. Federico Ugarte Segura, a CB2.
SLC. Samuel Tapia Llanca, a CB2.

Artículo 2°.- Declárase aplicable, a contar desde la misma fecha, para todos los efectos legales y previsionales, el decreto ley N° 17, de Septiembre de 1973, al personal indicado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El mayor gasto que signifique la aplicación del presente decreto ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en el Boletín Oficial del Ejército y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Comandante en Jefe, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA DURAN, General, Director de Carabineros de Chile.- Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.- Lorenzo Gotuzzo Borlando, Contraalmirante, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.-
Aníbal F. Labarca Ricci, Coronel, Subsecretario de Guerra.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional. Visto el 20 de enero de 2016 en:
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=215086&idVersion=1973-12-10>

Este caso corresponde a los efectivos muertos en el denominado Tanquetazo, de Junio de 1973.

Otro punto interesante es que, aunque reconoce en muchas de las acciones la participación de organizaciones terroristas, en la mayoría de los casos identificándolas, clasifica dichas acciones como la de particulares bajo pretexto político, lo que es incoherente con algunas de las mismas definiciones de la Comisión, pero que además muestra la influencia del entorno en el uso comunicacional del concepto. Lo anterior es importante ya que para efectos de la clasificación de terrorismo es diferente la acción de particulares que la de organizaciones. Así, la comisión sólo menciona organizaciones (Pág. 17 Tomo I), cuando se refiere a las fuerzas armadas y de orden, pero no menciona en forma alguna las organizaciones terroristas u asociaciones ilícitas que actuaron contra la sociedad.

Dado lo anterior, es importante recordar algunas definiciones que establece la Comisión Rettig, existiendo otras conceptualizaciones de diferentes organismos.

Al hacer el análisis de la forma de comunicación del Informe Rettig, especialmente en el primer período, ya que respecto la clasificación de las muertes se utiliza el concepto de “violencia política”, pero en otros casos, del mismo período, habla de violación de derechos humanos, como el caso del Soldado Juan Mesías Carvallo ocurrida el 13 de septiembre de 1973. Esta terminología, también se aplica a otros casos descritos en el informe, y que no son objeto de este trabajo. Por otra parte el mismo informe (Tomo I, pág. 95) señala que los episodios fueron escasos, cuando las cifras de los enfrentamientos, y su desarrollo, dan cuenta que dicha afirmación es errónea.

Por ejemplo, cuando señala (pág. 13, Tomo I) que:

“si un agente del estado tortura a un prisionero esto es constitutivo de delito, ya que la normativa legal nacional así lo considera, aunque también puede caracterizarse como violación de derechos humanos”.

Es decir es interpretativa y deja la decisión en el poder judicial que, en países subdesarrollados y con modelos interpretativos, se guía por intereses particulares y bajo presiones del poder.

Por otra parte, cuando un civil comete el mismo acto en contra de un uniformado esto puede ser calificado de terrorismo, pero también ha considerado que la ciudadanía requiere una forma social desarrollada de solución de conflictos, por eso la Comisión Rettig señaló que el mismo decreto que la creó, definía el accionar de particulares que actuaron bajo pretextos políticos como violaciones a los derechos humanos de sus víctimas. De hecho en la pág. 14 del tomo I, señala:

“Se ha visto en la práctica que limitar la expresión “violaciones a los derechos humanos” a los actos del Estado es interpretado por la opinión pública, las más de las veces, como un intento de condonar o justificar los abusos o atrocidades que puedan cometer ciertos grupos de oposición”.

Por lo tanto, estas organizaciones, debidamente identificadas en el Informe Rettig, debiesen haber sido condenadas como entidades terroristas que violaron los derechos humanos, pero en lugar de eso se le adjudicó la responsabilidad a las personas en forma individual, algo distinto a lo que se realizó con las instituciones gubernamentales, cometiendo nuevamente una discriminación injustificada y que afecta la incorporación social al respeto por los derechos humanos.

En este mismo sentido, otro aspecto que se puede criticar son las ambiguas definiciones de la Comisión, que responden a afirmaciones como que las responsabilidades son individuales, pero que existe una responsabilidad moral, histórica y política de la institución a la que pertenecía el agresor. Sin embargo, lo anterior no se ve reflejado cuando habla de organizaciones y su responsabilidad (pág. 17, Tomo I) sólo se refiere a las Fuerzas Armadas y Policías, en caso alguno toca las organizaciones, principalmente de izquierda, que habrían actuado de igual forma. El sesgo es tal que, después dedica un par de párrafos a destacar el actuar e historia de las Fuerzas Armadas.

La explicación anterior se contrapone con la definición de actos terroristas (pág. 21, Tomo I) donde señalan que la violación de derechos humanos es realizada por particulares, mismos que pertenecían

a organizaciones conocidas, identificadas, con recursos, apoyo exterior y fines políticos. Dichas organizaciones no son investigadas o condenadas por la Comisión, algo que no es comprensible en el marco de los mismos informes. A este efecto debemos revisar la definición de “particulares” ya que distorsiona la realidad en forma objetiva, es la definición que da la Comisión (pág. 26, Tomo I).

La Comisión Rettig, define este término como quienes:

“actuaron por motivos o pretextos políticos no siempre quiere decir que se trata de personas cuyos motivos eran de oposición al gobierno militar. En algunos casos estos particulares actuaban por motivos políticos opuestos, esto es, de apoyo al gobierno. La Comisión no descarta la posibilidad de que hayan sido en verdad agentes de seguridad vestidos de civil”.

Esta última definición, no se hace cargo de todas aquellas acciones donde se identifican organizaciones terroristas, y deja la percepción de que las personas actuaron en forma individual, por motivaciones personales o por orden de los organismos de seguridad, lo que contradice la descripción de los hechos realizada por la misma comisión. En todo caso es coherente con una estrategia para ocultar crímenes terroristas, disfrazándolos de delincuencia común o de acciones ejercidas por las instituciones armadas. No es de extrañar que este tipo de definiciones, absolutamente prejuiciosas y sin fundamentos, previas a la recolección de información, haya afectado la posibilidad de que las familias o víctimas de la violencia, que pertenecían a alguna rama de la defensa, se acercaran a dicha Comisión.

Por otra parte, además de que esta definición resulta absurda, se contraponen directamente con la definición de los casos en el mismo Informe Rettig. A modo de ejemplo, sólo el año 1984 son nueve miembros de las fuerzas armadas y de orden asesinados que se clasifican bajo este concepto, todos ellos producto de atentados terroristas y que, con esta calificación, son asesinados nuevamente en forma denigrante. No podemos sino concluir que, por razones políticas propias de las negociaciones de la época, se utilizó la comunicación para disminuir el impacto en la sociedad y poder dirigir la opinión pública. En este sentido pudiésemos pensar que se está utilizando un esquema comunicacional como el planteado por Noam Chomsky, en el sentido de establecer una relación entre gobierno y medios de comunicación, voluntaria o forzada, para informar a las audiencias lo que estimen adecuado, ocultando lo que crean que es perjudicial a los intereses del país. En este mismo camino podemos encontrar el Protocolo de Comunicaciones policiales, Viajes Presidenciales y otras medidas tomadas en 2015 y 2016.

También es necesario destacar la incoherencia en los términos usados para los homicidios de personal de las FF.AA, Policías y Civiles por parte de organizaciones de izquierda, en muchos casos se señala que “falleció” o “fue muerto”, pero en otros casos puntuales, como el de los escoltas del General Pinochet se habla de “es asesinado”. Los primeros términos pudiesen dar cuenta de un accidente o una eventualidad, sin embargo todos estos casos se refieren a muertes violentas provocadas por terceros, con premeditación y ensañamiento por miembros de organizaciones terroristas con fines políticos, por lo que no hay otra forma de calificarlos sino como asesinatos.

Al respecto podemos revisar lo señalado podemos ver que Naciones Unidas en su nota “promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”, del 18 de agosto de 2011, señala que:

“La deshumanización de las víctimas del terrorismo puede adoptar diversas formas”. Por lo que es posible que los gobiernos “formulasen declaraciones públicas sobre las violaciones sobre las violaciones de los derechos humanos por los terroristas y sobre cómo los derechos humanos de las víctimas son una prioridad frente a los ‘derechos humanos de los terroristas’. Con demasiada frecuencia, se trata de declaraciones retóricas y los Gobiernos que las pronuncian tampoco tienen en cuenta los derechos y preocupaciones de las víctimas del terrorismo”

United Nations. Reprinted with the permission of the United Nations.”

Otro aspecto que se debe considerar, y que distorsiona las cifras, es la incorporación en el informe (pág. 25, Tomo I) de delincuentes comunes, que son señalados como víctimas de una “razzia anti delictual”, pero que no son individualizados o separados en casos especiales. Esto también se refleja en las estadísticas del mismo informe, que no presenta los datos desagregados.

Por último, debemos considerar ¿Qué tipo de comunicación tienen las instituciones armadas acerca de sus propias víctimas?, y ¿Qué tipo de informe o forma de socialización se dirige hacia la comunidad, interna y externa?, esto con el fin de educar y sensibilizar respecto el tema de las víctimas de violaciones de derechos humanos que los afectaron.

Así, estas instituciones, fieles a sus tradiciones de formalidad y sobriedad, mantienen mausoleos institucionales y un protocolo oficial para cuando se producen decesos. También han levantado algunos Monumentos, Memoriales o lapidas específicas para recordar a funcionarios de determinadas unidades, o que fallecieron en ciertos hechos, pero que en caso alguno dan cuenta de las circunstancias en que estos funcionarios fallecieron, el valor humano de estos y la implicancia de esto para fortalecer el concepto de derechos humanos.



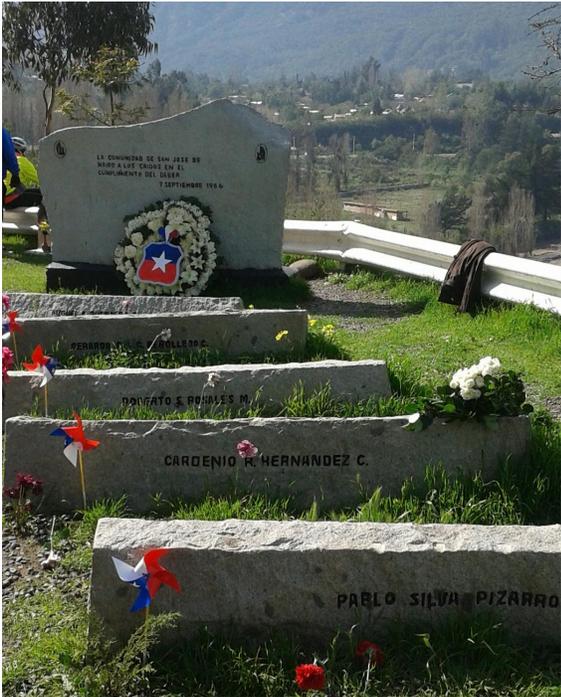
Imágenes: Monumento de Carabineros de Chile, Santiago. Jorge Watson D.

Estas mismas tradiciones, del mundo analógico, son su forma de comunicar, pero a la vez son insuficientes en el nuevo mundo digital. Por esto, si revisamos las páginas institucionales no se puede encontrar la información, ni siquiera la que existe en dichos mausoleos. Con lo anterior, se niega la posibilidad de que los nuevos miembros de dichas instituciones, sus familias y la sociedad, en general, puedan acceder a información que permita recordar y honrar a quienes murieron en actos de servicio.

En un mundo digital, la situación anterior permite decir que se cumple con la tarea, más no con el propósito de mantener recuerdos perdurables. El propósito tiene relación con razón de ser de las instituciones, las familias de las víctimas y, en definitiva, con la sociedad toda. Estos grupos involucrados, especialmente las familias, están repartidas por todo el mundo, y no es razonable pensar que la visita a un monumento sea el único acceso posible. Esta información debe estar disponible para que se estudie, y sea un aporte al desarrollo del concepto de los derechos humanos.



Imagen: Memorial de Carabineros de Chile. Jorge Watson D.



Imágenes: Memorial Emboscada Cajón del Maipo. Jorge Watson D.

4.4.- Análisis de la situación actual del concepto en Chile

“No hay contradicción entre aplicación de la ley efectiva y respeto civil por los derechos humanos”.

Dorothy Height.

Para darnos una idea de la percepción actual del tema, respecto lo descrito en el trabajo, se realizó una encuesta a usuarios de redes sociales, que son quienes generan comunicación y debate. La hipótesis, en este punto, es que la generación de debate público es un requisito para poner el tema en la opinión pública. El propósito será reconocer la tendencia en la percepción que tiene el ciudadano común respecto del tema de DDHH, a quien cree que afecta, que elementos involucra y como se relaciona con los medios de información.

Esta encuesta fue aplicada en agosto de 2015 a personas mayores de 18 años, que usan la red social Twitter, ya que se considero la más adecuada para el tema de este libro. Se utilizo una herramienta de encuesta electrónica, obteniendo un total de 49 respuestas. El 61% son hombres y el 39% mujeres. El 71% tiene educación terciaria completa y post grado, el 29% educación media o terciaria incompleta, dando cuenta principalmente de segmentos ABC1C2C3, y que tienen mayor posibilidad de generar debate y opinión en redes sociales.

En el período de aplicación de la encuesta ocurrieron demostraciones, cubiertas por los medios, de grupos Pro Vida, “*Campaña contra el Aborto*” y Amigos de Carabineros, “*Campaña No+*”. Ambas tuvieron amplia difusión en redes sociales y generaban *debate*, algo que veremos más adelante es clave para efectos de posicionar un tema en el ámbito de la opinión pública.

Ocurrieron otros hechos, como actividades de violencia en el sur, pero estos sólo fueron mencionados en términos informativos, tanto en redes sociales como en medios de comunicación tradicional, sin generar debate. Esta situación se ha modificado significativamente en 2016, con lo que se corroborarían las conclusiones de este estudio. Otro caso, que ha provocado tensión y con ello un debate en redes sociales y otros medios, ha sido el de los condenados por delitos de DDHH, ya que con motivo de su edad y condiciones de salud se han sumado voces que hablan de conceder beneficios carcelarios. Esto llevo a que un grupo de congresistas aprobara una ley específica para prohibirlo, con lo que, al mismo tiempo y como efecto inmediato, lleva a la violación de sus DDHH respecto los principios de igualdad y no discriminación, derecho a la vida y cuidado médico, y derechos a condiciones dignas para el cumplimiento de penas privativas de libertad.

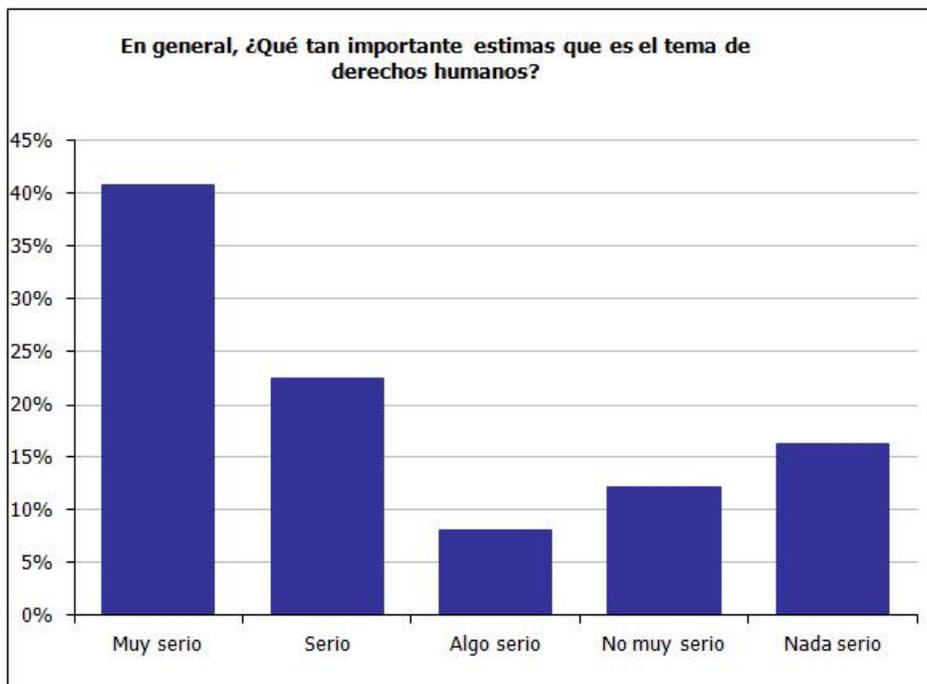
Se consultó acerca de la importancia que le asignaban al tema, como se informaban y cuales elementos eran reconocibles por ellos como componentes de los DDHH. Para poder distribuir las respuestas se utilizo una escala de Lickert de cinco alternativas, ya que se estima que favorece la distribución de las respuestas por preferencia del encuestado.

Resultados de la Encuesta:

A continuación veremos el detalle de los aspectos consultados.

1.- Importancia del Tema.

Respecto la importancia que se le asigna al tema de DDHH podemos ver una opinión dispar, ya que un 71% lo encuentra un tema serio, y un 29% encuentra que no es un tema muy serio.



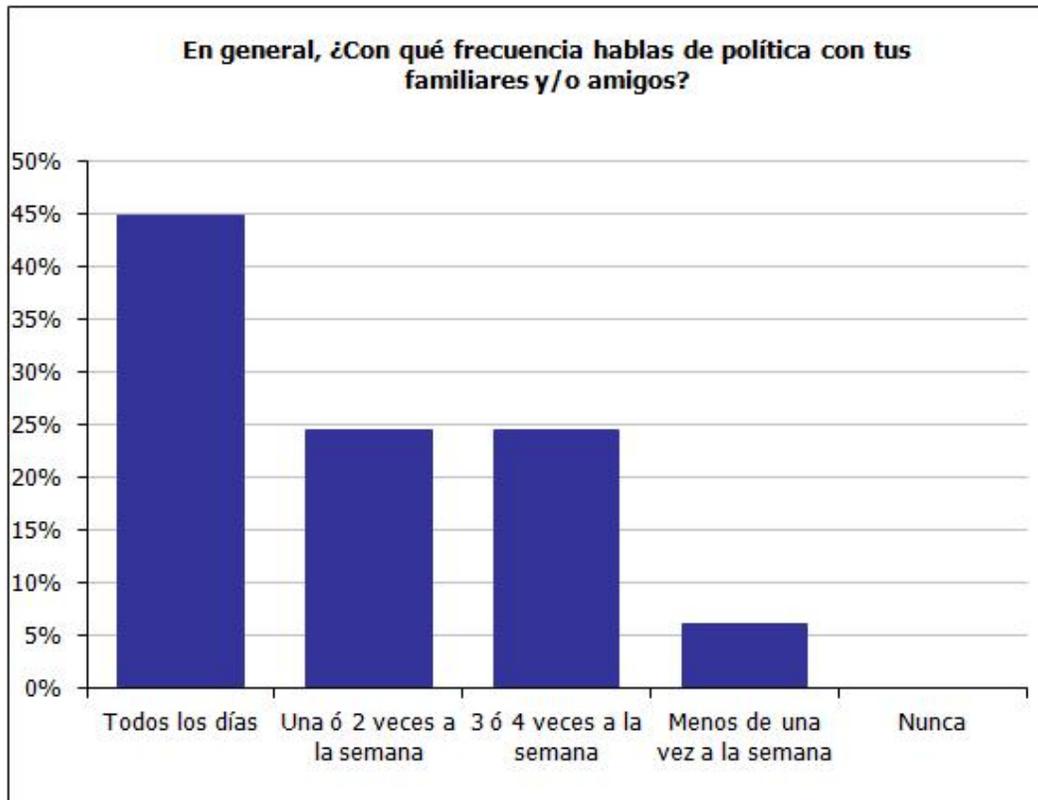
Al respecto, es interesante revisar la Encuesta 2015 del Instituto Nacional de Derechos Humanos, donde señala que algo más del 53% de las personas estima que los derechos humanos son fundamentales. Sin embargo, cuando se revisa el detalle de estas percepciones, separadas por variables demográficas, se pueden apreciar diferencias significativas, como que un porcentaje relevante de los niveles socioeconómicos de menores ingresos los valoran, pero no así la democracia, situación que se revierte en los niveles de mayores ingresos, mismos que presentan mayor nivel de educación formal como la muestra de esta encuesta. En mi opinión, las cifras de dicho estudio, para efectos del presente trabajo, deben contrastarse con otras informaciones, ya que dejan fuera del análisis otros datos relevantes.



Fuente: visto en <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> el 11 de julio de 2016

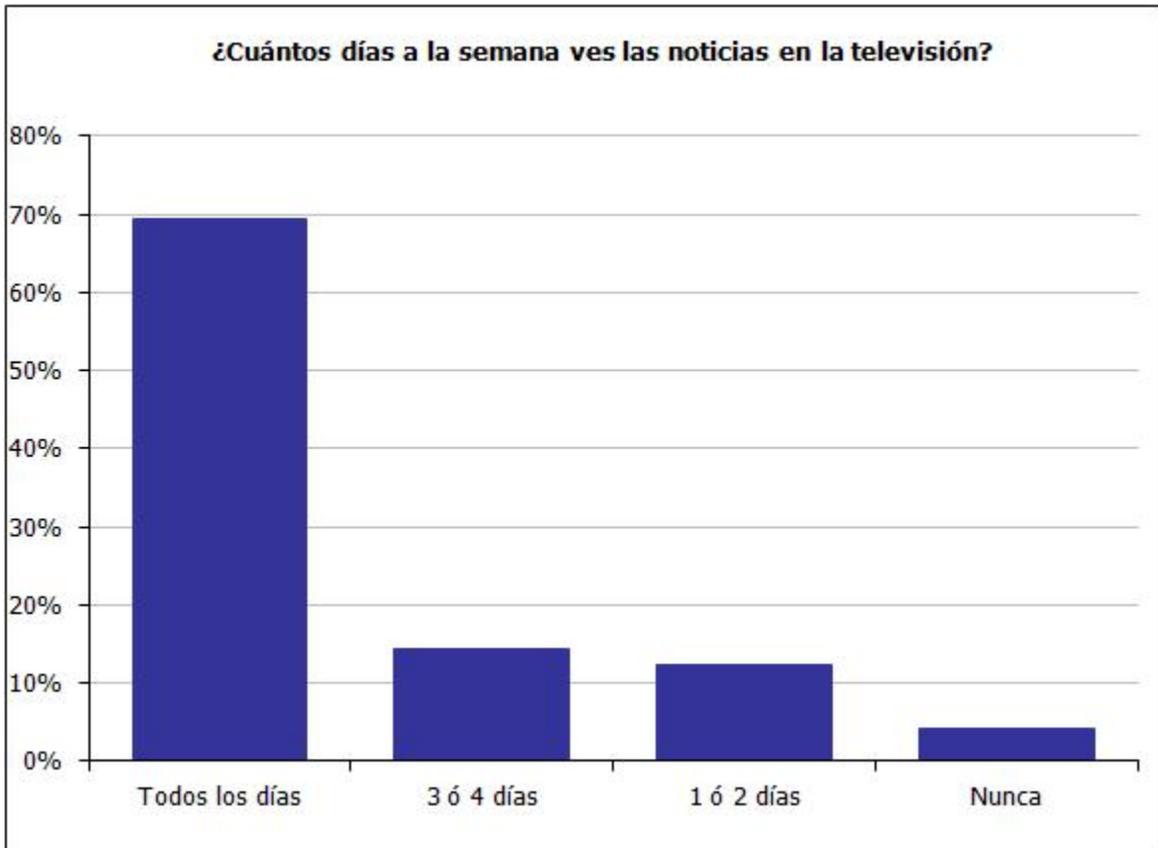
2.- Participación y Comunicación.

Una vez dilucidado el nivel de importancia que el público le asigna al tema, se quiso ver como se relacionaba con su visión de la política y con qué frecuencia compartía estas visiones con su familia y amigos, entendiendo que los DDHH son parte de una visión política de la sociedad. En este caso se pudo apreciar que el 45% conversa diariamente acerca de política con su círculo interno, y que otro 50% lo hacía periódicamente.



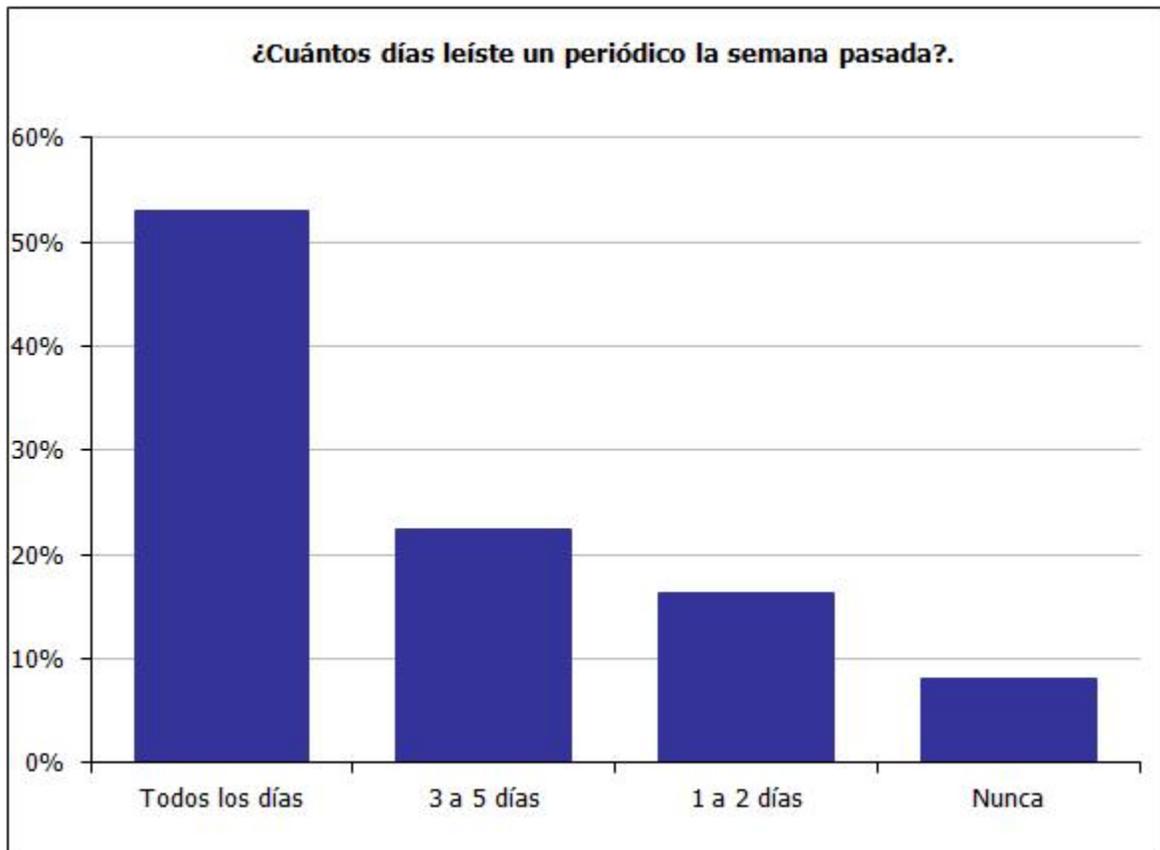
3.- Uso de la Televisión.

Entonces el siguiente paso fue verificar como se informaban del acontecer nacional, específicamente respecto el uso de medios masivos, como televisión y prensa, esto por el impacto e inmediatez de la primera y por la credibilidad de la segunda. Y con esto dar una idea de cómo se formaban la opinión respecto la política, los DDHH y sus actores. Un 69% declaró ver televisión todos los días, medio que aporta inmediatez y variedad a la exposición de los diferentes aspectos relacionados con los DDHH.



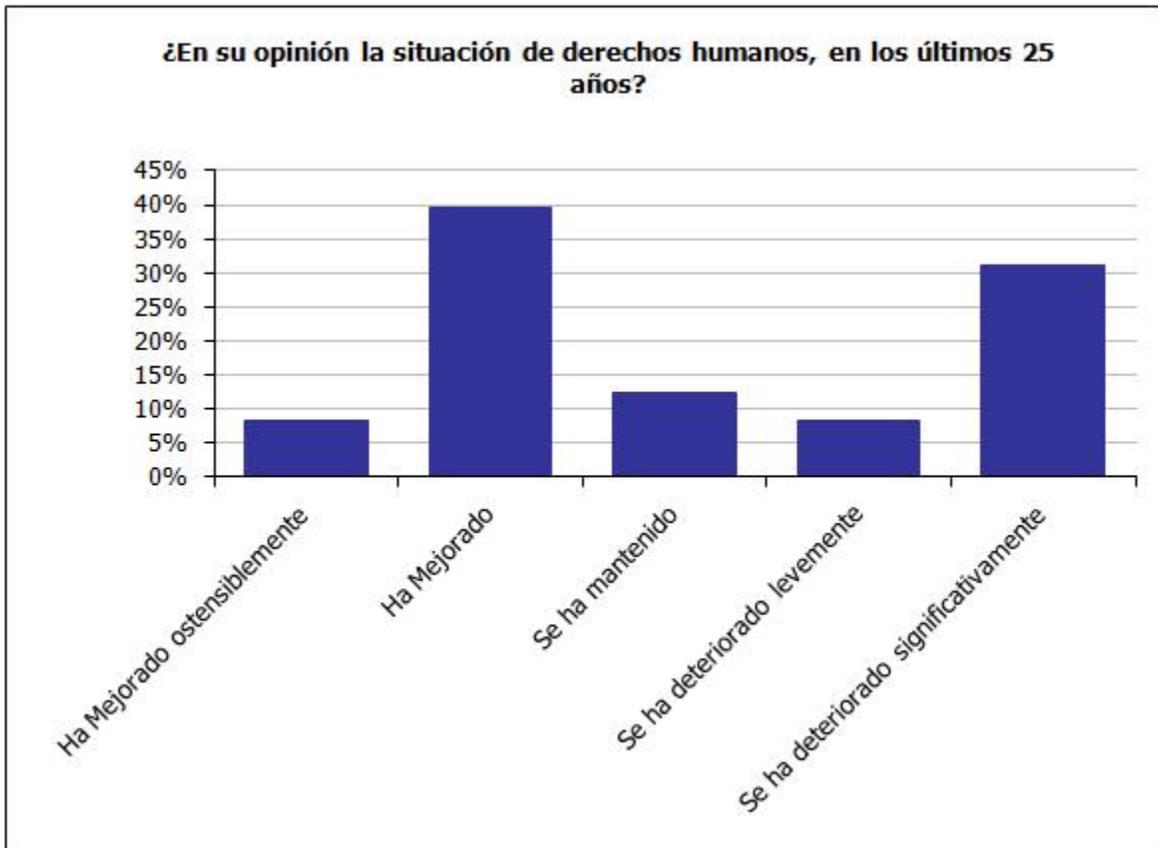
4.- Uso de la Prensa.

Respecto la exposición a la prensa escrita esta descende a un 53% de lectura diaria, y un 38% de lectura periódica. Esto nos podría llevar a pensar que sus opiniones tienden a estar centradas en lo inmediato, pero no implica que dicha opinión, acerca de la casuística, afecte significativamente sus valores centrales.

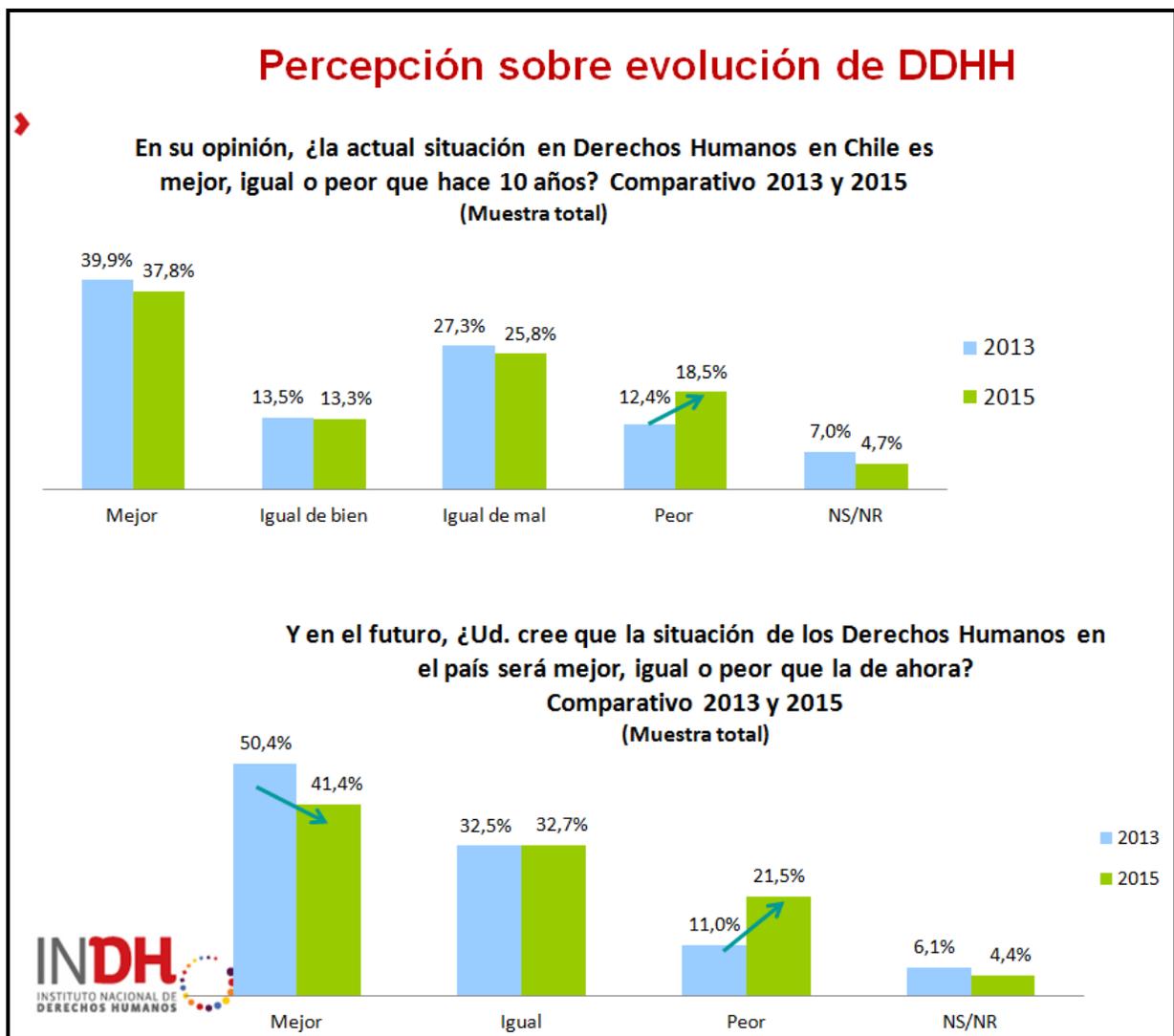


5.- Percepción de los DDHH en la actualidad.

Al respecto, y para contrastar los hechos ocurridos hace más de 25 años, se les pidió que opinaran respecto su percepción acerca de los DDHH en la actualidad, esto se analizaría con el uso de los medios y su impacto en la percepción ciudadana. Al igual que en la importancia que se le da al tema, se produce una diferencia significativa, ya que el 48% señala que la situación ha mejorado, mientras que un 39% señala que se ha deteriorado, incluyendo un 31% que indica que se ha deteriorado significativamente.



Estos resultados, en términos de intensidad, coinciden con los del informe 2015 del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

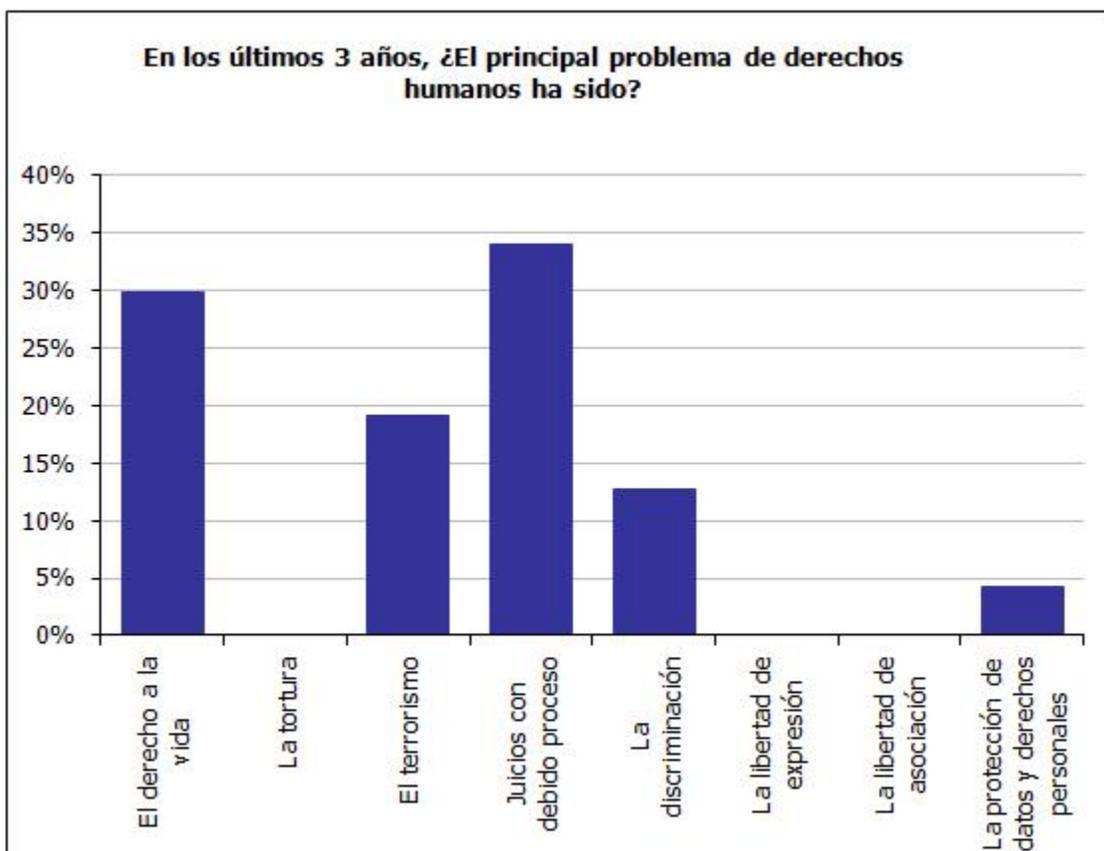


Fuente: visto en <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3> el 11 de julio de 2016

6.- Principal Problema de Derechos Humanos.

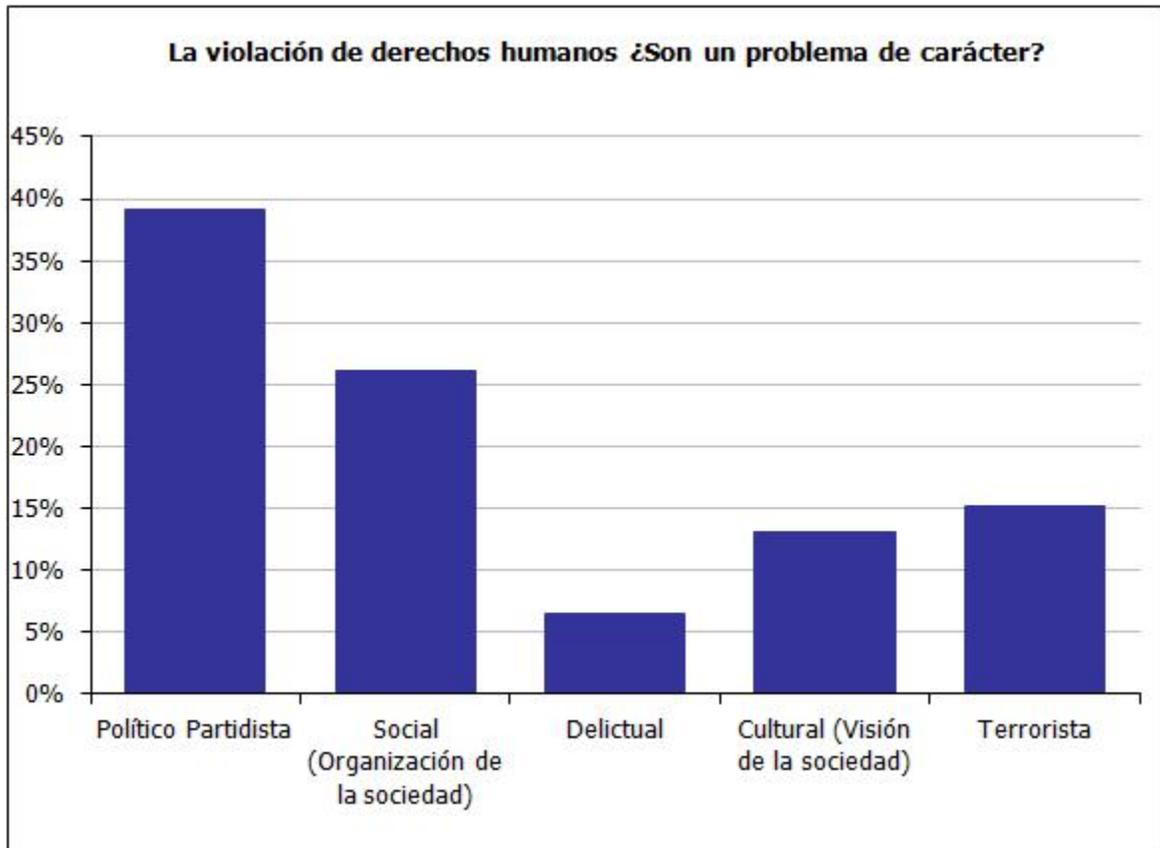
Al profundizar en la percepción de los últimos tres años, utilizando los factores de DDHH señalados en el informe 32 del Alto Comisionado para las Naciones Unidas, se pudo ver algo interesante. Los temas más importantes fueron el derecho a la vida y los juicios con debido proceso, ambos son temas que han estado, como lo señalamos anteriormente, en los medios de comunicación en el período en que se aplicó la encuesta. El primero son los Juicios con debido proceso con un 34% y el segundo el Derecho a la Vida con un 30%, ambos temas que estuvieron en el debate en el período en que se aplicó la encuesta, especialmente con demostraciones públicas y debate ciudadano en RRSS y foros de medios. Lo interesante es que el terrorismo, como elemento, sólo aparece con un 19% de las menciones. Esto, como decíamos, puede tener una explicación en el hecho de que los temas con mayores menciones no sólo han estado presentes en prensa sino que han sido producto de debate entre grupos opuestos, especialmente en la región metropolitana, mientras que el foco más importante

de terrorismo parece estar lejos del debate y, sobre todo, de la capital. Lo anterior tiene varias implicancias ya que aunque los datos indican que son muchos más los casos de ataques terroristas, cuya ocurrencia se informaba sin mayor censura, no lograron generar debate que abordara el tema, a excepción del paso de los transportistas frente a la Alameda que logro generar un debate rápidamente polarizado por la ciudadanía. En este sentido la ausencia de la autoridad presidencial en la región pudiese responder claramente a una estrategia comunicacional. El último elemento de importancia, y que marca una señal positiva, habla de la instalación del concepto de Discriminación, con un 13%. Por otra parte, y aunque sólo marca un 4%, aparecen temas nuevos como la protección de los datos personales y de los derechos individuales, lo que da cuenta de la digitalización en el estilo de vida y en la forma de comunicarse.



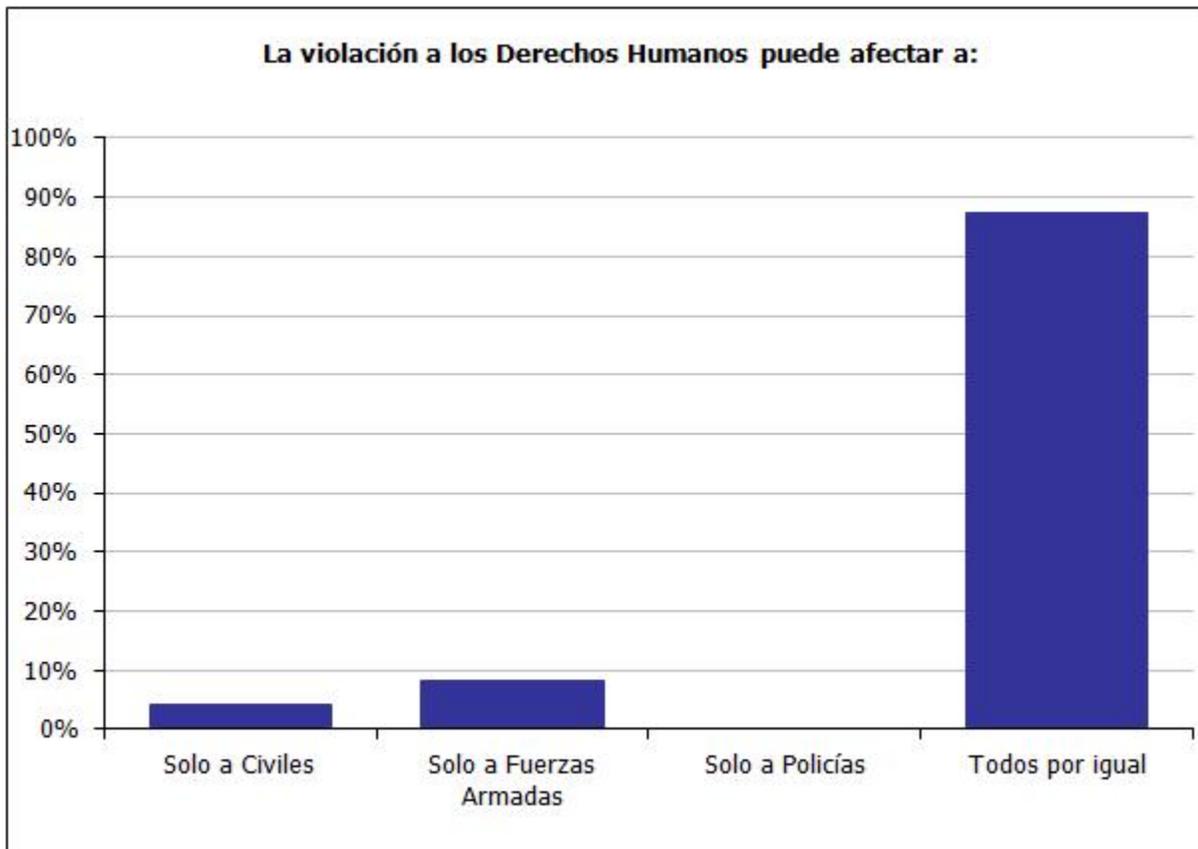
7.- Responsables de la Violación de DDHH.

En este punto se trato de identificar la responsabilidad que, según el ciudadano, tienen las instituciones acerca del tema. Es interesante destacar que, en los comentarios abiertos aparece la tendencia a involucrar sistémicamente a dichas organizaciones en su protección, pero que la violación de los mismos es asignada básicamente a la forma de organización del poder político. A este respecto la mayor responsabilidad se le asigna al sistema político, con un 39%, a la visión de sociedad y su forma de organización con un 39% y a la unión de elementos delictivo-terroristas con un 22%.



8.- Afectados por la violación de DDHH.

Teniendo claridad respecto como se forma opinión pública, y cuáles son los temas relevantes, podemos apreciar que en las redes sociales o medios de comunicación, quienes opinan no siempre muestran claridad respecto la cobertura de los DDHH, expresando opiniones que señalan la exclusiva cobertura de estos a civiles, indicando que las policías y fuerzas armadas no tienen dichos derechos por ser agentes del estado. Este enfoque, fue abordado, y se muestra en este trabajo, por la Comisión Rettig. Así en la encuesta podemos ver que, dado que la muestra cuenta con un alto nivel de formación académica, eso queda desechado y se reconoce que los DD.HH. son universales, con un 88%, y le competen a cada persona.

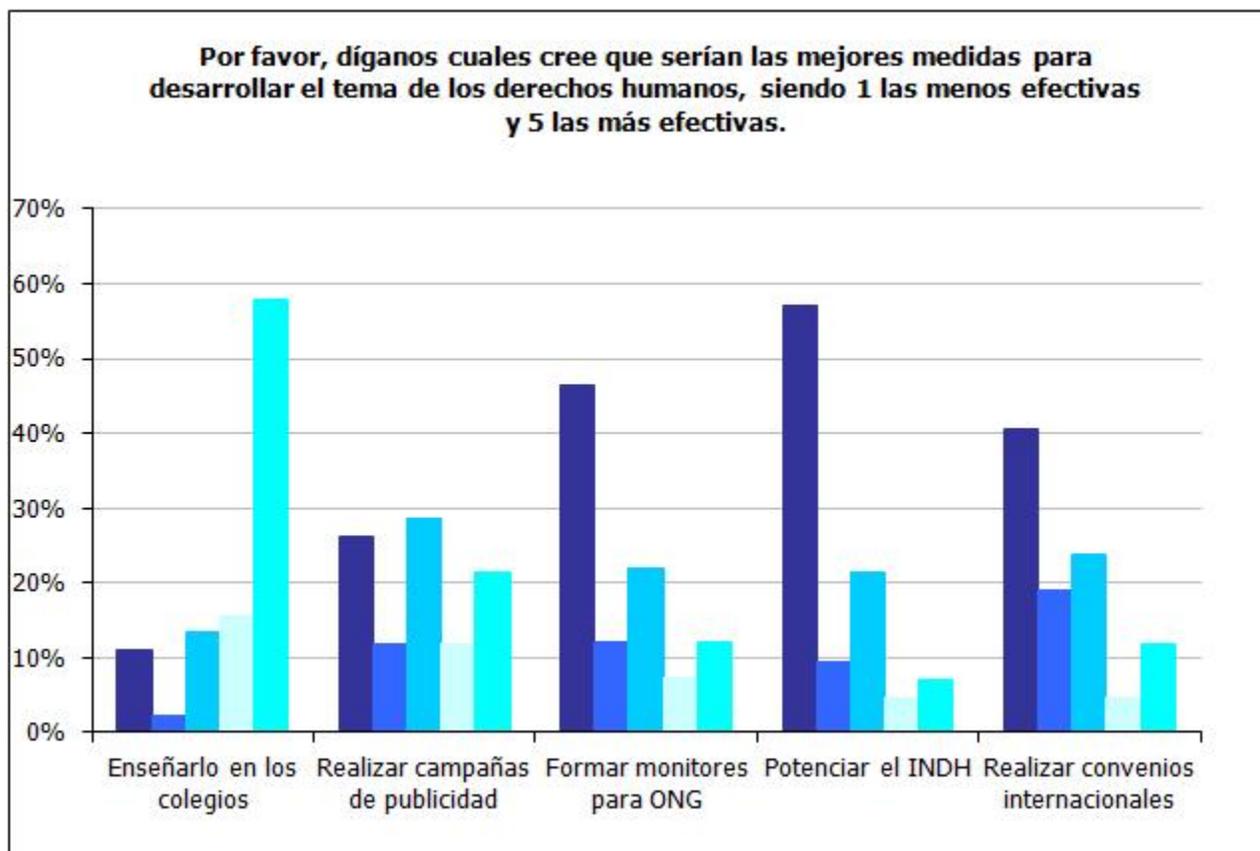


9.- Medidas para Desarrollar el tema de DDHH.

Entonces se consulta respecto como profundizar el aprendizaje, en términos de socialización e integración cultural, de los DDHH en la sociedad.

Mayoritariamente el aprendizaje en la educación formal es percibido como la mejor opción (alternativas 4 y 5), con un 73%, y el INDH como la más baja, con un 17%, lo que nos podría ayudar a definir su rol como asesor de otros organismos. Aquí es donde debemos cuestionarnos acerca del vector o dirección que se le debe dar en los colegios, para que no sea un espacio de ideologización o adoctrinamiento. Es decir, esta enseñanza debe estar basada en los acuerdos de Naciones Unidas y adaptada a la realidad local, considerando los valores nacionales, cualquier otra fuente seria poco adecuada.

Por otra parte los tratados internacionales y las ONG's aparecen con una percepción de poca utilidad, acumulando cada una de ellas, junto al INDH, más de un 58% de percepción menos efectiva.



Capítulo V Conclusiones y Propuestas de trabajo.

***“Volverán sin ser los que partieron
faltarán algunos que murieron
honraré la patria a todos ellos
para siempre, para siempre su memoria guardará.
Volverán las almas de los héroes
a jurar de nuevo a su bandera
formarán las filas más guerreras
en gallarda nube tricolor”.***
Gumercindo Ipinza y Luis Mancilla

5.1.- Conclusiones

Ya hemos revisado la información, y algunos modelos de comunicación, y podemos realizar ciertas conclusiones.

Primero debemos comenzar por concluir que la información objetiva, con la cual la opinión pública debiese formarse y transformarse, aprender y comprender, no se entrega siempre como debe ser, por motivos de poder, control o características socio culturales presentes. Esto lleva a que las personas asuman posiciones desde una verdad irreal, subjetiva y manipulada, que promueve y mantiene una separación ficticia entre los ciudadanos, o en la interpretación de sus valores sociales.

Lo anterior no quiere decir que los antecedentes objetivos no existan, al menos en cantidad suficiente para formar opinión, sino que no llegan a los usuarios del sistema de información, mismos que, en un país subdesarrollado, tampoco buscan contrastar lo que reciben, a pesar de los avances tecnológicos.

Las conclusiones a las que llegan los informes oficiales, de acuerdo a los casos contabilizados por estos, son erróneas y desinforman a la ciudadanía ya que no consideran los casos reales, sino los recibidos, mismos que en este estudio queda demostrado no representan la realidad objetiva, más allá de la cantidad total de casos.

Asimismo, el concepto de derechos humanos no se encuentra instalado en las instituciones mencionadas en este estudio o, más grave, en la sociedad y sus ciudadanos. En la medida que dicho concepto no se encuentra como valor central, podemos asumir que la posibilidad de desarrollo país se mantiene lejano.

Por otra parte, debemos mencionar algo que el ciudadano común y corriente crítica en redes sociales o foros de los medios, y que se refiere a la objetividad e independencia de los medios u organizaciones relacionados con el tema de Derechos Humanos. Este trabajo demuestra que, durante un período significativo de los años considerados, y que se mantiene hasta el actual 2016, los medios no son libres de informar objetivamente, en términos de valor neutro, ya que son coaccionados para dictar

verdades oficiales. También que las comisiones u organizaciones, por motivos ya analizados, rescatan y difunden su propia interpretación de los hechos acaecidos, excluyendo información importante para el ciudadano común. Por último, están los medios que se crean con fines instrumentales, con la clara intención de influir en la opinión pública y el debate, algo que podemos asimilar al actual protocolo de comunicaciones policiales (2015), o a la instrucción para definir que periodistas pueden, y cuáles no, acudir a las giras presidenciales (2016).

Es decir, los diferentes grupos de poder intentan, como ha sido en la historia mundial, manipular la información de acuerdo a sus intereses, con lo que, en definitiva, la ciudadanía no puede formarse una opinión objetiva y racional respecto las cosas que están pasando. Por supuesto, no se puede culpar a los funcionarios de dichos medios, incluso en muchos sentidos a los mismos medios u organizaciones, ya que en nuestro país se producen ciertas condiciones que permiten esta situación.

Una de estas condiciones, es la alta concentración de la propiedad empresarial ocupando el puesto 129 de 144 países (Informe de Competitividad Mundial 2015-2016), la que si bien es positiva para sus dueños en términos de la búsqueda de un monopolio comercial, también los deja a merced de presiones de diferentes stakeholders, como: propietario, gobierno de turno, partidos políticos y otros actores políticos y empresariales.

| | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|------|------------|
| 6th pillar: Goods market efficiency | | | |
| 6.01 | Intensity of local competition | 5.6 | 22 |
| 6.02 | Extent of market dominance | 2.9 | 129 |
| 6.03 | Effectiveness of anti-monopoly policy | 4.4 | 29 |
| 6.04 | Effect of taxation on incentives to invest..... | 3.7 | 64 |
| 6.05 | Total tax rate, % profits* | 27.9 | 30 |

Global Competitiveness Report 2015-2016, World Economic Forum, © copyright 2016, Reprinted with the permission of the World Economic Forum.

Otro elemento es que, además de la concentración, se producen relaciones cruzadas entre gobierno, propietarios, lobistas, políticos y empresas, todos los que atentan contra la capacidad de entregar información objetiva y de valor neutro. En este sentido podemos ver, como ejemplo, dos autoridades de medios de comunicación que fueron cuestionados en las redes sociales, como los casos de TVN, Sr. Solari (Caso Perdidas Televisión Nacional de Chile y rol del Directorio), y TV13, Sr. Luksic (Caso video personal en horario prime por investigación Caval).

Asimismo, debemos considerar el entorno socio-cultural de la sociedad, mismo que con algo más de 17 millones de habitantes, a la fecha de este estudio, cuenta al menos con 4 millones de analfabetos funcionales, tal cual lo señala la Evaluación del Programa Chilecalifica, (2009), realizada por Santiago Consultores para los Ministerios de Educación, Economía y Trabajo. Esta realidad, refleja una baja competencia de comprensión lectora, del orden del 50% en documentos y prosa, lo que sumado a la disminución progresiva en la lectoría ciudadana compromete aun más la posibilidad de reflexión y decisión de los mismos, como lo señala el Estudio de Competencias Básicas de la Población Adulta (Bravo D. y Contreras D., Universidad de Chile, Facultad de Economía, Andros Editores, 2001)

Por otra parte, y quizás más importante desde el punto de vista del futuro país y sus valores, es el desapego del estamento político de la realidad. La necesidad de contar con poder sobre recursos crecientes, no sólo económicos, los ha llevado a distorsionar y utilizar los conceptos comunicacionales a su propio beneficio. Por ejemplo, cuando se trata como actividades delictuales las acciones terroristas en el sur de Chile. A estas se les denomina, eufemísticamente, como violencia rural, o robo de madera, siguiendo la lógica comunicacional ya expresada anteriormente. Sin embargo, en esos mismos casos se presentan querellas por la Ley Antiterrorista o la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Por último, y debo decir que con cierta sorpresa, no se pudo cumplir lo señalado en la propuesta de este trabajo respecto la entrevista a familiares, ya que las personas contactadas manifestaron su interés, pero a la vez plantearon la necesidad de verlo como familias, para tomar la decisión, y en definitiva no participaron con sus historias. De la conversación con ellos se pudo percibir cierto grado de temor, lo que no deja de ser un dato muy relevante por los años transcurridos, y que se debe tener en cuenta para profundizar la protección y el respeto de todos los derechos humanos.

En concreto, podemos señalar ciertos aspectos que se deben tomar en cuenta:

- a) Los medios de comunicación no informan, promueven o destacan los derechos humanos como valor principal de la sociedad.
- b) Los medios de comunicación están sujetos a presiones internas y externas que los alejan del rol de informar.
- c) Se utiliza el lenguaje, y la modificación de conceptos comunicacionales, para influir en la opinión pública.
- d) Los diferentes actores, con poder político, económico o social, establecen políticas comunicacionales para que los medios se enmarquen dentro de los objetivos definidos.
- e) Se dictan normas específicas para controlar la percepción de la opinión pública, limitando o dirigiendo su accionar.
- f) Los informes oficiales no cubren todos los aspectos para los que fueron creados, ni cumplen sus objetivos.
- g) Los antecedentes oficiales presentan inconsistencias y errores que pueden llevar a error de interpretación.
- h) No existe un registro oficial de las víctimas de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- i) No existe un registro oficial de las víctimas no combatientes del período considerado.

- j) No se ha dado cumplimiento a la sugerencia de la Comisión Rettig, respecto la necesidad de rememorar, reparar y mantener la memoria de las víctimas.
- k) No se ha levantado ningún memorial a las víctimas de las Fuerzas Armadas y de Orden, que incluya la violencia política y el terrorismo, en las mismas condiciones en que se ha realizado para las víctimas de violaciones de los derechos humanos por parte del Estado.
- l) No se ha levantado ningún memorial a las víctimas civiles no combatientes, que incluya la violencia política y el terrorismo.
- m) No se ha incorporado el conocimiento de esta parte de la historia a los programas de formación cívica en los colegios.
- n) Se han generado unidades administrativas, de gobierno, referidas al tema, pero no se ha incorporado el concepto de derechos humanos como un elemento universal.
- o) Las organizaciones, que hoy aparecen mencionadas en el tema de derechos humanos, no cumplen con la transversalidad exigida por la sociedad, siendo criticadas por su estrecha visión y explicación de los conceptos involucrados, ya discutidos en la Comisión Rettig.
- p) El Museo de la Memoria discrimina, en su página web, las víctimas de violaciones a los derechos humanos, provocando una distorsión social relevante.

5.2.- Cambio cultural: requerimientos sociales

Ya hemos revisado el proceso de comunicación de los derechos humanos durante un período de treinta años, hemos visto la cara e historias de algunas de las víctimas, hemos revisado los diferentes períodos y sus estrategias comunicacionales, así como el uso de limitaciones o manipulaciones a la información, ya sea por medios de comunicación como por organizaciones que tomaron parte, erróneamente, en la asignación de responsabilidades y de sus causas. También hemos visto como los gobiernos han demostrado una incapacidad absoluta en defender los principios básicos de los derechos humanos, entre los que contamos su universalidad y su preeminencia sobre otros aspectos más funcionales.

Dicho esto, nos queda proponer acciones concretas para corregir el rumbo y asegurar el debido respeto a los derechos humanos, incluyendo su conocimiento como base del desarrollo social.

Del trabajo realizado podemos proponer, al menos, las siguientes acciones:

1. Cumplir con la política de reparación con todos aquellos que fueron víctimas de violación de sus derechos humanos y que, por distintos motivos, no están presentes en el ICNVR pero si fallecieron a causa de acciones terroristas o violencia política, algunos de los cuales se mencionan en este trabajo.

2. Cumplir las propuestas de la Comisión Rettig en el sentido de rescatar la memoria de todos los actores, lo que implica levantar una cantidad proporcional de memoriales a los que se ha levantado a las víctimas de violencia por agentes del estado, especialmente reconociendo que los mencionados en este trabajo fueron víctimas por circunstancias y no por decisión propia.
3. Establecer un ramo de derechos humanos a dictar en la enseñanza básica y media, diseñado y validado por el total de escuelas de pedagogía de las universidades nacionales, y en el que participen como colaboradores, las instituciones de las fuerzas armadas, policiales, centros de estudio históricos no políticos y servicios gubernamentales que corresponda.
4. Establecer un día feriado en honor a todos los servidores públicos, de carácter nacional, esto es: Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Gendarmería, Bomberos de Chile y Cruz Roja, con un memorial virtual de todos aquellos que han dado la vida en protección de los ciudadanos.
5. Establecer la obligación de realizar un Censo de víctimas de las Fuerzas Armadas, de Orden y Civiles no combatientes en el período considerado.
6. Establecer que las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policías deben mantener en su casa matriz, y en su página web, o formato digital, una sección dedicada a recordar a quienes murieron en actos de servicio, desde su fundación, detallando la situación ocurrida y sus características humanas y familiares. Esto es coherente con los cambios comunicacionales en las nuevas generaciones, quienes se informan digitalmente.
7. Establecer que las instituciones públicas, referidas al tema de los Derechos Humanos, Educación e Interior, deben mantener un registro de todas las víctimas de las Fuerzas Armadas, de Orden y Civiles no combatientes, detallando la situación ocurrida y sus características humanas y familiares.
8. Establecer la obligación de que instituciones como el Museo de la Memoria, y cualquier organización pública o privada, como por ejemplo: el Museo Salvador Allende o la Fundación Jaime Guzmán, incorporen en sus archivos, con la misma notoriedad, los casos expuestos en este estudio y en los informes oficiales. A modo de ejemplo: en el Museo de la Memoria debe incorporarse el link, tal como a los archivos Valech y Rettig del censo de víctimas de las Fuerzas Armadas y de Orden, y el registro de las víctimas civiles no combatientes.
- 9.- Establecer un registro, dependiente de Interior, de las organizaciones sociales que quieren participar como observadoras de los derechos humanos, sin restricciones de ingreso salvo el de estar constituidas legalmente bajo una figura jurídica, tener empadronados a sus miembros y presentar un proyecto que explique su función y alcances.
10. Establecer un registro, en el Ministerio del Interior, de los voluntarios de dichas organizaciones o personas particulares que vayan a ejercer el rol de observadores, de forma similar al Registro de Organizaciones para Recepción de Fondos Públicos.

11. Establecer una capacitación mínima para ejercer el rol de observadores, con formación multi-organizacional, incluyendo Interior, Carabineros, Investigaciones, Universidades y otras organizaciones gubernamentales que se estime pertinentes.
12. Establecer un sistema de monitoreo, no intrusivo, para que los observadores puedan comprobar el accionar en vehículos y operaciones policiales sin poner en riesgo al personal y a ellos mismos o terceros.
13. Establecer una norma de identificación nacional que incluya chaqueta, casco, tarjeta de identificación y otros, similar al caso de la prensa española ya mencionado, que salvaguarde la integridad de los observadores, del público y del accionar institucional de las policías, y que permita identificarlos, respalde las denuncias que pudiesen darse, al hacerse responsables de ello, o que facilite la asignación de responsabilidades de quienes no cumplan con el rol o suplanten él mismo. En el mismo sentido, y con el fin de salvaguardar la objetividad profesional del observador,
14. Diseñar protocolos de trabajo, basados en normas de calidad y procesos, que no afecten el accionar policial y resguarden los derechos de los ciudadanos.
15. Establecer condiciones mínimas y únicas para el accionar de los observadores, similar a turnos de atención, debiendo participar obligatoriamente en una proporción de las acciones sociales y no quedando a su arbitrio en qué tipo de manifestación participaran y en cual no.
16. Integrar el rol de observadores con otras organizaciones que participan, como Cruz Roja, Defensa Civil y otras.
17. Definir al rol de observador, darle una denominación única y señalar sus atribuciones, derechos y deberes. Difundir estas definiciones con las organizaciones relacionadas y con la ciudadanía en general.

Bibliografía y Referencias:

- III *Encuesta Nacional de Derechos Humanos*. INDH. (2015). Recuperado el 11 de julio de 2016 del sitio web <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3>
- Anónimo. Fuerzas Armadas y Carabineros, *Septiembre de 1973: Los Cien Combates de una Batalla*, publicación auspiciada por Ejército de Chile, Armada Nacional, Fuerza Aérea de Chile, Cuerpo de Carabineros, sin fecha. Inscripción N° 41.832.
- Biblioteca del Congreso Nacional. Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (2005). Ministerio Secretaria General de la Presidencia. Recuperado el 29 de enero de 2016 en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley 227. Ascende por gracia a oficiales que indica (1974). Ministerio del Interior. Recuperado el 20 de enero de 2016 en <http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=216040&idParte=0>
- Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley 526. Ascende por gracia al Ex Teniente Don Ramón Ángel Jiménez Cadieux, Fallecido en actos propios del servicio (1974). Ministerio del Interior. Recuperado el 20 de enero de 2016 en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217567&idVersion=1974-06-21>
- Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley 579. Ascende, por gracia, al Detective Nelson Bustos Farías, y reconoce derecho que indica (1977). Ministerio del Interior. Recuperado el 20 de enero de 2016 en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=217696&idVersion=1977-07-01>
- Biblioteca del Congreso Nacional. Decreto Ley 41. Ascende personal del cuadro permanente Post Mortem (1973). Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra. Recuperado el 20 de enero de 2016 en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=215086&idVersion=1973-12-10>
- Bravo D. y Contreras D. (2001). *Competencias Básicas de la Población Adulta*. Universidad de Chile, Departamento de Economía. Andros Impresores. I.S.B.N. 956-19-0341-5
- Breve Historia de la Unidad Popular (1974). Documento de El Mercurio. Impresión Editorial Lord Cochrane S.A.

- Cassin, R. Declaración Universal de Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos Naciones Unidas. Recuperado el 29 de enero de 2016 en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Castillo A. (2007). *La Verdad Olvidada del Terrorismo en Chile, 1968-1996*, El Libro de las Fuerzas Armadas y Carabineros en Condición de Retiro, Ed. Maye Ltda.
- Ciper Chile, Reseña libro General Schneider. Un hombre de honor. Un crimen Impune (2010). Libros. Recuperado el 29 de febrero de 2016 en <http://ciperchile.cl/2010/10/29/general-schneider/>
- Ciper Chile, *Los otros muertos de los asesinos de Jaime Guzmán* (2011). Actualidad y Entrevistas. Recuperado el <http://ciperchile.cl/2011/04/01/los-otros-muertos-de-los-asesinos-de-jaime-guzman/>
- Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, edición del Tricentenario. Recuperado el 12 de febrero de 2016 en <http://dle.rae.es/?id=Zd3L6Oc>
- El Mercurio. Ediciones de diferentes fechas entre 1970 y 2000. (Imágenes).
- Folleto informativo No 32, “*Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo*”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2006). *Metodología de la Investigación*. Cuarta Edición. Editorial McGraw Hill-Interamericana de España.
- <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={a9fd78c9-cdde-4acf-b0a3-2b34e8f862a7}>
- <http://www.guioteca.com/los-80/el-atentado-contra-pinochet-que-casi-cambia-la-historia-de-chile/>
- Informe de Competitividad Mundial. The Global Competitiveness Report 2015-2016, World Economic Forum. ISBN-13: 978-92-95044-99-9
- *Los orígenes de la violencia política en Chile. 1960-1973*. Editora: Arancibia Clavel, Patricia. (2001). Fundación Libertad y Desarrollo.

- National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism (START). (2015). Base de Datos Global sobre Terrorismo. *Chile: Incidents*. Recuperado el 18 de enero de 2016, del sitio web <http://www.start.umd.edu/gtd/>. Global Terrorism Database, University of Maryland, en:http://www.start.umd.edu/gtd/search/Results.aspx?chart=attack&casualties_type=&casualties_max=&country=43
- Naciones Unidas. *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*. 18 de agosto de 2011. Sexagésimo sexto periodo de sesiones. Tema 69 b.
- Pérez, C. (2003). *Historia del MIR: Si quieren guerra, guerra tendrán*, Estudios Públicos, 91. Invierno.
- Rettig R., et al, Volumen I, Tomo I. Pág. 423 – 431. Reedición, Diciembre 1996. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Inscripción N° 98.498. Impresión: Andros Impresores. ISBN:956-7419-17-5
- Rettig R., et al, Volumen I, Tomo II, Pág. 874-877, 1026 - 1047. Reedición, Diciembre 1996. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Inscripción N° 98.498. Impresión: Andros Impresores. ISBN:956-7419-17-5.
- Spataro M. (2006), Pinochet: Las incómodas verdades, Ed. Maye Ltda. (Trabajo original, *Pinochet: Le "scomode" veritá, publicado en 2003*)
- West R. y Turner L. (2005). *Teoría de la Comunicación: Análisis y aplicación*. Madrid. Editorial McGraw Hill-Interamericana de España S.A.U. (Trabajo original publicado en 2000).